



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 10

Ciudad de México, jueves 13 de octubre de 2022

## CONTENIDO

**Secretaría de Gobernación**  
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Secretaría de Salud**  
**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Banco de México**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,**  
**Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 408

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SLP/AC1/FGE/11.3, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JOSÉ LUIS RUÍZ CONTRERAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por José Luis Ruíz Contreras en su carácter de Fiscal General del Estado de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/SLP/AC1/FGE/11.3

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,463,262.99 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/SLP/AC1/FGE/11.3. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/510/2022 de fecha 21 de junio de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00343.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

##### II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

- II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado de Libre y Soberano de San Luis Potosí, José Ricardo Gallardo Cardona, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, fracciones XXIX y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.3.** El Titular de la Secretaría General de Gobierno, J. Guadalupe Torres Sánchez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 82 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17, 18, 25, 31, fracción I, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 18, fracciones III, XI y XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; 1, 3, 5, 6, y 7, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** El Titular de la Secretaría de Finanzas, Jesús Salvador González Martínez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 82 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17, 18, 25, 31, fracción II y 33, fracciones XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.
- II.5.** El Titular de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, José Luis Ruíz Contreras, como titular de la instancia local responsable y receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17, fracción I, 19, y 22 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí; 5 y 6 del Reglamento Interno de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, 30 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Madero número 100, Colonia San Luis Potosí Centro, Código Postal 78000, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Justicia. Tiene como objeto garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita e imparcial, a las víctimas directas o indirectas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/SLP/AC1/FGE/11.3, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

<b>Acción coadyuvante</b>
---------------------------

<b>Justicia.</b> Tiene como objeto garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita e imparcial, a las víctimas directas o indirectas.
---

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$2,463,262.99 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/SLP/AC1/FGE/11.3, aprobado por el COMITÉ en la Cuarta Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/4SE/182/21062022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ / FGE / AVGM / SLP / AC1 / FGE / 11.3 2022</b>
Nombre de la Institución Financiera	BBVA México S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos	012700001189022403
Número de Cuenta Bancaria	0118902240
Tipo de Cuenta	Productiva específica
Tipo de Moneda	Moneda Nacional
Número de Sucursal y Plaza	2273 - Banca de Gobierno San Luis Potosí, y Plaza San Luis Potosí
Fecha de apertura de la Cuenta	23 de junio de 2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA.** COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA.** COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**QUINTA.** COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado y por el Titular de la Secretaría de Finanzas, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

**POR "GOBERNACIÓN"**

NOMBRE	Susana Vanessa Otero González.
CARGO	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN	Doctor José María Vertiz número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO	52098800 extensión 30367
CORREO ELECTRÓNICO	sotero@segob.gob.mx
INSTITUCIONAL	

**POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

NOMBRE	Alejandro de Jesús Cueto Delgadillo
CARGO	Secretario Técnico del Despacho del Fiscal
DIRECCIÓN	Eje Vial, Numero 100, Zona Centro
TELÉFONO	4448122624 extensión 1703
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	secretaria.tecnica@fiscaliaslp.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General del Estado informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.



**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis Potosí”, en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de agosto de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, **José Ricardo Gallardo Cardona**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **J. Guadalupe Torres Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Salvador González Martínez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de San Luis Potosí, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **José Luis Ruíz Contreras**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 25 de agosto de 2022 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN****A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

**Nombre del proyecto:**

AVGM/SLP/AC1/FGE/11.3

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

Justicia: Tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita e imparcial, a las víctimas directas e indirectas

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

14 de junio de 2022

**Instancia Local Responsable:**

Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí

**Instancia Local Receptora:**

Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí

**B. MONTO APROBADO****Monto aprobado:**

\$2,463,262.99 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.)

**Monto coparticipación:**

No aplica

**Fecha de inicio del Proyecto:**

01 de septiembre de 2022

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022**

30 de diciembre de 2022

### C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Alejandro de Jesús Cueto Delgadillo  
 Cargo: Secretario Técnico del Despacho del Fiscal  
 Área de adscripción: Despacho del Fiscal General  
 Teléfono institucional: 4448122624 Extensión 1703  
 Correo Institucional: secretaria.tecnica@fiscaliasp.gob.mx  
 Domicilio: Eje Vial No. 100, Zona Centro

### D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### d.1 Justificación

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
<p>El presente proyecto, aportará al cumplimiento de las siguientes medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres vigente en el Estado de San Luis Potosí:</p>	<p>Justicia. Tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita e imparcial, a las víctimas directas o indirectas</p>	<p>Crear una Unidad de Contexto en la Fiscalía General del Estado y en sus Delegaciones Regionales para el análisis delictivo con perspectiva de género que coadyuve a las investigaciones de los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes.</p>
<p>Medida de Justicia y Reparación 1:</p> <p>Para ello, se sugiere crear la Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad, con sus respectivas células en las distintas delegaciones regionales de la entidad (San Luis Potosí D01, Matehuala D02, Rioverde D04, Ciudad Valles D07) para identificar razones de género en los hechos que obran en las carpetas de investigación.</p>		<p>Dentro de las propias actividades de la Unidad de Contexto, se priorizará el abatimiento al rezago de carpetas de investigación abiertas por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021 que por cuyas características requieran de análisis especializados con perspectiva de género para la generación de nuevas líneas de investigación para su posterior judicialización.</p>
<p>Y atenderá la Medida de Justicia y Reparación 2 también contemplada en la DAVGM:</p>		
<p>Conformar un grupo-Unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta unidad encuentra el diagnóstico de expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</p>		

**d.2 Metodología**

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de verificación</b>
1. Creación de la Unidad de Contexto y sus respectivas células en las delegaciones regionales de la entidad (San Luis Potosí D01, Matehuala D02, Rioverde D04, Ciudad Valles D07)	<p>1.1 Contratación de personal especializado para la creación de la Unidad de Contexto.</p> <p>1.2 Asignación de espacio para la Unidad de Contexto y adquisición de insumos de trabajo para su funcionamiento.</p> <p>1.3 Designación de universo de carpetas de investigación por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021 en calidad de rezago provenientes de las delegaciones D01, D02, D04 y D07 para su análisis especializado con perspectiva de género.</p>	<p>1.1 Veintidós personas especializadas contratadas para la Unidad de Contexto.</p> <p>1.2 Adquisición de insumos para la operatividad de la Unidad de Contexto</p> <p>1.3 Cincuenta carpetas de investigación designadas por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021 en calidad de rezago</p>	<p><b>1.1 Convocatoria y contratos en versión pública.</b></p> <p><b>1.2 Comprobación de gastos erogados (facturas)</b></p> <p><b>1.3 Oficios de solicitud para análisis de carpetas de investigación en versión pública.</b></p> <p><b>1.3.1 Inventario de carpetas de investigación en versión pública.</b></p>
2. Análisis especializados con perspectiva de género de casos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas, y los relativos a casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes).	2.1 Estudio y revisión de universo de carpetas de investigación con calidad de rezago por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021	2.1 Cincuenta carpetas de investigación analizadas con perspectiva de género	<p><b>2.1 Tarjetas técnicas individuales de observaciones en versión pública a carpetas de investigación con perspectiva de género</b></p> <p><b>Inventario de carpetas de investigación</b></p>
3. Emitir opiniones especializadas y estudios científicos sociales sobre el contexto social y la semántica de violencia advertida en los hechos que obran en carpetas de investigación	<p>3.1 Elaboración de opiniones técnicas especializadas con perspectiva de género de casos de feminicidio</p> <p>3.2 Elaboración de peritajes en antropología social con perspectiva de género para carpetas de investigación por el delito de feminicidio.</p>	<p>3.1 Diez opiniones técnicas especializadas con perspectiva de género realizadas por carpeta de investigación</p> <p>3.2 Dos peritajes en materia de antropología social con perspectiva de género realizados a dos carpetas de investigación respectivamente.</p>	<p><b>3.1 Opiniones técnicas especializadas con perspectiva de género en versión pública</b></p> <p><b>3.2 Peritajes en materia de antropología social con perspectiva de género en versión pública</b></p>

<p>4 seguimiento sistematizado mediante la aplicación de metodologías especializadas respecto de la tendencia del delito y el fenómeno de violencia feminicida en el Estado</p>	<p>4.1 Aplicación de metodología desarrollada para seguimiento cualitativo y cuantitativo de indicadores sobre carpetas de investigación en calidad de rezago por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021.</p> <p>4.2 Elaboración de insumos y material operativo especializado para la debida diligencia y el desempeño de funciones de la Unidad de Contexto</p> <p>4.3 Sistematización de información para la obtención de productos de inteligencia y análisis cualitativo y cuantitativo sobre las tendencias del delito y el fenómeno de violencia feminicida en el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>4.1 cincuenta carpetas de investigación con vaciado de información en matriz de indicadores de seguimiento</p> <p>4.2 Un manual operativo sobre el funcionamiento y labores de la Unidad de Contexto</p> <p>4.3 Un estudio especializado multidisciplinario sobre la tendencia del delito y el fenómeno de violencia feminicida en el Estado de San Luis Potosí</p>	<p><b>4.1 Matriz de indicadores en versión pública para el seguimiento de carpetas de investigación.</b></p> <p><b>4.2 Manual operativo sobre el funcionamiento y labores de la Unidad de Contexto.</b></p> <p><b>4.3 Publicación en página web de la Fiscalía de documento que contenga estudio especializado multidisciplinario sobre la tendencia del delito y el fenómeno de la violencia feminicida en el Estado de San Luis Potosí</b></p>
---	--	--	--

#### **d.2.1 Pasos a desarrollar**

##### **Operativos**

1. Creación de la Unidad de Contexto y sus respectivas células en las delegaciones regionales de la entidad
  - 1.1. Contratación de personal especializado para la creación de la Unidad de Contexto (4 analistas criminales y de contexto, 2 peritas en criminalística, 2 peritas en antropología social, 1 perito médico, 1 perita en psicología, para las acciones orientadas al abatimiento al rezago y su posible judicialización se requiere 3 MP adscritos a la delegación 1 San Luis Potosí, 1 MP adscrito a la delegación 2 Matehuala, 1 MP adscrito a la delegación 4 Rioverde y 1 MP adscrito a la delegación 7 Ciudad Valles, y 6 abogados que desempeñen funciones de auxiliares fiscales, este personal es necesario para contar con quien judicialice las carpetas de investigación que serán analizadas por la Unidad de Contexto).
    - 1.1.1. Delimitación de perfiles;
    - 1.1.2. Elaboración de convocatoria;
    - 1.1.3. Publicación y difusión de convocatoria;
    - 1.1.4. Recepción de candidaturas;
    - 1.1.5. Cierre de convocatoria;
    - 1.1.6. Revisión de candidaturas;
    - 1.1.7. Elección de candidaturas;
    - 1.1.8. Contratación de personal;
  - 1.2. Asignación de espacio para la Unidad de Contexto y adquisición de insumos de trabajo para su funcionamiento.
    - 1.2.1. Asignación de espacios de trabajo dentro de la Fiscalía General del Estado y en sus respectivas Delegaciones Regionales
    - 1.2.2. Adquisición de dos unidades automótiles tipo sedan subcompacto, 4 cilindros, de 1.0 litros a 2.0 litros, 4 puertas, con un rango de precio de los \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) a los \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 MN), con la finalidad de ser

utilizados para el traslado y operatividad de trabajo de campo en las Delegaciones Regionales, trabajo de campo en la práctica de periciales en antropología, traslado de víctimas indirectas, operatividad de la Unidad de Contexto y en caso de judicialización de alguna de las carpetas de rezago acudir ante instancia jurisdiccional.

- 1.3. Designación de universo de carpetas de investigación por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021 en calidad de rezago
  - 1.3.1. Selección de universo de carpetas de investigación en calidad de rezago provenientes de las delegaciones regionales por los delitos de feminicidio o muertes violentas de mujeres de los años 2016 a 2021
  - 1.3.2. Elaborar inventario de carpetas de investigación.
  - 1.3.3. Gestión para la designación de las carpetas previamente seleccionadas a la Unidad de Contexto
2. Análisis especializados con perspectiva de género de casos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas, y los relativos a casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes);
  - 2.1. Estudio y revisión de universo de carpetas de investigación con calidad de rezago por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021.
    - 2.1.1. Estudio y análisis individual de las carpetas de investigación.
    - 2.1.2. Elaboración de Ruta de Análisis e Información (RAI) por carpeta de investigación
    - 2.1.3. Elaboración de Tarjetas de Observaciones para la sugerencia de actos de investigación con la finalidad de reactivar las carpetas de investigación asignadas.
    - 2.1.4. Remitir insumos elaborados por la Unidad de Contexto a Agentes Fiscales que hayan solicitado el análisis.
3. Emitir opiniones especializadas y estudios científico sociales sobre el contexto social y la semántica de violencia advertida en los hechos que obran en carpetas de investigación
  - 3.1. Elaboración de opiniones técnicas especializadas con perspectiva de género de casos de feminicidio
    - 3.1.1. Solicitudes para la elaboración de una opinión técnica especializada con perspectiva de género para carpetas de investigación que requieran acreditación de razones de género y/o análisis de contexto victimal
    - 3.1.2. Realización de las opiniones técnicas especializadas con perspectiva de género a partir de la solicitud realizada
    - 3.1.3. Remisión de la opinión técnica especializada para su integración en la carpeta de investigación.
  - 3.2. Elaboración de peritajes en antropología social con perspectiva de género para carpetas de investigación por el delito de feminicidio.
    - 3.2.1. Solicitudes para la elaboración de peritaje en antropología social con perspectiva de género para carpetas de investigación que requieran análisis del contexto de la víctima y semántica de violencia inscrita en el caso.
    - 3.2.2. Trabajo de gabinete por parte del equipo de antropología para la preparación del peritaje.
    - 3.2.3. Realización de trabajo de campo en el lugar de los hechos y con el círculo de proximidad de la víctima.
    - 3.2.4. Trabajo de gabinete y análisis de la información recabada en trabajo de campo y su cotejo con la información vertida en carpeta de investigación para la realización del peritaje en antropología social.
    - 3.2.5. Remisión del peritaje antropológico social para su integración en la carpeta de investigación.

4. Seguimiento sistematizado mediante la aplicación de metodologías especializadas respecto de la tendencia del delito y el fenómeno de violencia feminicida en el Estado.
  - 4.1. Aplicación de metodología desarrollada para seguimiento cualitativo y cuantitativo de indicadores sobre carpetas de investigación en calidad de rezago por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021
    - 4.1.1. Elaboración de matriz de indicadores para el seguimiento cualitativo y cuantitativo de carpetas de investigación de los años 2016 a 2021 en calidad de rezago.
    - 4.1.2. Llenado de matriz de indicadores con la información de las carpetas de investigación analizadas
  - 4.2. Elaboración de insumos y material operativo especializado para la debida diligencia y el desempeño de funciones de la Unidad de Contexto
    - 4.2.1. Desarrollo de contenidos para manual operativo sobre las funciones y metodología a seguir en la Unidad de Contexto.
    - 4.2.2. Trabajo de gabinete y redacción de manual operativo sobre las funciones y metodología a seguir en la Unidad de Contexto.
  - 4.3. Sistematización de información para la obtención de productos de inteligencia y análisis cualitativo y cuantitativo sobre las tendencias del delito y el fenómeno de violencia feminicida en el Estado de San Luis Potosí
    - 4.3.1. Vaciado, sistematización y traducción de la información vertida en la matriz de indicadores.
    - 4.3.2. Elaboración de documento que contenga un estudio especializado multidisciplinario sobre la tendencia del delito y el fenómeno de la violencia feminicida en el Estado de San Luis Potosí.

### d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Estatal	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí		<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		
	<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores		
	<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input checked="" type="checkbox"/> Usuaris de drogas		
	<input checked="" type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
	<input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		



**d.4 Actores estratégicos**

Actor	Tipo de participación
No se identifican más que la organización interna propia de la Fiscalía General del Estado	Colaborar en todo lo que se les solicite respecto de la implementación del proyecto

**d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos**

Riesgo	Medidas de afrontamiento
En carpetas de rezago es posible que por el transcurso del tiempo y la dilación existente no se puedan abrir o agotar líneas de investigación, lo cual coarta posibles judicializaciones	Apelar al principio de exhaustividad con las diligencias que aun sean posibles de realizar, logrando el perfeccionamiento de la integración de la carpeta de investigación
Permanencia de la Unidad de Contexto (Capital humano, insumos y rutas de trabajo permanentes)	Adjudicación de presupuesto permanente para personal integrado en proyecto
Escases de perfiles adecuados para la integración de la Unidad de Contexto	Capacitación a los perfiles más idóneos para integrar la Unidad.

**d.6 Cronograma de actividades y gasto**

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES				MONTO
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Contratación de personal especializado para la creación de la Unidad de Contexto	Honorarios profesionales	X				\$1,917,282.99
Asignación de espacio para la Unidad de Contexto y adquisición de insumos de trabajo para su funcionamiento.	Adquisición de Vehículos	X	X			\$545,980.00
Designación de universo de carpetas de investigación por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021 en calidad de rezago provenientes de las delegaciones D01, D02, D04 y D07 para su análisis especializado con perspectiva de género	Honorarios profesionales	X	X			

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES				MONTO
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Estudio y revisión de universo de carpetas de investigación con calidad de rezago por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021	Honorarios profesionales	X	X	X	X	
Elaboración de opiniones técnicas especializadas con perspectiva de género de casos de feminicidio	Honorarios profesionales	X	X	X	X	
Elaboración de peritajes en antropología social con perspectiva de género para carpetas de investigación por el delito de feminicidio.	Honorarios profesionales	X	X	X	X	
Aplicación de metodología desarrollada para seguimiento cualitativo y cuantitativo de indicadores sobre carpetas de investigación en calidad de rezago por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio doloso de mujeres y niñas y relativos con casos de muertes violentas de mujeres (muertes no delictivas como suicidios y accidentes), durante los años 2016 a 2021	Honorarios profesionales	X	X	X	X	

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES				MONTO
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Elaboración de insumos y material operativo especializado para la debida diligencia y el desempeño de funciones de la Unidad de Contexto	Honorarios profesionales	X	X	X		
Sistematización de información para la obtención de productos de inteligencia y análisis cualitativo y cuantitativo sobre las tendencias del delito y el fenómeno de violencia feminicida en el Estado de San Luis Potosí.	Honorarios profesionales			X	X	
Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.						\$2,463,262.99

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas**

**Tipo de perfil requerido:**

Proveedor
Prestador de Servicios Profesionales

**Áreas de especialización requeridas**

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Perspectiva de Género	1 año	Certificación
Criminalística	1 año	Licenciatura
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Derecho Penal	1 año	Licenciatura
Ciencias antropológicas y sociales afines	1 año	Licenciatura

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/SLP/AC1/FGE/11.3, en la Ciudad de México a 25 de agosto de 2022.

**ANEXO de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, que para el ejercicio fiscal 2022 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "GOBERNACIÓN", POR CONDUCTO DE ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE ROCÍO JUANA GONZÁLEZ HIGUERA, JEFA DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS Y JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, JAIME ANTONIO FARÍAS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA ASISTENCIA DE MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLLADO, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 22 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, el cual tiene el objeto de establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para el Fortalecimiento del Registro Civil del Programa de Registro e Identificación de Población, al contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la Entidad. Con ello, se obtiene información de manera confiable, homogénea y oportuna, que contribuye a acreditar fehacientemente la identidad de las personas y garantizar su registro inmediatamente después de su nacimiento.

En virtud de lo anterior, conforme a la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, "LAS PARTES" podrán suscribir Anexos de Asignación y Transferencia donde se contemplarán metas específicas y la aprobación del correspondiente Programa de Trabajo.

Los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, publicados en el Diario Oficial de la Federación, (en lo sucesivo DOF), el 11 de octubre de 2018; en los que establece en el numeral Octavo. Componentes, Apartado A. Fortalecimiento del Registro Civil, que se podrán asignar recursos a las entidades federativas para el desarrollo de las vertientes del componente Fortalecimiento del Registro Civil, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, con estricto apego a la normatividad que corresponda.

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala el Ramo 04 "GOBERNACIÓN" en el Anexo 18. Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, la asignación presupuestal para el "Registro e Identificación de Población".

Mediante oficio 307-A.-2736, se comunicó a las dependencias y entidades el Presupuesto de Egresos aprobado y sus Calendarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. En tanto que del anexo "Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se desprende el monto autorizado al Concepto 4300 "Subsidios y subvenciones", del Capítulo 4000, correspondiente a la UR 941 "Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad" del Ramo 4 "Secretaría de Gobernación".

En esa virtud, "GOBERNACIÓN" integró el 22 de febrero 2022 el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de definir las aportaciones para cada entidad federativa, para la consecución de las metas de las vertientes y modalidades del Fortalecimiento del Registro Civil, conforme los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población.

**DECLARACIONES****I. “GOBERNACIÓN” declara que:**

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo RISEGOB).
- I.2** Cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal, de conformidad al artículo 27, fracción VI de la LOAPF.
- I.3** La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración es parte integrante de “GOBERNACIÓN”, su Titular, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracciones IX y XII del RISEGOB.
- I.4** La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas es una Unidad Administrativa dependiente de “GOBERNACIÓN”, su Titular, Rocío Juana González Higuera, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción VII, 10, fracción V y 55 fracción XXXIV del RISEGOB.
- I.5** La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (en lo sucesivo DGRNPI), es una Unidad Administrativa dependiente de “GOBERNACIÓN”, su Titular, Jorge Leonel Wheatley Fernández, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción XXIX, 10, fracción V y 58, fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6** Que ha presentado documentales con las cuales manifiesta contar con los recursos suficientes en la partida 43801 para hacer la asignación prevista en este instrumento.
- I.7** Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Bucareli, número 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1** El Estado de Tabasco es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, parte integrante del Estado Mexicano, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1,9, primer párrafo y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2** Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno, acredita personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 31 de agosto de 2021, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 párrafos primero y segundo, 4, párrafo primero, 14 fracción X, 25, 29, fracción I y 30 fracciones XIV y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 3, 9 fracciones XII, XXVI y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3** Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, acredita personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 01 de enero de 2019, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, párrafos primero y segundo, 4, párrafo primero, 14 fracción X, 25, 29, fracción III y 32 fracciones XXIX y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 y 9 fracciones XXII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.4** Jaime Antonio Farías Mora, Secretario de la Función Pública, acredita personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 8 de enero de 2019, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 párrafos primero y segundo, 4, párrafo primero, 14 fracción X, 25, 29 fracción XIV y 43 fracciones VIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2, 10, párrafo primero y 11 fracciones XI, XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

- II.5** La Dirección General del Registro Civil, para efectos del presente instrumento jurídico es la Unidad Coordinadora Estatal (en lo sucesivo UCE), su Titular Margarita del Carmen Rodríguez Collado, acredita personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 7 de septiembre de 2021, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 60 y 61 del Código Civil para el Estado de Tabasco; 7, numeral 2.3 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, 1, 3, y 14 fracciones IX y XXXIII del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.
- II.6** Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Sierra, número 435, Colonia Reforma, Código Postal 86080, Villahermosa, Tabasco.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1** Se comprometen, en el ámbito de sus atribuciones en materia registral, de identidad y de población, a cumplir con las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población y en las Directrices del Fortalecimiento del Registro Civil que sean emitidas por el Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (en lo sucesivo CONAFREC), a efecto de que contribuyan al objetivo del presente instrumento jurídico y a optimizar la calidad en los servicios que brinda el Registro Civil.
- III.2** Están de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETIVO.** “LAS PARTES” acuerdan establecer y desarrollar a través del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022, las acciones y compromisos para el fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Tabasco, a fin de garantizar el derecho a la identidad de la población y contribuir a la integración del Registro Nacional de Población.

**SEGUNDA.- RESPONSABLES DE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO.** “LAS PARTES” designan a las siguientes personas servidores públicos como responsables para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades, acciones y compromisos para alcanzar el objetivo del presente instrumento jurídico, a:

Por “GOBERNACIÓN”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
- Al Titular de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad.	- Al Titular de la Unidad Coordinadora Estatal de Registro Civil.

“LAS PARTES” acuerdan que los responsables, podrán ser asistidas para el vínculo, ejecución seguimiento y verificación de las actividades, acciones y compromisos correspondientes, por funcionarios de nivel jerárquico inferior denominados Enlaces, los cuales se asentarán por escrito en el Acta de la Comisión de Seguimiento que corresponda.

**TERCERA.- RECURSOS.** Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Cláusula Primera, “LAS PARTES” aportarán las siguientes cantidades:

- a) “GOBERNACIÓN” de conformidad con los artículos 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento, así como los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, hará una aportación de recursos federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, previa entrega del comprobante fiscal emitido por este último, por la cantidad de \$1,140,303.00 (Un millón ciento cuarenta mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.), que depositará en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación inequívoca y particular de los recursos federales transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con el artículo 6, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, realizará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, una aportación con recursos estatales por \$488,701.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), que depositará en la cuenta bancaria referida en el último párrafo de la Cláusula Cuarta, informando por escrito a la DGRNPI, el depósito de dichos recursos estatales dentro de los 10 días hábiles posteriores a su realización.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.** Los recursos federales establecidos en la Cláusula Tercera y sus respectivos rendimientos financieros se deberán depositar, permanecer y administrar exclusivamente hasta su total aplicación en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, la cual deberá referir al Programa de Registro e Identificación de Población (PRIP) o al Fortalecimiento del Registro Civil (FRC) y al ejercicio fiscal 2022; por lo tanto, los recursos no deberán ser transferidos a otra cuenta bancaria, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, deberá entregar a la DGRNPI, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a los recursos federales y proporcionará al finalizar la administración de dichos recursos, copia de la cancelación de la cuenta bancaria, a fin de verificar el uso de estos hasta su total aplicación.

Respecto a los recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éstos se depositarán en una cuenta bancaria productiva específica, la cual no deberá ser la misma cuenta bancaria productiva específica donde fueron depositados los recursos federales; la UCE remitirá a la DGRNPI, copia de los estados de cuenta mensuales de la cuenta bancaria donde se administren e identifiquen los recursos aportados y proporcionará al finalizar la administración de dichos recursos, copia de la cancelación de la cuenta bancaria, a fin de verificar el uso de estos hasta su total aplicación.

**QUINTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.** Los recursos señalados en la Cláusula Tercera se destinarán exclusivamente por conducto de la UCE, para alcanzar las siguientes metas, prioritariamente en beneficio de niñas, niños y adolescentes:

- a) La cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para analizar y validar la captura de registros de defunción, de acuerdo a los criterios de captura acordados entre “LAS PARTES”, a fin de incorporarse a la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal e integrarse a la Base de Datos Nacional del Registro Civil.
- b) La cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la actualización tecnológica de al menos 5 oficinas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que establezca la DGRNPI. Una vez concluido el proceso de adquisición, la UCE deberá completar la instalación del equipo en un plazo no mayor a tres meses.
- c) La cantidad de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para la Integridad de la Información de la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, a través de mecanismos de asignación y actualización de la Clave Única de Registro de Población (en lo sucesivo CURP), así como para la verificación y captura de los registros de identidad en la Base de Datos Nacional del Registro Civil requeridos para la gestión de la CURP.
- d) La cantidad de \$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la capacitación del personal de la UCE y personal del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, respecto a los conocimientos teóricos y prácticos basados en el marco jurídico y administrativo en materia registral. La capacitación deberá ser formalmente solicitada por la UCE y aceptada por la DGRNPI, al menos 10 días hábiles previos a su realización.
- e) La cantidad de \$338,875.00 (Trescientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales hacia el subregistro cero de nacimiento, mediante el registro oportuno de nacimiento.
- f) La cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para promover acciones de inclusión en beneficio de la población con debilidad visual, posibilitando que los Registros Civiles de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” emita documentos de identidad impresos en sistema Braille.
- g) La cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales de regularización del estado civil de personas nacidas en los Estados Unidos de América, de padres o madres mexicanos por nacimiento, para el registro del nacimiento y la asignación de la CURP, mediante las verificaciones realizadas, a través de la Asociación Nacional de Estadísticas y Sistemas Informáticos de Salud Pública de Estados Unidos de América, (NAPHSIS por sus siglas en inglés).
- h) La cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100) para implementar campañas de registro de personas nacidas en México de población migrante.
- i) La cantidad de \$526,000.00 (Quinientos veinte seis mil pesos 00/100 M.N.), para implementar módulos del Registro Civil en instalaciones hospitalarias para el registro oportuno de nacimiento.

- j) La cantidad de \$1,629.00 (Mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) para que se destine, en caso de ser procedente, a favor de la Secretaría de la Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", misma que deberá realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento jurídico.

**SEXTA.- PROGRAMA DE TRABAJO.** Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para medir los avances, entregables y su correcta ejecución, la UCE deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la DGRNPI, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, dicha Comisión se integrará conforme lo establece la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación citado en el apartado de Antecedentes, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales.

Asimismo, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" deberán aprobar y autorizar en la Comisión de Seguimiento, cualquier modificación en los conceptos de compra previamente aprobados en un Programa de Trabajo, excepto cuando no se adquiera algún bien o servicio.

**SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL.** Con el propósito de mantener permanentemente actualizada la Base de Datos Nacional del Registro Civil a cargo de la DGRNPI, la UCE depositará en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal para su transcodificación y transferencia los registros del estado civil de las personas capturados y digitalizados conforme a los criterios establecidos por la DGRNPI, y todas aquellas modificaciones de que fueren objeto los diferentes actos del Registro Civil, así como los nuevos registros que se hayan generado.

La UCE certificará que los registros que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo.

Además, la UCE apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite la DGRNPI, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

**OCTAVA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la UCE, responsable de los datos personales asentados en los actos del estado civil de las personas, autoriza a "GOBERNACIÓN" para administrar, compartir, tratar y utilizar la información remitida como elemento de apoyo en las atribuciones y facultades de la DGRNPI para el registro y acreditación de la identidad de la población del país y de los nacionales residentes en el extranjero; la información compartida se ajustará a la correspondiente normatividad de protección de datos personales y demás normatividad aplicable.

Además, "LAS PARTES" utilizarán el FTP (File Transfer Protocol) y el SFTP (Secure File Transfer Protocol) para el intercambio de la información; la información permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que "LAS PARTES" se comprometen a depurar trimestralmente.

**NOVENA.- CURP.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la UCE, realizará acciones con la finalidad de incorporar en sus registros la CURP y, con ello apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en la Entidad.

**DÉCIMA.- DERECHO A LA IDENTIDAD.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la UCE, promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el "derecho a la identidad" que toda persona tiene, así como el registro universal y oportuno al agilizar y simplificar los trámites correspondientes, así como expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado y publicado en el DOF el 17 de junio de 2014.

Además, la UCE, realizará acciones para atender el registro extemporáneo de nacimiento, así como facilitar u orientar a la población sobre la rectificación y aclaración de actas del estado civil, a fin de abatir la falta de identidad jurídica de la población y la inconsistencia e incongruencia de los datos relacionados con la identidad de las personas.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la UCE, apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que "GOBERNACIÓN" diseñe e implemente en beneficio de la población.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** La aplicación oportuna, ejecución y canalización de los recursos para la adquisición de los bienes o servicios señalados en el Catálogo de Gastos y Comprobación, se realizará conforme el Programa de Trabajo y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en la normatividad local; para la compra de servicios u otros elementos no contemplados en el citado Catálogo, su adquisición



procederá previa valoración y acuerdo de la Comisión de Seguimiento. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que la DGRNPI determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.** Los recursos aportados por “GOBERNACIÓN” no pierden el carácter federal, por lo que la UCE informará mensualmente a la DGRNPI las acciones efectuadas para su ejercicio; además, de acuerdo con las fechas que la Comisión de Seguimiento establezca, la UCE enviará a la DGRNPI para su fiscalización, conforme el Catálogo de Gastos y Comprobación, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas. La documentación comprobatoria deberá ser identificada con un sello o marca que indique la leyenda de que dichos recursos corresponden al Programa de Registro e Identificación de Población, que su origen es federal o estatal y el Ejercicio Fiscal 2022.

Además, de conformidad con el artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que sean transferidos las entidades federativas, se publicarán trimestralmente por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar al Congreso de la Unión y las legislaturas locales, los informes que correspondan en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA CUARTA.- ECONOMÍAS.** Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” informe de manera formal que el recurso se encuentra ejercido o comprometido documentalmente para el cumplimiento de la o las metas señaladas en la Cláusula Quinta y en caso de que existan economías, “LAS PARTES” acordarán mediante la Comisión de Seguimiento suscrita dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico, continuar con las metas establecidas en la Cláusula Quinta u orientar los recursos para alguna de las vertientes relacionadas con los objetivos del Fortalecimiento del Registro Civil, para mejorar el servicio registral.

**DÉCIMA QUINTA.- RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos federales aportados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el presente instrumento jurídico y los rendimientos financieros que al final del Ejercicio Fiscal 2022 no hayan sido ejercidos ni formalmente comprometidos o devengados, deberán reintegrarse invariablemente a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal. Los recursos formalmente comprometidos y aquellos devengados que no hayan sido pagados durante el Ejercicio Fiscal 2022, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; los recursos devengados deberán contar ineludiblemente con su pasivo circulante; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes y los rendimientos financieros deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los recursos se considerarán devengados para “GOBERNACIÓN”, a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente.

**DÉCIMA SEXTA.- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, entregará mensualmente a la DGRNPI, en el formato que para tal efecto establece esta última, un informe con los avances obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos para el Fortalecimiento del Registro Civil.

Una vez implementado el Sistema Nacional para el Seguimiento del Fortalecimiento del Registro Civil (en lo sucesivo SINAFREC), la UCE informará a través de éste lo referente a los avances del Programa para el Fortalecimiento del Registro Civil, la administración de los recursos y el cumplimiento de las metas comprometidas, así también, enviará la documentación probatoria de los recursos asignados. La DGRNPI a través del SINAFREC dará puntual seguimiento a la información aportada por la UCE en cumplimiento de los acuerdos del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ENTREGABLES.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, deberá acreditar a la DGRNPI, el cumplimiento de las metas definidas en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, mediante los métodos, formas y formatos establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos que “LAS PARTES” acuerden en la Comisión de Seguimiento. La presentación de entregables a la DGRNPI se realizará una vez concluidas las acciones establecidas en el Programa de Trabajo, o bien, conforme lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, supervisión, vigilancia, evaluación y la calidad de la información respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, corresponderá en el ámbito de sus atribuciones a “LAS PARTES”, a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme el artículo 31, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos de fiscalización superior conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Secretaría de la Función Pública de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

“LAS PARTES” convienen que del monto total de los recursos aportados en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, se destine el uno al millar a favor de la Secretaría de la Función Pública de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, misma que se compromete a realizar en el semestre posterior al cierre del presente ejercicio fiscal, la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por administración directa de dichos recursos, presentando un informe a la DGRNPI.

La DGRNPI, podrá efectuar visitas de supervisión y seguimiento a la UCE y a sus oficialías, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos aportados.

**DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento jurídico, así como las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como a las autoridades judiciales.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan realizar mediante Anexo Modificatorio del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, durante la vigencia del mismo y con apego a las disposiciones legales aplicables, aquellas modificaciones en las aportaciones económicas que realice “GOBERNACIÓN”, o bien, para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral del presente instrumento jurídico con la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “GOBERNACIÓN” terminará anticipadamente el presente instrumento jurídico, notificando lo anterior a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por escrito cuando se acredite la causal que corresponda. En tal virtud “EL GOBIERNO DEL ESTADO” como sanción deberá reintegrar los recursos federales otorgados no devengados en términos de la normatividad aplicable, sin perjuicio de que “GOBERNACIÓN” informe a los Órganos fiscalizadores.

En el caso específico de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desee dar por terminado el presente instrumento jurídico, deberá informarlo a “GOBERNACIÓN” de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

En ambos casos, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos así como los intereses generados, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Entre las causas que determinarán la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, se encuentran:

- I. Se identifique que los recursos federales fueron depositados, administrados o transferidos a cuentas o subcuentas no productivas y específicas, así como contratos o servicios de inversión o bien, que los recursos fueron reubicados en otra cuenta bancaria distinta a la señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, sin el debido sustento legal.
- II. Se haga caso omiso a las solicitudes de “GOBERNACIÓN” respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento jurídico.
- III. El deficiente seguimiento al Programa de Trabajo, así como la adquisición o contratación de bienes o servicios no asentados en el Programa de Trabajo.
- IV. Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no realice en el plazo establecido la aportación de los recursos comprometidos, de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.
- V. Se identifique que los recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, fueron depositados y administrados conjuntamente con los recursos federales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "GOBERNACIÓN" suspenderá a futuro la asignación de los recursos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Dicha suspensión deberá quedar documentada en el acta del Comité de Asignación y Distribución de Recursos, en la cual se fundamente y motive las causas que generaron dicha acción y se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa.

Entre las causas que determinarán la suspensión del presente instrumento jurídico, se encuentran:

- I. La DGRNPI determine que los recursos se destinaron a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico o fines no autorizados por "LAS PARTES".
- II. La falta consecutiva de hasta 6 informes de avances y resultados o bien, de hasta 3 estados de cuenta bancarios, conforme lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Décima Sexta del presente instrumento jurídico.
- III. Que la totalidad de los recursos se encuentren ociosos o no devengados al término del ejercicio fiscal.
- IV. Que la UCE no realice la adecuada comprobación de los recursos y no presente la totalidad de los entregables acordados.
- V. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que la DGRNPI determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y surtirá efectos para "LAS PARTES" una vez que "GOBERNACIÓN" deposite los recursos federales a la cuenta bancaria establecida en la Cláusula Tercera y hasta el 31 de diciembre del 2022.

En su caso, si "GOBERNACIÓN" está imposibilitada en realizar la aportación de los recursos federales, la DGRNPI informará formalmente dicho acto a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para proceder a la cancelación del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de "LAS PARTES" y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento jurídico. Es obligación de "LAS PARTES" anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 días hábiles a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través del acta que para tal efecto elabore la Comisión de Seguimiento.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento jurídico podrá terminarse anticipadamente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN.** El presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el Ejercicio Fiscal 2022, se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de acuerdo al artículo 3 y 10, fracción X del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, toda vez que deriva del Convenio de Coordinación celebrado entre "LAS PARTES".

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento jurídico, lo suscriben en ocho tantos en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los 31 días del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, **Rocío Juana González Higuera**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, **Jorge Leonel Wheatley Fernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Estado: el Secretario de Gobierno, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Jaime Antonio Farías Mora**.- Rúbrica.- La Directora General del Registro Civil, **Margarita del Carmen Rodríguez Collado**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Martín de Tours, Cosamaloapan, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Veracruz, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE VERACRUZ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN MARTÍN DE TOURS, COSAMALOAPAN, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN MARTÍN DE TOURS, COSAMALOAPAN, VER., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE VERACRUZ, A.R. solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Ruíz Cortínez y Nicolás Bravo, Cosamaloapan, Veracruz, C.P. 95400.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: Ruíz Cortínez y Nicolás Bravo, Cosamaloapan, Veracruz, C.P. 95400, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos."

**IV.- Representante:** Rodolfo Cervantes Gordillo.

**V.- Exhiben la Relación de asociados,** para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Carlos Briseño Arch, Obispo de la Diócesis de Veracruz A.R.; y Rodolfo Cervantes Gordillo, Párroco.

**VIII.- Ministro de Culto:** Rodolfo Cervantes Gordillo.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia La Divina Providencia, Veracruz, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Veracruz, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE VERACRUZ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA LA DIVINA PROVIDENCIA, VERACRUZ, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA LA DIVINA PROVIDENCIA, VERACRUZ, VER., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE VERACRUZ, A.R. solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: J.P Silva y Jiménez Norte, Veracruz, Veracruz, C.P. 91850.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: J.P Silva y Jiménez Norte, Veracruz, Veracruz, C.P. 91850, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos."

IV.- Representante: Evaristo Juvencio Castellanos Chávez.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Carlos Briseño Arch, Obispo de la Diócesis de Veracruz A.R.; Evaristo Juvencio Castellanos Chávez, Párroco; y Ángel Villanueva Márquez, Vicario Parroquial.

VIII.- Ministros de Culto: Evaristo Juvencio Castellanos Chávez y Ángel Villanueva Márquez

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Visión de Dios San Luis Potosí, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DAVID JIMÉNEZ MORALES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA VISION DE DIOS SAN LUIS POTOSÍ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada VISION DE DIOS SAN LUIS POTOSÍ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Boulevard Manuel Gómez Morín, antes Anillo Periférico, Número 250, Fraccionamiento La Loma, Municipio y Estado de San Luis Potosí, Código Postal 78218.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Visión de Dios, ubicado en Boulevard Manuel Gómez Morín, antes Anillo Periférico, Número 250, Fraccionamiento La Loma, Municipio y Estado de San Luis Potosí, Código Postal 78218, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** David Jiménez Morales y/o Arturo Farela Gutiérrez.

**VI.-** Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: David Jiménez Morales, Presidente; Landy Marbella Erosa Soya, Vicepresidenta; Rosa Isela Arriaga Bear, Secretaria; y Eduardo Romano Cuatepotzo, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** David Jiménez Morales y Landy Marbella Erosa Soya.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

---

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 10 al 26 de septiembre de 2022, en 19 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), d) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SPC/OS/262-09/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, de conformidad con el "Acuerdo que autoriza a la persona titular de la Secretaría de Protección Civil a formular las solicitudes de declaratoria de emergencia, de desastre natural y de corroboración de fenómenos naturales perturbadores, así como representarlo en los Comités de Evaluación de Daños ante las autoridades correspondientes", publicado en la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave el 24 de agosto de 2021, y Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Estatal de Desastres 2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Acayucan, Acula, Alvarado, Amatitlán, Atzacan, Atzalan, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Filomeno Mata, Hidalgotitlán, Ignacio de la Llave, Jáltipan de Morelos, Jesús Carranza, José Azueta, Los Reyes, Medellín de Bravo, Minatitlán, Playa Vicente, Saltabarranca, Santiago Tuxtla, Soledad de Atzompa, Tequila, Texhuacán, Texistepec, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Uxpanapa y Zongolica de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 10 al 27 de septiembre de 2022.

Que con oficio número BOO.8.02.-111, de fecha 5 de octubre de 2022, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/OS/262-09/2022, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa del 12 al 13 de septiembre de 2022, en los municipios de Atzalan, Los Reyes y Texhuacán; por inundación pluvial, el 10 y 13 de septiembre de 2022, en el municipio de José Azueta, el 13 de septiembre de 2022, en el municipio de Amatitlán, el 14 de septiembre de 2022, en el municipio Chacaltianguis, el 14 y 15 de septiembre de 2022, en el municipio de Carlos A. Carrillo, el 16 de septiembre de 2022, en el municipio de Ignacio de la Llave, el 17 de septiembre de 2022, en los municipios de Acula y Alvarado, y el 17 y 18 de septiembre de 2022, en el municipio de Playa Vicente; por inundación fluvial el 13 y 15 de septiembre de 2022, en los municipios de Cotaxtla y Medellín de Bravo, el 15 y 16 de septiembre de 2022, en el municipio de Texistepec, el 17 de septiembre de 2022, en el municipio de Hidalgotitlán, el 21 de septiembre de 2022, en el municipio de Jesús Carranza, el 23 de septiembre de 2022, en el municipio de Cosoleacaque, el 23 y 25 de septiembre de 2022, en el municipio de Jáltipan, y el 26 de septiembre de 2022, en el municipio de Minatitlán, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 6 de octubre de 2022 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA,  
INUNDACIÓN PLUVIAL E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 10 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN 19  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa del 12 al 13 de septiembre de 2022, en los municipios de Atzalan, Los Reyes y Texhuacán; por inundación pluvial, el 10 y 13 de septiembre de 2022, en el municipio de José Azueta, el 13 de septiembre de 2022, en el municipio de Amatitlán, el 14 de septiembre de 2022, en el municipio Chacaltianguis, el 14 y 15 de septiembre de 2022, en el municipio de Carlos A. Carrillo, el 16 de septiembre de 2022, en el municipio de Ignacio de la Llave, el 17 de septiembre de 2022, en los municipios de Acula y Alvarado, y el 17 y 18 de septiembre de 2022, en el municipio de Playa Vicente; por inundación fluvial el 13 y 15 de septiembre de 2022, en los municipios de Cotaxtla y Medellín de Bravo, el 15 y 16 de septiembre de 2022, en el municipio de Texistepec, el 17 de septiembre de 2022, en el municipio de Hidalgotitlán, el 21 de septiembre de 2022, en el municipio de Jesús Carranza, el 23 de septiembre de 2022, en el municipio de Cosoleacaque, el 23 y 25 de septiembre de 2022, en el municipio de Jáltipan, y el 26 de septiembre de 2022, en el municipio de Minatitlán, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Inversiones.

MIGUEL SERGIO SILICEO VALDESPINO, Titular de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46, 47, 48, 49, 51, 52, 156 y 191 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 61, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece el procedimiento que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán observar para efecto de la programación de recursos destinados a programas y proyectos de inversión;

Que para efectos de lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 46 de su Reglamento, cada programa y proyecto de inversión registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión contará con una clave asignada por la Unidad de Inversiones a través del Sistema de Cartera de Inversión;

Que de conformidad con el artículo 44, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es necesario que los programas y proyectos de inversión para su registro en la Cartera se encuentren alineados con los objetivos, estrategias y prioridades contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él se desprenden, y

Que con el objetivo de posibilitar de manera excepcional el registro en la Cartera de los programas y proyectos de inversión ya iniciados, que por su naturaleza se consideren en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y que hubiesen sido financiados por fuentes de origen municipal, estatal o privado, se modifica el numeral 1 de los Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión; en este sentido, la solicitud de registro correspondiente deberá llevarse dando cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**Artículo Único.** - Se **MODIFICA** el segundo párrafo del numeral 1 y se **ADICIONAN** los párrafos séptimo, octavo y noveno a dicho numeral, de los Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y modificados, mediante Acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el día 10 de junio de 2021, para quedar como sigue:

**"1. ...**

Se entenderá por nuevos programas y proyectos de inversión, aquellos en los que no se haya erogado por parte de una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal recursos públicos federales para su ejecución parcial o total. En el caso de los programas y proyectos de inversión que tengan relación directa o indirecta en la ejecución u operación de algún otro programa o proyecto, se deberá demostrar su



separabilidad a fin que sea procedente su consideración como nuevos programas o proyectos de inversión. No se podrá solicitar el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de programas o proyectos de inversión ya iniciados o concluidos.

...

...

...

...

Igualmente, de forma excepcional y de manera fundada y motivada, cuando se prevea destinar recursos públicos federales por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a programas y proyectos de inversión ya iniciados que hubiesen sido financiados con recursos de origen municipal, estatal o privado, se deberá solicitar el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, de esos nuevos programas y proyectos de inversión, siempre que para tal efecto cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables sobre la materia.

Para solicitar el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad involucrada deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con la totalidad de las factibilidades técnica, legal, económica, ambiental, así como con los estudios de mercado y otros análisis específicos de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate y con la totalidad de las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución total del programa o proyecto, los cuales deberán ser presentados a la Unidad de Inversiones a través del Sistema de Cartera de Inversión.

Asimismo, el administrador del programa o proyecto deberá emitir escrito por medio del cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se ha cumplido con la totalidad de las factibilidades, autorizaciones y permisos necesarios para ejecutar el programa o proyecto de inversión, por lo que el mismo se considera viable y definido en costos, tiempo y alcance del proyecto.

- b) Presentar la evaluación socioeconómica a nivel de factibilidad, con base en la información y resultados obtenidos de las factibilidades derivadas del programa o proyecto de inversión, mismo que deberá acreditar su rentabilidad socioeconómica bajo el tiempo, costo y alcance presentados.

Para los efectos previstos en el presente numeral, la Unidad de Inversiones podrá requerir en cualquier momento mayor información sobre los programas y proyectos de inversión correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, último párrafo y 52 del Reglamento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Los programas y proyectos de inversión que se hayan registrado a través de la Cartera de la Unidad de Inversiones con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo les serán aplicables las disposiciones previstas en los Lineamientos vigentes al momento de su autorización.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintidós.- El Titular de la Unidad de Inversiones, **Miguel Sergio Siliceo Valdespino**.- Rúbrica.

**OCTAVA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus Anexos 1, 1-A, 11, 14 y 15.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

**OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 Y SUS ANEXOS 1, 1-A, 11, 14 Y 15**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

**PRIMERO.** Se **reforman** las reglas 2.5.11., tercer párrafo; 2.5.13., fracciones III y IV, y 2.14.12., fracción II, primer párrafo, y se **adicionan** las reglas 2.3.17.; 2.5.11., cuarto párrafo y 13.1., fracción IX de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, para quedar de la siguiente manera:

**Reintegros**

- 2.3.17.** Para los efectos del artículo 22, décimo quinto párrafo del CFF, las personas físicas o morales que deban reintegrar alguna cantidad recibida en términos de dicho artículo, deberán hacerlo a través de la línea de captura que se solicitará de conformidad con lo dispuesto en la ficha de trámite 319/CFF "Reintegros", contenida en el Anexo 1-A.

*CFF 22*

**Cambio de domicilio fiscal**

- 2.5.11.** ...

...

En los demás casos, los contribuyentes podrán presentar o concluir el referido trámite en las oficinas del SAT, con previa cita, cumpliendo con los requisitos señalados en la ficha de trámite 77/CFF "Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina Virtual", contenida en el Anexo 1-A.

Tratándose de contribuyentes que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, podrán realizar este trámite a través de la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en la citada ficha de trámite 77/CFF.

*CFF 31, RCFF 29, 30*

**Presentación de avisos en el RFC**

- 2.5.13.** ...

I. y II. ...

III. El aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad conforme a la ficha de trámite 78/CFF.

IV. El aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina Virtual, conforme a la ficha de trámite 77/CFF.

V. a XVIII. ...

...

...

*RCFF 29*

**Porcentaje de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, determinadas con motivo del ejercicio de facultades de comprobación**

- 2.14.12.** ...

I. ...

II. Las ADR o, en su caso, las entidades federativas resolverán las solicitudes de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF aplicando a la multa, el porcentaje que le corresponda, considerando para ello la antigüedad de la multa computada conforme a lo previsto en la fracción I de esta regla y de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Antigüedad</b>	<b>Multas por impuestos propios</b>	<b>Multas por impuestos retenidos o trasladados</b>
Hasta 1 año	90%	70%
Más de 1 y hasta 2 años	80%	60%
Más de 2 y hasta 3 años	70%	50%
Más de 3 y hasta 4 años	60%	40%
Más de 4 y hasta 5 años	50%	30%
Más de 5 años	40%	20%

...

...

*CFF 17-A, 70, 74 RMF 2022 2.14.5.*

**Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos**

**13.1.** ...

**I. a VIII.** ...

**IX.** Los relativos al monto del derecho por la utilidad compartida, respecto del mes de agosto de 2022, a más tardar el 31 de octubre de 2022.

...

*LISH 42, 44, RMF 2022 2.8.3.1., Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2022 Segundo Transitorio*

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se da a conocer el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

En caso de discrepancia entre el contenido del Resolutivo Primero y del presente, prevalece el texto del Resolutivo Primero.

**Reintegros**

**2.3.17.** Para los efectos del artículo 22, décimo quinto párrafo del CFF, las personas físicas o morales que deban reintegrar alguna cantidad recibida en términos de dicho artículo, deberán hacerlo a través de la línea de captura que se solicitará de conformidad con lo dispuesto en la ficha de trámite 319/CFF "Reintegros", contenida en el Anexo 1-A.

*CFF 22*

**Cambio de domicilio fiscal**

**2.5.11.** Para los efectos de los artículos 31, primer párrafo del CFF, 29, fracción IV y 30, fracción III de su Reglamento, los contribuyentes que cuenten con la e.firma podrán realizar la precaptura de datos del aviso de cambio de domicilio fiscal, a través del Portal del SAT.

Los contribuyentes que cuenten con e.firma podrán realizar dicho trámite a través del Portal del SAT sin presentar comprobante de domicilio.

En los demás casos, los contribuyentes podrán presentar o concluir el referido trámite en las oficinas del SAT, con previa cita, cumpliendo con los requisitos señalados en la ficha de trámite 77/CFF "Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina Virtual", contenida en el Anexo 1-A.

Tratándose de contribuyentes que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, podrán realizar este trámite a través de la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en la citada ficha de trámite 77/CFF.

*CFF 31, RCFF 29, 30*

**Presentación de avisos en el RFC**

**2.5.13.** Para los efectos del artículo 29 del Reglamento del CFF, los avisos en el RFC se presentarán en los términos que establezcan las siguientes fichas de trámite contenidas en el Anexo 1-A:

- I. El aviso de cambio de denominación o razón social, conforme a la ficha de trámite 76/CFF.
- II. El aviso de cambio de régimen de capital, conforme a la ficha de trámite 79/CFF.
- III. El aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad conforme a la ficha de trámite 78/CFF.
- IV. El aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina Virtual, conforme a la ficha de trámite 77/CFF.
- V. El aviso de suspensión de actividades, conforme a la ficha de trámite 73/CFF.
- VI. El aviso de reanudación de actividades, conforme a la ficha de trámite 74/CFF.
- VII. El aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, conforme a la ficha de trámite 71/CFF.
- VIII. El aviso de apertura de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades, conforme a la ficha de trámite 70/CFF.
- IX. El aviso de cierre de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades, conforme a la ficha de trámite 72/CFF.
- X. El aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal, conforme a la ficha de trámite 85/CFF.
- XI. El aviso de apertura de sucesión, conforme a la ficha de trámite 80/CFF.
- XII. El aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión, conforme a la ficha de trámite 84/CFF.
- XIII. El aviso de cancelación en el RFC por defunción, conforme a la ficha de trámite 83/CFF.
- XIV. El aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo, conforme a la ficha de trámite 82/CFF.
- XV. El aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones, conforme a la ficha de trámite 81/CFF.
- XVI. El aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades, conforme a la ficha de trámite 86/CFF.
- XVII. El aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil, conforme a la ficha de trámite 87/CFF.
- XVIII. El aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados, conforme a la ficha de trámite 75/CFF.

El aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones a que se refiere la fracción VII de la presente regla, no será aplicable a las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles que deseen dejar de contar con dicha autorización, debiendo presentar la solicitud a que se refiere la regla 3.10.29.

Con excepción de lo dispuesto en la fracción XIX de esta regla, el aviso de cambio de residencia fiscal, se tendrá por presentado cuando se actualicen los supuestos de cambio de residencia a que se refieren las fichas de trámite 81/CFF, 82/CFF y 85/CFF.

**RCFF 29****Porcentaje de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, determinadas con motivo del ejercicio de facultades de comprobación**

**2.14.12.** Para los efectos del artículo 74 del CFF, las multas determinadas por las autoridades fiscales se reducirán conforme al siguiente procedimiento:

- I. Se considerará la antigüedad de la multa a partir de que haya surtido efectos la notificación de la resolución respectiva, hasta la fecha de presentación de la solicitud.

- II. Las ADR o, en su caso, las entidades federativas resolverán las solicitudes de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF aplicando a la multa, el porcentaje que le corresponda, considerando para ello la antigüedad de la multa computada conforme a lo previsto en la fracción I de esta regla y de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Multas por impuestos propios	Multas por impuestos retenidos o trasladados
Hasta 1 año	90%	70%
Más de 1 y hasta 2 años	80%	60%
Más de 2 y hasta 3 años	70%	50%
Más de 3 y hasta 4 años	60%	40%
Más de 4 y hasta 5 años	50%	30%
Más de 5 años	40%	20%

Cuando los contribuyentes manifiesten su intención de cubrir las contribuciones a su cargo y sus accesorios en parcialidades o en forma diferida, los porcentajes de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, serán los siguientes:

Antigüedad	Multas por impuestos propios	Multas por impuestos retenidos o trasladados
Hasta 1 año	80%	60%
Más de 1 y hasta 2 años	70%	50%
Más de 2 y hasta 3 años	60%	40%
Más de 3 y hasta 4 años	50%	30%
Más de 4 y hasta 5 años	40%	20%
Más de 5 años	30%	10%

Las multas impuestas a los contribuyentes a que se refiere la fracción V de la regla 2.14.5., serán reducidas al 100%, sin importar su antigüedad, siempre que el solicitante demuestre realizar las actividades señaladas en la referida fracción.

CFF 17-A, 70, 74 RMF 2022 2.14.5.

**Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos**

- 13.1. Para los efectos de los artículos 42, primer párrafo y 44, primer párrafo de la LISH, de la regla 2.8.3.1. y del Segundo Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2022, los asignatarios a que se refieren los citados artículos podrán realizar los pagos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos correspondientes a los meses que se indican, conforme a lo siguiente:

- I. Los relativos a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de diciembre de 2021, en una exhibición, a más tardar el 28 de febrero de 2022.
- II. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de enero de 2022, a más tardar el 31 de marzo de 2022.
- III. Los relativos al monto del derecho de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de febrero de 2022, a más tardar el 29 de abril de 2022.
- IV. Los relativos al monto del derecho por la utilidad compartida, respecto del mes de marzo de 2022, a más tardar el 31 de mayo de 2022.

- V. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de abril de 2022, a más tardar el 30 de junio de 2022.
- VI. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de mayo de 2022, a más tardar el 29 de julio de 2022.
- VII. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de junio de 2022, a más tardar el 31 de agosto de 2022.
- VIII. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de julio de 2022, a más tardar el 30 de septiembre de 2022.
- IX. Los relativos al monto del derecho por la utilidad compartida, respecto del mes de agosto de 2022, a más tardar el 31 de octubre de 2022.

En caso de incumplir con el entero de los derechos en la fecha prevista en las fracciones anteriores, los asignatarios no podrán aplicar el beneficio previsto en la presente regla y la autoridad fiscal requerirá el pago total de los adeudos.

*LISH 42, 44, RMF 2022 2.8.3.1., Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2022 Segundo Transitorio*

**TERCERO.** Se modifican los Anexos 1, 1-A, 11, 14 y 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

#### **Transitorios**

**Primero.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2022.

**Segundo.** Para los efectos de la regla 2.6.1.4., fracción VI, los contribuyentes obligados a llevar controles volumétricos podrán presentar el certificado de la correcta operación y funcionamiento de los programas informáticos hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en la ficha de trámite 283/CFF "Avisos de controles volumétricos", contenida en el Anexo 1-A, siempre que conserven como parte de su contabilidad las guías, instructivos, métodos de trabajo o manuales del fabricante para la correcta medición del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate y, en caso de que sus equipos y sistemas de medición sean o hayan sido sometidos a alguna verificación, conserven la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de medición de hidrocarburos y petrolíferos, respecto de las disposiciones siguientes:

- I. Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos, emitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicados en el DOF el 29 de septiembre de 2015, modificados mediante acuerdos publicados el 11 de febrero y 2 de agosto de 2016, 11 de diciembre de 2017 y 23 de febrero de 2021.
- II. Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, publicadas en el DOF el 17 de diciembre de 2015.
- III. Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, publicadas en el DOF el 11 de enero de 2016.
- IV. Normatividad referida en el Anexo 30, apartado 30.7. denominado "Referencias normativas".

Atentamente.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

**MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**

<b>Contenido</b>	
<b>A. Formas oficiales aprobadas.</b>	
1. a 10.	.....
<b>B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.</b>	
1.	.....
1.1.	.....
2. a 3.	.....
4.	FORMATO DE AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL
<b>C. Listado de Información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.</b>	
1.	.....

---

<b>A. Formas oficiales aprobadas.</b>	
1. a 10.	.....

---

<b>B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.</b>	
1.	.....
1.1.	.....
2. a 3.	.....
4.	FORMATO DE AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL

---

<b>C. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.</b>	
1.	.....

---

<b>A. Formas oficiales aprobadas.</b>	
1. a 10.	.....

---

<b>B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.</b>	
1.	.....
1.1.	.....
2. a 3.	.....

4. FORMATO DE AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL



ANVERSO FOV

FORMATO DE AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA:  
CUESTIONARIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
1.1	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	1.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION <input type="text"/>
1.2 PERSONAS FÍSICAS			
APELLIDO PATERNO		<input type="text"/>	APELLIDO MATERNO <input type="text"/>
NOMBRE(S)		<input type="text"/>	
1.3	NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO DE PERSONAS FÍSICAS (Opcional) <input type="text"/>		
2 TIPO DE MOVIMIENTO			
2.1 AVISOS (ver instrucciones)			
2.1.1	IDENTIFICACIÓN DEL AVISO	FECHA DEL AVISO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
3 CAMBIO O INCORPORACIÓN DE CURP			
3.1	CURP VIGENTE	<input type="text"/>	
3.2	CURP NO VIGENTE	<input type="text"/>	
4 DATOS DE UBICACIÓN (ver instrucciones)			
4.1.1	INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	4.1.2 TIPO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>
4.1.3.1	EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 4.1.3. SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO	<input type="text"/>	4.1.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO <input type="checkbox"/>
4.1 DOMICILIO	CALLE	<input type="text"/>	TIPO DE VIALIDAD <input type="text"/>
	ENTRE LAS CALLES DE	<input type="text"/>	NUM. O LETRA EXTERIOR <input type="text"/>
	REFERENCIAS ADICIONALES	<input type="text"/>	NUM. O LETRA INTERIOR <input type="text"/>
	LOCALIDAD (en su caso)	<input type="text"/>	Y DE <input type="text"/>
ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	MUNICIPIO O ALCALDÍA <input type="text"/>	COLONIA <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO 1	<input type="text"/>	TELÉFONO 1 <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>
		CLAVELADA <input type="text"/> NÚMERO <input type="text"/>	TELÉFONO 2 <input type="text"/>
		CORREO ELECTRÓNICO 2 <input type="text"/>	CLAVELADA <input type="text"/> NÚMERO <input type="text"/>

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



2

ANVERSO FOV

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL FOV

Los documentos que deben acompañar a la Forma Oficial FOV "Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual" los puede consultar en el Portal de internet del SAT.

7 INSTRUCCIONES

- Esta forma oficial debe ser impresa y firmada por el contribuyente, para posteriormente digitalizarla en archivo con formato PDF. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente. Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 1 de enero de 2022.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2022

RUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

- Apartado 1.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. Anotar la clave del RFC a trece posiciones.
- Apartado 1.1.1 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.
- Apartado 1.2 PERSONAS FÍSICAS. Las personas físicas deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga.  
  
Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en la carta de naturalización. Cuando solo se tenga un apellido, éste se debe anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno".  
  
Para efectos del aviso de corrección o cambio de nombre debe anotar el nombre correcto tal cual aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Apartado 1.3 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO DE PERSONAS FÍSICAS.  
  
Anote el nombre utilizado para la promoción de sus productos al público. Este campo debe llenarse aun cuando el nombre comercial sea idéntico al nombre, tratándose de personas físicas (Este campo es opcional).

RUBRO 2. TIPO DE MOVIMIENTO.

- Apartado 2.1 AVISOS
- Apartado 2.1.1 Anote dentro del campo IDENTIFICACIÓN DEL AVISO, el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:
  1. Corrección o cambio de nombre.
  2. Cambio o incorporación de CURP
  3. Cambio de domicilio fiscal.

Se entiende como fecha del aviso aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de avisos al RFC.

RUBRO 3. CAMBIO O INCORPORACIÓN DE CURP.

- 3.1 CURP Vigente. Anotar la clave CURP vigente a cambiar o incorporar.
- 3.2 CURP No vigente. Anotar la clave CURP incorrecta que se requiere modificar.

RUBRO 4. DATOS DE UBICACIÓN.

(Este apartado únicamente será requisitado en caso de realizar el trámite de cambio de domicilio).

- Apartado 4.1 DOMICILIO.
- Apartado 4.1.1 TIPO DE MOVIMIENTO CON EL QUE SE RELACIONA ESTE DOMICILIO. Anotar el número que corresponda al tipo de movimiento conforme a las instrucciones contenidas en el apartado 2.1.
- Apartado 4.1.2. Anotar el número que corresponda, conforme a lo siguiente:
  1. Fiscal.
- Apartado 4.1.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO. Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:
  1. Casa habitación
  2. Oficina administrativa
  3. Finca
  4. Otro
- Apartado 4.1.3.1. En caso de haber elegido la opción "Otro", especificar la característica del domicilio.  
  
En el campo tipo de vialidad, anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.  
  
En el campo de referencias adicionales debe anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.  
  
El campo de correo electrónico debe contener una estructura de datos válida para este servicio.

RUBRO 5. FIRMA CONTRIBUYENTE.

- Esta forma oficial debe ser firmada por el contribuyente.
- Consultas o dudas:
  - MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas, excepto días inhábiles.
  - Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728.
  - Via Chat: <http://chat.sat.gob.mx>
  - Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <http://citas.sat.gob.mx/>

**C. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.**

1. ....

Atentamente.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

**MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA  
RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**

**“Trámites Fiscales”**

<b>Contenido</b>	
<b>I.</b>	<b>Definiciones</b>
<b>II.</b>	<b>Trámites</b>
	<b>Código Fiscal de la Federación.</b>
1/CFF a	
76/CFF	.....
77/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina Virtual
78/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad
79/CFF a	
318/CFF	.....
319/CFF	Reintegros
	<b>Impuesto Sobre la Renta.</b>
1/ISR a	
127/ISR	.....
128/ISR	Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017
129/ISR a	
162/ISR	.....
	<b>Impuesto al Valor Agregado.</b>
1/IVA a	
10/IVA	.....
	<b>Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</b>
1/IEPS a	
55/ IEPS	.....
	<b>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.</b>
1/ISTUV	.....
	<b>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.</b>
1/ISAN a	
3/ISAN	.....
	<b>Ley de Ingresos de la Federación.</b>
1/LIF a	
9/LIF	.....
	<b>Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.</b>
1/LISH a	
12/LISH	.....
	<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.</b>
1/DEC-1 a	
5/DEC-1	.....
	<b>Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.</b>
1/DEC-2 a	
3/DEC-2	.....

	<b>Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.</b>
1/DEC-3 a	
7/DEC-3	.....
	<b>Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.</b>
1/DEC-4 a	
2/DEC-4	.....
	<b>Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2021.</b>
1/DEC-5 a	
5/DEC-5	.....
	<b>Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.</b>
1/DEC-6	.....
	<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.</b>
1/DEC-7 a	
3/DEC-7	.....
	<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.</b>
1/DEC-8 a	
3/DEC-8	.....
	<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.</b>
1/DEC-9 a	
2/DEC-9	.....
	<b>Del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.</b>
1/DEC-10 a	
6/DEC-10	.....
	<b>Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 08 de enero de 2019.</b>
1/DEC-11	.....
	<b>Del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante publicación en el DOF el 30 de diciembre de 2020 y del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.</b>
1/DEC-12 a	
5/DEC-12	.....
	<b>De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.</b>
1/PLT a	
14/PLT	.....
	<b>Ley Federal de Derechos.</b>
1/DERECHOS a	
5/DERECHOS	.....

- I. ...
- II. ...

**Código Fiscal de la Federación.**

77/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina Virtual		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Presenta este aviso para actualizar los datos de tu domicilio fiscal en el RFC.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de los diez días hábiles siguientes, al cambio de domicilio fiscal.</li> <li>Para contribuyentes a los que se les han iniciado facultades de comprobación, con cinco días hábiles de anticipación al cambio de domicilio.</li> </ul>
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<p><b>En el Portal del SAT:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas: <a href="https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc">https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc</a></li> <li>Personas morales: <a href="https://sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa">https://sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa</a></li> </ul> <p><b>En la oficina del SAT, previa cita generada en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a></li> </ul> <p><b>Tratándose de contribuyentes que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado:</b></p> <p><b>En la Oficina Virtual previa cita generada en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a></li> </ul>	
<b>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</b>		
<p><b>En el Portal del SAT:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> y selecciona <b>INICIAR</b>.</li> <li>Registra tu RFC y <b>Contraseña</b> o los datos de la <b>e.firma</b>.</li> <li>Captura en los campos del formulario electrónico que se despliega referentes a: Datos del representante legal (en caso de ser aplicable); en caso de que no aplique, captura la fecha de movimiento y elige Continuar, verifica el domicilio y revisa la información capturada. Confirma los datos e ingresa tu <b>e.firma</b>; oprime el botón <b>Confirmar</b> y posteriormente <b>Concluir solicitud</b> para que finalices el <b>AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b> y se genere el <b>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b>, imprímelo o guárdalo.</li> <li>En caso de que, al finalizar la captura, se indique en el acuse que para concluir el trámite debes presentarte en la oficina del SAT de tu preferencia, acude previa cita, con la documentación señalada en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> opción <b>En las oficinas del SAT</b>.</li> </ol> <p><b>En las Oficinas del SAT, previa cita:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acude con la documentación que se menciona en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b></li> <li>Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que se te solicite.</li> <li>Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso. <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que cumplas con los requisitos recibes: <b>AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b> y <b>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b>, con lo cual finaliza el trámite.</li> <li>En caso de que no cumplas con algún requisito, recibes: <b>ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.</li> </ul> </li> </ol>		

4. Puedes acudir, previa cita, con los documentos faltantes, dentro del plazo señalado en dicho Acuse, a la Oficina del SAT donde iniciaste el trámite.
5. En caso que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente.

**En la Oficina Virtual, previa cita:**

1. Envía previamente a tu sesión virtual, la documentación que se señala en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: **AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**, con lo cual finaliza el trámite.
4. En caso de que no cumplas con los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite con todos los documentos.

**¿Qué requisitos debo cumplir?**

**En el Portal del SAT:**

No se requiere presentar documentación.

**En las Oficinas del SAT presentar:**

1. Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **B) Comprobante de domicilio**, del Anexo 1-A de la RMF (original).
  - \* En el caso de los asalariados y contribuyentes sin actividad económica, sólo requieren la credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), siempre que el domicilio se encuentre visible.
  - \* Los contribuyentes personas físicas que cuenten con **e.firma** vigente, no requieren presentar comprobante de domicilio, situación que deberán informar al asesor fiscal, lo cual se corroborará en los sistemas institucionales del SAT.
2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF (original).

**En caso de ser representante legal:**

1. Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales (original) o fedatario público (copia certificada).
2. Documento notarial protocolizado con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).
  - \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **C) Poderes**, del Anexo 1-A de la RMF.

**Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:**

1. Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal: <https://www.gob.mx/actas> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
3. Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF (original).
4. Manifestación por escrito de conformidad de los padres, para que uno de ellos actúe como representante del menor, junto con copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes (cualquiera de las señaladas en el punto anterior).

<b>En la Oficina Virtual, presentar de forma digitalizada en formato PDF lo siguiente:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes</b>, inciso <b>A) Identificación oficial</b>, del Anexo 1-A de la RMF.</li> <li>Si el domicilio no se encuentra visible en la credencial para votar vigente o en alguna otra de las identificaciones señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes</b>, inciso <b>A) Identificación oficial</b>, del Anexo 1-A de la RMF, deberán presentar adicionalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes</b>, inciso <b>B) Comprobante de domicilio</b>, del Anexo 1-A de la RMF (original).</li> <li>* La credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), se deberá presentar por ambos lados.</li> </ul> </li> <li>Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de Oficina Virtual FOV</li> </ol>		
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
Contar con Contraseña y e.firma, sólo para los avisos que se presenten a través del Portal del SAT.		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Trámite inmediato en el Portal del SAT y en la Oficina Virtual.</li> <li>Presencial en la Oficina del SAT, previa cita, en caso de que se genere <b>ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>, con el número de folio que se encuentra en el citado acuse.</li> </ul>	No.	
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
<b>En el Portal del SAT:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes el <b>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b>.</li> <li>Si no concluyes el trámite de forma automática recibes <b>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b> y debes acudir a las Oficinas del SAT cumpliendo con los requisitos señalados en el apartado <b>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</b> en la parte relativa a <b>“En las Oficinas del SAT”</b>.</li> </ul>		
<b>En las Oficinas del SAT:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes <b>AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b>, así como el <b>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b>, sin que sea necesario que el trámite se haya iniciado a través del Portal del SAT.</li> <li>En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes <b>ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE LA SOLICITUD O AVISO DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.</li> </ul>		
<b>En la Oficina Virtual:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes, a través de correo electrónico, <b>AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b> y <b>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL</b>.</li> <li>En caso de que no cumplas con todos los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.</li> </ul>		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.</b></li> <li>• <b>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.</b></li> <li>• En caso que no cubras el total de requisitos al presentar el aviso en las Oficinas del SAT, recibes <b>ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN o AVISO DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>, salvo que el trámite se realice en la Oficina Virtual.</li> </ul>	<p>Indefinida.</p>
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <a href="http://citas.sat.gob.mx/">http://citas.sat.gob.mx/</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>• Preguntas frecuentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Personas físicas: <a href="https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc">https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc</a></li> <li>➤ Personas morales: <a href="https://sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa">https://sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa</a></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la “Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet”, que se encuentra en el apartado “Contenidos relacionados” de las siguientes ligas: Personas morales: <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa">https://www.sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa</a> Personas Físicas: <a href="https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc">https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc</a></li> <li>• Para facilitar la presentación del trámite a través de la Oficina Virtual, se pone a tu disposición la “Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio mediante Oficina Virtual”, que se encuentra en el apartado “Contenidos relacionados” de la siguiente liga: Personas Físicas: <a href="https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc">https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc</a></li> </ul>	
Fundamento jurídico	
<p>Artículos: 10, 17-D y 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.5.11. y 2.5.13. de la RMF.</p>	

78/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Actualiza los datos de identidad (nombre, apellidos, fecha de nacimiento o CURP) de una persona física en el RFC.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro del mes siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de datos de identidad.</li> <li>Cuando se actualice cualquier dato de identidad registrado en el RFC.</li> <li>Cuando identifiques que alguno de tus datos de identidad no coincide con el que se encuentra registrado en el RFC.</li> </ul>
¿Dónde puedo presentarlo?	En las Oficinas del SAT o en la Oficina Virtual, previa cita generada en: Portal del SAT: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p><b>En las Oficinas del SAT:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acude con la documentación que se menciona en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b></li> <li>Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.</li> <li>Recibe, al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso. <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que cumplas con los requisitos, recibe <b>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.</b></li> <li>En caso de que no cumplas con todos los requisitos, se te informará que documentación hace falta y deberás iniciar tu trámite nuevamente.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>En Oficina Virtual:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Envía previamente a tu sesión virtual la documentación que se menciona en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b></li> <li>Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.</li> <li>Recibe, al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso. <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que cumplas con los requisitos, recibe <b>AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.</b></li> <li>En caso de que no cumplas con todos los requisitos, se te informará qué documentación hace falta y deberás iniciar tu trámite nuevamente.</li> </ul> </li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p><b>En las Oficinas del SAT:</b></p> <p><b>Tratándose de corrección o cambio de nombre o fecha de nacimiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <a href="https://www.gob.mx/actas">https://www.gob.mx/actas</a> donde consten los datos a corregir o, en su caso CURP actualizada.</li> <li>Documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre, en caso de extranjeros (original).</li> <li>Carta de Naturalización, en caso de mexicanos por naturalización (original).</li> </ol>		



4. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso A) **Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF (original).

**Tratándose de corrección o incorporación de CURP:**

1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población.
2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso A) **Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF (original).

**En ambos casos:**

**En caso de representación legal:**

1. Poder notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso C) **Poderes**, del Anexo 1-A de la RMF.

**Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:**

1. Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, en copia certificada u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> (Formato Único) o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
3. Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, junto con copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes, pudiendo ser cualquiera de las señaladas con anterioridad (original).
4. Identificación oficial vigente, cualquiera de las previamente descritas, a nombre del padre o tutor que funja como representante del menor de edad (original).

**En la Oficina Virtual:**

Deberás presentar de forma digitalizada en formato PDF, lo siguiente:

**Tratándose de corrección o cambio de nombre:**

1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> donde consten los datos a corregir o, en su caso, CURP.
2. Carta de Naturalización, en caso de mexicanos por naturalización.
3. Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso A) **Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF.
4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de Oficina Virtual FOV.

**Tratándose de corrección o incorporación de CURP:**

1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población.
2. Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso A) **Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF (original).
3. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de Oficina Virtual FOV.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se actualizan los datos de identidad en el RFC y recibes de forma inmediata los documentos que comprueban el registro de tu aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
<b>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.</b>	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes: <a href="https://sat.gob.mx/tramites/93185/presenta-tu-aviso-de-correccion-o-cambio-de-nombre-">https://sat.gob.mx/tramites/93185/presenta-tu-aviso-de-correccion-o-cambio-de-nombre-</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos: 27 del CFF; 29, 30 y 31 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.		

319/CFF Reintegros		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Solicita la línea de captura para realizar el reintegro de las cantidades correspondientes de una devolución indebida.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
<b>¿Quiénes pueden solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Físicas.</li> <li>• Personas Morales.</li> </ul>		Quando lo requieras.
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En el Portal del SAT:</b>  <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal</a> </li> <li>• <b>En forma presencial:</b>                      En las <b>Oficinas del SAT</b> ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga:  <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a>                      Los días y horarios siguientes: lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs., en la Oficialía de partes de Recaudación.                 </li> </ul>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p><b>En el Portal del SAT, como un caso de Solicitud de Servicio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresa al portal del SAT en la liga del apartado de <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b></li> <li>2. Registra en Mi portal, tu <b>RFC, Contraseña</b> y elige <b>Iniciar Sesión</b>.</li> <li>3. Ingresa a los apartados <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud</b> y aparecerá un formulario.</li> <li>4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:                       En el apartado <b>Descripción del Servicio en Trámite:</b> selecciona la opción <b>LÍNEA CAPTURA REINTEGRO</b>; en <b>Dirigido a:</b> Administración Desconcentrada de Recaudación; en <b>Asunto:</b> Solicitud de línea de captura para realizar el reintegro del monto que obtuviste de una devolución indebida; en <b>Descripción:</b> Señala el(los) número(s) de operación de la declaración en la que manifestaste el saldo a favor indebido y el número de operación de la declaración con la que corregiste tu situación fiscal, de las cuales deseas obtener una línea de captura; en <b>Adjuntar Archivo:</b> elige en <b>Examinar</b> y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado de <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> y elige <b>Cargar</b>, selecciona <b>Enviar</b>.</li> <li>5. Obtén el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.</li> </ol> <p><b>En las oficinas del SAT:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acude a las Oficinas del SAT citadas en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b></li> <li>2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b></li> <li>3. Recibe el escrito libre sellado, como acuse de recibo.</li> </ol>		

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal del SAT:

Debes adjuntar escrito libre firmado por ti o tu representante legal, en el que indiques la siguiente información:

- Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
- RFC del contribuyente.
- Motivo de la solicitud.
- Monto devuelto indebidamente.
- Monto del interés pagado, en su caso.
- Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
- Concepto del monto devuelto indebidamente.
- Ejercicio y periodo.
- Fecha en que obtuviste de forma indebida la devolución.
- Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se te realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
- En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
- Teléfono y correo electrónico de contacto.

#### En las oficinas del SAT:

1. Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF.
2. En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación.  
\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **C) Poderes**, del Anexo 1-A de la RMF.
3. Escrito libre firmado por ti o tu representante legal, que deberá contener la siguiente información:
  - Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
  - RFC del contribuyente.
  - Motivo de la solicitud.
  - Monto devuelto indebidamente.
  - Monto del interés pagado, en su caso.
  - Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
  - Concepto del monto devuelto indebidamente.
  - Ejercicio y periodo.
  - Fecha en que obtuviste de forma indebida la devolución.
  - Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se te realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
  - En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
  - Teléfono y correo electrónico de contacto.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con RFC y contraseña.

SEGUIMIENTO O RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento el trámite o servicio?</b>		<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>
<p><b>En el Portal del SAT:</b>                      Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> selecciona la opción <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta</b>, ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige <b>Buscar</b>.</p> <p><b>En las oficinas del SAT:</b>                      En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación de tu escrito libre.</p>		No
Resolución del trámite o servicio		
<p>En caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el formato de línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas, el cual se te enviará a través del Portal del SAT cuando la solicitud la hayas formulado a través de un caso de Servicio o Solicitudes, o bien, por los medios de contacto que hayas señalado tratándose de solicitudes presentadas en las oficinas del SAT.</p> <p>En caso de incumplir con alguno de los requisitos, se tendrá por no presentada tu solicitud y la autoridad te emitirá una respuesta en ese sentido, por lo que, deberás presentarla nuevamente de manera correcta.</p>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
5 días hábiles.	No aplica.	No aplica
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
Formato de línea de captura vigente para el reintegro de devoluciones indebidas.		La que se señale en el formato de línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles:                      Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.                      Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <a href="http://citas.sat.gob.mx/">http://citas.sat.gob.mx/</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:  <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a>                      Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos: 2, 6, 17-A, 18, 20, 21 y 22 del CFF; Regla 2.3.17.		

### Impuesto sobre la Renta

128/ISR Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Las donatarias autorizadas que cuenten con remanente presentan el informe de transparencia relacionado con los donativos recibidos a consecuencia de los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que recibieron donativos con motivo de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017, que manifestaron donativos pendientes por destinar en el informe final.		Cuando sea requerido por la autoridad
¿Dónde puedo presentarlo?		<b>En el portal del SAT:</b>  <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/18527/presenta-los-informes-de-transparencia-relacionados-con-los-donativos-recibidos-por-los-sismos-ocurridos-en-mexico-durante-el-mes-de-septiembre-de-2017.-">https://www.sat.gob.mx/tramites/18527/presenta-los-informes-de-transparencia-relacionados-con-los-donativos-recibidos-por-los-sismos-ocurridos-en-mexico-durante-el-mes-de-septiembre-de-2017.-</a>
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p><b>En el Portal del SAT:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresa en la liga del apartado de <b>¿Dónde puedo presentarlo? / Iniciar.</b></li> <li>2. Registra el <b>RFC</b> de la organización civil o fideicomiso y la <b>Contraseña o e.firma</b> y elige <b>Enviar.</b></li> <li>3. Selecciona <b>Transparencia / remanente sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017 / Siguiente.</b></li> <li>4. En <b>Aportaciones patrimoniales</b>, debes señalar si realizaste alguna contribución de tu patrimonio para atender la eventualidad; de ser negativo selecciona <b>No</b>, de ser afirmativo selecciona <b>Si / Agregar</b>, elige el <b>Tipo de recurso</b> y captura el <b>Monto</b> aportado; de tratarse de <b>Aportación en especie</b>, captura la <b>Descripción</b> del donativo, la cual consta de la cantidad y tipo de bien y elige <b>Guardar.</b></li> <li>5. En <b>Donativos / Detalle de donativos relacionados en efectivo, recibidos</b> señala si recibiste donativos en efectivo para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona <b>No</b>, de ser afirmativo selecciona <b>Si / Agregar</b> y captura la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• País de origen.</li> <li>• Origen de recurso.</li> <li>• Monto.</li> <li>• RFC del donante (Si lo conoces). El RFC, está integrado de 12 dígitos para persona moral y 13 para persona física. *En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de <b>"Sin datos"</b>.</li> <li>• En caso de conocer el RFC del donante deberás de indicarlo en el apartado de <b>RFC del Donante</b>, por lo que se desplegará el nombre, denominación o razón social correspondiente al RFC capturado. *Nota: se debe capturar el RFC correcto del donante.</li> </ul> <p>En caso de haber recibido donativos por parte del extranjero, selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona <b>Guardar.</b></p> </li> <li>6. En <b>Donativos / Detalle de donativos relacionados en especie, recibidos</b> especifica si recibiste donativos en especie para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona <b>No</b>, de ser afirmativo selecciona <b>Si/ Agregar</b> y captura la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• País de origen.</li> <li>• Origen de recurso.</li> <li>• Monto.</li> </ul> </li> </ol>		

- Cantidad.
  - Descripción.
  - RFC del donante (Si lo conoces) \*En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de “Sin datos”.
- En caso de haber recibido donativos por parte del extranjero, selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona **Guardar**.
7. En **Destinos y Beneficiarios / ¿Destinaste donativos al sector público, en apoyo a la eventualidad?** debes señalar si destinaste donativos a dicho sector, de ser negativo selecciona **No**, en cambio, de ser afirmativo, selecciona **Si / Agregar**, captura los siguientes datos y selecciona **Guardar**:
- Orden de gobierno.
  - Entidad federativa.
  - Municipio / Alcaldía.
  - Destino.
  - Uso específico.
  - Especifique.
  - RFC.
  - Denominación o razón social.
  - Monto en efectivo.
  - Monto en especie.
8. En **¿Destinaste donativos a donatarias autorizadas, en apoyo a la eventualidad?** debes señalar si destinaste donativos a alguna donataria autorizada, de ser negativo selecciona **No**, en cambio, de ser afirmativo, selecciona **Si / Agregar**, captura los siguientes datos y selecciona **Guardar**:
- Destino.
  - Uso específico.
  - Especifique.
  - RFC.
  - Denominación o razón social.
  - Monto en efectivo.
  - Monto en especie.
  - Total.
9. En **¿Destinaste donativos a otros beneficiarios, en apoyo a la eventualidad?** debes señalar si destinaste o no donativos a otros beneficiarios, los cuales deben estar permitidos conforme a las reglas de carácter general, de ser negativo selecciona **No**, en cambio, de ser afirmativo, selecciona **Si / Agregar**, captura los siguientes datos y selecciona **Guardar**:
- Entidad federativa.
  - Municipio / Alcaldía.
  - Destino.
  - Uso específico.
  - Especifique.
  - Especifique el beneficiario.
  - Monto en efectivo.
  - Monto en especie.
  - Total.
10. Acepta la declaración de protesta.
11. **Envía**, firma con tu **e.firma**, obtén tu acuse y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?		
Requisita debidamente la información y enviarla con tu e.firma.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con e.firma o Contraseña.</li> <li>• Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.</li> </ul>		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Ingresar en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Una vez que transcurra el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento, la autoridad a través de la consulta al sistema verificará que se haya presentado la información y emitirá la resolución correspondiente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Resolución	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT: de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 opción 3 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
Información adicional		
Para el correcto funcionamiento del equipo de cómputo, debe utilizar Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.		
Fundamento jurídico		
Artículos: 81, fracción XLIV y 82, fracción XXXVI del CFF; 82, fracción VI de la LISR; 36 y 140 del RLISR; Regla 3.10.10. de la RMF.		

Atentamente.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.



**MODIFICACIÓN AL ANEXO 11 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**

Contenido	
A.	.....
B.	<b>Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados</b>
C. a G.	.....

A. ....

<b>B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados</b>
--

---

**Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:**

---

001 a 047 .....

<b>Claves de marcas de tabacos labrados:</b>
--

<b>a) Catálogos de claves y marcas de tabacos labrados vigentes</b>
---

<b>1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>R.F.C. BAT910607F43</b>
---	----------------------------

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
001006	Kent Wallet White C.F.
001026	Montana C.D.
001028	Montana Shots F.F.
001097	Kent Gold One H.L.
001100	Pall Mall Exactos 25's F.F. C.S.
001101	Pall Mall Exactos F.F. C.S.
001102	Pall Mall Exactos Lights C.S.
001103	Pall Mall Special Lights 100's C.D.
001108	Montana Shots 14's
001109	Montana Shots F.F. 25's
001118	Pall Mall XL Fresh HL
001119	Montana 100 FF
001122	Pall Mall Exactos 14's
001126	Pall Mall XL Lights 14
001127	Pall Mall XL Fresh 14
001130	Bohemios Ff
001131	Gol Ff
001132	Pall Mall XL LI Switch
001133	Pall Mall XL FF Switch
001135	Pall Mall XL Me Boost
001139	Pall Mall XL 14 FF Switch
001140	Pall Mall XL 14 ME Boost
001143	Pall Mall Exactos 14 LI
001148	Pall Mall FF 15's Exactos

---

001149	Pall Mall LI 15's Exactos
001150	Montana Shots 15's
001152	Lucky Strike Additive Free FF 69 MM 20s CS
001156	Montana Shots 24's
001158	Pall Mall Exacto Mentol 15's
001161	Lucky Strike Original FF CD
001162	Pall Mall XL Ibiza Sunset 20s 100MM CD con Capsula
001165	Lucky Strike Click 4 Mix 20s Mentol 83MM CD con Capsulas
001167	Pall Mall XL Tokyo Midnight Double Click 20s Mentol 100MM CD con Capsulas
001172	Pall Mall Exactos 24s FF CD
001175	Lucky Strike Original 20s FF 83MM CD Con Filtro Tube
001176	Lucky Strike 20s Mentol 83MM CD Con Filtro Tube y Capsula
001178	Lucky Strike Convertibles Azules 20s ME 83MM CD Con Capsula
001179	Pall Mall XL Mykonos 20s ME 100MM CD Con Capsula
001184	Lucky Strike Original 20s FF 83MM CD Con Filtro Tube y Capsula
001185	Pall Mall XL Tokyo Midnight Double Click 14s Mentol 100MM CD Con Capsulas
001188	Pall Mall XL Aruba Sunrise Double Click 20s Mentol 100MM CD Con Capsulas
001189	Lucky Strike Original 25s FF 83MM CD Con Filtro Tubo
001192	Pall Mall XL Aruba Sunrise Double Click 14s Mentol 100MM CD Con Capsulas
001193	Lucky Strike Wild Mentol Tube + Double Capsule 20s 83 MM
001194	Pall Mall XL Mykonos 20s ME 100MM CD con DC
001195	Lucky Strike Original 20s FF 100MM CD Con Filtro Tube y Capsula
001199	Pall Mall XL Exotic Mix ME 100MM CD Con Capsula
001200	Pall Mall XL Mykonos 14's ME 100MM CD con DC
001201	Pall Mall XL Black Edition New York 20s ME 99MM CD Con Capsula
001202	Pall Mall Black Edition Fresh 20 ME 83mm CD Con Capsula
001203	Pall Mall XL Black Edition Mix Pack 20 ME 99 CD Con Capsulas
001204	Lucky Strike Sunshine Blast 20 ME 94mm CD con filtro de tubo y capsulas
001205	Lucky Strike Click & Mix 20s Mentol 83MM CD Con filtro de tubo y capsulas
001206	Pall Mall XL Black Edition California Nights 20s ME 99MM CD Con Capsula
001207	Lucky Strike Original Mystic 100s 20 FF 99mm CD con capsula
001208	Lucky Strike Winter Storm 20 ME 94mm CD con filtro de tubo y capsulas
001209	Pall Mall XL Black Edition Alaska 20 ME 100 CD Con Capsulas
001210	Pall Mall XL Black Edition Alaska 14 ME 100 CD Con Capsulas
001211	Shots Full Flavor 20s
001212	Lucky Strike Original ECLIPSE 100s 20 FF 99mm CD con filtro tube y capsula
001213	Pall Mall White & Click 20s LI
001214	Pall Mall White & Click 15s LI
001215	Pall Mall White & Click 14s LI
001216	Pall Mall Red & Click 20s FF
001217	Pall Mall Red & Click 15s FF
001218	Pall Mall Red & Click 14s FF
001219	Pall Mall Red 25s FF
001220	Pall Mall Red 20s FF
001221	Pall Mall Red 15s FF
001222	Pall Mall Red 14s FF
001223	Pall Mall White 20s LI
001224	Pall Mall White 15s LI
001225	Pall Mall White 14s LI
001226	Pall Mall FF Classics 20s
001227	Pall Mall FF Classics 15s

001228	Pall Mall FF Classics 14s
001230	Pall Mall XL Mykonos 15s ME 100MM CD con DC
001231	Pall Mall XL Black Edition Alaska 15 ME 100 CD Con Capsulas
001232	Pall Mall Athens Nightfall 20s Con Capsulas
001233	Pall Mall Iceberg Dusk 20s Con Capsulas
001234	Pall Mall XL Rio 20s con filtro y capsulas
001235	Pall Mall XL Tokyo Midnight 22 con filtro y capsulas
001236	Pall Mall XL Mykonos 22 con filtro y capsulas
001237	Pall Mall XL Alaska 22 con filtro y capsulas
001238	Pall 2Caps 20/200 Ere Be Mex Fuji
001239	Pall 2Caps 14/140 Ere Sq Mex Iceb
001240	Pall 2Caps 14/140 Ere Sq Mex Athn
001241	Pall 2Caps 14/140 Ere Sq Mex Fuji
001242	Pall Mall Ere Be London Twilight 20/200 con capsulas
001243	Pall Mall Hawaii Sunlight 20s
001244	Pall Mall Classics Gold 20s
001245	Pall Mall Classics Gold 14s

**20. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PUROS Y TABACOS, S.A. DE C.V.****R.F.C. IEP911010UG5**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
220001	Bolivar
220002	Cabañas
220003	Cohiba
220004	Cuaba
220005	Diplomáticos
220006	Flor de Cano
220007	Fonseca
220008	H. Upmann
220009	Hoyo de Monterrey
220010	Juan López
220011	José L. Piedra
220012	La Gloria Cubana
220013	Montecristo
220014	Partagas
220015	Por Larrañaga
220016	Punch
220017	Quai D'Orsay
220018	Quintero
220019	Rafael Gonzalez
220020	Ramon Allones
220021	Rey del Mundo
220022	Romeo y Julieta
220023	Sancho Panza
220024	San Luis Rey
220025	San Cristóbal de la Habana
220026	Trinidad
220027	Vegas Robaina
220028	Vegueros
220029	Minis
220030	Club

220031	Puritos
220032	Guantanamera
220033	Belinda
220034	Troya
220035	Edmundo Dantes
220036	Statos de Luxe
220037	Saint Luis Rey
220038	La Corona
220039	Popular

<b>32. PHILIP MORRIS MÉXICO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>R.F.C. SCP970811NE6</b>
---	----------------------------

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
032005	Baronet Regular F.T.
032011	Marlboro 14's
032017	Marlboro F.T.
032018	Marlboro E.L.
032024	Benson & Hedges 100 M.M. Ment.
032026	Faros c/filtro
032030	Benson & Hedges Menthol 100 F.T.
032118	Benson & Hedges Gold 100
032131	Marlboro Gold Original Ks Box 20
032132	Marlboro Gold Original Ks Sof 20
032133	Marlboro Gold Original Ks Box 14
032147	Benson & Hedges Gold 100 Box 14
032148	Benson & Hedges MNT 100 Box 14
032169	Marlboro Kretek Mint Mnt KS Box 20
032177	Benson & Hedges Pearl Capsule Mnt 100 Box 20
032180	Chesterfield Red KS Box 20
032181	Chesterfield Blue KS Box 20
032190	Benson & Hedges Gold Pearl 100 Box 20
032191	Marlboro Gold Original (Caps) 100 Box 20
032192	Marlboro Gold Original (Caps) 100 Box 14
032197	Marlboro Rubyfresh Fusion Blast 100 Box 20
032201	Marlboro Pocket (Red FWD) RS Box 20
032202	Marlboro Gold Original RS Box 20
032204	Benson & Hedges Polarpearl Mnt 100 RCB 20
032205	Benson & Hedges Crystal Violet SLI 100 Box 20
032206	Marlboro Amber Advance 100 Box 20
032207	Marlboro (Red FWD Caps) 100 Box 20
032208	Chesterfield Red (3.0WC) Ks Box 14
032209	Chesterfield Blue (3.0 WC) Ks Box 14
032210	Chesterfield Mint (3.0 WC) Ks Box 14
032211	Benson & Hedges Crystal Blue SLI 100 Box 20
032212	Dalton Ks Box 20
032213	Rodeo Ks Box 20
032215	Marlboro Velvet Fusion Blast 100 Box 20
032218	Marlboro Ice Xpress Mnt 100 BOX 14
032219	Marlboro Ice Xpress Mnt 100 BOX 20
032220	Marlboro Fusion Shine 100 BOX 20 SLI
032221	Chesterfield Mint Caps 100 BOX 20

---

032222	Chesterfield Purple Caps 100 BOX 20
032223	Chesterfield Blue LS RSP 24
032224	Chesterfield Original LS RSP 24
032225	Marlboro Double Fusion Ruby (2.5) 100 Box 14
032226	Marlboro (Red 2.5) 100 Box
032227	Marlboro Shuffle 100 Box 20
032229	Marlboro Fusion Summer 100 Box 20
032233	Marlboro Selección Artesanal Ks 20
032234	Chesterfield Original REMIX 100s BOX 20s
032235	Chesterfield Incognito 100 BOX 20
032236	L&M Red KS BOX 20
032237	Marlboro Crafted (Gold) KS Box 20
032238	Chesterfield Original (4.0) KS Box 15 - LPE Street Art
032239	Chesterfield Original (4.0) LS RSP 25 - LPE Street Art
032240	Chesterfield 100 Box 20 Passion Remix
032241	Chesterfield Fresh Remix 100 Box 20
032243	Marlboro Vista Summer Fusion 100 Box 20
032244	Marlboro Vista Garden Fusion 100 Box 20
032246	Marlboro Seleccion Artesanal KS RCB 14
032247	L&M Red KS Box 15
032249	Marlboro Vista Artic Fusion 100 Box 20
032250	Chesterfield Original (4.0) KS LPE Box 15
032251	Chesterfield Original (4.0) LS RSP 25
032252	Faros KS BOX 20 STD
032253	Marlboro Tropical Shuffle 100 Box 20
032254	Chesterfield Original (4.0) KS Bob 25
032255	Marlboro (Red 2.5) LS Box 20 STD   Viva MX
032256	Marlboro (Red 2.5) 100 Box 20 STD   Viva MX
032257	Marlboro Gold (3.5) KS RCB 20 STD   Viva MX
032258	Marlboro Gold (3.5) 100 RCB 20 STD   Viva MX
032259	Marlboro Summer Fusion 100 Box 14 STD
032260	Marlboro Winter Shuffle 100 Box 20s
032261	Marlboro Blossom Mist 100 Box 20 STD
032262	Chesterfield Original (4.0) KS Box 15 STD   Art
032263	Chesterfield Original Remix 4.0 100 Box 20 STD   Art
032264	Chesterfield Original (4.0) KS Bob 25 STD   Art
032265	L&M Red Label (5.0 CFB) KS Bob 25 STD
032269	Benson and Hedges Lux Sapphire Box 20
032270	Benson and Hedges Lux Amber Box 20
032271	Benson and Hedges Lux Quartz Box 20
032272	Benson and Hedges Lux Jade Box 20
032273	L&M Red Label Box 14
032274	Marlboro Double Fusion Ruby Box 20
032275	Marlboro Caribbean Fusion 100 Box 20
032276	L&M Red Label Box 21
032277	Faros Ls Box 14
032278	Marlboro Exotic Splash 100 Box 20
132009	Delicados Ovalados NF RS SOF 18
132023	Faros NF RS SOF 18 SLI
332001	Heets S50 Pri 20 Sli Amber Selección
332002	Heets S50 Pri 20 Sli Turquoise Selection

332003	Heets S50 Pri 20 Sli Yellow Selection
332004	Heets S50 Pri 20 Sli Sienna Selection
332005	Heets S50 Pri 20 Sli Blue Selection
332006	Heets S50 Pri 20 Sli Purple Wave Selection
332007	Heets S50 PRI 20 SLI Bronze Selection
332008	Heets Green Zing (1.2) S50 PRI 20 SLI
332009	Heets S50 PRI 20 SLI Russet Selection

**43. JAPAN TOBACCO INTERNATIONAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.****R.F.C. JTI0711305X0**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
043031	LD Purple Disco 20s
043032	Studio Camel Roulette 100s
043033	Winston Shiny Mix
043034	Camel Switch Filters 100s
043035	Camel Filters Original 25s
043036	Winston Switch Classic 100 20s

**57. US TOBACCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****R.F.C. UTM110712GD2**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
057001	México Spirit
057002	Rancher
057003	Mxstyle

**66. SIJARA INTERNATIONAL MANUFACTURING, S.A. DE C.V.****R.F.C. SIM170626T10**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
066018	Laredo Swiss Blend Dorados POP Summberry KSB 20
066019	Laredo Swiss Blend Azules POP Tropical Ice KSB 20
066020	Studio 54 Azules Pop Tropical Ice KSB 20
066021	Studio 54 Negro Pop Summberry KSB 20
066022	Senator Rojos Pop Continental 100 SB 20

**72. VITOLAS DEL MUNDO, S.A. DE C.V.****R.F.C. VMU191004IX7**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
472001	Rocky Patel
472002	Alec Bradley
472003	Oscar Valladares
472004	Catch 22
472005	Rocky Patel A.L.R.
472006	Rocky Patel Bold by Nish Patel Broadleaf
472007	Catch 22
472008	Catch 22 Connecticut
472009	Gurkha
472010	Oliva
472011	Aj Fernández
472012	Tatiana

---

472013	Bobeda
472014	Nub
472015	Rocky Patel Cigar Smoking World Championship
472016	Rocky Patel Decade
472017	Rocky Patel Decade Cameroon
472018	Rocky Patel Edge Candela
472019	Rocky Patel Edge Connecticut
272020	Rocky Patel Edge Corojo
272021	Rocky Patel Edge Habano
272022	Rocky Patel Edge Maduro
272023	Rocky Patel Fifteenth Anniversary
272024	Rocky Patel Fiftv International Gift Pack
272025	Rocky Patel Fifty-Five
272026	Rocky Patel Grand Reserve
272027	Rocky Patel Hamlet 25th Year
272028	Rocky Patel Hamlet Paredes Liberation
272029	Rocky Patel Hamlet Tabaquero
272030	Rocky Patel Humidor Selection Gift Pack
272031	Rocky Patel Java Maduro
272032	Rocky Patel Java Red
272033	Rocky Patel LB1
272034	Rocky Patel Nimmy D
272035	Rocky Patel Nording 50th Anniversary
272036	Rocky Patel Number 6
272037	Rocky Patel Old World Reserve
472038	Rocky Patel Platinum
472039	Rocky Patel Royale
472040	Rocky Patel Special Edition
472041	Rocky Patel Sungrown
472042	Rocky Patel Sungrown MadurO
472043	Rocky Patel Super Ligero
472044	Rocky Patel Tavicusa
472045	Rocky Patel Twentieth Anniversary
472046	Rocky Patel Vintage 1990
472047	Rocky Patel Vintage 1992
472048	Rocky Patel Vintage 1999
472049	Rocky Patel Vintage 2003
472050	Rocky Patel Vintage 2006 San Andreas
472051	Alec Bradley American Classic Blend
472052	Alec Bradley American Sungrown
472053	Gurkha3 Compartment Tray-3 Bundles
472054	Gurkha Café Tabac
472055	Gurkha Cellar 12Y
472056	Gurkha Cellar Reserve 12Y
472057	Gurkha Cellar 15Y
472058	Gurkha Cellar Reserve 15Y
472059	Gurkha Cellar 18Y
472060	Gurkha Cellar 21Y
472061	Gurkha Classic Havana Blend
472062	Gurkha Ghost Angel
472063	Gurkha Grand Reserve Natural

472064	Gurkha Gurkha Toro Box 6 Baggies
472065	Gurkha Heritage Nat
472066	Gurkha Legend 1959
472067	Gurkha Marquesa
472068	Nub Cameroon
472069	Nub Maduro
472070	Nub Sun Grown
472071	Gurkha Royale Challenge Nat
472072	Oliva Cigarrillo G
472073	Oliva Cigarrillo O
472074	Oliva Flor Maduro
472075	Oliva Flor Original
472076	Oliva Serie G
472077	Oliva Serie O
472078	Oliva Serie O Sun Grown
472079	Oliva Serie V
472080	Oliva Serie V Melanio
472081	AJ Fernandez Bellas Artes Maduro
472082	AJ Fernandez Bellas Artes Habano
472083	AJ Fernandez Días de Gloria Habano
472084	AJ Fernandez Enclave Maduro
472085	AJ Fernandez Enclave Habano
472086	AJ Fernandez Last Call Maduro
472087	AJ Fernandez Last Call habano
472088	AJ Fernandez New World Cameroon
472089	AJ Fernandez New World Connecticut
472090	AJ Fernandez New World Mex-Ros
472091	AJ Fernandez New World Puro Especial
472092	AJ Fernandez San Lotano Connecticut
472093	AJ Fernandez San Lotano Habano
472094	AJ Fernandez San Lotano Maduro
472095	AJ Fernandez San Lotano Oval Maduro
472096	AJ Fernandez San Lotano Oval Habano
472097	AJ Fernandez San Lotano The Bull Habano

Aquellas empresas que lancen al mercado marcas distintas a las clasificadas en el presente anexo, asignarán una nueva clave, la cual se integrará de la siguiente manera:

**De izquierda a derecha**

Dígito 1	0	Si son cigarros con filtro.
	1	Si son cigarros sin filtro.
	2	Si son puros.
	3	Otros tabacos labrados.
	4	Si son puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano.
Dígitos 2 y 3	Número de empresa.	
Dígitos 4, 5 y 6	Número consecutivo de la marca.	

Las nuevas claves serán proporcionadas a la Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos de la Administración General Jurídica a través de buzón tributario, con 15 días de anticipación a la primera enajenación al público en general.



**b) Catálogos de claves y marcas de tabacos labrados no vigentes****1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V.****R.F.C. BAT910607F43**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
001001	Lucky Strike 1916 C.S.
001008	Pall Mall Menthol C.F.
001010	Dunhill King Size C.D.
001013	Pall Mall 25's Rojos C.F.
001014	Camel 14's C.D.
001015	Camel C.D.
001016	Camel Smooth C.D.
001017	Salem C.D.
001018	Salem 83 M.M. C.D.
001019	Raleigh con Filtro
001020	Camel Natural F.F.
001021	Fiesta C.S.
001022	Camel Natural Subtle Flavor D58 M.M. C.D.
001024	Montana Fresh C.D.
001025	Montana C.S.
001027	Montana Spice C.D.
001029	Camel Winter
001033	Montana Lights C.D.
001034	Montana Lights C.S.
001039	Montana Medium C.D.
001040	Viceroy Ultra Lights C.D.
001043	Raleigh 70 M.M. C.D.
001045	Viceroy Lights F.D. C.D.
001048	Alas con Filtro
001051	Raleigh Reserva Especial C.D.
001054	Raleigh Reserva Especial C.S.
001070	Pall Mall Azul 20's C.D. C.F.
001071	Pall Mall Naranja 20's C.D. C.F.
001072	Pall Mall Superslims C.D. C.F.
001073	Pall Mall F.F. C.D.
001074	Pall Mall F.F. C.S.
001075	Pall Mall Lights C.D.
001076	Pall Mall Lights C.S.
001077	Camel Lights C.D.
001078	Lucky Strike C.D.
001079	Lucky Strike Lights C.D.
001080	Raleigh Suave C.S.
001081	Gol 70 C.S.
001084	Camel C.D. Ed. de Lujo
001085	Camel C.D. Ed. Especial
001086	Lucky Strike C.D. P.B.
001087	Lucky Strike Lights C.D. P.B.
001093	Montana Menthol C.D.
001094	Montana Menthol C.S.
001095	Kent Blue Ten H.L.

---

001096	Kent Silver Five H.L.
001104	Pall Mall Lights 20's C.D.
001105	Pall Mall Menthol 20's C.F. C.D.
001106	Montana 14's F.F. C.D.
001107	Camel Blue
001110	Pall Mall Multicolor
001111	Camel Silver
001112	Raleigh 25
001113	Raleigh 84 M.M.
001114	Dunhill Blonde Blend KS
001115	Dunhill Swiss Blend KS
001116	Dunhill Master Blend KS
001117	Camel Cool
001120	Montana 100 LI
001121	Montana 100 ME
001123	Raleigh 18 HL
001124	Camel Ff 100
001125	Dunhill Capsule Switch Ff
001128	Camel Colors
001129	Bohemios 14s
001134	Pall Mall XL 14 Light Switch
001136	Dunhill Blonde Switch
001137	Dunhill Switch 100
001138	Dunhill Boost 100
001141	Camel Activa FF
001142	Camel Activa LI
001144	Gratos CD 20 FF
001145	Montana Boost 14
001146	Camel Activa FF 14's
001147	Camel Activa LI 14's
001151	Lucky Strike Additive Free FF 74 MM 25s TR
001153	Lucky Strike Additive Free FF 83 MM 20s CD
001154	Lucky Strike Additive Free NFF 83 MM 20s CD
001155	Camel FF 16's
001157	Lucky Strike Original NFF CD
001159	Lucky Strike FF 83MM HLSQ 15s SIGNATURE
001160	Pall Mall Black Edition Havana Nights
001163	Pall Mall XL Click and Twist 20s 100MM CD con Capsula
001164	Lucky Strike Original 15s FF 83MM CD
001166	Pall Mall XL Ibiza Sunset 14s 100MM CD con Capsula
001168	Lucky Strike Convertibles 15s Mentol 83MM CD con Capsula
001169	Lucky Strike Original 20s FF 83MM CD con Capsula
001170	Fiesta 20s FF 83 MM CD
001171	Pall Mall XL Maui Crepuscule 20s Mentol 100 MM CD con Capsula
001173	Boots LI 20s 83MM CD
001174	Boots FF 20s 83MM CD
001177	Lucky Strike Convertibles Rojos 20s ME 83MM CD Con Capsula
001180	Pall Mall XL Essence 20s NFF 100MM CD Con Capsula
001181	Lucky Strike Amarillos FF 83MM 25s CD
001182	Lucky Strike Amarillos FF 69MM 20s CS

001183	Lucky Strike Convertibles Morados 20s Mentol 83MM CD Con Capsula
001186	Pall Mall Red Beat 20s Mentol 90MM CD Con Capsula
001187	Lucky Strike Click 4 Mix 3.0 20s Mentol 83MM CD Con Capsulas
001190	Lucky Strike Dark Infuse 20s FF 83MM CD Con Filtro Tubo
001191	Lucky Strike Blond Infuse 20s FF 83MM CD Con Filtro Tubo
001196	Lucky Strike 20s Dark Infuse FF 94MM CD con Filtro Tubo
001197	Lucky Strike 20s Blond Infuse FF 94MM CD con Filtro Tubo
001198	Lucky Strike 20s Hazel Infuse FF 94MM CD con Filtro Tubo
001229	Pall Mall XL Tokyo Midnight Double Click 15s 100MM CD Con Capsulas
101001	Alas Extra
101004	Alas
101006	Gratos
101012	Alitas 15's
101018	Raleigh sin filtro Ovalados

**4. CASA AUTREY, S.A. DE C.V.****R.F.C. CAU801002699**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
004001	Kent Box C.D.
004002	Kent Super Light C.D.
004003	Kent Super Light C.S.
004004	Kent Regular C.S.

**6. NUEVA MATACAPAN TABACOS, S.A. DE C.V.****R.F.C. NMT920818519**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
206001	Te Amo "Tripa Larga".
206002	Te Amo "Tripa Corta".
206003	Linea Turrent "Tripa Corta".
206004	El Triunfo "Tripa Larga".
206005	Matacan "Tripa Larga".
206006	Hugo Cassar
206007	Mike's

**7. TABACOS IMPORTADOS DE ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.****R.F.C. TIA960503CN5**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
007001	Virginian Regular Cajetilla Suave
007002	Virginian Light Cajetilla Suave
007003	Virginian Mentolado Cajetilla Suave
007004	U.S.A. Regular Cajetilla Suave
007005	U.S.A. Light Cajetilla Suave
007006	U.S.A. Mentolado Cajetilla Suave
007007	U.S.A. Mentolado Light Cajetilla Suave
007008	Medallon Regular Cajetilla Suave
007009	Medallon Light Cajetilla Suave
007010	Medallon Mentolado Cajetilla Suave
007011	Medallon Mentolado Light Cajetilla Suave

**8. PUROS SANTA CLARA, S.A. DE C.V.****R.F.C. PSC9607267W5**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
208001	Santa Clara 1830
208002	Aromas de San Andrés
208003	Ejecutivos
208004	Ortiz
208005	Mocambo
208006	Hoyo de Casa
208007	Valdéz
208008	Veracruz
208009	Canillas
208010	Az
208011	Belmondo
208012	Cayman Crown
208013	Gw
208014	Hoja de Oro
208015	Mexican
208016	P&R
208017	Ted Lapidus
208018	J.R.
208019	Aniversario
208020	Santa Clara
208021	Mariachi
208022	Petit
208023	Es un Nene
208024	Es una Nena
208025	Tampanilla
208026	Panter
208027	Domingo
408028	Ruta Maya
408029	Montes
408030	Madrigal
408031	Hoja de Mexicali
408032	Hacienda Veracruz
408033	Madrigal Habana
408034	Black Devil
408035	Hampton
408036	Capa Flor
408037	La Casta
408038	KLONDIKE
408039	Cohiba

**9. LIEB INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.****R.F.C. LIN910603L62**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
209007	Macanudo
209011	Hoyo de Monterrey
209015	Davidoff
209016	Griffins
209017	Private Stock

---

209018	Zino
209020	Blackstone
209021	King Edward
209023	Swisher Sweet
209027	Avo
209030	Villiger
309001	Skoyal
309002	Davidoff
309003	Borkum Riff
309004	Peter Stokkebye
309005	Kayak
409001	Bundle
409005	Joya de Nicaragua
409006	Lieb
409009	Winston Churchill
409010	La Aurora
409011	Leon Jimenez
409012	Serie D
409013	Camacho
409014	Principes
409016	Excalibur
409018	Centuri3n
409019	Don Fernando
409020	Flor de las Antillas
409021	Imperiales
409022	La Dueña
409023	My Father
409024	Tatuaje
409025	La Riqueza
409026	Rosalones
409027	Plascencia
409028	Don Pepin
409029	Flor de las Antillas
409030	La Antigüedad
409031	Imperiales
409032	Padron
409033	My Father
409034	Avo
409035	Buenaventura
409036	Cao
409037	Curivari
409038	Davidoff
409039	Griffins
409040	Hoyo
409041	Hoyo de Monterrey
409042	Jaime Garcia
409043	Macanudo
409044	Zino

**10. TABACALERA VERACRUZANA, S.A.****R.F.C. TVE690530MJ9**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
210001	Zets
210002	Núm. 1
210003	Núm. 2
210004	Núm. 3
210005	Núm. 4
210006	Núm. 5
210007	Núm. 5 Extra
210008	Núm. 6
210009	Núm. 6 Extra
210010	Núm. 7
210011	Núm. 8
210012	Núm. 9
210013	Especiales Cecilia
210014	U-18
210015	Cedros Especiales
210016	Panetelas
210017	Premios
210018	Fancytales
210019	Enanos
210020	Veracruzanos
210021	Cazadores
210022	Cedros
210023	Intermedios
210024	Petit
210025	Cedritos

**11. TABACOS SAN ANDRES, S.A. DE C.V.****R.F.C. TSA860710IB4**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
211001	Panter
211002	Arturo Fuente
211003	Fuente Fuente
211004	Parodi
211005	J. Cortes
311001	Alois Poschll

**12. TABACOS LA VICTORIA, S.A. DE C.V.****R.F.C. TVI9609235F5**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
212001	Miranda
212002	Da Costa
212003	Caribeños
212004	Mulatos
212005	Otman Perez
212006	Fifty Club
212007	Cda.
212008	Dos Coronas

212009	Copa Cabana
212010	Don Francisco
212011	Grupo Loma
212012	Pakal
212013	Navegantes
412001	Miranda

**14. GRUPO PERMI, S.A. DE C.V.****R.F.C. GPE9802189V2**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
314013	Mac Baren Mixture
314014	Mac Baren Mixture Mild
314015	Mac Baren Vanilla Loose Cut
314016	Mac Baren Original Choice
314017	Mac Baren Golden Dice
314041	Mac Baren

**15. MARCAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.****R.F.C. MSI9911022P9**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
215001	La Flor Dominicana

**16. SWEDISH MATCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.****R.F.C. SMM980203QX8**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
216001	Montague Corona
216002	Montague Rosbusto
216003	Montague Claro Assort
216004	Corona de Lux
216005	Half Corona
216006	Long Panatella
216007	Java Cigarrillos
216008	Extra Señoritas
216009	Optimum B
216010	Optimum
216011	Palette Especial
216012	Palette Expecial Extra Mild
216013	Sigreto Natural
216014	Wee Eillem Estra Mild
216015	Wings No. 75
216016	Wings Ak Blend No. 75
216017	Gran Corona B
216018	Gran Corona
216019	Mini Wilde
216020	Wilde Cigarrillos
216021	Wilde Havana
316001	Cherry
316002	Ultra Light
316003	Whiskey
316004	Paladin
316005	Half & Half

**17. VALLE MONOS TABACOS, S.A. DE C.V.****R.F.C. VMT9908041D8**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
217001	Don Pancho
217002	Mi viejo

**18. TABACOS ALFEREZ, S.A. DE C.V.****R.F.C. TAL990928MT4**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
218001	Alferez

**19. TABACALERA FLORFINA, S.A. DE C.V.****R.F.C. FLO990517960**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
219001	Don Camilo
219002	Camilitos

**21. COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.****R.F.C. LCO950210RB5**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
021001	Popular
021002	Romeo y Julieta
021003	Cohiba
021004	Hoyo de Monterrey
121005	Hoyo de Monterrey
121006	Vegas de Robaina
221007	Punch

**22. JOSE OLIVER MARTINEZ HERNANDEZ****R.F.C. MAHO741022TI0**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
222001	No. 1
222002	No. 2
222003	No. 4
222004	No. 5
222005	No. 5 Extra
222006	No. 6
222007	No. 6 Extra
222008	No. 7
222009	No. 8
222010	No. 9
222011	Especial Cecilia
222012	U-18
222013	Cedros Especial
222014	Panetelas
222015	Enanos
222016	Veracruzanos
222017	Cazadores



222018	Intermedios
222019	Petit
222020	Zets
222021	Cedros
222022	Presidentes
222023	Cedritos

**23. MARIO ACOSTA AGUILAR****R.F.C. AOAM650517368**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
223001	Hoja Selecta Espléndidos
223002	Hoja Selecta #2
223003	Hoja Selecta #4
223004	Hoja Selecta Churchill
223005	Hoja Selecta Robustos

**24. MARIA DE LA LUZ DE LA FUENTE CAMARENA****R.F.C. FUCL6504129L2**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
224001	Mazo Tripa Larga
224002	Mazo Tripa Corta

**25. JACKSONVILLE U.S. BRANDS, S.A. DE C.V.****R.F.C. JUB020910K11**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
025001	Posse 85 m.m.
025002	Posse 100 m.m.
025003	Posse Lights 85 m.m.
025004	Posse Lights 100 m.m.

**26. CIROOMEX, S.A. DE C.V.****R.F.C. CIR030513K84**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
026020	RGD Cajetilla Dura con Filtro
026021	RGD Cajetilla Dura con Filtro Mentolados
026022	RGD Cajetilla Dura con Filtro Café
026023	RGD Cajetilla Dura con Filtro Lights
026024	RGD Cajetilla Suave con Filtro
026025	RGD Cajetilla Suave con Filtro Mentolados
026026	RGD Cajetilla Suave con Filtro Café
026027	RGD Cajetilla Suave con Filtro Lights
026028	Hanhello Full Flavor
026029	Hanhello Light
026030	Hanhello Natural
026031	Hanhello Tequila
026032	Hanhello Limon
026033	Fire Dance Caf
026034	Fire Dance Full Flavor
026035	Fire Dance Light

026036	RGD Cajetilla Dura con Filtro Vainilla
026037	RGD Cajetilla Dura con Filtro Chocolate
026038	RGD Cajetilla Dura con Filtro Tequila
026039	PANORAMA Cajetilla Dura con Filtro Menthol

**27. FABRICA DE PUROS VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.****R.F.C. FPV710707NQ9**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
227001	Puros 20mm x 20cm No. 1
227002	Puros 16mm x 16cm No. 2
227003	Puros 16mm x 15cm No. 3 Mayor
227004	Puros 13mm x 13cm No. 4 Minor
227005	Puros 20mm x 12cm Sublimes
227006	Puros 16mm x 15cm Picadura
227007	Puros 13mm x 13cm Picadura
227008	Puros 9mm x 10cm Hoja Entera
227009	Puros Tamaño Creme Picadura

**28. FRAGANCIAS ESENCIALES, S.A. DE C.V.****R.F.C. FES970704EY7**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
028001	U.S.A. Golden

**29. CORPORACION DE EXPORTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.****R.F.C. CEM880523SC0**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
029001	Rojo's

**30. COMERCIAL TARGA, S.A. DE C.V.****R.F.C. CTA840526JN5**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
030001	New York New York Lights
030002	New York New York Full Flavor

**32. PHILIP MORRIS MÉXICO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.****R.F.C. SCP970811NE6**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
032004	Dalton 20's F.T. y C.S.
032031	Marlboro 100
032032	Marlboro Fresh
032054	Nevada
032057	Rodeo Caj. Suave
032063	Lider Regular F.T.
032068	Fortuna F.F.
032069	Fortuna Lights
032070	Derby con Filtro
032071	Bali C.S.
032072	Marlboro Mild Flavor F.T.
032089	Elegantes c/ filtro

---

032090	Elegantes c/ filtro Menthol
032102	Caporal c/Filtro 20's
032103	Boston
032110	Marlboro Mild 14's
032119	Benson & Hedges Fine Gold 100
032120	Benson & Hedges Fine Mnt 100
032122	Marlboro Ice Xpress MNT Ks Box 20
032124	Marlboro Black Freeze MNT Ks Box
032128	Muratti Rojo Ks Box 20
032129	Muratti Azul Ks Box 20
032134	Marlboro Gold Touch Ks Box 20 SLI
032135	Delicados Rs Rsp 25
032136	Delicados Dorados Rs Rsp 25
032139	West Red Ks Box 20
032140	West Silver Ks Box 20
032141	Marlboro Gold Original 100 Box 20
032142	Davidoff Classic Box 20
032143	Davidoff Gold Box 20
032144	Delicados Dorados LS Box 14
032145	Fortuna Ks Box 14
032146	Fortuna (Azul) Ks Box 14
032149	Faros RS RSP 24
032150	Benson & Hedges Polar Blue Mnt 100's Box 20's
032151	Benson & Hedges Polar Blue Mnt 100's Box 14's
032152	Delicados con filtro LS Box 20
032153	Delicados Dorados LS Box 20
032154	Delicados con filtro LS Box 14
032155	Benson & Hedges UNO Mnt 100 LSB 14
032156	Benson & Hedges UNO 100 LSB 14
032157	Marlboro White Mint Mnt KS BOX 20
032158	Marlboro Fresh Mnt KS BOX 14
032159	Marlboro Gold Original 100's BOX 14
032160	Marlboro ICE Xpress Mnt KS BOX 14
032161	Rodeo KS BOX 14
032162	Baronet KS BOX 14
032163	Fortuna Cold Mint Mnt KS Box 20
032164	Fortuna Cold Mint Mnt KS Box 14
032165	Delicados con Filtro LS RSP 25
032166	Delicados Dorados LS RSP 25
032167	Dalton KS Box 14
032168	Benson & Hedges Polar Ice Mnt 100 Box 20
032170	Delicados Dorados LS Box 15
032171	Delicados con Filtro LS Box 15
032172	Delicados Dorados LS RSP 24
032173	Delicados con Filtro LS RSP 24
032174	Marlboro Gold Original KS Box 18
032175	Marlboro (Red Upgrade) LS Box 18
032176	Marlboro Ice Xpress Mnt 100 Box 18
032178	Chesterfield Red KS Box 14
032179	Chesterfield Blue KS Box 14
032182	Chesterfield Mint MNT KS Box 14

032183	Marlboro Advance KS Box 20
032184	Delicados Frescos LS Box 15
032185	Delicados Claros LS Box 15
032186	Delicados Claros LS Rsp 24
032187	Faros NF RS SOF 18 SLI
032188	Chesterfield Blue Caps 100 Box 18
032189	Chesterfield Mint Caps 100 Box 18
032193	Marlboro White Mint MNT KS Box 20
032194	Chesterfield Red KS Box 16
032195	Chesterfield Mint KS Box 16
032196	Chesterfield Blue KS Box 16
032198	Marlboro Velvet Fusion Blast KS Box 20
032199	Faros Blancos KS Box 20
032200	Delicados Capsulas MNT KS Box 20
032203	Chesterfield Purple Caps 100 Box 18
032214	Delicados Originales Ls Box 14
032216	Delicados Claros LS BOX 14
032217	Delicados Frescos LS BOX 14
032228	Marlboro Just Ks Box 20
032230	Chesterfield Original (4.0) KS BOX 15
032231	Chesterfield Original (4.0) LS BOX 25
032232	Marlboro Red LS RSP 25
032242	Marlboro Vista Garden Zing 100 Box 20 STD
032245	Chesterfield Original (4.0) LS Box 20 Std
032248	L&M Red LS Rsp 25
032266	Benson and Hedges Luz Sapphire 100 Box 20
032267	Benson and Hedges Luz Amber 100 Box 20
032268	Benson and Hedges Luz Quartz 100 Box 20
132001	Faros
132002	Delicados Ovalados 12
132003	Supremos
132004	Elegantes
132005	Elegantes Mentolados
132006	Tigres
132007	Delicados Ovalados 14's
132008	Delicados 20 Menthol sin Filtro
132022	Reales sin Filtro c/Boquilla

**33. NEW CENTURY TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V.****R.F.C. NCT0609151V3**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
033001	Fact Regular

**34. MANUFACTURAS TRADICIONALES DE TABACO, S.A. DE C.V.****R.F.C. MTT981104MG5**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
434001	Aromaticos 13.5 x 48 x 7
434002	Churchill 16 x 50 x 7
434003	Churchill Habano 16 x 50 x 7
434004	Coronita Picadura 7.5 x 42 x 4
434005	Coronitas 7.5 x 42 x 4

434006	Coronitas Habanos 7.5 x 42 x 4
434007	Deliciosos 4.2 x 32 x 5
434008	Dictadores 11.5 x 42 x 6.75
434009	Dictadores Habanos 11.5 x 42 x 6.75
434012	Imperiales 17 x 52 x 7
434013	Imperiales Habanos 17 x 52 x 7
434014	Petit Boquilla 2.8 x 21 x 4
434015	Petit Irene 1.2 x 21 x 2.75
434016	Piramides 13 x 48-50 x 6.75
434017	Piramides Habanos 13 x 48-50 x 6.75
434018	Presidentes 1 12 x 38 x 7.25
434019	Presidentes 2 14.5 x 44 x 7.25
434020	Robustos 12.3 x 50 x 5
434021	Robustos Habano 12.3 x 50 x 5
434022	Robustos Picadura 12.3 x 50 x 5
434023	Short Robusto Habano 9 x 50 x 4
434024	Short Robusto Picadura 9 x 50 x 4
434025	Short Torpedo Picadura 9 x 48-52 x 4
434026	Toro 14 x 50 x 6
434027	Torpedos 13.5 x 48-52 x 6.75
434028	Torpedos Habanos 13.5 x 48-52 x 6.75
434029	Unicos 1 10.7 x 44 x 6
434030	Unicos 1 Habanos 10.7 x 44 x 6
434031	Unicos 1 Picadura 10.7 x 44 x 6
434032	Unicos 2 9.4 x 42 x 5.25
434033	Unicos 2 Picadura 9.4 x 42 x 5.25
434034	Unicos 2 Habanos 9.4 x 42 x 5.25

**35. GESTION INTERNACIONAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.****R.F.C. GIM030523KV7**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
035001	Gold Rush Cherry
035002	Gold Rush Vainilla
035003	Swetarrillo
035004	Prime Time Cherry
035005	Prime Time Vainilla
235003	Café Crème Regular
235004	Café Crème Blue
235005	Café Crème Arome
235006	Café Crème Filter Tip
235007	Café Crème Filter Arome
235008	Café Crème Noir
235009	Café Crème French Vainilla
235 010	Café Crème Machiatto
235011	Black Vessel Wood Tip Vainilla
235012	Black Vessel Wood Tip Cherry
235013	Black Vessel Wood Tip Premium Black
235014	La Paz Mini Wilde
235015	Granger Yellow Originals
235016	Granger Red Originals
235017	Captain Black Dark Crema

**36. PUROS Y TABACOS DON CHEPO Y SUCESTORES, S.A. DE C.V.****R.F.C.PTD971118J42**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
236001	Puros Churchill c/1 Unidad
236002	Puro Robustos c/1 Unidad
236003	Puros Aficionados c/1 Unidad
236004	Puros Eliseos c/1 Unidad
236005	Puritos Vainillas c/5 Unidades
236006	Puritos Chocolate c/5 Unidades

**37. PAOLINT, S.A. DE C.V.****R.F.C. PAO100714DA3**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
037001	Azabache Cajetilla Dura
037002	Feeling Fresa Cajetilla Dura
037003	Feeling Limón Cajetilla Dura
037004	Feeling Manzana Mentolada Cajetilla Dura
037005	Samba Vainilla Cocoa Cajetilla Dura
037006	Samba Chocolate Cajetilla Dura
037007	Samba Capuchino Cajetilla Dura
037008	Samba Vainilla Cocoa Cajetilla Suave
037009	Samba Chocolate Cajetilla Suave
037010	Samba Capuchino Cajetilla Suave
037011	Azabache Cajetilla Suave
037012	Feeling Fresa Cajetilla Suave
037013	Feeling Limón Cajetilla Suave
037014	Feeling Manzana Mentolada Cajetilla Suave
037015	Picudos Cajetilla Dura
037016	Picudos Cajetilla Suave
137017	Picudos sin Filtro

**38. TABACOS INDUSTRIALES, S.A.****R.F.C. TIN660816F70**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
338001	Kentucky Club Regular
338002	Vermont Maple
338003	Kentucky Club Aromático
338004	Flanders
338005	Kahlua Aromático
338006	Kahlua Cherry
338007	London Dock
338008	Brush Creek
338009	Whitehall Amaretto
338010	Whitehall Geraniumm
338011	Whitehall Blues
338012	Whitehall Mango
338013	Whitehall Noblet
338014	Whitehall Meadow
338015	Kaywoodie Oscuro

338016	Kaywoodie Rubio
338017	Kaywoodie Uva
338018	Kaywoodie Fresa
338019	Kaywoodie Chocolate
338020	Kaywoodie Mora
338021	Kaywoodie Vainilla

**39. CAVA MAGNA, S.A. DE C.V.****R.F.C. CMA070226UK8**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
039001	Seneca Rojo, 20's C.D.
039002	Seneca Azul, 20's C.D.
039003	Seneca Verde, 20's C.D.
039004	Seneca Rojo, 20's C.S.
039005	Seneca Azul, 20's C.S.
039006	Seneca Verde, 20's C.S.
039007	Seneca Rojo, 17's C.D.
039008	Seneca Azul, 17's C.D.
039009	Seneca Verde, 17's C.D.
039010	Seneca Rojo, 17's C.S.
039011	Seneca Azul, 17's C.S.
039012	Seneca Verde, 17's C.S.
039013	Seneca Rojo, 14's C.D.
039014	Seneca Azul, 14's C.D.
039015	Seneca Verde, 14's C.D.
039016	Seneca Rojo, 14's C.S.
039017	Seneca Azul, 14's C.S.
039018	Seneca Verde, 14's C.S.

**40. CECOREX, S.A. DE C.V.****R.F.C. CEC101213DI4**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
440001	Buena Vista Reserva Corona 46 x 130
440002	Buena Vista Reserva Robusto 54 x 135
440003	Buena Vista Reserva Corona Larga 50 x 124
440004	Buena Vista Reserva Doble Robusto 52 x 144
440005	Buena Vista Reserva Sublime 54 x 164
440006	Buena Vista Reserva Prominente 49 x 180
440007	Buena Vista Reserva Short Churchill 54 x 110
440008	Buena Vista Reserva Petit Piramide 52 x 125
440009	Buena Vista Reserva Piramides 52 x 160
440010	Buena Vista Limitada Corona 46 x 130
440011	Buena Vista Limitada Robusto 54 x 135
440012	Buena Vista Limitada Corona Larga 50 x 124
440013	Buena Vista Limitada Doble Robusto 52 x 144
440014	Buena Vista Limitada Sublime 54 x 164
440015	Buena Vista Limitada Prominente 49 x 180
440016	Buena Vista Limitada Short Churchill 54 x 110
440017	Buena Vista Limitada Petit Piramide 52 x 125
440018	Buena Vista Limitada Piramides 52 x 160

440019	Btf Reserva Corona 46 x 130
440020	Btf Reserva Robusto 54 x 135
440021	Btf Reserva Corona Larga 50 x 124
440022	Btf Reserva Doble Robusto 52 x 144
440023	Btf Reserva Sublime 54 x 164
440024	Btf Reserva Prominente 49 x 180
440025	Btf Reserva Short Churchill 54 x 110
440026	Btf Reserva Petit Piramide 52 x 125
440027	Btf Reserva Piramides 52 x 160
440028	Btf Limitada Corona 46 x 130
440029	Btf Limitada Robusto 54 x 135
440030	Btf Limitada Corona Larga 50 x 124
440031	Btf Limitada Doble Robusto 52 x 144
440032	Btf Limitada Sublime 54 x 164
440033	Btf Limitada Prominente 49 x 180
440034	Btf Limitada Short Churchill 54 x 110
440035	Btf Limitada Petit Piramide 52 x 125
440036	Batey Mareva 42 x 132
440037	Batey Corona 46 x 130
440038	Batey Robusto 50 x 124
440039	Batey Hermoso 54 x 135
440040	Batey Prominente 49 x 180
440041	Batey Sublime 54 x 164
440042	Batey Short Churchill 54 x 110
440043	Batey Petit Piramide 52 x 125
440044	Batey Piramide 52 x 160
440045	Batey Canonazo 52 x 144
440046	Maravilla Mareva 42 x 132
440047	Maravilla Corona 46 x 130
440048	Maravilla Robusto 50 x 124
440049	Maravilla Hermoso 54 x 135
440050	Maravilla Prominente 49 x 180
440051	Maravilla Sublime 54 x 164
440052	Maravilla Short Churchill 54 x 110
440053	Maravilla Petit Piramide 52 x 125
440054	Maravilla Piramide 52 x 160
440055	Maravilla Canonazo 52 x 144

**41. BUENA VISTA TOBACCO FACTORY, S.A DE C.V.****R.F.C. BVT100326V16**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
441001	Buena Vista Reserva Corona 46 x 130
441002	Buena Vista Reserva Robusto 54 x 135
441003	Buena Vista Reserva Corona Larga 50 x 124
441004	Buena Vista Reserva Doble Robusto 52 x 144
441005	Buena Vista Reserva Sublime 54 x 164
441006	Buena Vista Reserva Prominente 49 x 180
441007	Buena Vista Reserva Short Churchill 54 x 110
441008	Buena Vista Reserva Petit Piramide 52 x 125
441009	Buena Vista Reserva Piramides 52 x 160
441010	Buena Vista Limitada Corona 46 x 130



441011	Buena Vista Limitada Robusto 54 x 135
441012	Buena Vista Limitada Corona Larga 50 x 124
441013	Buena Vista Limitada Doble Robusto 52 x 144
441014	Buena Vista Limitada Sublime 54 x 164
441015	Buena Vista Limitada Prominente 49 x 180
441016	Buena Vista Limitada Short Churchill 54 x 110
441017	Buena Vista Limitada Petit Piramide 52 x 125
441018	Buena Vista Limitada Piramides 52 x 160
441019	Btf Reserva Corona 46 x 130
441020	Btf Reserva Robusto 54 x 135
441021	Btf Reserva Corona Larga 50 x 124
441022	Btf Reserva Doble Robusto 52 x 144
441023	Btf Reserva Sublime 54 x 164
441024	Btf Reserva Prominente 49 x 180
441025	Btf Reserva Short Churchill 54 x 110
441026	Btf Reserva Petit Piramide 52 x 125
441027	Btf Reserva Piramides 52 x 160
441028	Btf Limitada Corona 46 x 130
441029	Btf Limitada Robusto 54 x 135
441030	Btf Limitada Corona Larga 50 x 124
441031	Btf Limitada Doble Robusto 52 x 144
441032	Btf Limitada Sublime 54 x 164
441033	Btf Limitada Prominente 49 x 180
441034	Btf Limitada Short Churchill 54 x 110
441035	Btf Limitada Petit Piramide 52 x 125
441036	Batey Mareva 42 x 132
441037	Batey Corona 46 x 130
441038	Batey Robusto 50 x 124
441039	Batey Hermoso 54 x 135
441040	Batey Prominente 49 x 180
441041	Batey Sublime 54 x 164
441042	Batey Short Churchill 54 x 110
441043	Batey Petit Piramide 52 x 125
441044	Batey Piramide 52 x 160
441045	Batey Canonazo 52 x 144

**42. TABACOS MAGNOS, S.A DE C.V.****R.F.C. TMA090904PN3**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
042001	Scenic 101 Café, CD 20's
042002	Scenic 101 Azul, CD 20's
042003	Scenic 101 Verde, CD 20's
042004	Scenic 101 Café, CS 20's
042005	Scenic 101 Azul, CS 20's
042006	Scenic 101 Verde, CS 20's
042013	Scenic Café, CD 14's
042014	Scenic Azul, CD 14's
042015	Scenic Verde, CD 14's
042016	Scenic Café, CS 14's
042017	Scenic Azul, CS 14's
042018	Scenic Verde, CS 14's
042031	Seneca Rojo, CD 20's

042032	Seneca Azul, CD 20's
042033	Seneca Verde, CD 20's
042034	Seneca Rojo, CS 20's
042035	Seneca Azul, CS 20's
042036	Seneca Verde, CS 20's
042037	Seneca Rojo, CD 14's
042038	Seneca Azul, CD 14's
042039	Seneca Verde, CD 14's
042040	Seneca Rojo, CS 14's
042041	Seneca Azul, CS 14's
042042	Seneca Verde, CS 14's
042043	Scenic 101 Rojo, CD 20's
042044	Scenic 101 Rojo, CS 20's
042045	Scenic 101 Rojo, CD 14's
042046	Catalina Rojo, CD 20's
042047	Catalina Azul CD 20's
042048	Catalina Rojo, CS 20's
042049	Catalina Azul CS 20's
042050	Seneca Azul Click, CD 20's

**43. JAPAN TOBACCO INTERNATIONAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**R.F.C. JTI0711305X0**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
043001	Winston Blue 14s
043002	Winston Classic 14s
043003	Winston Blue 20s
043004	Winston Classic 20s
043005	Winston Expand Wild Mint
043006	Winston Expand Purple Mint
043007	Winston Classic 24s
043008	Camel Filters 20's
043009	Camel Filters 14's
043010	Camel Filters 100's
043011	Camel White 20's
043012	Camel Activa FF 20's
043013	Camel Activa White 20's
043014	Salem 20's
043015	Camel Blue 20
043016	Camel Activa FF 100 20
043017	Camel Double Mint & Purple 100 20
043018	LD Red 14
043019	Camel NF 20
043020	Winston Classic 25s
043021	Camel Yellow 20s
043022	Camel Yellow 14s
043023	Camel Activa Red Purple 20s
043024	Winston Sparkling Mix CD 20s
043025	LD Red 20's
043026	Camel Activa Shift 100s
043027	Camel Activa Flash 100s 20s
043028	Camel Filters Original 20s
043029	Studio Camel Tropical Brew 100s
043030	LD Red 25's

**44. MONTEPAZ MEXICO, S.A. DE C.V.****R.F.C. MME090512TS7**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
044001	Madison Classic
044002	Madison Special
044003	Madison Menthol
044004	Madison Fresh
044005	Norton Full Flavor

**45. BURLEY & VIRGINIA TABACO COMPANY, S.A DE C.V.****R.F.C. BAV090610GR5**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
045001	Garañon Rojo Ks Box 20
045002	Garañon Azul Ks Box 20
045003	Garañon Blanco Ks Box 20
045004	Garañon Natural Ks Box 20
045005	Garañon Verde Ks Box 20
045006	Soberano Rojo Ks Box 20
045007	Soberano Azul Ks Box 20
045008	Soberano Blanco Ks Box 20
045009	Soberano Natural Ks Box 20
045010	Soberano Verde Ks Box 20
045011	Santorini Azul Ks Box 20
045012	Link Rojo Ks Box 20
045013	Apaluza Rojo KS Box 20
045014	Apaluza Azul KS Box 20
045015	Apaluza Blanco KS Box 20
045016	Andaluz Rojo KS Box 20
045017	Andaluz Azul KS Box 20
045018	Andaluz Blanco KS Box 20
045019	Indy Rojo KS Box 20
045020	Indy Azul KS Box 20
045021	Indy Blanco KS Box 20
045022	Maverick Rojo KS Box 20
045023	Maverick Azul KS Box 20
045024	Maverick Blanco KS Box 20
045025	Palenque Rojo KS Box 20
045026	Palenque Azul KS Box 20
045027	Palenque Blanco KS Box 20
045028	Palenque Dorado KS Box 20
045029	Roma Rojo KS Box 20
045030	Roma Azul KS Box 20
045031	Roma Blanco KS Box 20
045032	Bahrein Rojo KS Box 20
045033	Bahrein Azul KS Box 20
045034	Bahrein Blanco KS Box 20
045035	Bahrein Dorado KS Box 20
045036	Lusitano Rojo KS Box 20
045037	Lusitano Azul KS Box 20
045038	Lusitano Blanco KS Box 20

045039	Santorini Rojo KS Box 20
045040	Santorini Blanco KS Box 20
045041	Link Azul KS Box 20
045042	Link Blanco KS Box 20
045043	Link Negro KS Box 20
045044	Cali Rojo KS Box 20
045045	Cali Azul KS Box 20
045046	Cali Blanco KS Box 20
045047	Charlotte Rojo KS Box 20
045048	Charlotte Rosa KS Box 20
045049	Charlotte Azul KS Box 20
045050	Charlotte Blanco KS Box 20
045051	Almirante Rojo KS Box 20
045052	Almirante Azul KS Box 20
045053	Almirante Blanco KS Box 20
045054	Cherokee Rojo KS Box 20
045055	Cherokee Azul KS Box 20
045056	Cherokee Blanco KS Box 20
045057	Cherokee Negro KS Box 20
045058	Malaga Rojo KS Box 20
045059	Malaga Azul KS Box 20
045060	Malaga Blanco KS Box 20
045061	Aniversario Rojo KS Box 20
045062	Aniversario Azul KS Box 20
045064	Link Ice Fusion KS Box 20

**46. TABACOS DOMINICANOS, S.A DE C.V.****R.F.C. TDO061020QJ1**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
446001	Yankoff Torpedos 52 x 6"
446002	Yankoff Churchills 48 x 7"
446003	Yankoff Robustos 50 x 5"
446004	Yankoff Coronas 43 x 6"
446005	Abam Torpedos 52 x 6"
446006	Abam Churchills 48 x 7"
446007	Abam Robustos 50 x 5"
446008	Abam Coronas 43 x 6"
446009	Abam Doble Corona 50 x 8"
446010	Abam Marevas 42 x 5"
446011	Abam Gran Corona "A" 47 x 9 ¼"
446012	Abam Entreatos 43 x 4"
446013	Abam Short Robustos 50 x 4"
446014	Abam Short Perfect 54 x 5 ¼" Naturales
446015	Abam Reserva Especial 50 x 6 ½"
446016	Abam Lanceros 38 x 7 ½"
446017	Abam Piccolinos
446018	Abam Torpedos 52 x 6" Claros (25/1)
446019	Abam Torpedos 52 x 6" Maduros (25/1)

**47. LWGN COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.****R.F.C. LC11206292E2**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
047001	Seneca Largo Rojo 20' S C.D.
047002	Seneca Largo Azul 20' S C.D.
047003	Seneca Largo Verde 20' S C.D.
047004	Scenic 101 Largo Rojo 20' S C.D.
047005	Scenic 101 Largo Azul 20' S C.D.
047006	Scenic 101 Largo Verde 20' S C.D.
047007	Seneca Largo Rojo 14's C.D.
047008	Seneca Largo Azul 14's C.D.
047009	Seneca Largo Verde 14's C.D.
047010	Scenic 101 Largo Rojo 14's C.D.
047011	Scenic 101 Largo Azul 14's C.D.
047012	Scenic 101 Largo Verde 14's C.D.
047013	Catalina Largo Rojo 20's C.D.
047014	Catalina Largo Azul 20's C.D.
047015	Catalina Largo Verde 20's C.D.
047016	Catalina Largo Rojo 14's C.D.
047017	Catalina Largo Azul 14's C.D.
047018	Catalina Largo Verde 14's C.D.
047019	M1 Largo Rojo 20's C.D.
047020	M1 Largo Azul 20's C.D.
047021	M1 Largo Verde 20's C.D.
047022	M Adams No. 1 Largo Rojo 20's C.D.
047023	M Adams No. 1 Largo Azul 20's C.D.
047024	M Adams No. 1 Largo Verde 20's C.D.
047025	Seneca Largo Azul Click 20's C.D.

**48. COMPAÑÍA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.****R.F.C. LAT0212053X1**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
048001	Cohiba
048002	Cohiba Predilecto
048003	Popular Auténtico
048004	Popular Reserva
048005	Romeo y Julieta

**49. TABACO CANADIENSE, S.A. DE C.V.****R.F.C. TCA061124NR2**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
049001	Joe's Rojo 20's
049002	Joe's Azul 20's
049003	Maxwell Rojo 20's
049004	Maxwell Azul 20's
049005	Maxwell Mentolado 20's
049006	Joe's Natural 20's
049007	Joe's Black 20's
049008	Joe's Mentolado 20's

**50. VOGA FIVE, S.A. DE C.V.****R.F.C. VF1120227J43**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
050001	Sheriff, Premium Blend, 20's

**51. MEX-KO DE SINALOA, S.A DE C.V.****R.F.C. MSI1302237D6**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
051001	Phoenix con filtro

**52. IMPORTER OF PREMIUM CIGARRETES, S.A. DE C.V.****R.F.C. IPC1302134G1**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
052001	Bravado
052002	Cikar
052003	Pegasus Cigar

**53. BRAXICO MANUFACTURING, S.A. DE C.V.****R.F.C. BMA101208LHA**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
053001	Angelo Rojos KSB 20
053002	Angelo Verdes KSB 20
053003	Angelo Azules KSB 20
053004	Angelo Dorados KSB 20
053005	Hypnose Rojos KSB 20
053006	Hypnose Verdes KSB 20
053007	Hypnose Azules KSB 20
053008	Hypnose Dorados KSB 20
053009	Armada Rojos KSB 20
053010	Armada Verdes KSB 20
053011	Armada Azules KSB 20
053012	Armada Dorados KSB 20
053013	Calle 8 Rojos KSB 20
053014	Calle 8 Verdes KSB 20
053015	Calle 8 Azules KSB 20
053016	Calle 8 Dorados KSB 20
053017	Black Jack Rojos KSB 20
053018	Black Jack Verdes KSB 20
053019	Black Jack Azules KSB 20
053020	Black Jack Dorados KSB 20
053021	Económicos Cache's Rojos KSB 20
053022	Económicos Cache's Verdes KSB 20
053023	Económicos Cache's Azules KSB 20
053024	Económicos Cache's Dorados KSB 20
053025	Río Amazonia Rojos KSB 20
053026	Río Amazonia Verdes KSB 20
053027	Río Amazonia Azules KSB 20
053028	Río Amazonia Dorados KSB 20

---

053029	Botas Premium KSB 20
053030	Botas Blancos KSB 20
053031	Botas Azules KSB 20
053032	Botas MX KSB 20
053033	Botas Rojos KSB 20
053034	Botas Verdes KSB 20
053035	Botas Tex Mex KSB 20
053036	Botas Vaqueras KSB 20
053037	Botas Pink KSB 20
053038	Botas Dorados KSB 20
053039	Beverly Rojos KSB 20
053040	Beverly Verdes KSB 20
053041	Beverly Azules KSB 20
053042	Beverly Dorados KSB 20
053043	Navigator Rojos KSB 20
053044	Navigator Verdes KSB 20
053045	Navigator Azules KSB 20
053046	Navigator Dorados KSB 20
053047	Sabotage Rojos KSB 20
053048	Sabotage Verdes KSB 20
053049	Sabotage Azules KSB 20
053050	Sabotage Dorados KSB 20
053051	Varelianos MKS Rojos KSB 20
053052	Varelianos MKS Verdes KSB 20
053053	Varelianos MKS Azules KSB 20
053054	Varelianos MKS Dorados KSB 20
053055	Lucas Rojos KSB 20
053056	Lucas Verdes KSB 20
053057	Lucas Azules KSB 20
053058	Lucas Dorados KSB 20
053059	Península Rojos KSB 20
053060	Península Verdes KSB 20
053061	Península Azules KSB 20
053062	Península Dorados KSB 20
053063	Amero Rojos KSB 20
053064	Amero Verdes KSB 20
053065	Amero Azules KSB 20
053066	Amero Dorados KSB 20
053067	Jaisalmer Rojos KSB 20
053068	Jaisalmer Verdes KSB 20
053069	Jaisalmer Azules KSB 20
053070	Jaisalmer Dorados KSB 20
053071	Queen London Rojos KSB 20
053072	Queen London Azules KSB 20
053073	Queen London Verdes KSB 20
053074	Queen London Dorados KSB 20
053075	Senator Rojos KSB 20
053076	Senator Verdes KSB 20
053077	Senator Azules KSB 20

053078	Senator Dorados KSB 20
053079	C & T Rojos KSB 20
053080	C & T Verdes KSB 20
053081	C & T Azules KSB 20
053082	C & T Dorados KSB 20
053083	Jubilee Rojos KSB 20
053084	Jubilee Verdes KSB 20
053085	Jubilee Azules KSB 20
053086	Jubilee Dorados KSB 20
053087	Laredo Rojos KSB 20
053088	Laredo Verdes KSB 20
053089	Laredo Azules KSB 20
053090	Laredo Dorados KSB 20
053091	Show Time Rojos KSB 20
053092	Show Time Verdes KSB 20
053093	Show Time Azules KSB 20
053094	Show Time Dorados KSB 20
053095	Chungwa Rojos KSB 20
053096	Chungwa Verdes KSB 20
053097	Chungwa Azules KSB 20
053098	Chungwa Dorados KSB 20
053099	Faena Rojos KSB 20
053100	Faena Verdes KSB 20
053101	Faena Azules KSB 20
053102	Faena Dorados KSB 20
053103	Studio 54 Rojos KSB 20
053104	Studio 54 Verdes KSB 20
053105	Studio 54 Azules KSB 20
053106	Studio 54 Dorados KSB 20
053107	Laredo Swiss Blend Rojos KSB 20
053108	Laredo Swiss Blend Verdes KSB 20
053109	Laredo Swiss Blend Azules KSB 20
053110	Laredo Swiss Blend Dorados KSB 20
053111	Economicos Uniq Virginia Blend KSB 20
053112	Economicos Uniq Virginia Blend Blancos KSB 20
053113	Economicos Uniq KSB 20
053114	Economicos Uniq Blancos KSB 20
053115	Senator Pop Boreal Black 100 SB 20
053116	Senator Pop Boreal White 100 SB 20
053117	Senator Pop Black Ice 100 SB 20
053118	Senator Pop White Ice 100 SB 20
053119	Paddock KSB 20

**54. IMPORTACIONES OLHEVA, S.A. DE C.V.****R.F.C. IOL1111183Y3**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
054001	Ten Twenty's



**55. JIHE OVERSEAS, S.A. DE C.V.****R.F.C. JOV1411077E6**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
055001	Chunghwa
055002	Chunghwa 5000
055003	Double Happiness (Crystal)
055004	Double Happiness
055005	"GD"
055006	Golden Deer

**55. IMPORTADORA GAADSO, S.A. DE C.V.****R.F.C. IGA170616A35**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
456001	Cipriano Cigars
456002	The Traveler
456003	The Circus
456004	La Rosa de San Diego
456005	El viejo continente

**58. ROLO INTERNATIONAL TOBACCO, S.A. DE C.V.****R.F.C. RIT170810ES7**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
058001	S&P White RC KS 20
058002	S&P Yellow RC KS 20
058003	S&P Red RC KS 20
058004	S&P Red Purple RC KS 20
058005	S&P Green RC KS 20
058006	S&P Pink RC KS 20
058007	S&P Orange RC KS 20
058008	S&P Light Blue RC KS 20
058009	S&P Brown RC KS 20
058010	S&P Black RC KS 20
058011	S&P White CO KS 20
058012	S&P Yellow CO KS 20
058013	S&P Red CO KS 20
058014	S&P Red Purple CO KS 20
058015	S&P Green CO KS 20
058016	S&P Pink CO KS 20
058017	S&P Orange CO KS 20
058018	S&P Ligth Blue CO KS 20
058019	S&P Brown CO KS 20
058020	S&P Black CO KS 20
058021	Soprano White RC KS 20
058022	Soprano Grey RC KS 20
058023	Soprano Red RC KS 20
058024	Soprano Menthol RC KS 20
058025	Soprano Special RC KS 20
058026	Soprano Black RC KS 20

058027	Soprano White CO KS 20
058028	Soprano Grey CO KS 20
058029	Soprano Red CO KS 20
058030	Soprano Menthol CO KS 20
058031	Soprano Special CO KS 20
058032	Soprano Black CO KS 20

**59. CIMOGA INTEGRAL, S.A. DE C.V.****R.F.C. CIN180428JT0**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
059001	Rancher
059002	Zapata
059003	Daytona

**60. AMARIS TOBACCO, S.A. DE C.V.****R.F.C. ATO970124EA7**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
460001	Aganorsa Leaf Signature Selection
460002	Aganorsa Leaf Signature Selection Maduro
460003	Aganorsa Leaf Casa Fernandez Miami Aniversario
460004	Aganorsa Leaf Casa Fernandez Miami
460005	Aganorsa Leaf Casa Fernandez Arsernio Oro
460006	Aganorsa Leaf Casa Fernandez Miami Reserva Corojo
460007	Aganorsa Leaf Casa Fernandez Miami Reserva Maduro
460008	Aganorsa Leaf Casa Fernandez Aganorsa Corojo
460009	Aganorsa Leaf Casa Fernandez Aganorsa Maduro
460010	Aganorsa Leaf CT
460011	Aganorsa Leaf Habano
460012	Aganorsa Leaf Guardian Of The Farm
460013	Aganorsa Leaf Guardian Of The Farm Maduro
460014	Aganorsa Leaf JFR Corojo
460015	Aganorsa Leaf JFR Maduro
460016	Aganorsa Leaf JFR Connecticut
460017	Aganorsa Leaf Lunatic Loco Perfecto Maduro
460018	Aganorsa Leaf JFR Lunatic Maduro
460019	Aganorsa Leaf JFR Lunatic Habano
460020	Aganorsa Leaf JFR XT Corojo/Maduro
460021	Aganorsa Leaf JFR Buena Cosecha Corojo
460022	Aganorsa Leaf New Cuba Corojo-Maduro
460023	Aganorsa Leaf HSS-DSS-NSS-FD-BUND-25 MADURO, CT, C-99
460024	La Flor Dominicana 1994 – 20th Anniversary Cigar
460025	La Flor Dominicana Air Bender
460026	La Flor Dominicana Cameroon Cabinets
460027	La Flor Dominicana Double Claro
460028	La Flor Dominicana Double Ligero
460029	La Flor Dominicana LFD Coronado
460030	La Flor Dominicana LFD Suave

---

460031	La Flor Dominicana Ligero
460032	La Flor Dominicana Ligero Cabinet (Oscuro Natural)
460033	La Flor Dominicana Limited Production Cigars
460034	La Flor Dominicana Little Cigars
460035	La Flor Dominicana Litto Gomez Diez
460036	La Flor Dominicana Reserva Especial
460037	La Flor Dominicana Tubos
460038	La Flor Dominicana Oro
460039	La Flor Dominicana Andalusian Bull
460040	La Flor Dominicana Capitulo II
460041	La Flor Dominicana Chapter One Box Pressed Chisel
460042	La Flor Dominicana Colorado Oscuro
460043	La Flor Dominicana Double Press
460044	La Flor Dominicana Factory Press
460045	La Flor Dominicana La Nox
460046	La Flor Dominicana Ligero Salomon
460047	La Flor Dominicana Maduro Cabinet
460048	La Flor Dominicana N.A.S.
460049	La Flor Dominicana Ligero TCFKA-M
460050	La Flor Dominicana Salomon Unico
460051	La Flor Dominicana Ligero L'Granú
460052	La Flor Dominicana LFD Sampler Selections
460053	La Flor Dominicana LFD Sampler CHISEL SELECTION
460054	La Flor Dominicana LFD Sampler LOS LANCEROS
460055	La Flor Dominicana LFD Sampler ROBUSTO SELECTION
460056	La Flor Dominicana LFD Sampler TORO SELECTION
460057	La Flor Dominicana El Carajon
460058	La Flor Dominicana El Jocko
460059	Dunbarton Tobacco & Trust Sobremesa
460060	Dunbarton Tobacco & Trust Sobremesa Brûlée
460061	Dunbarton Tobacco & Trust Todos Las Dias
460062	Dunbarton Tobacco & Trust Sin Compromiso
460063	Dunbarton Tobacco & Trust Muestra de Saka
460064	Dunbarton Tobacco & Trust Mi Querida
460065	Dunbarton Tobacco & Trust Umbagog
460066	CALDWELL
460067	CALDWELL Eastern Standard
460068	CALDWELL Eastern Standard Sungrown
460069	CALDWELL Long Live The King
460070	CALDWELL The King is Dead
460071	La Flor Dominicana 25th Anniversary
460072	CAVALIER
460073	CAVALIER White Series
460074	CAVALIER White Series Core Line
460075	CAVALIER White Series Core Line Elegantes
460076	CAVALIER White Series Core Line Diplomate
460077	CAVALIER White Series Core Line Toro
460078	CAVALIER White Series Small Batch
460079	CAVALIER White Series Small Batch Lancero

460080	CAVALIER White Series Small Batch Salomones
460081	CAVALIER Black II
460082	CAVALIER Black II Core Line
460083	CAVALIER Black II Core Line Robusto II
460084	CAVALIER Black II Core Line Robusto Gordo II
460085	CAVALIER Black II Core Line Toro II
460086	CAVALIER Black II Core Line Toro Gordo II
460087	CAVALIER Black II Core Line Torpedo II
460088	CAVALIER Black II Small Batch
460089	CAVALIER Black II Small Batch Lancero II
460090	CAVALIER Black II Small Batch Salomones II

**61. GRUPO GEOESTRATÉGICO KORMEX, S.A. DE C.V.****R.F.C. GGK190626E52**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
061001	This
061002	This Mojito Plus+
061003	This Green+
061004	This Red+
061005	This Blue+
061006	This Lime
061007	This Silver+
061008	This Random Five+
061009	This Ice Café+
061010	This Change Double+
061011	This Change+
061012	Bohem Café Colada+
061013	Bohem Irish Café+
061014	Bohem Espresso Summer+
061015	Eighty Eight Light

**62. IMPORTADORA CUESTA REY, S.A DE C.V.****R.F.C. ICR130508B30**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
262001	Tatiana
262002	Habanitos
262003	Perdomo
462001	Arturo Fuente
462002	Cuesta Rey
462003	La Unica
462004	Perla del Mar
462005	Brick House
462006	Quorum
462007	Liga Privada Num. 9
462008	Liga Privada Unico Series
462009	Liga Undercrown
462010	La Vieja Habana
462011	Nica Rustica

462012	Herrera Esteli
462013	Acid
462014	Perdomo
462015	El Galan
462016	Doña Nieves

**63. CANTOBACCO, S.A. DE C.V.****R.F.C. CAN1403135W0**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
063001	Seneca Largo Rojo 20's C.D.
063002	Seneca Largo Azul 20's C.D.
063003	Seneca Largo Verde 20's C.D.
063004	Scenic 101 Largo Rojo 20's C.D.
063005	Scenic 101 Largo Azul 20's C.D.
063006	Scenic 101 Largo Verde 20's C.D.
063007	Seneca Largo Rojo 14's C.D.
063008	Seneca Largo Azul 14's C.D.
063009	Seneca Largo Verde 14's C.D.
063010	Scenic 101 Largo Rojo 14's C.D.
063011	Scenic 101 Largo Azul 14's C.D.
063012	Scenic 101 Largo Verde 14's C.D.
063013	Catalina Largo Rojo 20's C.D.
063014	Catalina Largo Azul 20's C.D.
063015	Catalina Largo Verde 20's C.D.
063016	Catalina Largo Rojo 14's C.D.
063017	Catalina Largo Azul 14's C.D.
063018	Catalina Largo Verde 14's C.D.
063019	M1 Largo Rojo 20's C.D.
063020	M1 Largo Azul 20's C.D.
063021	M1 Largo Verde 20's C.D.
063022	M Adams No. 1 Largo Rojo 20's C.D.
063023	M Adams No. 1 Largo Azul 20's C.D.
063024	M Adams No. 1 Largo Verde 20's C.D.
063025	Seneca Largo Azul Click 20's C.D.

**64. VITOLAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.****R.F.C. VCA120419GJ3**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
264001	Rocky Patel
264002	Alec Bradley
264003	Oscar Valladares
264004	Catch 22
264005	Rocky Patel A.L.R.
264006	Rocky Patel Bold by Nish Patel Broadleaf
264007	Catch 22
264008	Catch 22 Connecticut
264009	Rocky Patel Cigar Smoking World Championship
264010	Rocky Patel Decade

264011	Rocky Patel Decade Cameroon
264012	Rocky Patel Edge Candela
264013	Rocky Patel Edge Connecticut
264014	Rocky Patel Edge Corajo
264015	Rocky Patel Edge Habano
264016	Rocky Patel Edge Maduro
264017	Rocky Patel Fifteenth Anniversary
264018	Rocky Patel Fifty International Gift Pack
264019	Rocky Patel Fifty-Five
264020	Rocky Patel Grand Reserve
264021	Rocky Patel Hamlet 25th Year
264022	Rocky Patel Hamlet Paredes Liberation
264023	Rocky Patel Hamlet Tabaquero
264024	Rocky Patel Humidor Selection Gift Pack
264025	Rocky Patel Java Maduro
264026	Rocky Patel Java Red
264027	Rocky Patel LB1
264028	Rocky Patel Nimmy D
264029	Rocky Patel Nording 50th Anniversary
264030	Rocky Patel Number 6
264031	Rocky Patel Old World Reserve
264032	Rocky Patel Platinum
264033	Rocky Patel Royale
264034	Rocky Patel Special Edition
264035	Rocky Patel Sungrown
264036	Rocky Patel sungrown MadurO
264037	Rocky Patel Super Ligero
264038	Rocky Patel Tavicusa
264039	Rocky Patel Twentieth Anniversary
264040	Rocky Patel Vintage 1990
264041	Roky Patel Vintage 1992
264042	Roky Patel Vintage 1999
264043	Roky Patel Vintage 2003
264044	Roky Patel Vintage 2006 San Andreas
264045	Alec Bradley American Classic Blend
264046	Alec Bradley American Sungrown
264047	Alec Bradley Black Market Esteli
264048	Alec Bradley Nica Puro Rosado
264049	Alec Bradley Nica Puro
264050	Oscar Valladares Altar Q
264051	Oscar Valladares Leaf Connecticut

**65. PROYECTO MVM, S.A. DE C.V.****R.F.C. PMV130218LK0**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
265001	Gurkha
265002	Oliva
265003	AJ Fernandez
265004	Nub
265005	Gurkha3 Compartment Tray-3 Bundles

---

265006	Gurkha Café Tabac
265007	Gurkha Cellar 12Y
265008	Gurkha Cellar Reserve 12Y
265009	Gurkha Cellar 15Y
265010	Gurkha Cellar Reserve 15Y
265011	Gurkha Cellar 18Y
265012	Gurkha Cellar 21Y
265013	Gurkha Classic Havana Blend
265014	Gurkha Ghost Angel
265015	Gurkha Grand Reserve Natural
265016	Gurkha Gurkha Toro Box 6 Baggies
265017	Gurkha Heritage Nat
265018	Gurkha Legend 1959
265019	Gurkha Marquesa
265020	Nub Cameroon
265021	Nub Maduro
265022	Nub Sun Grown
265023	Gurkha Royale Challenge Nat
265024	Oliva Cigarrillo G
265025	Oliva Cigarrillo O
265026	Oliva Flor Maduro
265027	Oliva Flor Original
265028	Oliva Serie G
265029	Oliva Serie O
265030	Oliva Serie O Sun Grown
265031	Oliva Serie V
265032	Oliva Serie V Melanio
265033	AJ Fernandez Bellas Artes Maduro
265034	AJ Fernandez Bellas Artes Habano
265035	AJ Fernandez Días de Gloria Habano
265036	AJ Fernandez Enclave Maduro
265037	AJ Fernandez Enclave Habano
265038	AJ Fernandez Last Call Maduro
265039	AJ Fernandez Last Call habano
265040	AJ Fernandez New World Cameroon
265041	AJ Fernandez New World Connecticut
265042	AJ Fernandez New World Mex-Ros
265043	AJ Fernandez New World Puro Especial
265044	AJ Fernandez San Lotano Connecticut
265045	AJ Fernandez San Lotano Habano
265046	AJ Fernandez San Lotano Maduro
265047	AJ Fernandez San Lotano Oval Maduro
265048	AJ Fernandez San Lotano Oval Habano
265049	AJ Fernandez San Lotano The Bull Habano

**66. SIJARA INTERNATIONAL MANUFACTURING, S.A. DE C.V.****R.F.C. SIM170626T10**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
066001	Laredo Swiss Blend Rojos KSB 20
066002	Laredo Swiss Blend Azules KSB 20
066003	Laredo Swiss Blend Verdes KSB 20
066004	Laredo Swiss Blend Dorados KSB 20
066005	Económicos Uniq Virginia Blend Blancos KSB 20
066006	Studio 54 Rojo KSB 20
066007	Studio 54 Azul KSB 20
066008	Studio 54 Negro KSB 20
066009	Studio 54 Verde KSB 20
066010	Studio 54 Dorados KSB 20
066011	Península Rojos KSB 20
066012	Península Verdes KSB
066013	Senator Xtreme Boreal Black 100 SB 20
066014	Senator Xtreme Boreal White 100 SB 20
066015	Senator Xtreme Ice Black 100 SB 20
066016	Senator Xtreme Ice White 100 SB 20
066017	Senator Rojos 100 SB 20

**67. CODEX IMPORTER TOBACCO, S.A. DE C.V.****R.F.C. CIT160219U48**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
067001	Laredo Swiss Blend Rojos KSB 20
067002	Laredo Swiss Blend Azules KSB 20
067003	Laredo Swiss Blend Verdes KSB 20
067004	Laredo Swiss Blend Dorados KSB 20
067005	Económicos Uniq Virginia Blend Blancos KSB 20
067006	Studio 54 Rojo KSB 20
067007	Studio 54 Azul KSB 20
067008	Studio 54 Negro KSB 20
067009	Studio 54 Verde KSB 20
067010	Studio 54 Dorados KSB 20
067011	Península Rojos KSB 20
067012	Península Verdes KSB
067013	Senator Xtreme Boreal Black 100 SB 20
067014	Senator Xtreme Boreal White 100 SB 20
067015	Senator Xtreme Ice Black 100 SB 20
067016	Senator Xtreme Ice White 100 SB 20
067017	Senator Rojos 100 SB 20

**68. SIKAR GLOBAL DISTRIBUTION EXPERTS, S. DE R.L. DE C.V.****R.F.C. SGD2001295NA**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
068001	Mxstyle

**69. DISTRIBUDORA Y TABACALERA GARLESS, S. DE R.L. DE C.V.****R.F.C. DTG2004068R3**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
069001	México Spirit
369001	México Spirit



**70. TABAPPAR, S.P.R. DE R.L****R.F.C. TAB051027637**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
470001	Del Paraíso
470002	Privilegio´s
470003	Tabaricos
470004	Casa 1910

**71. HIKURI IMPORTS, S.A. DE C.V.****R.F.C. HIM120619CF5**

<b>CLAVES</b>	<b>MARCAS</b>
071001	Seneca Rojo 20's
071002	Seneca Azul 20's
071003	Seneca Verde 20's
071004	Scenic 101 Rojo 20's
071005	Scenic 101 Azul 20's
071006	Scenic 101 Verde 20's
071007	Seneca Rojo 14's
071008	Seneca Azul 14's
071009	Seneca Verde 14's
0710010	Scenic 101 Rojo 14's
0710011	Scenic 101 Azul 14's
0710012	Scenic 101 Verde 14's
0710013	Catalina Rojo 20's
0710014	Catalina Azul 20's
0710015	Catalina Verde 20's
0710016	Catalina Rojo 14's
0710017	Catalina Azul 14's
0710018	Catalina Verde 14's
0710019	M1 Rojo 20's
0710020	M1 Azul 20's
0710021	M1 Verde 20's
0710022	M1 Rojo 14's
0710023	M1 Azul 14's
0710024	M1 Verde 14's
0710025	M Adams No. 1 Rojo 20's
0710026	M Adams No. 1 Azul 20's
0710027	M Adams No. 1 Verde 20's
0710028	M Adams No. 1 Rojo 14's
0710029	M Adams No. 1 Azul 14's
0710030	M Adams No. 1 Verde 14's

**C. a G.**.....

Atentamente.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

**MODIFICACIÓN AL ANEXO 14 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES  
A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**

**CONTENIDO**

**\* Información generada desde el 24 de junio al 21 de septiembre de 2022, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**

**1. Autorizaciones.**

- A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)
- E.** Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)
- F.** Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)
- H.** Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)
- I.** Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
- L.** Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

**2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**

- M.** Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).

**3. Revocaciones.**

**4. Cancelaciones.**

**5. Actualizaciones.**

- 5.1. Cambios de Rubro
- 5.2. Cambios de Denominación

**6. Rectificaciones.**

- 6.1. Ejercicio 2020.
- 6.2. Ejercicio 2021.
- 6.3. Ejercicio 2022.
- 6.4. Corrección de Datos (RFC, denominación y objeto).
- 6.5. Organizaciones que no fueron incluidas en el numeral 9 de la publicación en DOF del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 de fecha 12 de enero de 2022.

**7. Organizaciones que presentaron Aviso de Suspensión de actividades en el Registro Federal de Contribuyentes.**

**1. Autorizaciones.**

**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
PFT180321R56	A Paso Firme por tu Ciudad A.C.
PPX170728269	A PLUS P, A.C.
AFM2009257L4	ACADEMIA FC MEXICO, A.C.
AHU190703SD7	ACCION HUMANA A.C.
ACB110720TP2	Acciones por las Comunidades para el Bienestar y Progreso, A.C
NSL210803D40	AL NORTE SIN LIMITES, A.C.
ALC210505TR3	Alma Libre Cancún, A.C.
AVN191220226	ASIF Vida Nueva, A.C.
ASA2012143E7	Asistencia Social AC Kolumbeta, A.C.
ACH1212313U8	Asociación de Militares Retirados de las Fuerzas Armadas Mexicanas, A.B.P.
AFV701105LS6	Asociación Femenil Vallartense, A.C.
AID211124B82	Asociación Inspiremos y Dignifiquemos, I.A.P.
AMF1608106A3	ASOCIACION MEXICANA DE FUTBOL PARA MAMAS, A.C.
AMQ190401P84	Asociación Microtía Quintana Roo, A.C.
AAU220302MT3	Ayudando Ando con Ustedes Caminando, A.C.
BAC0404218W9	Banco de Alimentos de la Sierra Tarahumara A.C.
BAL161109UV3	Banco de Alimentos de los Llanos, A.C.
BCI211105SY3	Bancos del Cielo A.C.
BIF120913IJ6	BIFAM, I.A.P.
CCM1905138N2	CAMBIANDO LOS CORAZONES DE MÉXICO TJ, A.C.
CHU210211CX3	Camino hacia una Vida Digna, A.C.
CVV210319KU3	CAMINO, VERDAD Y VIDA PARA EL MUNDO, A.C.
CVG220509V84	Casa de Vida Gedeon A.C.
CHA210324R79	Casa Hogar Avelar Orozco, A.C.
CHV010709DF0	CASA HOGAR PARA VARONES, A.C.
CAD041022VC3	Centro de Asesoría para Depresivos, A.C.
CAI200929Q16	Centro de Atención e Investigación en Psicología Integral CAIPI de Iguala, A.C.
CAN041214P66	CENTRO DE ATENCION PARA NIÑOS CON DAÑO CEREBRAL, A.C.
CAM070420GB7	Centro de Ayudas Múltiples Sociales Casa de Paz y Amor A.C.
CDF2012168M4	CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR "LOMAS DEL PARAISO", I.A.P.
CEI180523V91	Centro de Estudios Industria 4.0, A.C.
CTA170831SQ3	CENTRO DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES BAJAMAR, A.C.
CVE181226Q23	Centro Veterinario para el Estudio de la Prevalencia de las Enfermedades Tropicales Transmitidas por Vectores y Zoonosis A.C.
CCE210430TZ9	Cesautismo Centro por el Entendimiento Social al Autismo A.C.
CPA2106032Y5	CHISPAS DE PAZ A.C.
COC190403HC9	Chocokids, A.C.
CAE100713S98	CIUDADANOS EN ALIANZA Y EMPODERAMIENTO COLECTIVO, A.C.
CAD120302SB9	Club Activo 20 30 Mukira A.C
CCA2111121A3	Club Chavalines A.C.
CMP871027RJ8	Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de Monclova, A.C.
COM2109222F0	Compleja-Mente A.C

---

CRF2009089N5	Comunidad de Restauración Familiar Semilla, A.C.
CGC211119QM7	Comunidad Geriátrica Campestre, A.C.
MCA2202244C4	Con la Mano en el Corazón, Apoyo, Solidaridad y Asistencia Social, A.C
CMM220127CGA	Connecting Ministries México, A.C.
CCD181210E75	CONSEJO CIUDADANO DEL DEPORTE, A.C.
CSU2108162CA	Consolidando Sueños, A.C.
DAN210520MA4	DAR AYUDA A LA NIÑEZ, A.C.
DPA171002P15	DEJANDO EL PASADO, A.C.
DAA2204014DA	Desarrollo, Atención y Adaptación de la Persona, A.C.
EMR1909051SA	Eira, Movimiento Rosa, A.C.
EJS140514PF5	Eka Jiva al Servicio de Grupos Vulnerables, A. C.
EVI191219IS7	Epicentro Vida A.C
EDI2101201Q7	Estrellitas de Dios, A.C.
EGF220505N48	Eulalio Gomez Flores, A.C.
FMO970816M32	Familia en Movimiento A.C.
FLI190417396	Fortaleciendo Lazos de Identidad, A.C.
FAM220223P90	FUNDACION AMARILLA, A.C.
FAN121012F17	Fundación Anser, A.C.
FAU0911303E3	Fundación Autismax, I.A.P.
FCM211106LA7	Fundación Claudia Murra A.C.
FDE190521572	Fundación Dando Esperanza, A.C.
FAO210602823	Fundación de Alzheimer y otras Demencias, A.C.
FAS101214PT6	Fundación de Asistencia Social Quan Yin, A.C.
CCC0809198Z1	FUNDACIÓN DE LA CAMINATA CONTRA EL CÁNCER, A.C.
FDM210922ND4	Fundación Doña Maria y Don Adolfo, A.C.
FDC210922RC3	Fundación Dr. Contreras I.A.P.
FMA190613BFA	Fundación El Mundo del Aprendizaje, A.C.
FEH201019F8A	Fundación Espacio Habitable Xm A.C.
FEV170118841	Fundación EVM, A.C.
FFE200929J2A	Fundación Ferbel, A.C.
FGS190809BF9	FUNDACION GENEROSIDAD POR SAN JOSE, A.C.
FGM2203049Z8	Fundación Grandeza de las Mujeres Mexicanas, A.C.
FHF211104PE7	Fundación Huellas Felices A.C.
FLP220118UB9	Fundación Lejos de mi Pueblo pero Cerca de su Gente, A.C.
FMP210526RC3	Fundación Michel Pellegrin Gertroux, A.C.
FOO220513BM9	Fundación Oca Organización Ciudadana de Apoyo, A.C.
FON2102128R1	Fundación One 94 A.C.
FPM1903059I4	Fundación Pantaleón, México, A.C.
FPE2204258C9	FUNDACION P-E-RECOVERY, IAP
FRB2204296A0	Fundación Ricardo Brandon, A.C.
FSF1505222J5	Fundación sin Fronteras Camino Verdad y Vida, A.C.
SAL110829D93	Fundación Sonrisa Luisito Tijerina A.C.
FFI1712066Y8	Fundación The Fives, A.C.
FTT160322AF8	Fundación Todos por tu Salud, A.C.
FUS211025TG8	Fundación Unión Social para el Bienestar A.C.

---

FWE170621RV3	Fundación Werika, A.C
GNE201210N51	Good Neighbors, A.C.
GRA190614320	GRATIA, A.C.
GVH960305IA5	Grupo 24 Horas Vuela Hacia la Libertad de Drogadictos Anónimos Terapia Intensiva, A.C.
GAL191209H91	Grupo Amor y Libertad Tepatitlán, A.C.
GAM180202AU0	Grupo de Atención Multidisciplinaria RDM, A.C.
GRE910604DW8	Grupo Retorno, A.C.
GTC200605V3A	Grupo Two Change A.C.
HNH140901MDA	Hacia Nuevos Horizontes, Ven te Ayudo, A.C.
HCA721229MA8	HOSPITAL DE CARIDAD, A.C.
HJS2203152GA	Hoy los Jóvenes son la Fuerza, A.C.
INA090324RP7	INFINITA NECESIDAD DE AMOR A.C.
IPS200331MV5	Instituto de Psicología San Pedro de Jesús Maldonado, A.C.
IIU2108306AA	IUCCH Instituto Universitario de Capacitación Chiconautla, A.C.
IVI201008LD0	IUS VITAE, A.C.
JAN200928UW9	Jóvenes de la Antorcha, A.C.
JMI141022RG7	Juárez Mio A.C.
KPR1402124S7	KKIS PROJECT, A.C.
KMA2011068V4	Krankenwagen Manitoba, A.C.
KMA220411DC6	Kuyurupa Machipan, A.C.
LME140120668	Latido Mexiquense, A.C.
LCI140212353	Legado Ciudadano, A.C.
LMA100308BR9	Libertad de Mujer a Mujer, A.C.
LVS130211GF0	Luchando por Vivir y Servir, A.C.
MSM0205226L0	MANOS DE SANIDAD DE MEXICO, A.C.
MUW180814497	Manos Unidas WL A.C.
MQU210420HJ6	Mas Que Un Lugar Para Jugar A.C.
MSJ200716QL8	MESA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A.C.
MOP210415EN9	Misericordiae Operatur, A.C.
MLE191125EB5	MOVILIDADES LIBRES Y ELEGIDAS, A.C.
MTL0801122T7	Mujeres de Tlapa A.C.
MTI151203961	Mujeres Trabajando por Iguala, A.C.
NCC201019GQ0	NACIDOS DEL CORAZON COAHUILA, A.C.
NLC201211UPA	New Life Colonial Beach, A.C.
NAU2107056B4	NICE APADRINA UN NIÑO AC
OEA2011236I2	ORGANIZACION PARA LA EDUCACION DEL AGROEMPRESARIO Y EL CONSUMIDOR, A.C
PFJ191205NL7	PAME FUERZA DE JUVENTUD, A.C.
PPE140926KG1	Papalotes Puerto Escondido, A.C.
PIM201221NHA	PLATAFORMA INTEGRAL DE MEJORA ECOLOGICA SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, A.C.
DIT1502186V5	POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y CAMPESINOS DE TABASCO, A.C.
NNL220404PB3	POR NUESTROS NIÑOS LIBRES DE VIOLENCIA, A.C.

PMC0703301M7	PROGRAMA MEDICO COORDINADO DE ASISTENCIA A LA SALUD, A.C.
PME1002092P8	Promogen Por México, A.C.
PAN2108201U5	PROYECTO ANDAMOS, A.C.
PID201031362	PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO CULTIVANDO FUTUROS, A.C.
PDH070120GM6	PSICOLOGIA Y DERECHOS HUMANOS PSYDEH, A.C.
SCD220210RS3	S.O.S. Climático, Divulgación y Análisis A.C.
SJS2203288I3	San Juan Somos Uno, A.C.
SMM950905MK3	Santa María del Mexicano de Colón, Qro, I.A.P.
SEM210730KB7	Semabo A.C
SHC1206226J5	Sembrando Hoy Cosechando Mañana, A.C.
SHA180712QR5	Shaqed, A.C.
SMP160830GAA	Shekinah Misionero Pentecostes A.C.
JSP180117FQ8	THE JAY SADLER PROYECT, A.C.
TCA2112095N6	Todo Cambiará Albergues A.C.
TOD1503055ZA	Trabajo Objetivo Detonante de Oportunidades para Servir, A.C.
TEP180419QK4	TRANSFORMANDO AL ESTADO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS XA LIPUTUM, A.C.
TAB1806128W3	Tratamiento en Adicciones de la Baja A.C.
TCO201104JV6	Tria Corda A.C.
TCD20111843A	Tu Casa de Día A.C.
UYC140509LK5	U Yool Contacto Humano, A.C.
URP210904F94	Unidad de Riego Predio la Vega, Acala Chiapas, A.C.
UEA041014QH5	Unión de Ejidatarios y Vecindados del Estado de Guerrero A.C.
VSE190427GDA	VER Y SER, A.C.
VFA2009298K8	Vidain Familias A.C.
VHE131230BT1	VISION HEBER, A.C.
VOL211207A69	VOZ DE LOS OLVIDADOS, A.C.

**B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
CEA050613P49	Centro Educativo Avante, A.C.
CBA900327EB9	Colegio Bosques del Alba, S.C
CGY640923C98	COLEGIO GUADALUPE DE YAUTEPEC A.C.
IAR010302IA4	Instituto Armonía, A.C.
IPP180207881	INSTITUTO DE POSGRADOS EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, A.C.
KBM760927UR5	Kinder Bilingue Montessori, A.C.
OSF661005LU3	ORIENTACION SOCIAL FEMENINA DE MONTERREY, A.C.

**C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
AIN0203116A1	ACADEMIA DE INGENIERIA, A.C.
CID910926P7A	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
CIA781109US4	CIATEQ, A.C.
MMA090414TU8	Sociedad Mexicana de Materiales A.C

**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
AME141015MHA	Alfombristas Mexicanos A.C.
AST210524S75	ALLENDE 637, A.C.
CAP210125TT3	CULTURA Y ARTE EN LOS PARQUES, A.C.
DLA140314PS4	Diario Latinoamericano, A.C.
DQU140819273	Documental en Querétaro, A.C.
EIR210730BRA	Espacio Interactivo la Rodadora, A.C.
ECO2201246I4	Expergo Council A.C.
FDE210325NU6	Fundación Desplazarte, A.C.
MTR170424G94	MUSICOS TRABAJANDO, A.C.
POP8601103J1	Pro Ópera, A.C.
TNU220211160	Tamaholipa Nuestra, A.C.

**E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
GFA210507CM9	Green Fata A.C.
IFE220311AR6	Instituto Fides Et Ratio, A.C.

**F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
AKA141112FV3	Animal Karma A.C.
CAS210611D5A	COMPROMISO AMBIENTAL SOL PACIFICO, A.C.
EHA111129KG7	Especies, Sociedad y Hábitat A.C.
LBA080311QB7	Luum Balicheo, A.C.
LRE210917454	Laboratorio de Residuos A.C.
PCA2103048J8	Piratas con Causa, A.C.
PCP180523FK2	Pro Conservación Peninsular, A.C.
PKA1008267Q8	Pelagios Kakunjá, A.C.
SEN2108285S6	Suli Energy, A.C.

**G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
MWR191031C76	Mayan Wildlife Rescue Center A.C.

**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
AMR9602261P0	ACOMPañAMIENTO A MIGRANTES Y REFUGIADOS IGNACIO DE LOYOLA, A.C.
AFS210904RC5	American Friends Service Committe México, A.C.
FAH211104MH4	FUNDACION AMIGOS HISTORICOS DEL HOSPITAL INFANTIL, A.C.
FGA061023E78	FUNDACION GRUPO ALFA, A.C.
FUJ121031280	Fundación Ujat, A.C.

**I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
DRA1603102T8	Defensa y Rescate Animal A.C.
NRE060920R58	Nuestras Realidades, A.C.
OVI191017J64	Origami Vida Interna A.C.
PPR1502192V9	Patronato Distrito Valle Oriente, A.C.

**K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
MCT210531770	Museo de la Ciudad Tampico A.C.

**L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
AMD210423FD6	Asociación Mexicana de Docentes de Artes, A.C.
AVA211129C89	AVALOKITA, A.C.
AVL141201SE0	Alzando Voces Laguna, A.C.
CAT010509AX3	CENTRO DE APOYO AL TRABAJADOR, A.C.
CID2108104S9	Comisión Internacional de Derechos Humanos en Movimiento, A.C.
CJS2012185T3	Contemos Juntos para Sumar, A.C.
DIM200911G63	Desarrollos de Ideas Mexicanas Dimex, A.C.
DRA1710183C1	DIVERSIDADES, REDES DE APOYO PARA MUJERES Y OPCIONES NEUTROGENERICAS DE ACOMPAÑAMIENTO, A.C.
FPI2205257E6	FABRICA DE PERIODISMO E INVESTIGACION, A.C.
FUD120327962	Fomento Universal para la Difusión Arquitectónica de México, A.C.
LPC120229RC1	LIDERES PROMOVRIENDO LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, A.C.
MAL100422TP7	Mujeres Aliadas, A.C.
OCC210714P69	ORGANIZACION DEL CAMPO Y LA CIUDAD PARA EL PROGRESO DE DURANGO, A.C.
PHC210304QM2	Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Durango, A.C.
SOC2107072A7	Sociografía A.C.
YFO210614NY2	Yvonneka Foundation A.C.

**2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**

**M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).**

RFC	Denominación Social	Objeto
PFT180321R56	A Paso Firme por tu Ciudad A.C.	Asistencial
AFM2009257L4	ACADEMIA FC MEXICO, A.C.	Asistencial
AHU190703SD7	ACCION HUMANA A.C.	Asistencial
AUM971117SQA	Acción Por La Unidad Mundial, A.C.	Asistencial
ACB110720TP2	Acciones por las Comunidades para el Bienestar y Progreso, A.C.	Asistencial
NSL210803D40	AL NORTE SIN LIMITES, A.C.	Asistencial



ALC210505TR3	Alma Libre Cancún, A.C.	Asistencial
AKA141112FV3	Animal Karma A.C.	Ecológica
AVN191220226	ASIF Vida Nueva, A.C.	Asistencial
ASA2012143E7	Asistencia Social AC Kolumbeta, A.C.	Asistencial
ACH1212313U8	Asociación de Militares Retirados de las Fuerzas Armadas Mexicanas, A.B.P.	Asistencial
APN940729231	Asociación de Padres de Niños Mentalmente Inhabilitados, A.C.	Asistencial
AFV701105LS6	Asociación Femenil Vallartense, A.C.	Asistencial
AID211124B82	Asociación Inspiremos y Dignifiquemos, I.A.P.	Asistencial
AMF1608106A3	ASOCIACION MEXICANA DE FUTBOL PARA MAMAS, A.C.	Asistencial
AMQ190401P84	Asociación Microtía Quintana Roo, A.C.	Asistencial
APN920219GT0	Asociación Protectora de Niños con Cáncer de Ciudad Juárez, A.C.	Asistencial
AVA211129C89	AVALOKITA, A.C.	Desarrollo Social
AAU220302MT3	Ayudando Ando con Ustedes Caminando, A.C.	Asistencial
BAC0404218W9	Banco de Alimentos de la Sierra Tarahumara A.C.	Asistencial
BAL161109UV3	Banco de Alimentos de los Llanos, A.C.	Asistencial
BCI211105SY3	Bancos del Cielo A.C.	Asistencial
BIF120913IJ6	BIFAM, I.A.P.	Asistencial
CCM1905138N2	CAMBIANDO LOS CORAZONES DE MÉXICO TJ, A.C.	Asistencial
CHU210211CX3	Camino hacia una Vida Digna, A.C.	Asistencial
CME971023SF8	Cáritas Mexicana, I.A.P.	Apoyo Económico
CVG220509V84	Casa de Vida Gedeon A.C.	Asistencial
CHV010709DF0	CASA HOGAR PARA VARONES, A.C.	Asistencial
CAT010509AX3	CENTRO DE APOYO AL TRABAJADOR, A.C.	Desarrollo Social
CAD041022VC3	Centro de Asesoría para Depresivos, A.C.	Asistencial
CAI200929Q16	Centro de Atención e Investigación en Psicología Integral CAIPI de Iguala, A.C.	Asistencial
CAN041214P66	CENTRO DE ATENCION PARA NIÑOS CON DAÑO CEREBRAL, A.C.	Asistencial
CDF2012168M4	CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR "LOMAS DEL PARAISO", I.A.P.	Asistencial
CEI180523V91	Centro de Estudios Industria 4.0, A.C.	Asistencial
CIB131125348	Centro de Investigación en Bioingeniería, A.C.	Asistencial
CID910926P7A	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	Investigación Científica o Tecnológica
CVE181226Q23	Centro Veterinario para el Estudio de la Prevalencia de las Enfermedades Tropicales Transmitidas por Vectores y Zoonosis A.C.	Asistencial
CCE210430TZ9	Cesautismo Centro por el Entendimiento Social al Autismo A.C.	Asistencial
CPA2106032Y5	CHISPAS DE PAZ A.C.	Asistencial
COC190403HC9	Chocokids, A.C.	Asistencial
CCA2111121A3	Club Chavalines A.C.	Asistencial
GJU130207PY6	CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE BCS, A.C.	Asistencial
CGY640923C98	COLEGIO GUADALUPE DE YAUTEPEC A.C.	Educativa
CLN940905NRA	COLEGIO LUIS NAVARRO, A.C.	Educativa
COM2109222F0	Compleja-Mente A.C.	Asistencial
CAS210611D5A	COMPROMISO AMBIENTAL SOL PACIFICO, A.C.	Ecológica
CRF2009089N5	Comunidad de Restauración Familiar Semilla, A.C.	Asistencial

MCA2202244C4	Con la Mano en el Corazón, Apoyo, Solidaridad y Asistencia Social, A.C	Asistencial
CMM220127CGA	Connecting Ministries México, A.C.	Asistencial
CCD181210E75	CONSEJO CIUDADANO DEL DEPORTE, A.C.	Asistencial
CSU2108162CA	Consolidando Sueños, A.C.	Asistencial
CVI160625686	CORONAS DE VIDA, A.C.	Asistencial
DAN210520MA4	DAR AYUDA A LA NIÑEZ, A.C.	Asistencial
DCI151120C69	DATA CIVICA, A.C.	Desarrollo Social
DCO080618QM6	Dei Comunidad, A.C.	Asistencial
DAA2204014DA	Desarrollo, Atención y Adaptación de la Persona, A.C.	Asistencial
DLA140314PS4	Diario Latinoamericano, A.C.	Cultural
DRA1710183C1	DIVERSIDADES, REDES DE APOYO PARA MUJERES Y OPCIONES NEUTROGENERICAS DE ACOMPAÑAMIENTO, A.C.	Desarrollo Social
EJS140514PF5	Eka Jiva al Servicio de Grupos Vulnerables, A. C.	Asistencial
EVI191219IS7	Epicentro Vida A.C	Asistencial
EIR210730BRA	Espacio Interactivo la Rodadora, A.C.	Cultural
EHA111129KG7	Especies, Sociedad y Hábitat A.C.	Ecológica
EGF220505N48	Eulalio Gomez Flores, A.C.	Asistencial
FUD120327962	Fomento Universal para la Difusión Arquitectónica de México, A.C.	Desarrollo Social
FLI190417396	Fortaleciendo Lazos de Identidad, A.C.	Asistencial
FAM220223P90	FUNDACION AMARILLA, A.C.	Asistencial
FAN121012F17	Fundación Anser, A.C.	Asistencial
FAU0911303E3	Fundación Autismax, I.A.P.	Asistencial
FCO180223EI4	Fundación Contreras A.C.	Asistencial
FCI181017LQ7	Fundación Crisálida Internacional, A.C.	Asistencial
FDE190521572	Fundación Dando Esperanza, A.C.	Asistencial
FAO210602823	Fundación de Alzheimer y otras Demencias, A.C.	Asistencial
CCC0809198Z1	FUNDACIÓN DE LA CAMINATA CONTRA EL CÁNCER, A.C.	Asistencial
FDE210325NU6	Fundación Desplazarte, A.C.	Cultural
FDM210922ND4	Fundación Doña María y Don Adulfo, A.C.	Asistencial
FMA190613BFA	Fundación El Mundo del Aprendizaje, A.C.	Asistencial
FFE200929J2A	Fundación Ferbel, A.C.	Asistencial
FGS190809BF9	FUNDACION GENEROSIDAD POR SAN JOSE, A.C.	Asistencial
FGM2203049Z8	Fundación Grandeza de las Mujeres Mexicanas, A.C.	Asistencial
FHF211104PE7	Fundación Huellas Felices A.C.	Asistencial
FLP220118UB9	Fundación Lejos de mi Pueblo pero Cerca de su Gente, A.C.	Asistencial
FMP170702L95	Fundación Mier y Pesado, I.A.P.	Asistencial
FOO220513BM9	Fundación Oca Organización Ciudadana de Apoyo, A.C.	Asistencial
FON2102128R1	Fundación One 94 A.C.	Asistencial
FPC160331NP5	Fundación P.O.L.A. Chiver, A.C.	Asistencial
FRB2204296A0	Fundación Ricardo Brandon, A.C.	Asistencial
FSL130129DN4	Fundación Santa Luisa de Marillac, A.C.	Asistencial
FSF1505222J5	Fundación sin Fronteras Camino Verdad y Vida, A.C.	Asistencial
SAL110829D93	Fundación Sonrisa Luisito Tijerina A.C.	Asistencial
FFI1712066Y8	Fundación The Fives, A.C.	Asistencial
FUS211025TG8	Fundación Unión Social para el Bienestar A.C.	Asistencial

GRA190614320	GRATIA, A.C.	Asistencial
GAE1203204M2	Grupo Amigos del Évora, A.C.	Asistencial
GAM180202AU0	Grupo de Atención Multidisciplinaria RDM, A.C.	Asistencial
GCC1704283A4	GRUPO DE CAMBIO CLIMATICO PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, A.C.	Ecológica
GTC200605V3A	Grupo Two Change, A.C.	Asistencial
HNH140901MDA	Hacia Nuevos Horizontes, Ven te Ayudo, A.C.	Asistencial
HJS961007UU4	HOGAR JUVENIL DEL SANTISIMO REDENTOR, I.A.P.	Asistencial
HJS2203152GA	Hoy los Jóvenes son la Fuerza, A.C.	Asistencial
INA090324RP7	INFINITA NECESIDAD DE AMOR A.C.	Asistencial
IPS200331MV5	Instituto de Psicología San Pedro de Jesús Maldonado, A.C.	Asistencial
IVI201008LD0	IUS VITAE, A.C.	Asistencial
JMI141022RG7	Juárez Mio A.C.	Asistencial
KPR1402124S7	KKIS PROJECT, A.C.	Asistencial
KAZ210621VE6	KOLEL ARAM ZOBA ZY, A.C	Asistencial
KMA2011068V4	Krankenwagen Manitoba, A.C.	Asistencial
KMA220411DC6	Kuyurupa Machipan, A.C.	Asistencial
HCL210204I25	La Huella de Claudito A.C.	Asistencial
LME140120668	Latido Mexiquense, A.C.	Asistencial
LMA100308BR9	Libertad de Mujer a Mujer, A.C.	Asistencial
LVS130211GF0	Luchando por Vivir y Servir, A.C.	Asistencial
LBA080311QB7	Luum Balicheo, A.C.	Ecológica
MSM2005226L0	MANOS DE SANIDAD DE MEXICO, A.C.	Asistencial
MUW180814497	Manos Unidas WL A.C.	Asistencial
MLO9809102M5	Maria Luisa Olanier, A.C.	Educativa
MQU210420HJ6	Mas Que Un Lugar Para Jugar A.C.	Asistencial
MWR191031C76	Mayan Wildlife Rescue Center A.C.	Reproducción de especies en protección y peligro de extinción
MOP210415EN9	Misericordiae Operatur, A.C.	Asistencial
MSL7709272A7	Motolinía de San Luis, A.C.	Educativa
MLE191125EB5	MOVILIDADES LIBRES Y ELEGIDAS, A.C.	Asistencial
MAL100422TP7	Mujeres Aliadas, A.C.	Desarrollo Social
MTL0801122T7	Mujeres de Tlapa A.C.	Asistencial
MTI151203961	Mujeres Trabajando por Iguala, A.C.	Asistencial
MTR170424G94	MUSICOS TRABAJANDO, A.C.	Cultural
NCC201019GQ0	NACIDOS DEL CORAZON COAHUILA, A.C.	Asistencial
NLC201211UPA	New Life Colonial Beach, A.C.	Asistencial
NAU2107056B4	NICE APADRINA UN NIÑO AC	Asistencial
NHS911112BV6	Niños Héroes de Santa Rosa Jáuregui A.C.	Educativa
OSF661005LU3	ORIENTACION SOCIAL FEMENINA DE MONTERREY, A.C.	Educativa
PFJ191205NL7	PAME FUERZA DE JUVENTUD, A.C.	Asistencial
PPE140926KG1	Papalotes Puerto Escondido, A.C.	Asistencial
PKA1008267Q8	Pelagios Kakunjá, A.C.	Ecológica
PCA2103048J8	Piratas con Causa, A.C.	Ecológica
PIM201221NHA	PLATAFORMA INTEGRAL DE MEJORA ECOLOGICA SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, A.C.	Asistencial

DIT1502186V5	POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y CAMPESINOS DE TABASCO, A.C.	Asistencial
PMC0703301M7	PROGRAMA MEDICO COORDINADO DE ASISTENCIA A LA SALUD, A.C.	Asistencial
PME1002092P8	Promogen Por México, A.C.	Asistencial
PCS070926EY3	Pro-Mujer con Cáncer de Sinaloa I.A.P.	Asistencial
PAN2108201U5	PROYECTO ANDAMOS, A.C.	Asistencial
PDH070120GM6	PSICOLOGIA Y DERECHOS HUMANOS PSYDEH, A.C.	Asistencial
RRC211118RVA	Rescate de la Cuenca del Río San Felipe, A.C.	Ecológica
REM010714FF5	RESIDENCIA EMAUS, A.C.	Asistencial
SCD220210RS3	S.O.S. Climático, Divulgación y Análisis A.C.	Asistencial
SJS2203288I3	San Juan Somos Uno, A.C.	Asistencial
SEM210730KB7	Semabo A.C	Asistencial
SHC1206226J5	Sembrando Hoy Cosechando Mañana, A.C.	Asistencial
SED920306LS2	Servicio, Educación y Desarrollo a la Comunidad, I.A.P.	Asistencial
SHA180712QR5	Shaqed, A.C.	Asistencial
SCE170405L54	Simetría, Centro de Estrategia e Innovación Política, A.C.	Desarrollo Social
SOC2107072A7	Sociografía A.C	Desarrollo Social
SEN2108285S6	Suli Energy, A.C	Ecológica
SAS170720FM6	Sustainable & Social Tourism Summit, A.C.	Ecológica
TZE630912BK0	Teresa de Zepeda, A.C.	Educativa
JSP180117FQ8	THE JAY SADLER PROYECT, A.C.	Asistencial
TOD1503055ZA	Trabajo Objetivo Detonante de Oportunidades para Servir, A.C.	Asistencial
TCO201104JV6	Tria Corda A.C.	Asistencial
TCD20111843A	Tu Casa de Día A.C.	Asistencial
UYC140509LK5	U Yool Contacto Humano, A.C.	Asistencial
UNA9511085C8	Un Nuevo Amanecer en Pro del Discapacitado, A.C.	Asistencial
URP210904F94	Unidad de Riego Predio la Vega, Acala Chiapas, A.C.	Asistencial
UTA190129UB9	Unidad para el Tratamiento de las Adicciones Jader Guamuchil, A.C.	Asistencial
UEA041014QH5	Unión de Ejidatarios y Vecindados del Estado de Guerrero A.C.	Asistencial
VSE190427GDA	VER Y SER, A.C.	Asistencial
VSE170110LK4	Vida en Sobriedad Emocional y Rehabilitación en Adicciones, A.C.	Asistencial
VFA2009298K8	Vidain Familias A.C.	Asistencial
VHE131230BT1	VISION HEBER, A.C.	Asistencial
VCI990630CQ3	Voluntariado Cima I.A.P.	Asistencial
VVB9502205P3	Voluntarias Vicentinas de Baja California, A.C.	Asistencial
VVN930405QZ0	VOLUNTARIAS VICENTINAS DE NUEVO CASAS GRANDES, A.C.	Asistencial

### 3. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
AAA110314MX0	ALIVIO AL ALMA, A.C.	Asistencial
ASC1409301Y9	AMIGOS DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA A.C.	Cultural
CDH171004AHA	Centro de Desarrollo Humano D.I. Zazil, A.C.	Asistencial
CMR640520CF3	COLEGIO MARIA REGINA, A.C.	Educativa
CAM130803AF3	Comedor Asistencial Mi Mano Contigo, A.C.	Asistencial

CDH900411Q43	Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C.	Asistencial
CMA101210QLA	COMUNIDAD DE LOS MARTINES, A.C.	Asistencial
DMT081009A98	DISPENSARIO MÉDICO TONANTZIN, A.C.	Asistencial
FAE001130NF7	FAMILIARES Y AMIGOS DE LOS ENFERMOS PSIQUIATRICOS, A.C.	Asistencial
FEC751027FX3	Fomento Educativo Cultural, A.C.	Educativa
FES061129QG6	Fomento Educativo Santa Fe, A.C.	Apoyo Económico

**4. Cancelaciones.**

RFC	Denominación Social	Objeto
CDE180831HNA	Centro de Diagnóstico de Emisiones Contaminantes de Morelos, A.C.	Desarrollo Social
CII171024RX1	CENTRO DE IMPULSO A LA INCLUSION FINANCIERA A.C.	Desarrollo Social
DVM130419F60	DECIDE VIVIR MEXICO A.C.	Asistencial
FLN210520JZ3	FUNDACION LEONES NARANJAS I.A.P.	Asistencial
FOO940215CT9	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE OCCIDENTE A.C.	Asistencial
ICA151130NF6	INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS A LA SALUD Y LA CONDUCTA, A.C.	Asistencial

**5. Actualizaciones.**

**5.1. Cambios de Rubro**

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Anterior	Actual
AUM971117SQA	Acción Por La Unidad Mundial, A.C.	E	A
CDH040702L22	CENTRO DE DERECHOS HUMANOS PASO DEL NORTE, A.C.	A	L
CFS0602143C5	CONSTRUYENDO CAPACIDADES EN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A.C.	A	L
CCD080811AZ1	Crea Comunidades de Emprendedores Sociales, A.C.	A	I
DCO080618QM6	Dei Comunidad, A.C.	H	A
ECO131204HQ6	Ecomunidad, A.C.	A	F
FCI181017LQ7	Fundación Crisálida Internacional, A.C.	L	A
FMR030806L94	Fundación Magdalena Ruiz de Del Valle, I.A.P.	A	H
GCC1704283A4	GRUPO DE CAMBIO CLIMATICO PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, A.C	E	F
KAZ210621VE6	KOLEL ARAM ZOBA ZY, A.C	E	A
CET960209T90	La Gaviota Centro de Atención a la Discapacidad Infantil, I.A.P.	A	B
HCL210204I25	La Huella De Claudito A.C.	E	A
SED920306LS2	Servicio Educación y Desarrollo a la Comunidad, I.A.P.	A	B
SCE170405L54	Simetría, Centro de Estrategia e Innovación Política, A.C.	H	L
SAS170720FM6	Sustainable & Social Tourism Summit, A.C.	H	F

**5.2. Cambios de Denominación**

RFC	Denominación Social	Objeto
	<b>Anterior:</b> Asociación Colimense de Lucha Contra el Cáncer, I.A.P.	
<b>ACL9609189D5</b>	<b>Actual:</b> <b>Asociación Manzanillense de Lucha Contra el Cáncer, I.A.P.</b>	Asistencial
	<b>Anterior:</b> Fundación Carlo Rozzoni, A.C.	
<b>FCR0905222P3</b>	<b>Actual:</b> <b>Fundación Antonio Armendáriz Alvarado, A.C.</b>	Asistencial

**6. Rectificaciones.****6.1. Ejercicio 2020.****Debe decir:****1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FLI190417396	Fortaleciendo Lazos de Identidad, A.C.

**2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
FLI190417396	Fortaleciendo Lazos de Identidad, A.C.	Asistencial

**6.2. Ejercicio 2021.****Debe decir:****1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FLI190417396	Fortaleciendo Lazos de Identidad, A.C.

**2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
FLI190417396	Fortaleciendo Lazos de Identidad, A.C.	Asistencial

**6.3. Ejercicio 2022.****Dice:****1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
MEC190412BA9	MEV ENLACES CREATIVOS, A.C.

**2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
MEC190412BA9	MEV ENLACES CREATIVOS, A.C.	Asistencial

**Debe decir:****1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
MEC190412BA9	MEV ENLACES CREATIVOS, A.C.

**6.4. Corrección de Datos (RFC, denominación y objeto).****Debe decir:**

RFC	Denominación	Objeto
UMM160504E11	Una Mirada por el Mundo, I.A.P.	Asistencial

**6.5. Organizaciones que no fueron incluidas en el numeral 9 de la publicación en DOF del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 de fecha 12 de enero de 2022.****Debe decir:**

9. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 señalada en la regla 3.10.10. y ficha 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" contenida en el Anexo 1-A.

RFC	Denominación Social
HCR070827AR6	Instituto Insight Centro de Recuperación para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.

**7. Organizaciones que presentaron Aviso de Suspensión de actividades en el Registro Federal de Contribuyentes.**

RFC	Denominación Social
ICI980120GR2	INSTITUTO DE COMUNICACION INTERNACIONAL DE MEXICO A.C.

Atentamente.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

**MODIFICACIÓN AL ANEXO 15 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA  
RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**

<b>Contenido</b>	
<b>Impuesto sobre Automóviles Nuevos</b>	
<b>A.</b>	.....
<b>B.</b>	.....
<b>C.</b>	Código de Claves Vehiculares:
	1. Registradas.
	2. Canceladas.

**A.** .....

**B.** .....

**C. Código de claves vehiculares**

1. Registradas

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>01 : Stellantis México, S.A. de C.V. (antes FCA México, S.A. de C.V.)</b>
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Jeep</b>
00110AN	Versión	AN : Jeep Renegade, aut., 1.3 lts., turbo, 4 cil., 5 ptas.
00110AO		AO : Jeep Wagoneer, aut., 3.0 lts., turbo, 6 cil., 5 ptas.
00110AP		AP : Jeep Wagoneer L, aut., 3.0 lts., turbo, 6 cil., 5 ptas.
00110AQ		AQ : Jeep Grand Wagoneer, aut., 3.0 lts., turbo, 6 cil., 5 ptas.
00110AR		AR : Jeep Grand Wagoneer L, aut., 3.0 lts., turbo, 6 cil., 5 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>36 : Ram 700 (importado)</b>
1013604	Versión	04 : Ram 700 automática, 1.3 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Jeep Grand Cherokee Híbrido 5 puertas (importado)</b>
6010601	Versión	01 : Jeep Grand Cherokee 4xe PHEV Híbrido, aut., 2.0 lts., turbo, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 : Peugeot e-Partner Eléctrica 5 puertas (importado)</b>
9010101	Versión	01 : e-Partner Eléctrica, 50 Kwh
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>02 : Ford Motor Company, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>60 : Ford GT 2 puertas (importado)</b>
0026003	Versión	03 : Ford GT Heritage, motor 3.5 lts. V6 GTDI, T/M, piel
	<b>Modelo</b>	<b>01 : Mustang Mach-E Eléctrico 4 puertas (nacional)</b>
9020102	Versión	02 : Mustang Mach-E Eléctrico, GT AWD, T/A, vinipiel
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>03 : General Motors de México, S.de R. L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Cadillac (importado)</b>
0030990	Versión	90 : Paq. "D" Escalade SUV V-Series, automático, 8 cil., 4WD
0030991		91 : Paq. "D" Escalade ESV V-Series, automático, 8 cil., 4WD
	<b>Modelo</b>	<b>72 : Chevrolet Tahoe (importado)</b>
0037224	Versión	24 : Paq. "D" Tahoe Z71, automático, 8 cil., 4WD
	<b>Modelo</b>	<b>73 : Yukon (importado)</b>
0037311	Versión	11 : Paq. "D" Yukon AT4, automático, 8 cil., 4WD



<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>04 :</b>	<b>Nissan Mexicana, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Kicks e-Power Eléctrico E-Rev 5 puertas</b>
9040201	Versión	01 :	Advance e-Power motor eléctrico
9040202		02 :	Exclusive e-Power motor eléctrico
9040203		03 :	Platinum e-Power motor eléctrico
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>05 :</b>	<b>Volkswagen de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Polo 5 puertas</b>
0052709	Versión	09 :	Polo, 1.0 lts., tiptronic, tracción delantera, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>Porsche Panamera 4 puertas</b>
0055726	Versión	26 :	Porsche Panamera GTS, 4.0 lts., PDK, tracción integral
	<b>Modelo</b>	<b>59 :</b>	<b>Porsche 911 2 puertas</b>
0055994	Versión	94 :	Porsche 911 Carrera, 3.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
0055995		95 :	Porsche 911 Carrera GTS, 3.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
0055996		96 :	Porsche 911 Carrera 4 GTS, 3.0 lts., PDK, tracción integral, gasolina
0055997		97 :	Porsche 911 Turbo, 3.8 lts., PDK, tracción integral, Gasolina
00055998		98 :	Porsche 911 Sport Classic, 3.8 lts., manual, tracción trasera, gasolina
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>07 :</b>	<b>Renault México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>LOGAN 4 puertas</b>
0072613	Versión	13 :	Intens 1.6 lts., CVT
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>14 :</b>	<b>Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Sprinter Panel</b>
21410AK	Versión	AK :	MB Sprinter Pasaje 419 Larga 4,100 Kg, PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Mercedes-Benz Hybrid 5 puertas</b>
6140304	Versión	04 :	GLC 300 4MATIC
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mercedes-Benz EQ Eléctrico 4 puertas</b>
9140103	Versión	03 :	EQE 350+
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>26 :</b>	<b>BMW de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>MINI Cooper 3 puertas</b>
0263550	Versión	50 :	MINI Cooper S Multitone Edition automático
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>MINI Eléctrico 3 puertas</b>
9260502	Versión	02 :	MINI Cooper SE Resolute Eléctrico automático
9260503		03 :	MINI Cooper SE Classic Eléctrico automático
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>52 :</b>	<b>Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Supra 2 puertas</b>
0522602	Versión	02 :	Supra Coupé SE, L6, T/M, 2WD
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Lexus UX Híbrido 5 puertas</b>
6521001	Versión	01 :	Lexus UX 250h, Wagon, Híbrido, CVT, AWD, 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Toyota Sequoia Híbrido 5 puertas</b>
6521101	Versión	01 :	Sequoia Limited, Wagon, Híbrido, T/A, 2WD, 3.5 lts., V6
6521102		02 :	Sequoia Limited, Wagon, Híbrido, T/A, 4WD, 3.5 lts., V6

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>57 :</b>	<b>Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>XL7 5 puertas (importado)</b>
0570508	Versión	08 :	ERTIGA XL7 GLX Bitono, aut., 4 vel., motor 1.5 lts., tracción sencilla, 4 cil., 7 pasajeros
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>59 :</b>	<b>Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mazda Híbrido 4 puertas (nacional)</b>
6590101	Versión	01 :	"i Grand Touring M-HEV" SKYACTIV 6AT, 1.5 lts., 4 cil., Mild-Hybrid
6590102		02 :	"Carbon Edition M-HEV" SKYACTIV 6AT, 1.5 lts., 4 cil., Mild-Hybrid
6590103		03 :	"i Sport M-HEV" SKYACTIV 6AT, 2.0 lts., 4 cil., Mild-Hybrid
6590104		04 :	CX30 "i Sport M-HEV" SKYACTIV 6AT, 2.0 lts., 4 cil. Mild-Hybrid
6590105		05 :	CX90 "Signature M-HEV" SKYACTIV 8AT, AWD, 3.3 lts., Turbo, 6 cil., Mild-Hybrid
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mazda Híbrido 5 puertas (nacional)</b>
6590201	Versión	01 :	"i Grand Touring M-HEV" SKYACTIV 6AT, 1.5 lts., 4 cil., Mild-Hybrid
6590202		02 :	"Carbon Edition M-HEV" SKYACTIV 6AT, 1.5 lts., 4 cil., Mild-Hybrid
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>60 :</b>	<b>Isuzu Motors de México, S. de R. L.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2600125	Versión	25 :	ELF 100 E6, motor diesel, 4 cil., 152 HP, manual, Prototipo, 3,900 Kg. PBV
2600126		26 :	FORWARD 800 E6, motor diesel, 4 cil., 206 HP, manual, Prototipo, 10,400 Kg. PBV
2600127		27 :	FORWARD 1400 E6, motor diesel, 6 cil., 271 HP, manual, Prototipo, 17,000 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>62 :</b>	<b>Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V</b>
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Sei 6 5 puertas Marca GML (nacional)</b>
0623107	Versión	07 :	Pro Vanguard, manual, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil.
0623108		08 :	Pro Vanguard, automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil. transmisión de doble embrague (DCT)
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Sei 6 5 puertas by G M L (importado)</b>
0623207	Versión	07 :	Pro Vanguard, manual, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil.
0623208		08 :	Pro Vanguard, automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil. transmisión de doble embrague (DCT)
	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>Camión Marca GML (carga) (nacional)</b>
2625001	Versión	01 :	K7 12, automático, diesel, 49,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>Camión by G M L (carga) (importado)</b>
2625101	Versión	01 :	K7 12, automático, diesel, 49,000 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>65 :</b>	<b>Volkswagen Truck &amp; Bus México, S.A. de C.V. (antes Man Truck &amp; Bus México, S.A. de C.V.)</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)</b>
2650101	Versión	01 :	R33ZZ 460 HP, ID, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650102		02 :	R33ZZ 430 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650103		03 :	R33ZZ 460 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650104		04 :	R33ZZ 360 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV

2650105	05 :	R33ZZ 440 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650106	06 :	R37ZZ 460 HP, ID, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650107	07 :	R37ZZ 460 HP, CR, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650108	08 :	R37ZZ 480 HP, CR, E4, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650109	09 :	A67ZZ 280 HP, ID, E3, 4x2, 14,000 Kg. PBV
2650110	10 :	R39ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650111	11 :	R33ZZ 480 HP, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650112	12 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000 Kg. PBV
2650113	13 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650114	14 :	RR8 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650115	15 :	RR2 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650116	16 :	RR4 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650117	17 :	RR6 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650118	18 :	R33ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650119	19 :	RC2 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 : Autobús Integral Marca MAN (importado)</b>
2650201	Versión	01 : R08ZZ 6x2, 24,900 Kg. PBV
2650202		02 : R07ZZ 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)</b>
2650301	Versión	01 : H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650302		02 : H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650303		03 : HV2ZZ 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650304		04 : HV2ZZ 6x4, 33,000 Kg. PBV
2650305		05 : 05X 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650306		06 : 30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650307		07 : 30S 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650308		08 : 28X 3 Ejes, 26,000-28,500 Kg. PBV
2650309		09 : 88X 3 Ejes, 26,000-27,500 Kg. PBV
2650310		10 : 26X 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650311		11 : 30W 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650312		12 : 2AX 3 Ejes, 26,000-28,500 Kg. PBV
2650313		13 : 58W 3 Ejes, 38,000-40,000 Kg. PBV
2650314		14 : 94X 4 Ejes, 38,000-44,000 Kg. PBV
2650315		15 : 89X 3 ejes, 26,000-28,000 Kg. PBV
2650316		16 : 26S 3 ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650317		17 : 86X 3 ejes, 39,000-41,000 Kg. PBV
2650318		18 : 87X 3 ejes, 39,000-41,000 Kg. PBV
2650319		19 : 26W 3 ejes, 30,000-33,000 Kg. PBV
2650320		20 : 34W 3 ejes, 38,000-40,000 Kg. PBV
2650321		21 : 26J 3 ejes 24,000-33,000 Kg. PBV
2650322		22 : 30K 3 ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>04 : Camión Chasis Cabina Marca MAN (importado)</b>
2650401	Versión	01 : HW3 4 Ejes, 38,000 Kg. PBV
2650402		02 : HW3 4 Ejes, 39,000 Kg. PBV
2650403		03 : HW3 4 Ejes, 40,000 Kg. PBV
2650404		04 : HW3 4 Ejes, 41,000 Kg. PBV
2650405		05 : HW3 4 Ejes, 42,000 Kg. PBV
2650406		06 : HW3 4 Ejes, 43,000 Kg. PBV
2650407		07 : HW3 4 Ejes, 44,000 Kg. PBV
2650408		08 : 39S 8x4, 41,000 Kg. PBV
2650409		09 : N08 4x2, 17-19 PBV
2650410		10 : N37 4 ejes, con o sin Doble Cabina 13,000-14,100 Kg. PBV
2650411		11 : N46 Cabina CabOver Corta, 6x2, 26,000 Kg. PBV
2650412		12 : 30S 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650413		13 : 30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650414		14 : 52S 4 ejes, 18,000-21,000 Kg. PBV
2650415		15 : N36 2 ejes, 13,000-15,500 Kg. PBV
2650416		16 : N38 2 ejes, 16,000-19,000 Kg. PBV
2650417		17 : N18 2 ejes, 16,000-19,000 Kg. PBV
2650418		18 : 39W 4 ejes, 41,000-50,000 Kg. PBV
2650419		19 : 26S 3 ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650420		20 : 35S 3 ejes, 24,000-26,000 Kg. PBV
2650421		21 : 41S 4 ejes, 33,000-35,000 Kg. PBV
2650422		22 : 90S 4 ejes, 30,000-35,000 Kg. PBV
2650423		23 : 26X 3 ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650424		24 : 28X 3 ejes, 26,000-28,000 Kg. PBV
2650425		25 : 89X 3 ejes, 26,000-28,000 Kg. PBV
2650426		26 : 92S 4 ejes, 33,000-35,000 Kg. PBV
2650427		27 : 26W 3 ejes, 30,000-33,000 Kg. PBV
2650428		28 : 34W 3 ejes, 38,000-40,000 Kg. PBV
2650429		29 : 58W 3 ejes, 37,000-40,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)</b>
2650501	Versión	01 : A82 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650502		02 : A82 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650503		03 : A51 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650504		04 : A51 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650505		05 : R39, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650506		06 : R40, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650507		07 : RR3, 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650508		08 : RR5, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>06 : Autobus Integral Marca MAN (nacional)</b>
2650601	Versión	01 : R07B2 18,000 Kg. PBV
2650602		02 : R07C2 18,000 Kg. PBV
2650603		03 : R07D2 18,000 Kg. PBV
2650604		04 : R08C3 24,000 Kg. PBV
2650605		05 : R08D3 24,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Autobus Marca MAN (importado)</b>
2650701	Versión	01 : A21ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Chasis Cabina Marca Volkswagen (importado)</b>
2650801	Versión	01 : 9-150, 4x2, 8,800 Kg. PBV
2650802		02 : 8-150, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2650803		03 : 9-150, 4x2, 8,845 a 11,793 Kg. PBV
2650804		04 : 8-160, 4x2, 8,150 Kg. PBV
2650805		05 : 9-160, 4x2, 8,800 Kg. PBV
2650806		06 : 17.230, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2650807		07 : 15.190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
2650808		08 : 17.280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2650809		09 : 24.280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2650810		10 : 26.280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2650811		11 : DELIVERY 5-150, 2 ejes, 5,800 Kg. PBV
2650812		12 : 24-280, 8x2, 4 ejes, 30,500 Kg. PBV
2650813		13 : 17-190, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2650814		14 : 6-160, 2 ejes, 6,300 Kg. PBV
2650815		15 : 9-170, 2 ejes, 8,800 Kg. PBV
2650816		16 : 11-180, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2650817		17 : 4 - 160, 2 ejes, 4,082 - 4,536 Kg. PBV
2650818		18 : 13-180, 3 ejes, 11,000 - 15,000 Kg. PBV
2650819		19 : 9-180, 2 ejes, 8,500 - 11,500 Kg. PBV
2650820		20 : 31-330, 3 ejes, 31,000 Kg. PBV
2650821		21 : 31-390, 3 ejes, 31,000 Kg. PBV
2650822		22 : E-Delivery 11, 2 ejes, 11,800 Kg. PBV
2650823		23 : E-Delivery 14, 3 ejes, 14,968 Kg. PBV
2650824		24 : 17.260, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (importado)</b>
2650901	Versión	01 : 8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2650902		02 : 17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
2650903		03 : 15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2650904		04 : 5-150 OD, 4x2, 5,650 Kg. PBV
2650905		05 : 14-190 OD, 4x2, 15,500 PBV
2650906		06 : 9-160 FEB, 4x2, 9,300 Kg. PBV

2650907		07 :	10-180 OD, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2650908		08 :	10-180 SCD, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2650909		09 :	15-190 SCD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651001	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2651002		02 :	9-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
2651003		03 :	15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2651004		04 :	17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
2651005		05 :	8-160 FEB, 4x2, 8,500 Kg. PBV
2651006		06 :	9-160 FEB, 4x2, 9,300 Kg. PBV
2651007		07 :	5-150 OD, 4x2, 5,650 Kg. PBV
2651008		08 :	14-190 OD, 4x2, 15,500 PBV
2651009		09 :	8-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
2651010		10 :	10-180 OD, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2651011		11 :	10-180 SCD, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2651012		12 :	15-190 SCD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (importado)</b>
2651101	Versión	01 :	18-320 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651102		02 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651103		03 :	17.280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
2651104		04 :	16-230 OT, 2 ejes, 17,000 Kg. PBV
2651105		05 :	18-280 OT LE, 2 ejes, 19,100 Kg. PBV
2651106		06 :	17-280 OT CNG, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651201	Versión	01 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651202		02 :	18-330 OT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651203		03 :	17-280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
2651204		04 :	16-230 OT, 2 ejes, 17,000 Kg. PBV
2651205		05 :	18-280 OT LE, 2 ejes, 19,100 Kg. PBV
2651206		06 :	17-280 OT CNG, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Marca MAN (importado)</b>
2651301	Versión	01 :	N49, 2 ejes, 12,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Camión Chasis Cabina Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651401	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651402		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651403		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651404		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651405		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
2651406		06 :	17.230, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651407		07 :	24-280, 8x2, 4 ejes, 30,500 Kg. PBV

2651408		08 :	17-190, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651409		09 :	6-160, 2 ejes, 6,300 Kg. PBV
2651410		10 :	9-170, 2 ejes, 8,800 Kg. PBV
2651411		11 :	11-180, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2651412		12 :	13-180, 3 ejes, 11,000 - 15,000 Kg. PBV
2651413		13 :	9-180, 2 ejes, 8,500 - 11,500 Kg. PBV
2651414		14 :	31-330, 3 ejes, 31,000 Kg. PBV
2651415		15 :	31-390, 3 ejes, 31,000 Kg. PBV
2651416		16 :	E-Delivery 11, 2 ejes, 11,800 Kg. PBV
2651417		17 :	E-Delivery 14, 3 ejes, 14,968 Kg. PBV
2651418		18 :	17.260, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Tractocamión Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651501	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651502		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651503		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651504		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651505		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
2651506		06 :	17-230, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Tractocamión Marca Volkswagen (importado)</b>
2651601	Versión	01 :	CONSTELLATION 17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651602		02 :	CONSTELLATION 25-330, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651603		03 :	CONSTELLATION 25-360, 3 ejes, 28,100 Kg. PBV
2651604		04 :	CONSTELLATION 25-420, 3 ejes, 28,100 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>67 :</b>	<b>Jaguar Land Rover México, S.A.P.I. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Land Rover 4 puertas (importado)</b>
0670366	Versión	66 :	Range Rover SV, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel.
0670367		67 :	Range Rover Sport SE, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel.
0670368		68 :	Range Rover Sport SV-Dynamic SE, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel.
0670369		69 :	Range Rover Sport SV-Dynamic HSE, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel.
0670370		70 :	Range Rover Sport Autobiography, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel.
0670371		71 :	Range Rover Sport First Edition, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Jaguar 5 puertas (importado)</b>
0670615	Versión	15 :	F-PACE Edition 1988 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Land Rover Híbrido 4 puertas (importado)</b>
6670119	Versión	19 :	Range Rover SE, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid
6670120		20 :	Range Rover HSE, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid

6670121		21 :	Range Rover Autobiography, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid
6670122		22 :	Range Rover First Edition, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid
6670123		23 :	Range Rover SV, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid
6670124		24 :	Range Rover Sport SE, motor 3.0 lts., I6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670125		25 :	Range Rover Sport SV-Dynamic SE, motor 3.0 lts., I6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670126		26 :	Range Rover Sport SV-Dynamic HSE, motor 3.0 lts., I6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670127		27 :	Range Rover Sport Autobiography, motor 3.0 lts., I6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670128		28 :	Range Rover Sport First Edition, motor 3.0 lts., I6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670129		29 :	Range Rover Sport SE, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid
6670130		30 :	Range Rover Sport SV-Dynamic SE, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid
6670131		31 :	Range Rover Sport SV-Dynamic HSE, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid
6670132		32 :	Range Rover Sport Autobiography, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid
6670133		33 :	Range Rover Sport First Edition, motor 3.0 lts., I6 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Plug-in Hybrid
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Land Rover Híbrido 5 puertas (importado)</b>
6670237	Versión	37 :	Land Rover Defender 110 75 Aniv., motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670238		38 :	Land Rover Defender 130 X-Dynamic HSE, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670239		39 :	Land Rover Defender 130 X, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670240		40 :	Land Rover Defender 130 First Edition, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Jaguar F-PACE Híbrido 5 puertas (importado)</b>
6670306	Versión	06 :	F-PACE P400 Sport, 3.0 lts., Turbocargado, I6 MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Land Rover Híbrido 3 puertas (importado)</b>
6670509	Versión	09 :	Land Rover Defender 90 75 Aniv., motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>69 :</b>	<b>Volvo Auto de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Volvo XC40 Híbrido 4 puertas (importado)</b>
6690103	Versión	03 :	Volvo XC40 T5, Plug-In Hybrid, 3 cil., T/A



	<b>Modelo</b>	<b>02 : Volvo XC60 Híbrido 4 puertas (importado)</b>
6690205	Versión	05 : Volvo XC60 B5, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690206		06 : Volvo XC60 B6, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690207		07 : Volvo XC60 T8, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Volvo XC90 Híbrido 4 puertas (importado)</b>
6690305	Versión	05 : Volvo XC90 B6, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690306		06 : Volvo XC90, Recharge Plus T8 AWD, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Volvo S60 Híbrido 4 puertas (importado)</b>
6690404	Versión	04 : Volvo S60 B4, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690405		05 : Volvo S60 T8, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Volvo XC40 Híbrido 5 puertas (importado)</b>
6690501	Versión	01 : Volvo XC40 B4, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690502		02 : Volvo XC40 Ultimate B4, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>79 : Autos Orientales Picacho, S.A.P.I. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>09 : X35 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0790903	Versión	03 : X35 T, Turbo CVT, 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>18 : BJ40 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0791802	Versión	02 : BJ40 Plus, Turbo, T. Aut., 8 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>02 : EU5 Eléctrico Marca BAIC Internacional 4 puertas (importado)</b>
9790201	Versión	01 : EU5 Sedán, Eléctrico
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>82 : Mitsubishi Motors de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 : Outlander PHEV Híbrido 5 puertas (importado)</b>
6820105	Versión	05 : SE Plus automatico, 1 vel., 2.4 lts., Híbrido enchufable, 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>85 : Build Your Dreams Busses México, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Chasis Cabina Eléctrico Marca BYD (importado)</b>
9850605	Versión	05 : T9MA Chasis Cabina Eléctrico, potencia máxima 150 Kw, 30,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Eléctrico Marca BYD 4 puertas (importado)</b>
9850801	Versión	01 : Han, Sedán Eléctrico, motor 363 Kw, 4WD, T/A
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>98 : Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos</b>
	<b>Modelo</b>	<b>16 : Vehículo Marca CHIREY 5 puertas (importado)</b>
0981601	Versión	01 : Tiggo 7 Pro Comfort, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981602		02 : Tiggo 7 Pro Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981603		03 : Tiggo 7 Pro Premium, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981604		04 : Tiggo 8 Pro Max Luxury, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981605		05 : Tiggo 8 Pro Max Premium, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.

0981606	06 :	Tiggo 8 Pro Max Premium, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, AWD, DCT, 4 cil.
0981607	07 :	Tiggo 8 Pro Luxury, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981608	08 :	Tiggo 8 Pro Premium, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981609	09 :	Tiggo 4 Pro Comfort, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981610	10 :	Tiggo 4 Pro Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981611	11 :	Omoda 5 Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981612	12 :	Omoda 5 Premium, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Mini Truck Marca FOTON (importado)</b>
1980904	Versión	04 : AUMARK TM, manual 5 vel., 2.1 lts., 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Pick Up Marca FOTON (importado)</b>
1981003	Versión	03 : TUNLAND, automática 9 vel., 4x2/4x4, 2.0 lts., 4 cil., diesel
1981004		04 : TUNLAND, manual 7 vel., 4x2/4x4, 2.0 lts., 4 cil., diesel
1981005		05 : TUNLAND G-CS, manual 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., gasolina
1981006		06 : TUNLAND G-CD, manual 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>96 : Autobús Marca EC TRUCK</b>
2989611	Versión	11 : Autobús motor delantero 15 a 17 pasajeros 5,100 Kg. PBV
2989612		12 : Autobús motor delantero 27 a 29 pasajeros 7,000 Kg. PBV
2989613		13 : Autobús motor delantero 31 a 33 pasajeros 9,000 Kg. PBV
2989614		14 : Autobús motor trasero 31 a 33 pasajeros 9,000 Kg. PBV
2989615		15 : Autobús motor delantero 35 a 39 pasajeros 11,000 Kg. PBV
2989616		16 : Autobús motor trasero 35 a 39 pasajeros 11,000 Kg. PBV
2989617		17 : Autobús motor delantero 41 a 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV
2989618		18 : Autobús motor trasero 41 a 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV
2989619		19 : Autobús Integral motor trasero 33 a 37 pasajeros 16,700 Kg. PBV
2989620		20 : Autobús Integral motor trasero 39 a 43 pasajeros 18,500 Kg. PBV
2989621		21 : Autobús Integral motor trasero 45 a 49 pasajeros 20,100 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AU : Autobús Marca KING LONG (importado)</b>
298AU04	Versión	04 : Citybus 10.5 metros, motor trasero, gas natural comprimido (GNC), 19,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>BI : Camión Marca SHACMAN (nacional)</b>
298BI01	Versión	01 : L3000 Lorry, diesel, 18,000 Kg. PBV
298BI02		02 : X3000 Lorry, gas natural comprimido, 25,000 Kg. PBV
298BI03		03 : L3000 Lorry Dump, diesel, 24,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>BJ : Camión Marca SHACMAN (importado)</b>
298BJ01	Versión	01 : L3000 Lorry, diesel, 18,000 Kg. PBV
298BJ02		02 : X3000 Lorry, gas natural comprimido, 25,000 Kg. PBV
298BJ03		03 : L3000 Lorry Dump, diesel, 24,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>05 : Camión Eléctrico Marca Foton (importado)</b>
9980501	Versión	01 : Camión Aumark S3 EV, Eléctrico, 6,000 Kg. PBV
9980502		02 : Camión Mixer EV, Eléctrico, 31,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Chasis Cabina Eléctrico Marca Link EV Electric Vehicles (importado)</b>
9980601	Versión	01 : Chasis Cabina, Eléctrico, 81 kWh, 4,500 Kg. PBV
9980602		02 : Chasis Cabina, Eléctrico, 107.6 kWh, 4,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Skywell Eléctrico 5 puertas (importado)</b>
9980701	Versión	01 : ET5 Premium Eléctrico automático, batería 71.98 kWh 150 Km/Hr
9980702		02 : ET5 Elite Eléctrico automático, batería 55.33 kWh 150 Km/Hr
9980703		03 : D11 Cargo Van Eléctrico automático, batería 73.6 kWh 110 Km/Hr
9980704		04 : D11R Pasajeros Eléctrico automático, batería 73.5 kWh 100 Km/Hr
<b>2. Canceladas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>62 : Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V</b>
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Suv Faw 5 puertas by G M L (importado)</b>
0620401	Versión	01 : SV5 CA6460P6E, 4 cil., manual
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Mini Van GF-70 Marca GML (pasajeros) (nacional)</b>
0620503	Versión	03 : Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620504		04 : Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620505		05 : Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620506		06 : Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Mini Van GF-70 by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0620603	Versión	03 : Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620604		04 : Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620605		05 : Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620606		06 : Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Mini Van GF-60 Marca GML (pasajeros) (nacional)</b>
0620703	Versión	03 : Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros)
0620704		04 : Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620705		05 : Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620706		06 : Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Mini Van GF-60 by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0620803	Versión	03 : Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros)
0620804		04 : Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620805		05 : Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620806		06 : Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire

	<b>Modelo</b>	<b>09 : Mini Van GML V80L Marca GML (pasajeros) (nacional)</b>
0620903	Versión	03 : Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros)
0620904		04 : Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros) c/aire
0620905		05 : Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros)
0620906		06 : Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros) c/aire
0620907		07 : Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620908		08 : Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Mini Van GML V80L by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0621003	Versión	03 : Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros)
0621004		04 : Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros) c/aire
0621005		05 : Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros)
0621006		06 : Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros) c/aire
0621007		07 : Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0621008		08 : Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>11 : J4 4 puertas Marca GML (nacional)</b>
0621101	Versión	01 : Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621102		02 : Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621103		03 : Smart manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621104		04 : Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621105		05 : Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621106		06 : Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621107		07 : Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621108		08 : Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621109		09 : Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621110		10 : Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>14 : J4 4 puertas by G M L (importado)</b>
0621401	Versión	01 : Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621402		02 : Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621403		03 : Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621404		04 : Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621405		05 : Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621406		06 : Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621407		07 : Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621408		08 : Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621409		09 : Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621410		10 : Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>21 : Mini Van GML V80 Marca GML (pasajeros) (nacional)</b>
0622103	Versión	03 : Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros
0622104		04 : Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros c/aire

0622105		05 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros
0622106		06 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Mini Van GML V80 by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0622203	Versión	03 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros
0622204		04 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros c/aire
0622205		05 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros
0622206		06 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mini Truck Marca GML (Pick Up) (nacional)</b>
1620101	Versión	01 :	Mini Truck SCGF 1,500 Kg. PBV
1620102		02 :	Mini Truck XCGF 1,600 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mini Truck by G M L (Pick Up) (importado)</b>
1620201	Versión	01 :	Mini Truck CA1010A2 1,500 Kg. PBV
1620202		02 :	Mini Truck CA1010A2 1,600 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Camión Rino Superdiesel Ligero Marca GML (nacional)</b>
2620101	Versión	01 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-2 4,110 Kg. PBV
2620102		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-2 4,180 Kg. PBV
2620103		03 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-3 5,110 Kg. PBV
2620104		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-3 3,800 Kg. PBV
2620105		05 :	Rino superdiesel XC2PJD-3 5,300 Kg. PBV
2620106		06 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-3 5,190 Kg. PBV
2620107		07 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620108		08 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620109		09 :	Rino superdiesel SC2PJD-5 7,910 Kg. PBV
2620110		10 :	Rino superdiesel XC2PJD-5 7,900 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Camión Rino Superdiesel Pesado Marca GML (nacional)</b>
2620201	Versión	01 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-10 14,000 Kg. PBV
2620202		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-15 19,000 Kg. PBV
2620203		03 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-20 24,000 Kg. PBV
2620204		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-10 14,100 Kg. PBV
2620205		05 :	Rino superdiesel SC2PJD-15 19,100 Kg. PBV
2620206		06 :	Rino superdiesel SC2PJD-20 24,000 Kg. PBV
2620207		07 :	Rino superdiesel XC2PJD-10 14,200 Kg. PBV
2620208		08 :	Rino superdiesel XC2PJD-15 19,250 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Camión Superdiesel Ligero by G M L (importado)</b>
2620301	Versión	01 :	CA 1041K26L2-II 14,000 Kg. PBV
2620302		02 :	CA 1041K26L3-III 14,000 Kg. PBV

Atentamente.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar como unión de crédito, otorgada a Unión de Crédito Empresarial de Veracruz, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Oficio No. 311-21134268/2022.- Exp. CNBV.3S.3.2,311, (671), 29-09-2022", <2.10>.

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar de esa unión de crédito.

**UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NÚM. 13,**  
**FRACC. COSTA VERDE, C.P. 94294,**  
**BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.**

**AT'N.: C.P. DIEGO ANTONIO FERRER TAIBO**  
**DIRECTOR GENERAL**

Con fundamento en el artículo 14, cuarto párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos sociales de esa unión de crédito, a fin de reflejar la forma en que quedará representado su capital social derivado del aumento a su capital social autorizado de \$70'000,000.00 a \$120'000,000.00, en términos del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la **Unión de Crédito Empresarial de Veracruz, S.A. de C.V.**, celebrada el 11 de julio de 2022, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores **modifica el término Segundo, fracción II** de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-VI-VJ-A-0124/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar en los siguientes términos:

- SEGUNDO. ....
- I. ....
- II. El capital social autorizado será de \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 1'000,000 (un millón) de acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 200,000 (doscientas mil) acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III. ....

El presente oficio se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 4, fracción XXXVIII y 10, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 1, 3, fracción V, 4, fracciones I, apartado B y 2, apartado B, numeral 32), 14, 45, fracción I y 64, primer y tercer párrafos del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2022.- Director General de Autorizaciones Especializadas,  
 Lic. **José Antonio Vizcaino Ruiz**.- Rúbrica.

**(R.- 527553)**

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$9,320.00
1 plana	\$18,640.00
1 4/8 planas	\$27,960.00
2 planas	\$37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se abroga el diverso por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una superficie de 865.39 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Playa El Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Antonio Robles Arambul, publicado el 13 de noviembre de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 6 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 11 fracciones II y III, 57 fracción III y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una superficie de 865.39 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Playa El Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Antonio Robles Arambul, gestiones que se integraron al expediente **53/44153** de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Que para la enajenación a título oneroso autorizada por el acuerdo mencionado en el párrafo anterior, se emitió el avalúo con número secuencial del INDAABIN 01-14-1912 y genérico del INDAABIN G-07479-ZNA de 18 de diciembre de 2014, por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el cual se notificó al interesado el 27 de enero de 2015, por correo certificado de conformidad con el acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano MA041026118MX; sin embargo el C. Antonio Robles Arambul, durante la vigencia del avalúo, no cubrió el precio fijado para la adquisición de la superficie de terrenos ganados al mar.

Que el Artículo Segundo del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2012, establece que si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del mencionado instrumento jurídico, no se hubiera protocolizado la enajenación a título oneroso autorizada, por causas imputables al C. Antonio Robles Arambul, dicho instrumento jurídico quedará sin efecto.

Que el C. Antonio Robles Arambul, en comparecencia personal ante la otrora Delegación Federal de la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, según consta en el acta de 5 de junio de 2018, que obra en el expediente 53/44153, manifestó que "... comparezco voluntariamente a renunciar los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Desincorporación de una superficie de 865.39 m<sup>2</sup> de Terrenos Ganados al Mar, publicado el 13 de noviembre de 2012, en el Diario Oficial de la Federación".

Que en virtud de que han transcurrido los dos años a que se refiere el Artículo Segundo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2012, sin que se hubiera formalizado la enajenación a título oneroso de los terrenos ganados al mar, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se abroga el ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una superficie de 865.39 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Playa El Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Antonio Robles Arambul, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2012.

**SEGUNDO.-** La superficie descrita en el artículo anterior, queda a disposición de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

### TRANSITORIO

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintidós.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### **MODIFICACIÓN al numeral 5.1.1. y adición de un Artículo Transitorio a la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas, publicada el 18 de febrero de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACIÓN AL NUMERAL 5.1.1. Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SCT2-2020, BARRERAS DE PROTECCIÓN EN CARRETERAS Y VÍAS URBANAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE FEBRERO DE 2021.

MILARDY DOUGLAS ROGELIO JIMÉNEZ PONS GÓMEZ, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción I y V de la Ley de la Infraestructura de la Calidad; 5 fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 71 séptimo párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6 fracciones XIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; y

#### CONSIDERANDO

Que la fracción VI del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, faculta a la Secretaría a expedir las Normas Oficiales Mexicanas de vehículos de autotransporte y sus servicios auxiliares;

Que el artículo 6 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes faculta al Subsecretario de Transporte a expedir Normas Oficiales Mexicanas en el ámbito de su competencia;

Que en fecha 18 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas;

Que es facultad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes aprobar los dispositivos de seguridad que deban utilizarse en las carreteras y vías urbanas, previamente ensayados en un laboratorio debidamente acreditado conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad o reconocido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020 se apoya en el Manual for Assessing Safety Hardware (MASH), publicado por la American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO), en el año 2009 y 2016, y que contiene guías y criterios para seleccionar las barreras de protección que han sido debidamente aprobadas por la Federal Highway Administration en los Estados Unidos de América;

Que la AASHTO, el pasado 15 de noviembre de 2021 emitió las "Aclaraciones sobre la implementación de MASH 2016", en donde se señala que, para las pruebas de impacto del camión unitario de caja seca, se recomienda utilizar una configuración de cabina *detrás* de motor, pero que esto no es obligatorio, pudiéndose utilizar una configuración de cabina *sobre* motor;

Que el parque vehicular de los Estados Unidos de América se considera representativo del que circula por las carreteras y vías urbanas de la República Mexicana, y en el caso particular de los camiones unitarios de caja seca, existe la presencia de vehículos con la cabina sobre el motor con tendencia a incrementarse sobre todo en las zonas urbanas;

Que es necesario que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes proporcione el catálogo de los sistemas de protección que pueden instalarse en las carreteras y vías urbanas del territorio nacional, para atender la demanda de las obras de conservación, modernización y construcción que llevan a cabo los gobiernos federal, estatal y municipal;



Que se requiere establecer un periodo durante el cual se continúen utilizando los productos previamente aprobados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, excepto los que cumplieron con los criterios establecidos en el Reporte 350: Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América, mismo periodo en el que las empresas fabricantes y distribuidoras de los dispositivos de protección deben actualizar el certificado de cumplimiento conforme al MASH;

Que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los procesos para obtener el certificado de cumplimiento de los dispositivos de seguridad establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020 requieren un plazo mayor debido a las restricciones de movilidad internacional;

Que con la presente Modificación no se generan cargas adicionales al gobernado, ni hace más estrictas las obligaciones existentes, así como tampoco crea o modifica trámites;

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su primera sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, aprobó la presente MODIFICACIÓN al numeral 5.1.1. y ADICIÓN de un artículo transitorio a la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2021;

Que la Modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, obteniéndose la exención del Análisis de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 05 de julio de 2022, mediante Oficio No. CONAMER/22/3108;

Por todo lo anterior, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación de la siguiente:

**MODIFICACIÓN AL NUMERAL 5.1.1. Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SCT2-2020, BARRERAS DE PROTECCIÓN EN CARRETERAS Y VÍAS URBANAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE FEBRERO DE 2021**

**ARTÍCULO UNO:** Se **MODIFICA** la TABLA 2.- Clasificación de las barreras de orilla de corona, separadoras de sentidos de circulación y parapetos (OD-4.1, OD-4.2 y OD-4.5) según su nivel de contención, del numeral 5.1.1 Clasificación según el nivel de contención, para quedar como sigue:

Nivel de contención	Vehículos que contiene y redirecciona			Prueba <sup>[1]</sup>			
	Designación	Vehículo	Masa vehicular kg	Nivel de prueba	Velocidad de impacto Km/h	Ángulo de impacto Grados	Condiciones <sup>[2]</sup>
NC-1	Ap	Automóvil	1100±25	1	50	25	a)
	Ac	Camioneta	2270±50		50	25	
NC-2	Ap	Automóvil	1100±25	2	70	25	a)
	Ac	Camioneta	2270±50		70	25	
NC-3	Ap	Automóvil	1100±25	3	100	25	a)
	Ac	Camioneta	2270±50		100	25	
NC-4	Ap	Automóvil	1100±25	4	100	25	a) y b)
	Ac	Camioneta	2270±50		100	25	
	C2	<b>Camión unitario de caja seca</b>	10000± 300		90	15	

NC-5	Ap	Automóvil	1100±25	5	100	25	a) y b)
	Ac	Camioneta	2270±50		100	25	
	T3-S2	Tractocamión articulado	36 000± 500		80	15	
NC-6	Ap	Automóvil	1100±25	6	100	25	a) y b)
	Ac	Camioneta	2270±50		100	25	
	T3-S2	Tractocamión articulado tipo tanque	36000± 500		80	15	

[1] Según el *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016.

[2] Las condiciones que han de satisfacerse para cada nivel de prueba son:

- a) La barrera o parapeto, dentro de su deflexión dinámica, debe contener y redireccionar al vehículo sin que éste la penetre ni la cruce por arriba o por abajo; los elementos, fragmentos u otros residuos de la barrera o del vehículo no deben penetrar a su cabina o generar algún tipo de peligro a otros vehículos y peatones; la cabina del vehículo no debe presentar deformaciones que representen riesgos para sus ocupantes; el tanque de combustible debe permanecer intacto y sin punzonamientos.

Los vehículos con masas de 1 100 y 2 270 kg, durante el impacto y su salida, no deben presentar giros respecto a sus ejes longitudinal y transversal, que puedan ocasionar su volcamiento.

La velocidad de impacto de los ocupantes de vehículos con masas de 1 100 y 2 270 kg, debe ser como máximo de 4,9 m/s en la dirección frontal y la resultante de las velocidades frontal y lateral no debe exceder de 12,2 m/s, con una desaceleración no mayor de 201 m/s<sup>2</sup>.

- b) Es preferible, aunque no esencial, que los vehículos con masa de 10 000 kg o más, no vuelquen durante el impacto y su salida.

**ARTÍCULO DOS:** Se **ADICIONA** un Artículo Transitorio en los siguientes términos:

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Se establece un plazo de nueve meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente MODIFICACIÓN para continuar utilizando los productos previamente aprobados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con los criterios establecidos en el MASH. Durante este plazo, las empresas fabricantes y distribuidoras de los dispositivos de protección deben actualizar el certificado de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la presente NOM-037-SCT2-2020, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2022.- Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **AVISO por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el año 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2023.

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo; 59, fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16, fracción XIV del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981; Cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y numeral 76, fracción IV del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

#### CONSIDERANDO

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981;

Con fecha 23 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981”, y determina como objeto del Instituto el promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, determina que son días de descanso obligatorio el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

El Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA), en su Cláusula 71, determina los días de descanso obligatorio para el personal sindicalizado del organismo.

El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en su numeral 76, fracción IV, determina que la suspensión de labores de las instituciones se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL  
PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), EN EL AÑO 2023**

**Primero.** - Para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos se considerará como días inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días del año 2023:

- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- 13 y 14 de abril;
- 01 de mayo;
- 05 de mayo;
- 28 de agosto;
- 01 y 02 de noviembre;
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, y
- 25 de diciembre.

Lo anterior en la inteligencia de que en esas fechas se suspenderán los términos o plazos para los efectos de cualquier procedimiento de carácter administrativo que se tramite en el INEA, excepto los de Responsabilidades.

**Segundo.**- La atención al público para el trámite de solicitudes de acceso a la información y de recursos de revisión en esa materia se sujetará al calendario de suspensión de labores que en su oportunidad determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Tercero.**- En el transcurso del año 2023 el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá emitir, con fundamento en las disposiciones legales y administrativas aplicables, avisos adicionales mediante los cuales dé a conocer la suspensión de sus labores.

**TRANSITORIO**

**Único.**- El presente Aviso entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2022.- Directora General, **Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.**

03-CM-AFASPE-SIN/2021

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MC. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA; EL LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de abril de 2021, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 30 de julio de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

V. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

##### II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 2 y 3 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

##### III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** OBJETO. – El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaraciones 1 del Apartado II "LA ENTIDAD" las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

##### II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con las facultades para suscribir Convenios y Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente Convenio, con la participación del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Administración y Finanzas y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 4°, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 7°, 15 fracciones I, II, X y XII, 16 fracción X, 17, 25, 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa; 1°, 2°, 7°, 8 y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 14 y 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa; 1°, 9 fracción X y 10 fracciones VII, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1°, 8°, 9° fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 2, 4, 7 fracción I; 8 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes acreditan su cargo mediante el nombramiento con copia fotostática se adjunta al presente como anexo 1 para formar parte integrante de su contexto

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	5,138,371.36	0.00	5,138,371.36
	1 Determinantes Personales	U008	2,031,115.08	0.00	2,031,115.08

	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,125,733.78	0.00	1,125,733.78
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	1,981,522.50	0.00	1,981,522.50
	4	Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5	Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>				<b>5,138,371.36</b>	<b>0.00</b>	<b>5,138,371.36</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>						
1		Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>						
1		Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2		Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>						
1		Atención a Emergencias en Salud	U009	1,618,422.00	0.00	1,618,422.00
	1	Emergencias	U009	809,211.00	0.00	809,211.00
	2	Monitoreo	U009	809,211.00	0.00	809,211.00
2		Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,578,469.00	810,661.36	2,389,130.36
<b>Subtotal</b>				<b>3,196,891.00</b>	<b>810,661.36</b>	<b>4,007,552.36</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>						
1		VIH y otras ITS	P016	2,165,264.50	2,287,064.82	4,452,329.32
2		Virus de Hepatitis C	P016	997,880.00	0.00	997,880.00
<b>Subtotal</b>				<b>3,163,144.50</b>	<b>2,287,064.82</b>	<b>5,450,209.32</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>						
1		Salud Sexual y Reproductiva	P020	27,721,590.19	0.00	27,721,590.19
	1	SSR para Adolescentes	P020	4,979,304.61	0.00	4,979,304.61
	2	PF y Anticoncepción	P020	4,482,247.93	0.00	4,482,247.93
	3	Salud Materna	P020	8,774,280.12	0.00	8,774,280.12
	4	Salud Perinatal	P020	5,435,347.53	0.00	5,435,347.53
	5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
	6	Violencia de Género	P020	2,932,838.00	0.00	2,932,838.00
2		Cáncer	P020	1,946,299.84	3,320,657.27	5,266,957.11
3		Igualdad de Género	P020	557,329.00	0.00	557,329.00
<b>Subtotal</b>				<b>30,225,219.03</b>	<b>3,320,657.27</b>	<b>33,545,876.30</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>						
1		Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018, U009	96,438.00	103,097.00	199,535.00
2		Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,534,979.50	8,195,913.49	9,730,892.99
	1	Paludismo	U009	693,118.00	0.00	693,118.00

2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	841,861.50	8,195,913.49	9,037,774.99
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018, U009	416,624.00	9,988.13	426,612.13
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	P018, U009	62,940.64	47,842.50	110,783.14
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	118,806.24	0.00	118,806.24
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	U008	9,785,380.00	0.00	9,785,380.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	476,340.00	0.00	476,340.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	111,196.00	0.00	111,196.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	81,882.89	0.00	81,882.89
<b>Subtotal</b>			<b>12,684,587.27</b>	<b>8,356,841.12</b>	<b>21,041,428.39</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	2,140,215.00	34,712,042.93	36,852,257.93
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,140,215.00</b>	<b>34,712,042.93</b>	<b>36,852,257.93</b>
<b>Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>56,548,428.16</b>	<b>49,487,267.51</b>	<b>106,035,695.67</b>

...

...

..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$106,035,695.67 (CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".



Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$56,548,428.16 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que “LA SECRETARIA” cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$49,487,267.51 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N), serán entregados directamente a los "Servicios de Salud de Sinaloa".

...  
..."

**ANEXO 1**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1		
2		
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5		
6		
7		
8		
9		

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”.

1	Mc. Héctor Melesio Cuén Ojeda	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
2	Lic. Enrique Inzunza Cázarez	Secretario General de Gobierno
3	Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega	Secretario de Administración y Finanzas
4	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda	Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

## SALUD

## SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-009/2019

Código 12-316-1-M1C019P-0000069-E-X-K

**C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ****Presente**

Con fundamento en el artículo 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**

**SALUD**

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, a 14 de septiembre del 2021

**Oficio No. SPPS-6262-2021****Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco****Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del  
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental****Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII, 10, fracción XIX y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarla para que se haga cargo del despacho de los asuntos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, unidad administrativa adscrita a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por lo anterior, le solicito que a partir del día 16 de septiembre de 2021 y hasta en tanto sea designada la persona titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa unidad administrativa, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 del citado Reglamento.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE****Dr. Hugo López-Gatell Ramírez****Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud**

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela** .- Secretario de Salud. Presente.

**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

**C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA****Presente.**

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha me permito extenderle nombramiento como:

**SECRETARIO DE SALUD**

Los sinaloenses se han pronunciado por un gobierno con visión humanista y social, que haga del cumplimiento de los derechos de todos, especialmente de las personas más desfavorecidas, el sentido de su actuación cotidiana.

Al conferirle esta responsabilidad, lo convoco a dar testimonio de rectitud e invariable compromiso con la causa de los que menos tienen, para hacer de Sinaloa un lugar más próspero e igualitario.

**ATENTAMENTE**

Rúbrica.

**DR. RUBÉN ROCHA MOYA****GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

**C. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ****Presente.**

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 65, fracción II, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha me permito extenderle nombramiento como:

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Los sinaloenses se han pronunciado por un gobierno con visión humanista y social, que haga del cumplimiento de los derechos de todos, especialmente de las personas más desfavorecidas, el sentido de su actuación cotidiana.

Al conferirle esta responsabilidad, lo convoco a dar testimonio de rectitud e invariable compromiso con la causa de los que menos tienen, para hacer de Sinaloa un lugar más próspero e igualitario.

**ATENTAMENTE**

Rúbrica.

**DR. RUBÉN ROCHA MOYA****GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

**C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA****Presente.**

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha me permito extenderle nombramiento como:

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Los sinaloenses se han pronunciado por un gobierno con visión humanista y social, que haga del cumplimiento de los derechos de todos, especialmente de las personas más desfavorecidas, el sentido de su actuación cotidiana.

Al conferirle esta responsabilidad, lo convoco a dar testimonio de rectitud e invariable compromiso con la causa de los que menos tienen, para hacer de Sinaloa un lugar más próspero e igualitario.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica.

**DR. RUBÉN ROCHA MOYA****GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA**

SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

**C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA**

**Presente.**

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha me permito extenderle nombramiento como:

**SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los sinaloenses se han pronunciado por un gobierno con visión humanista y social, que haga del cumplimiento de los derechos de todos, especialmente de las personas más desfavorecidas, el sentido de su actuación cotidiana.

Al conferirle esta responsabilidad, lo convoco a dar testimonio de rectitud e invariable compromiso con la causa de los que menos tienen, para hacer de Sinaloa un lugar más próspero e igualitario.

**ATENTAMENTE**

Rúbrica.

**DR. RUBÉN ROCHA MOYA**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4,012,637.58	1,125,733.78	5,138,371.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,138,371.36
1	Determinantes Personales	2,031,115.08	0.00	2,031,115.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,031,115.08
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,125,733.78	1,125,733.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,125,733.78
3	Determinantes Colectivos	1,981,522.50	0.00	1,981,522.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,981,522.50
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>4,012,637.58</b>	<b>1,125,733.78</b>	<b>5,138,371.36</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,138,371.36</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,618,422.00	0.00	1,618,422.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,618,422.00
	1 Emergencias	809,211.00	0.00	809,211.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	809,211.00
	2 Monitoreo	809,211.00	0.00	809,211.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	809,211.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,578,469.00	0.00	1,578,469.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,578,469.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,196,891.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,196,891.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,196,891.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	2,165,264.50	0.00	2,165,264.50	0.00	0.00	0.00	45,298,561.42	5,946,733.00	51,245,294.42	53,410,558.92
2	Virus de Hepatitis C	997,880.00	0.00	997,880.00	0.00	0.00	0.00	26,565,336.00	0.00	26,565,336.00	27,563,216.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,163,144.50</b>	<b>0.00</b>	<b>3,163,144.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>71,863,897.42</b>	<b>5,946,733.00</b>	<b>77,810,630.42</b>	<b>80,973,774.92</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	6,906,428.43	20,815,161.76	27,721,590.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,721,590.19
	1 SSR para Adolescentes	3,273,241.00	1,706,063.61	4,979,304.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,979,304.61
	2 PF y Anticoncepción	0.00	4,482,247.93	4,482,247.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,482,247.93
	3 Salud Materna	939,312.50	7,834,967.62	8,774,280.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,774,280.12
	4 Salud Perinatal	2,693,874.93	2,741,472.60	5,435,347.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,435,347.53
	5 Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	0.00	2,932,838.00	2,932,838.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,932,838.00
2	Cáncer	0.00	1,946,299.84	1,946,299.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,946,299.84
3	Igualdad de Género	557,329.00	0.00	557,329.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	557,329.00
	<b>TOTALES</b>	<b>7,463,757.43</b>	<b>22,761,461.60</b>	<b>30,225,219.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,225,219.03</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	96,438.00	0.00	96,438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,438.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,534,979.50	0.00	1,534,979.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,534,979.50
	1 Paludismo	693,118.00	0.00	693,118.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	693,118.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	841,861.50	0.00	841,861.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	841,861.50
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	416,624.00	416,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,624.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	62,940.64	0.00	62,940.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,940.64
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	118,806.24	118,806.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,806.24
7	PAE Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	9,785,380.00	9,785,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,785,380.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	100,000.00	376,340.00	476,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,340.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	111,196.00	0.00	111,196.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,196.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	64,009.52	17,873.37	81,882.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,882.89
<b>TOTALES</b>		<b>1,969,563.66</b>	<b>10,715,023.61</b>	<b>12,684,587.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,684,587.27</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,140,215.00	2,140,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140,215.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,140,215.00</b>	<b>2,140,215.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,140,215.00</b>

### GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		19,805,994.17	36,742,433.99	56,548,428.16	0.00	0.00	0.00	71,863,897.42	5,946,733.00	77,810,630.42	134,359,058.58

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	2,031,115.08
	Subtotal de ministraciones	2,031,115.08
	U008 / OB010	2,031,115.08
	Subtotal de programas institucionales	2,031,115.08
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	1,125,733.78
	Subtotal de ministraciones	1,125,733.78
	U008 / OB010	1,125,733.78
	Subtotal de programas institucionales	1,125,733.78
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	867,942.00
	Junio	1,113,580.50
	Subtotal de ministraciones	1,981,522.50
	P018 / CS010	1,113,580.50
	U008 / OB010	867,942.00
	Subtotal de programas institucionales	1,981,522.50
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>5,138,371.36</b>
	<b>Total</b>	<b>5,138,371.36</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	809,211.00
	Subtotal de ministraciones	809,211.00
	U009 / EE200	809,211.00
	Subtotal de programas institucionales	809,211.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	809,211.00
	Subtotal de ministraciones	809,211.00
	U009 / EE200	809,211.00
	Subtotal de programas institucionales	809,211.00
	<b>Total Programa</b>	<b>1,618,422.00</b>
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,578,469.00
	Subtotal de ministraciones	1,578,469.00
	U009 / EE210	1,578,469.00
	Subtotal de programas institucionales	1,578,469.00
	<b>Total</b>	<b>3,196,891.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,566,225.00
	Agosto	599,039.50
	Subtotal de ministraciones	2,165,264.50
	P016 / VH030	2,165,264.50
	Subtotal de programas institucionales	2,165,264.50

2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	997,880.00
	Subtotal de ministraciones	997,880.00
	P016 / VH030	997,880.00
	Subtotal de programas institucionales	997,880.00
	<b>Total</b>	<b>3,163,144.50</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,979,304.61
	Subtotal de ministraciones	4,979,304.61
	P020 / SR010	4,979,304.61
	Subtotal de programas institucionales	4,979,304.61
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	4,418,504.17
	Agosto	63,743.76
	Subtotal de ministraciones	4,482,247.93
	P020 / SR020	4,482,247.93
	Subtotal de programas institucionales	4,482,247.93
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	7,945,480.12
	Agosto	828,800.00
	Subtotal de ministraciones	8,774,280.12
	P020 / AP010	8,774,280.12
	Subtotal de programas institucionales	8,774,280.12
	1.4 Salud Perinatal	
	Marzo	3,786,599.10
	Agosto	1,648,748.43
	Subtotal de ministraciones	5,435,347.53
	P020 / AP010	5,435,347.53
	Subtotal de programas institucionales	5,435,347.53
	1.5 Aborto Seguro	
	Marzo	1,117,572.00
	Subtotal de ministraciones	1,117,572.00
	P020 / MJ030	1,117,572.00
	Subtotal de programas institucionales	1,117,572.00
	1.6 Violencia de Género	
	Marzo	2,932,838.00
	Subtotal de ministraciones	2,932,838.00

P020 / MJ030		2,932,838.00
Subtotal de programas institucionales		2,932,838.00
<b>Total Programa</b>		<b>27,721,590.19</b>
<b>2</b>   Cáncer		
Marzo		1,601,630.00
Agosto		344,669.84
Subtotal de ministraciones		1,946,299.84
P020 / CC010		1,946,299.84
Subtotal de programas institucionales		1,946,299.84
<b>3</b>   Igualdad de Género		
Marzo		459,829.00
Agosto		97,500.00
Subtotal de ministraciones		557,329.00
P020 / MJ040		557,329.00
Subtotal de programas institucionales		557,329.00
<b>Total</b>		<b>30,225,219.03</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Marzo	96,438.00
	Subtotal de ministraciones	96,438.00
	U009 / EE070	96,438.00
	Subtotal de programas institucionales	96,438.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	368,655.00
	Agosto	324,463.00
	Subtotal de ministraciones	693,118.00
	U009 / EE020	693,118.00
	Subtotal de programas institucionales	693,118.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2.5 Dengue		
Marzo		443,085.00
Agosto		398,776.50
Subtotal de ministraciones		841,861.50
U009 / EE020		841,861.50
Subtotal de programas institucionales		841,861.50
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>Total Programa</b>		<b>1,534,979.50</b>
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
Marzo		416,624.00
Subtotal de ministraciones		416,624.00
U009 / EE050		416,624.00
Subtotal de programas institucionales		416,624.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Marzo		62,940.64
Subtotal de ministraciones		62,940.64
U009 / EE010		62,940.64
Subtotal de programas institucionales		62,940.64
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Marzo		0.00
Agosto		118,806.24
Subtotal de ministraciones		118,806.24
U009 / EE050		118,806.24
Subtotal de programas institucionales		118,806.24
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	
Marzo		7,298,380.00
Agosto		2,487,000.00
Subtotal de ministraciones		9,785,380.00
U008 / OB010		9,785,380.00
Subtotal de programas institucionales		9,785,380.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
Marzo		376,340.00
Agosto		100,000.00
Subtotal de ministraciones		476,340.00
U008 / OB010		476,340.00
Subtotal de programas institucionales		476,340.00



9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	78,796.00
	Agosto	32,400.00
	Subtotal de ministraciones	111,196.00
	U009 / EE060	111,196.00
	Subtotal de programas institucionales	111,196.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	81,882.89
	Subtotal de ministraciones	81,882.89
	U009 / EE010	81,882.89
	Subtotal de programas institucionales	81,882.89
	<b>Total</b>	<b>12,684,587.27</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	2,140,215.00
	Subtotal de ministraciones	2,140,215.00
	E036 / VA010	2,140,215.00
	Subtotal de programas institucionales	2,140,215.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>2,140,215.00</b>
	<b>Gran total</b>	<b>56,548,428.16</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	17
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100

	3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	44
	3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	61
	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
	3	Determinantes Colectivos	4.3.1	Proceso	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	No aplica	32	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	3
	3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	5
	3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	5
	3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	50
	3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
	3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	50
	3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100

	3	Determinantes Colectivos	7.2.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	No aplica	50	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	4
	3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
	3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	50

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de convenios formalizados	No aplica	62	Muestra el nivel de cumplimiento de los convenios de colaboración en función de lo programado en el año.	1
1	Salud Mental	1.1.5	Resultado	Número de reuniones comunitarias	No aplica	365	Establecerá el nivel de cumplimiento con respecto a lo programado	6
1	Salud Mental	1.3.5	Resultado	Número de eventos culturales, deportivos, ferias y campañas dirigidos al fortalecimiento de los factores de protección de las salud mental de niños, niñas y adolescentes.	No aplica	4,525	Nivel de cumplimiento en el fortalecimiento de los factores de protección que promueven la salud mental y previenen los trastornos mentales y el suicidio con respecto a lo programado al 2021.	11
1	Salud Mental	2.1.5	Resultado	Reuniones realizadas	No aplica	380	Refleja las acciones de coordinación intersectorial o interinstitucional para prevención del suicidio, promoción de salud mental y prevención de trastornos mentales.	6
1	Salud Mental	2.2.1	Resultado	Número de personal capacitado	No aplica	17,784	Muestra el total de profesionales médicos y paramédicos de unidades de primer nivel de atención capacitados en la guía mhGAP 2021	350
1	Salud Mental	2.2.2	Resultado	Número de personal capacitado.	No aplica	6,440	Total de personal médico y paramédico no especializado de atención primaria capacitado en prevención de suicidio durante el año 2021.	300
1	Salud Mental	2.2.3	Resultado	Número de prestadores de servicio capacitados.	No aplica	3,451	Indica el cumplimiento de la programación de capacitación a prestadores de servicio en materia de suicidio.	95

	1	Salud Mental	2.2.4	Resultado	Número de profesionales que participan en las clínicas de telementoría.	No aplica	889	Indica el número de profesionales de salud de primer y segundo nivel de atención que reciben tutorías sobre el manejo y tratamiento y derivación de casos específicos de trastornos mentales.	10
	1	Salud Mental	3.1.1	Resultado	Total de personas de 5 a 19 años, que asisten a actividades como talleres, conferencias o cursos en modalidad virtual o presencial.	No aplica	25,131	Describe el número de niñas, niños y adolescentes que participan en las actividades programadas para el desarrollo de habilidades personales (virtual o presencial).	95
	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Número de entrevistas o pruebas de tamizaje aplicadas.	No aplica	69,291	Evalúa el número de pruebas aplicadas para determinar el riesgo de conductas suicidas o trastornos de salud mental.	23,776
	1	Salud Mental	3.1.4	Resultado	Número de sesiones informativas	No aplica	20,080	Sesiones por parte del personal de salud para informar a las personas sobre temas de salud mental.	500
	1	Salud Mental	3.1.5	Resultado	Número de material informativo difundido.	No aplica	218,024	Cantidad de material informativo difundido a la población de 5 a 19 años sobre signos y síntomas de los trastornos mentales y suicidio.	12,915
	1	Salud Mental	3.2.2	Resultado	Unidades de salud con abasto suficiente de medicamentos esenciales para el tratamiento de trastornos mentales	No aplica	330	Refiere el número de unidades de salud con medicamentos esenciales para el tratamiento de los trastornos mentales	4
	1	Salud Mental	3.2.3	Resultado	Número de visitas realizadas.	No aplica	667	Conocer el número de visitas domiciliarias realizadas para el fortalecimiento de factores de protección de la salud mental.	24
	1	Salud Mental	3.2.6	Resultado	Número de mujeres de 12 años en adelante que asisten a actividades.	No aplica	8,580	Número de mujeres de 12 años en adelante que participan en actividades.	360
	1	Salud Mental	3.2.8	Resultado	Total de material informativo, difundido a la comunidad LGBTTTIQ sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de los trastornos mentales, presencial y/o virtual.	No aplica	7,903	El STCONSAME considera una acción a la estrategia completa de la elaboración y distribución de cada material informativo (no se contabiliza de manera individual).	1

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes en zonas urbanas y suburbanas, que reportan los observatorios estatales de lesiones.	No aplica	32	Número de municipios prioritarios de las entidades federativas que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes viales en zonas urbanas y suburbanas.	1

1	Seguridad Vial	2.1.1	Proceso	Estados con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	No aplica	4	Número de Estados con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,676,642	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes.	41,361
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Numero de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos que realicen acuerdos vinculantes.	No aplica	150	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos, que realicen acuerdos vinculantes en materia de seguridad vial.	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	8.1.1	Proceso	Total de población capacitada como Primer Respondiente.	No aplica	25,000	Población capacitada como Primer Respondiente.	1,500

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLSP, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	100
---	---	-------	---------	--	---	-----	--	-----

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS.	80

							El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90



	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
	1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	71
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	75
	1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
	1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	584,028	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	18,000

	2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	267,056	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	17
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,456,394	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	55,650
	2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	5,672	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	348	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	23
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	587,790	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	12,731
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	71
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	98	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	28,391	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	200
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	193	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	3

2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	43	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	1
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Unidades hospitalarias con apego inmediato.	Total de unidades hospitalarias con atención obstétrica, por 100	100	Proporción de unidades médicas que favorecen y vigilan el apego inmediato y lactancia materna exclusiva.	100
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1

3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Numero de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	15,000
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	75
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Número de unidades médicas con asesoría ,que brindan atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	No aplica	32	Unidades médicas con atención obstétrica que se encuentran trabajando con la "Iniciativa Hospital Amigo del niño y de la niña, asesoradas.	1
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Proporción de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1

4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	10
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	18

6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	28
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	23
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de talleres brindados sobre NOM-046	No aplica	64	Número de talleres brindados sobre NOM-046	5
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	51
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	51
6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años ( y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	39
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacsits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	15
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	30
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80

2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	1,080
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	4
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	148
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2	Proceso	Número de focos rábicos atendidos mediante barrido de vacunación antirrábica casa a casa.	Número de focos rábicos reportados.	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los focos rábicos de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis (según normativa) con tratamiento reportado en el SEVE de rickettsiosis en el trimestre.	Número de pacientes reportados en el SEVE para rickettsiosis en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.2	Resultado	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2021 en el SEVE.	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2020 en el SEVE.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1



1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso	Perros ectodesparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas para rociar	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	9.1.1	Proceso	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	10.1.1	Resultado	Número de Entidades incorporadas al plan de eliminación	Número de Entidades sin registro de casos de teniosis por T. solium	1	Lograr eliminar la teniosis por T. solium en México	1
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	97
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90

2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	1
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	4
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	4
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	4
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	4
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	6
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	6
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	6
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	6

	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados ) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.2	Proceso	Número de casos nuevos de influenza con indicación de oseltamivir	Total de casos de casos de influenza x 100	80	Cobertura de tratamiento con oseltamivir para Influenza	80
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100

7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitadas a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1	Estructura	Número de oficios realizados que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	No aplica	32	Son el número de oficios de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	1
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	30

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.2.1	Resultado	Número de documentos técnico-normativos elaborados o actualizados	No aplica	3	Son los documentos técnico y normativos elaborados o actualizados para la atención de enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	3
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.1.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas por la entidad federativa sobre el avance de las acciones establecidas en minuta por el programa a través de reuniones y seguimiento de acuerdos	No aplica	90	Son las acciones dirigidas a la persona mayor en la entidad federativa a través de la evaluación generada por minuta y seguimiento de los acuerdos y compromisos.	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de personal multidisciplinario de salud capacitado en en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	Número de participantes programados	10	Son el número de personal multidisciplinario de salud capacitado en en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	10
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia	Número de participantes programados	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia, homologando los datos clínicos que se incluyen en la nota aplicables a las personas mayores en el primer nivel de atención.	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.2.1	Resultado	Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.1.1	Resultado	Número de unidades de primer nivel de atención que cuentan con el cartel para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	Número de unidades de primer nivel con programación de la difusión del cartel	40	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.3.1	Proceso	Número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención	No aplica	40	Es el número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención, para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	7.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el desarrollo de la estrategia de cuidados de Largo plazo	Número de participantes programados	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo el curso de la OPS sobre el desarrollar la estrategia de Cuidados de Largo Plazo.	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	7.2.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	Número de personas mayores con detección positiva de síndrome de caídas	40	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	7.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para alteraciones de memoria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta alteraciones de la memoria.	40
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	1,868,257
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	1	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR).	1
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	311,827



9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2,997
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	122
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	46,228
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	518
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	3

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90

1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55

**ÍNDICE: Representado por: número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General**

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizados para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	2	104,766.56
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	38	74,936.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB); linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas	26,680.00	19	506,920.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	38	74,936.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
<b>TOTAL</b>							<b>810,661.36</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	92.80	8,070	748,896.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10.76	13,312	143,237.12
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas	37.86	18,380	695,866.80
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539	79.00	1,703	134,537.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356	47.90	545	26,105.50
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,884.80	23	43,350.40
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463	24.00	20,628	495,072.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	341	620,961.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	67	114,838.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	274	979,267.78

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	290	67,860.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	573	1,151,730.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	275	109,725.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	245	269,500.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	924	2,772,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	18	119,013.66
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas. Descripción complementaria: 5861	4,978.59	2	9,957.18
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	12,390	21,310,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	515	179,199.40
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	14	4,690.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	43	13,281.84
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	10	9,934.10
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	84	74,719.68
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	4,781	3,394,510.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,212.10	42	218,908.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	20	11,541.60
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	11	3,443.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	192	16,320.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	1,244	3,626,260.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	11,352	9,081,600.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	304	155,149.44
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	207	95,220.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	2,910.00	276	803,160.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	6	29,871.54
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	38	55,100.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	516	25,746,336.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	12	819,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>74,150,962.24</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. <b>Descripción complementaria:</b> Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	7,614	3,320,657.27
<b>TOTAL</b>							<b>3,320,657.27</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	16	7,984.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml	520.00	165	85,800.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	139.00	67	9,313.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	19,518.25	10	195,182.53	
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	36,700.00	14	513,800.00	
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de Crecimiento al 1.3% en Saco de 18.18 kilogramos	34,776.80	7	243,437.60	
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida liquido al 44% en bidón de 20 litros	18,989.94	4	75,959.77	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.73% en base oleosa, caja con dos bidones de 10 litros	20,800.77	55	1,144,042.59	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 frascos de 1 litro	21,300.00	50	1,065,000.21	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	19,674.47	200	3,934,894.00	
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,964.00	20	299,280.00	
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, caja con 20 bolsas resellables de aluminio Contenido: 5 sobres hidrosolubles de producto formulado de 125 gramos cada uno	15,952.92	25	398,823.00	
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 10% en cuñete de 200 sobres de 62.5 gramos cada uno	32,549.38	10	325,493.80	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250mg, tableta	2.13	208	443.04	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tableta	0.53	10	5.30	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	14.84	10	148.40	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	36.08	10	360.80	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tableta	6.43	10	64.30	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	9.89	104	1,028.56	

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	20.03	78	1,562.34
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	63.00	1	63.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.35	10	23.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	13.35	78	1,041.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserine 250 mg, cápsulas	5.25	10	52.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula Descripción complementaria: Imipenem 500 mg + Cilastatina 500 mg, vial	73.00	10	730.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, tableta	0.63	10	6.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300mg, tableta	0.40	10	4.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	33.40	104	3,473.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250mg, tableta	1.73	156	269.88
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.55	10	65.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg tableta	0.44	312	137.28
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.78	234	182.52
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.71	312	221.52
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg tableta	0.43	243	104.49
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	5.50	120	660.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	2.46	300	738.00



4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico. Descripción complementaria: Pieza	12.50	150	1,875.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	6.00	60	360.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	6.30	30	189.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml. Descripción complementaria: Pieza	2.80	300	840.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	19.95	150	2,992.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	8.45	90	760.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml. Descripción complementaria: Pieza	11.11	300	3,333.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas. Descripción complementaria: Pieza	4.80	60	288.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	29.00	300	8,700.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	13.40	90	1,206.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	25.00	300	7,500.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	63.00	50	3,150.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. Descripción complementaria: Pieza	21.00	90	1,890.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	18.00	600	10,800.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas. Descripción complementaria: Pieza	4.00	120	480.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza.	6.00	150	900.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	2.70	150	405.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	4.40	30	132.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	7.15	90	643.50
<b>TOTAL</b>							<b>8,356,841.12</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Las cantidades capturadas en plataforma están en dosis, de acuerdo a la ministración realizada en las entidades.	255.64	72,437	18,517,722.24

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	633.11	25,579	16,194,320.69
<b>TOTAL</b>							<b>34,712,042.93</b>
<b>Gran total</b>							<b>121,351,164.93</b>

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>0.00</b>
---------------------------	--	--	--	--	-------------

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Intoxicación por Artropodos y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y número de Acción Específica.*

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,138,371.36	0.00	5,138,371.36	751,053.24	0.00	0.00	0.00	751,053.24	0.00	0.00	0.00	0.00	5,889,424.60
	1 Determinantes Personales	2,031,115.08	0.00	2,031,115.08	453,643.24	0.00	0.00	0.00	453,643.24	0.00	0.00	0.00	0.00	2,484,758.32
	2 Mercadotecnia Social en Salud	1,125,733.78	0.00	1,125,733.78	15.00	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,125,748.78
	3 Determinantes Colectivos	1,981,522.50	0.00	1,981,522.50	297,395.00	0.00	0.00	0.00	297,395.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,278,917.50
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>5,138,371.36</b>	<b>0.00</b>	<b>5,138,371.36</b>	<b>751,053.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>751,053.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,889,424.60</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	1,028,103.60	0.00	0.00	0.00	1,028,103.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,028,103.60
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,028,103.60	0.00	0.00	0.00	1,028,103.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,028,103.60
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,028,103.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,028,103.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,028,103.60</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	110,739.00	0.00	0.00	0.00	110,739.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,739.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>110,739.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>110,739.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>110,739.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,618,422.00	0.00	1,618,422.00	3,495,089.00	0.00	0.00	0.00	3,495,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,113,511.00
	1 Emergencias	809,211.00	0.00	809,211.00	910,872.00	0.00	0.00	0.00	910,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,720,083.00
	2 Monitoreo	809,211.00	0.00	809,211.00	2,584,217.00	0.00	0.00	0.00	2,584,217.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,393,428.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,578,469.00	810,661.36	2,389,130.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,389,130.36
	<b>Total:</b>	<b>3,196,891.00</b>	<b>810,661.36</b>	<b>4,007,552.36</b>	<b>3,495,089.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,495,089.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,502,641.36</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	VIH y otras ITS	2,165,264.50	2,287,064.82	4,452,329.32	1,638,210.00	0.00	0.00	0.00	1,638,210.00	0.00	0.00	51,245,294.42	51,245,294.42	57,335,833.74
2	Virus de Hepatitis C	997,880.00	0.00	997,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,565,336.00	26,565,336.00	27,563,216.00
	<b>Total:</b>	<b>3,163,144.50</b>	<b>2,287,064.82</b>	<b>5,450,209.32</b>	<b>1,638,210.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,638,210.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>77,810,630.42</b>	<b>77,810,630.42</b>	<b>84,899,049.74</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	27,721,590.19	0.00	27,721,590.19	565,382.00	0.00	0.00	0.00	565,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,286,972.19
	1 SSR para Adolescentes	4,979,304.61	0.00	4,979,304.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,979,304.61
	2 PF y Anticoncepción	4,482,247.93	0.00	4,482,247.93	356,674.00	0.00	0.00	0.00	356,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,838,921.93

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
3	Salud Materna	8,774,280.12	0.00	8,774,280.12	164,769.00	0.00	0.00	0.00	164,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,939,049.12
4	Salud Perinatal	5,435,347.53	0.00	5,435,347.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,435,347.53
5	Aborto Seguro	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
6	Violencia de Género	2,932,838.00	0.00	2,932,838.00	43,939.00	0.00	0.00	0.00	43,939.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,976,777.00
2	Cáncer	1,946,299.84	3,320,657.27	5,266,957.11	1,244,096.00	0.00	0.00	0.00	1,244,096.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,511,053.11
3	Igualdad de Género	557,329.00	0.00	557,329.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	637,329.00
<b>Total:</b>		<b>30,225,219.03</b>	<b>3,320,657.27</b>	<b>33,545,876.30</b>	<b>1,889,478.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,889,478.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,435,354.30</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	96,438.00	103,097.00	199,535.00	8,062,256.56	0.00	0.00	0.00	8,062,256.56	0.00	0.00	0.00	0.00	8,261,791.56
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,534,979.50	8,195,913.49	9,730,892.99	21,645,389.00	0.00	0.00	0.00	21,645,389.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,376,281.99
1	Paludismo	693,118.00	0.00	693,118.00	4,773,406.00	0.00	0.00	0.00	4,773,406.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,466,524.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	17,676.00	0.00	0.00	0.00	17,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,676.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	781,595.00	0.00	0.00	0.00	781,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	781,595.00
5	Dengue	841,861.50	8,195,913.49	9,037,774.99	15,912,712.00	0.00	0.00	0.00	15,912,712.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,950,486.99
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	416,624.00	9,988.13	426,612.13	2,218,981.00	0.00	0.00	0.00	2,218,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,645,593.13
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	62,940.64	47,842.50	110,783.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,783.14
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	98,250.50	0.00	0.00	0.00	98,250.50	0.00	0.00	0.00	0.00	98,250.50
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	118,806.24	0.00	118,806.24	96,933.00	0.00	0.00	0.00	96,933.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215,739.24
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	9,785,380.00	0.00	9,785,380.00	1,611,346.60	0.00	0.00	0.00	1,611,346.60	0.00	0.00	0.00	0.00	11,396,726.60
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	476,340.00	0.00	476,340.00	54,779.00	0.00	0.00	0.00	54,779.00	0.00	0.00	0.00	0.00	531,119.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	111,196.00	0.00	111,196.00	2,002,584.00	0.00	0.00	0.00	2,002,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,113,780.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	81,882.89	0.00	81,882.89	697,362.56	0.00	0.00	0.00	697,362.56	0.00	0.00	0.00	0.00	779,245.45
<b>Total:</b>		<b>12,684,587.27</b>	<b>8,356,841.12</b>	<b>21,041,428.39</b>	<b>36,487,882.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>36,487,882.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>57,529,310.61</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS				
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación Universal	2,140,215.00	34,712,042.93	36,852,257.93	10,754,132.00	0.00	0.00	0.00	10,754,132.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,606,389.93
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	128,555.00	0.00	0.00	0.00	128,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128,555.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	421,235.00	0.00	0.00	0.00	421,235.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,235.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total:</b>		<b>2,140,215.00</b>	<b>34,712,042.93</b>	<b>36,852,257.93</b>	<b>11,303,922.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,303,922.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>48,156,179.93</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>56,548,428.16</b>	<b>49,487,267.51</b>	<b>106,035,695.67</b>	<b>56,704,477.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>56,704,477.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>77,810,630.42</b>	<b>77,810,630.42</b>	<b>240,550,803.15</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación..”

**ÍNDICE:** Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y número de Acción Específica.**

**SEGUNDA.** - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: Director de Información Epidemiológica, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Dr. José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, MC. **Héctor Melesio Cuén Ojeda.**- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Lic. **Enrique Alfonso Díaz Vega.**- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Lic. **Enrique Inzunza Cázarez.**- Rúbrica.- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **María Guadalupe Ramírez Zepeda.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### **CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Quintana Roo.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y POR MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y RODRIGO RAMÍREZ QUINTANA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA LIC. CATALINA SAARVELIA PORTILLO NAVARRO, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; EL M. EN A. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, Y EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARTÍNEZ RENDÓN COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la “SECRETARÍA” establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*), y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *USNE*), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Buscadores de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- VI. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para la operación del *PAE*, así como los Programas complementarios que se implementan en cada entidad federativa en el marco del *SNE*.

#### DECLARACIONES

- I. **La “SECRETARÍA” declara que:**
  - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90, y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
    - A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
    - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;

- C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
  - D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las Entidades Federativas, y
  - E) Orientar a los *Buscadores de Trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los *Empleadores* con base a su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los que le son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante *SHCP*), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4 fracción III y 5, del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.4. Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.5. Marco Antonio Hernández Martínez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracción XIV, del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.6. Rodrigo Ramírez Quintana, Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción VII, y 15, fracciones I, II, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; y con el artículo Único, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.
- I.7. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena, número 804, piso 14, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
- II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- II.1. El Estado de Quintana Roo es una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- II.2. El C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, está facultado legalmente para celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, con fundamento en los artículos 3, 9, 10, 78, 90 fracciones I, XX, y 91 fracciones IX y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con los artículos 2, 3, 4 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. La Lic. Catalina Saarvelia Portillo Navarro, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, se encuentra plenamente facultada para suscribir este *Convenio de Coordinación*, conforme a lo establecido en los artículos 3, 9, 10 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 3, 19 fracción VIII, 30 fracción VII, y 38 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, acreditada con el nombramiento correspondiente.
- II.4. El M. en A. Ricardo Román Sánchez Hau, Secretario de Finanzas y Planeación, se encuentra plenamente facultado para suscribir este *Convenio de Coordinación*, conforme a lo establecido en los artículos 3, 9, 10, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 3, 19 fracción III, 30 fracción VII, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, acreditada con el nombramiento correspondiente.



- II.5.** El Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, Secretario de la Contraloría, está plenamente facultado para suscribir este *Convenio de Coordinación*, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 3, 19 fracción XIII, 30 fracción VII, y 43 fracciones II, XXVI, XXIX, XXXVII y 43 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.6.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, designa a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de este se deriven, así como la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- II.7.** De conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Quintana Roo, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Quintana Roo, cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado subordinado, pero con autonomía de gestión técnica y funcional denominado Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (en adelante *OSNE*). Dicho Órgano Administrativo Desconcentrado es dirigido por la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo, la cual tiene la responsabilidad de operar los programas y actividades del Servicio Nacional del Empleo en el Estado de Quintana Roo; el Coordinador General es el Lic. Alejandro Antonio Martínez Rendón.
- II.8.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Piso 2, avenida 22 de enero número 1, edificio 6, Colonia Centro, Código Postal 77000, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación del *PAE*.
- III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de operar el *PAE* en el estado de Quintana Roo.

**SEGUNDA.** - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante *Normatividad*) de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE*.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de Trabajo y Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención a población que enfrenta mayores barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes, incluidos los egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; personas mayores de 50 años; personas con alguna discapacidad; personas víctimas de delito o de violación de derechos humanos; personas preliberadas; solicitantes de la condición de refugiado; refugiados, y beneficiarios de protección complementaria.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”.**

La “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a los *Consejeros Laborales* adscritos a la *OSNE*.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal y centros de intermediación laboral, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Promover y fomentar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública y demás *Normatividad* en la materia.
9. Canalizar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la “SECRETARÍA”, cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**CUARTA. - OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:
  - A) Disponer de una estructura organizacional de la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la “SECRETARÍA”, a través de la *USNE*.
  - B) Adoptar la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo de Quintana Roo” para la *OSNE*, o en su caso realizar las gestiones conducentes para ello.
  - C) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de *Buscadores de Trabajo*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo, Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar), el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*, así como espacio físico para apoyar la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

- D) Designar a un servidor público de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE*.
  - E) Facultar al Titular de la *OSNE* para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen “LAS PARTES”; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE*.
  - F) Designar de manera oficial, a través del Titular de la dependencia o secretaría estatal a la cual se encuentre adscrita la *OSNE*, al Titular de ésta y al de su área administrativa, así como a otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que “LAS PARTES” destinen para la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad*.
2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:
- A) Contratar personal, que labore de tiempo completo y exclusivamente para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de *Consejeros Laborales* se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la *USNE*, en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y las obligaciones que se deriven de esta relación serán responsabilidad de éste.
  - B) Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
  - C) Asignar mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE*, en comodato o cesión de derechos de uso.
  - D) Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la “SECRETARÍA”, así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*.
  - E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferías de Empleo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Titular de la *USNE*, incrementen la cobertura del *PAE*.
- En este caso, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad*.
6. Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las vacantes disponibles, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de sus egresados que se incorporen al mercado laboral.

7. Por conducto de la OSNE se obliga a:
- A) Operar el PAE de conformidad con la *Normatividad* aplicable.
  - B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, única y exclusivamente a la operación del PAE, con estricto apego a la *Normatividad*.
  - C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, conforme a la *Normatividad*, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
  - D) Notificar a la USNE los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la USNE.
  - E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la OSNE, atendiendo las disposiciones que emita la USNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la USNE.
  - F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la USNE, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad*.
  - G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la USNE.
  - H) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.
  - I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la OSNE.
  - J) Aplicar los procedimientos establecidos por la USNE en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
  - K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
  - L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
  - M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
  - N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que, en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE.
  - O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
  - P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
  - Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
  - R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

**QUINTA.** - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del PAE en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de \$5'152,800.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), proveniente del presupuesto aprobado durante el Ejercicio Fiscal 2022 por la SHCP, en el capítulo de gasto "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en *Acciones de "Consejeros Laborales" y "Ferias de Empleo"*.

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la OSNE, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal.

La "SECRETARÍA" dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la OSNE para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora, con base en las Solicitudes de Recursos que las OSNE presenten a la USNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las OSNE.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la USNE.

#### **B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Conforme lo establecen las *Reglas* en su numeral 4.3., para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la USNE, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO", por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo Convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la USNE, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE, junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".** Para garantizar la ejecución del PAE y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$15'105,988.00 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
2. La cantidad de \$4'200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para su aplicación en *Acciones* de los *Programas Complementarios* que, en materia de empleo u ocupación productiva, se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, los cuales podrá proponer y acordar con la USNE para su registro y seguimiento, y
3. La cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la OSNE, a fin de potenciar y ampliar la cobertura del PAE y los *Programas Complementarios* en la atención a los *Buscadores de Trabajo y Empleadores*.

Los recursos señalados en el numeral 2 y 3, deberán ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde la USNE con el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente, los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA". El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

**B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el “GOBIERNO DEL ESTADO” realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA”, contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la USNE, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula, se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

**SÉPTIMA.** - GRATUIDAD DEL PAE. Los servicios del PAE son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que la OSNE y el “GOBIERNO DEL ESTADO” no deberán cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *Buscadores de Trabajo y Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.** - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la USNE suspenderá el registro de *Acciones y/o* la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

**NOVENA.** - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA.** - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la *Normatividad* estatal que en el caso aplique.

**DÉCIMO PRIMERA.** - SEGUIMIENTO. La “SECRETARÍA”, a través de la USNE y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA.** - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA”, por conducto de la USNE, supervisará y dará seguimiento a la operación del PAE en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad*.
2. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA”, a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA.** - RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

**DÉCIMO CUARTA.** - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y en los artículos 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

“LAS PARTES” darán cumplimiento a la *Normatividad* respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de *Datos Personales*, que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente.

**DÉCIMO QUINTA.** - DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMO SEXTA.** - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2022, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 30 de abril de 2021 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre del mismo año y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo número 149 del 06 de octubre de 2021.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto del Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

**DÉCIMO OCTAVA.** - INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del PAE.

**DÉCIMO NOVENA.** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.** - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con el artículo 7 fracción V de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Quintana Roo.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, a los 29 días del mes de julio de 2022.- Por la Secretaría: Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.**- Rúbrica.- Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Marath Baruch Bolaños López.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Marco Antonio Hernández Martínez.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Rodrigo Ramírez Quintana.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador del Estado de Quintana Roo, C.P. **Carlos Manuel Joaquín González.**- Rúbrica.- Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Lic. **Catalina Saarvelia Portillo Navarro.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Planeación, M. en A. **Ricardo Román Sánchez Hau.**- Rúbrica.- Secretario de la Contraloría, Lic. **Rafael Antonio del Pozo Dergal.**- Rúbrica.- Coordinador General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo, Lic. **Alejandro Antonio Martínez Rendón.**- Rúbrica.

---

**CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sinaloa.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y POR MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y RODRIGO RAMÍREZ QUINTANA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DR. RUBÉN ROCHA MOYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, ASISTIDO POR EL LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. JAVIER GAXIOLA COPPEL, SECRETARIO DE ECONOMÍA, Y LA DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la “SECRETARÍA” establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*), y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *USNE*), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Buscadores de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- VI. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para la operación del *PAE*, así como los Programas complementarios que se implementan en cada entidad federativa en el marco del *SNE*.

**DECLARACIONES**

- I. **La “SECRETARÍA” declara que:**
  - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
    - A) Establecer y dirigir el *SNE* y vigilar su funcionamiento;
    - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;
    - C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;



- D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las Entidades Federativas, y
- E) Orientar a los *Buscadores de Trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los *Empleadores*, con base a su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los que le son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante *SHCP*), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.4. Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.5. Marco Antonio Hernández Martínez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracción XIV, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.6. Rodrigo Ramírez Quintana, Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción VII, y 15, fracciones I, II, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; y con el artículo Único, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.
- I.7. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena, número 804, piso 14, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
- II. **EI "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**
- II.1. El Estado de Sinaloa es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 3º, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2. El Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, está facultado para firmar el presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 65, fracción XXIII Bis y 69, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º y 2º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- II.3. Los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Economía y la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentran facultados para celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, en términos de lo dispuesto por los artículos 66, 69 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 9º, 11 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, 15, fracciones I, II, V y XII, 16, fracción X, 17, 20, 27 y 35, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º y 9º, fracción X, y 10, fracciones VII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1º, 9º, fracción I, y 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y 1º, 7º, 12 y 13, fracciones V y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; 2º, 4º y 7º, fracción I, y 8º, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- II.4. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Economía, cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección del Servicio Estatal del Empleo y Productividad (en adelante *OSNE*), de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**II.5.** Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en las oficinas de la Secretaría de Economía, sito en Insurgentes sin número, segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, colonia Centro Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, C.P. 80129.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1.** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación del *PAE*.

**III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de operar el *PAE* en el Estado de Sinaloa.

**SEGUNDA.** - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante *Normatividad*) de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE*.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de Trabajo y Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención a población que enfrenta mayores barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes, incluidos los egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; personas mayores de 50 años; personas con alguna discapacidad; personas víctimas de delito o de violación de derechos humanos; personas preliberadas; solicitantes de la condición de refugiado; refugiados, y beneficiarios de protección complementaria.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

**TERCERA.** - OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”.

La “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a los *Consejeros Laborales* adscritos a la *OSNE*.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.

5. Proveer a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal y centros de intermediación laboral, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Promover y fomentar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la OSNE que participe en la ejecución del PAE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad en la materia.
9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del PAE.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del PAE.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación del PAE en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**CUARTA.** - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el PAE, para ello deberá:
  - A) Disponer de una estructura organizacional de la OSNE, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la USNE.
  - B) Adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Sinaloa" para la OSNE, o en su caso realizar las gestiones conducentes para ello.
  - C) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de *Buscadores de Trabajo*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo, Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar), el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del PAE, así como espacio físico para apoyar la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
  - D) Designar a un servidor público de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la OSNE.
  - E) Facultar al Titular de la OSNE para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la OSNE.
  - F) Designar de manera oficial, a través del Titular de la dependencia o secretaría estatal a la cual se encuentre adscrita la OSNE, al Titular de ésta y al de su área administrativa, así como a otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que "LAS PARTES" destinen para la operación del PAE en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad*.

2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la OSNE, que incluyan:
  - A) Contratar personal, que labore de tiempo completo y exclusivamente para la OSNE, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del PAE, conforme lo establecen las Reglas, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de *Consejeros Laborales* se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la USNE, en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y las obligaciones que se deriven de esta relación serán responsabilidad de éste.
  - B) Dotar a la OSNE de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
  - C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la OSNE en comodato o cesión de derechos de uso.
  - D) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la “SECRETARÍA”, así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA”, por conducto de la USNE.
  - E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferías de Empleo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del SNE, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Titular de la USNE, incrementen la cobertura del PAE.

En este caso, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad*.
6. Vincular a la OSNE con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las vacantes disponibles, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de sus egresados que se incorporen al mercado laboral.
7. Por conducto de la OSNE se obliga a:
  - A) Operar el PAE de conformidad con la *Normatividad* aplicable.
  - B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA, del presente *Convenio de Coordinación*, única y exclusivamente a la operación del PAE, con estricto apego a la *Normatividad*.
  - C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, conforme a la *Normatividad*, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

- D) Notificar a la *USNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.
- E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, atendiendo las disposiciones que emita la *USNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.
- F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad*.
- G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *USNE*.
- H) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.
- I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la *OSNE*.
- J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
- R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

**QUINTA.** - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de \$6'187,720.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), proveniente del presupuesto aprobado durante el Ejercicio Fiscal 2022 por la *SHCP*, en el capítulo de gasto "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en *Acciones de "Consejeros Laborales" y "Ferias de Empleo"*.

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal.

La "SECRETARÍA" dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la *OSNE* para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora, con base en las Solicitudes de Recursos que las OSNE presenten a la USNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las OSNE.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la USNE.

#### **B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Conforme lo establecen las *Reglas* en su numeral 4.3., para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la USNE, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO", por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo Convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la USNE, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE, junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA.** - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar la ejecución del PAE y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
2. La cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para su aplicación en *Acciones* de los *Programas Complementarios* que, en materia de empleo u ocupación productiva, se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, los cuales podrá proponer y acordar con la USNE para su registro y seguimiento, y

Los recursos señalados en el numeral 2, deberán ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde la USNE con el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente, los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA". El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

#### **B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la USNE, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula, se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

**SÉPTIMA.** - GRATUIDAD DEL PAE. Los servicios del PAE son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que la OSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO" no deberán cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *Buscadores de Trabajo y Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.** - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la USNE suspenderá el registro de *Acciones y/o* la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

**NOVENA.** - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA.** - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

**DÉCIMO PRIMERA.** - SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la USNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA.** - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE, supervisará y dará seguimiento a la operación del PAE en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad*.
2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA", a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA.** - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

**DÉCIMO CUARTA.** - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y en los artículos 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

“LAS PARTES” darán cumplimiento a la *Normatividad* respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de *Datos Personales*, que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente.

**DÉCIMO QUINTA.** - DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMO SEXTA.** - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2022, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 31 de marzo de 2021 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio del mismo.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto del Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Titular de la Secretaría de Economía, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

**DÉCIMO OCTAVA.** - INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del PAE.

**DÉCIMO NOVENA.** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.** - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con el artículo 39, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, a los 31 días del mes de marzo de 2022.- Por la Secretaría: Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.- Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Marco Antonio Hernández Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Rodrigo Ramírez Quintana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Dr. **Rubén Rocha Moya**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Lic. **Enrique Inzunza Cázarez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Lic. **Enrique Alfonso Díaz Vega**.- Rúbrica.- Secretario de Economía, Lic. **Javier Gaxiola Coppel**.- Rúbrica.- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **María Guadalupe Ramírez Zepeda**.- Rúbrica.



**PODER JUDICIAL**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

**SENTENCIA** dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2021, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2021**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

VISTO BUENO

SR. MINISTRO

**PONENTE: MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**

COTEJÓ

**SECRETARIOS: OMAR CRUZ CAMACHO**

**MONSERRAT CID CABELLO**

**COLABORÓ: GABRIELA MELGOSA GONZÁLEZ**

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al treinta de junio de dos mil veintidós, emite la siguiente:

**SENTENCIA**

Mediante la cual se resuelve la acción de inconstitucionalidad 109/2021 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de las secciones Cuarta, denominada "Educación Inclusiva y Especial", conformada por los artículos 30 a 37; y Quinta, denominada "Educación Indígena", conformada por los artículos 38 a 40, del Capítulo III "De los Tipos, Niveles, Modalidades y Opciones Educativas", de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante Decreto publicado el siete de junio de dos mil veintiuno, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA.**

1. **Presentación del escrito inicial.** El siete de julio de dos mil veintiuno, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó acción de inconstitucionalidad, y señaló como autoridades demandadas a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos de la Ciudad de México.
2. **Concepto de invalidez.** En su escrito inicial, la mencionada Comisión expuso un solo concepto de invalidez:
  - a. Las secciones Cuarta "Educación Inclusiva y Especial" y Quinta "Educación Indígena", contenidos en el Capítulo III de la Ley de Educación de la Ciudad de México, vulneran el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas y de las personas con discapacidad, reconocido en los artículos 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales y 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  - b. Lo anterior, en virtud de que contienen disposiciones que, por un lado, impactan significativamente a los pueblos y comunidades originarias y, por otro, están estrechamente vinculados con los derechos de las personas con discapacidad, al regular cuestiones relativas a la educación indígena e inclusiva.
  - c. A efecto de argumentar sobre su invalidez, la promovente lo expone en dos apartados.
  - d. **A. Falta de consulta indígena.** Después de exponer el parámetro de constitucionalidad y convencionalidad del derecho a la consulta indígena, la promovente señala que respecto a la Sección Quinta "Educación Indígena" -artículos 38 a 40-, de la Ley de Educación de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México fue omiso en efectuar la consulta indígena cuando tenía la obligación de hacerlo.
  - e. Argumenta que las disposiciones impugnadas impactan en la regulación y reconocimiento de los derechos fundamentales de los que son titulares los pueblos y comunidades indígenas y fromexicanas, principalmente en relación con el ejercicio del derecho a la educación.
  - f. Ello, ya que expresamente se estableció en la ley en comento, que se garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos de diversos sectores, incluyendo a las personas indígenas, enfatizando que las acciones estatales en la materia coadyugarán a salvaguardar y promover la tradición oral y escrita indígena, así como de sus lenguas, como objeto y fuente de conocimiento.

- g. Aduce que el legislador no sólo reconoce el derecho a la educación de las personas indígenas, sino que establece que la educación que se imparta contribuirá a preservar su cultura, conocimientos y tradiciones, lo cual se considera una medida de protección a su patrimonio cultural y reconocimiento de sus tradiciones, lo que también es una prerrogativa de los pueblos y comunidades originarios.
- h. Considera que derivado de lo anterior, la legislación impugnada es claramente susceptible de impactar directamente en el ejercicio de los derechos de los pueblos originarios, en virtud de que se relacionan directa y estrechamente con la protección y garantía de sus derechos, en la medida que buscan que la educación que reciban sea acorde a sus necesidades educativas, sociales y culturales.
- i. Máxime porque la Ciudad de México alberga a personas identificadas como pertenecientes a pueblos y comunidades originarias y afromexicanos, por lo que es innegable que se encontraba obligada a promover, respetar y proteger sus derechos humanos, entre ellos, el de consulta previa, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informados y de buena fe, a través de sus representantes, para hacerlos partícipes de su derecho a intervenir en la toma de decisiones que les atañen de forma directa.
- j. De tal suerte que para hacer efectivos los derechos humanos de los pueblos y comunidades referidos, resultaba fundamental que se garantizara su derecho a la consulta previa, ya que la norma impugnada tiene un impacto significativo en su vida y entorno.
- k. No obstante lo anterior, señala que de la revisión del procedimiento legislativo, se desprende que no se llevó a cabo la consulta indígena atendiendo a los estándares nacionales e internacionales en la materia, ni ningún otro acto de acercamiento dirigido a ese sector poblacional con motivo de la creación de la normativa impugnada, a efecto de conocer sus inquietudes y necesidades particulares, lo que constituye una vulneración a sus derechos.
- l. Indica que si bien las disposiciones impugnadas pudieran considerarse positivas al establecer diversas obligaciones para las autoridades educativas en materia de educación de los pueblos y comunidades originarios, lo cierto es que el proceso que les dio origen no se apegó a los parámetros que exige una consulta previa en la materia, por lo que debe declararse su invalidez.
- m. **B. Falta de consulta a las personas con discapacidad.** Después de desarrollar los parámetros internacionales y los establecidos por este Alto Tribunal en materia de consulta a personas con discapacidad, la referida Comisión señala que en la emisión de la Sección Cuarta "Educación Inclusiva y Especial" -artículos 30 a 37-, de la Ley de Educación de la Ciudad de México, no existió consulta estrecha y participación activa de las personas con discapacidad, a través de sus representantes o con las asociaciones que fungen para tal efecto, pese a que contiene disposiciones que atañen directamente a este grupo.
- n. Aduce que el legislador estableció en las disposiciones impugnadas, normas encaminadas específicamente a garantizar la educación de las personas con discapacidad, con la finalidad de que se reduzcan las limitaciones, barreras o impedimentos que obstaculicen el ejercicio de ese derecho de forma plena e incluyente, así como para eliminar las prácticas de discriminación o exclusión motivadas por esa condición.
- o. Señala que tales medidas tienen el propósito de impulsar la participación y el aprendizaje de las personas con discapacidad para que ejerciten de manera plena e integral su derecho a la educación, por lo cual se estatuyeron obligaciones a la autoridad educativa para cumplir esos fines.
- p. No obstante, advierte que, de la revisión del procedimiento legislativo, el Congreso de la Ciudad de México no cumplió con la obligación de realizar una consulta estrecha con personas con discapacidad, a pesar de que se trataba de un proceso decisorio que les afecta directamente.
- q. Indica que si bien la Comisión dictaminadora de la norma impugnada recibió observaciones a cargo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como de la Coalición de Personas Sordas, Asociación Civil; Asociación de Sordos del Distrito Federal, Asociación Civil; Federación Mexicana de Sordos, Asociación Civil; Movimiento en Defensa de la Educación Bilingüe de los Sordos, Asociación Civil; INCLUSOR Centro para la Inclusión Social del Sordo, Asociación Civil y Coalición de Personas Sordas CoPeSor, Asociación Civil; ello de ninguna manera puede considerarse como una participación de las personas con discapacidad o de las organizaciones que las representan. Aunado a que dichas observaciones sólo fueron emitidas por asociaciones especializadas en un determinado tipo de discapacidad, sin que se advierta la representación de otras discapacidades.

- r. Concluye que al no haberse efectuado la consulta a personas con discapacidad en la expedición de un ordenamiento que regula cuestiones que les atañen, éste debe invalidarse al resultar incompatible con el parámetro de regularidad constitucional en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.
3. **Admisión y trámite.** El trece de julio de dos mil veintiuno, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 109/2021, y lo turnó al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá para que fungiera como instructor en el procedimiento y formulara el proyecto de resolución respectivo.
  4. El Ministro instructor admitió la demanda el ocho de septiembre de dos mil veintiuno, y dio vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México para que rindieran su informe, y requirió al Poder Legislativo local para que enviara una copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Además, requirió al Poder Ejecutivo local para que exhibiera un ejemplar de la Gaceta Oficial en que se publicó la norma impugnada. Por último, ordenó dar vista al Fiscal General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que manifestaran lo que correspondiera.
  5. **Informe del Poder Legislativo de la Ciudad de México.** El Poder Legislativo local manifestó respecto a la consulta a personas con discapacidad, que este Alto Tribunal ha sostenido en la acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018, que existen casos en los que, si la medida legislativa adoptada no tiene un efecto desproporcionado sobre las personas con discapacidad, no se requiere la celebración de consultas. Lo cual se corrobora con la Observación General 7 del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  6. Ahora bien, la medida legislativa impugnada no tiene un efecto desproporcionado sobre las personas con discapacidad, ya que únicamente se limitó a ajustar a la realidad de la Ciudad de México, los derechos previamente reconocidos en los artículos 9 y 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  7. Así, la norma impugnada al no tener un efecto desproporcionado sobre las personas con discapacidad, no le es aplicable las consultas que mandata el artículo 4 numeral 3, de la referida Convención, ya que éstas solo deben realizarse cuando la intervención legislativa esté orientada a la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, ya sea de manera directa o indirecta, es decir, cuando impliquen una afectación a su esfera jurídica o lo experimentado en su vida y que se traduzcan en un beneficio o un perjuicio de sus derechos o intereses.
  8. Afirma que el decreto impugnado no entraña nuevas medidas legislativas que tengan como propósito afectar experiencias vitales de las personas con discapacidad y tampoco genera modificaciones sustantivas al ordenamiento que se reforma que se traduzcan en beneficios o perjuicios directos o indirectos de las personas con discapacidad.
  9. Destaca que el proceso de dictaminación de la iniciativa que dio origen al decreto impugnado estuvo acompañado de la consulta a que se encontraba obligado en términos del artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que determina el derecho de los ciudadanos de proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten al Congreso en un término no menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.
  10. De esta obligación dio cuenta el Dictamen del que emanó el decreto impugnado, al señalar que fueron turnadas a la Comisión de Educación diversas observaciones que hicieron llegar asociaciones civiles como: Coalición de Personas Sordas, Movimiento en Defensa de la Educación Bilingüe de los Sordos, INCLUSOR Centro para la Inclusión Social del Sordo, Federación de Sordociegos Nacional de México y Mano en Movimiento, Asociación de Discapacitados Sordos del Distrito Federal y Zona Metropolitana y la Coalición de Personas Sordas CoPeSor.
  11. Dichas observaciones fueron analizadas y consideradas viables y que abonaban y fortalecían la norma impugnada, por lo que fueron tomadas en cuenta al dictaminarse las iniciativas de ley, resultando claro que la norma impugnada tuvo la participación de diversas asociaciones civiles que tienen por objeto la protección de la persona con discapacidad.
  12. Respecto a la consulta a pueblos y comunidades indígenas, no le asiste la razón a la accionante al partir de una incorrecta interpretación del marco jurídico que regula la consulta indígena, toda vez que no toda disposición que contenga temas relacionados con los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México es susceptible de consulta, sino solo los temas que impliquen afectar sus derechos e intereses, y es el caso que la norma impugnada no entra dentro de ese supuesto.

13. Señala que ha sido criterio de este Alto Tribunal que las autoridades legislativas, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultar a pueblos y comunidades indígenas antes de adoptar acción o medida susceptible de afectar sus derechos o intereses, la cual debe ser previa, culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales, informada y de buena fe.
14. En el presente caso, de la norma impugnada no se desprende una disposición que impacte directamente a los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México.
15. Resalta que en la Ciudad de México existe una Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, que fue producto de una consulta indígena, que contempla el derecho a la educación y establece los supuestos cuando procede la consulta a los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, en sus artículos 26, apartado 3 y 35.
16. De la lectura de dichos artículos se desprende que no puede someterse a consulta de los pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, leyes que versan sobre derechos humanos, y en el caso, la norma impugnada versa sobre la maximización para hacer efectivo el derecho humano a la educación, ello, toda vez que resulta contrario a la misma idea de proteger derechos humanos inalienables el someterlos a consulta.
17. **Informe del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.** El Poder Ejecutivo local manifestó, en síntesis, que contrario a lo aducido por la accionante, la reforma regula de manera más amplia y eficaz el derecho a la educación.
18. Señala que es inoperante e infundado el concepto de invalidez de la promovente, pues para la emisión de las disposiciones impugnadas sí se observó lo establecido en los artículos 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales y 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, puesto que como incluso lo confiesa la accionante, existió una consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada de los pueblos y comunidades indígenas, así como la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad y el derecho a la educación.
19. Aduce que para la elaboración de la norma impugnada se realizó el estudio pertinente en el que se involucraron diversos actores y asociaciones que auxiliaron en el proceso legislativo.
20. Manifiesta que se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo y consultas con Organizaciones representantes de dichos grupos, como se desprende de la exposición de motivos y del dictamen de la Comisión de Educación con relación a diversas iniciativas con proyecto de decreto respecto a la Ley de Educación del Distrito Federal.
21. Al respecto, alude a los oficios con observaciones que se turnaron a la Comisión de Educación, que hicieron llegar diversas asociaciones de personas con discapacidad auditiva. Exigencias que señaló, fueron debidamente cumplidas en el proceso de la ley.
22. Indica que no se puede soslayar que los parámetros a que hace mención la accionante (consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada de los pueblos y comunidades indígenas, así como consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad), no se encuentran estipulados en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, mucho menos en los diversos 1 y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aunado a que la Comisión accionante reconoce expresamente que no existe regulación específica del proceso a seguir para llevarse a cabo tales consultas.
23. Argumenta que la obligación de realizar las consultas quedó establecida en el sexto transitorio de la ley controvertida.
24. **Opinión de la Fiscalía General de la República y de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.** No formularon opinión en relación con el presente asunto.
25. **Alegatos.** El Congreso y la Jefatura de Gobierno, ambos de la Ciudad de México, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formularon alegatos mediante escritos presentados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los días uno, dos y tres de diciembre de dos mil veintiuno, respectivamente.
26. **Cierre de la instrucción.** El veinte de enero de dos mil veintidós, habiéndose llevado a cabo el trámite legal correspondiente y al advertir que había concluido el plazo para formular alegatos, se declaró cerrada la instrucción del asunto y se envió el expediente al Ministro instructor para la elaboración del proyecto de resolución.

**I. COMPETENCIA.**

27. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal<sup>1</sup> y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>, así como en términos del Punto Segundo del Acuerdo General 5/2013, ya que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos plantea la posible contradicción entre distintos artículos de la Ley de Educación de la Ciudad de México con lo dispuesto en la Constitución Federal y diversos instrumentos internacionales.

**II. PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS.**

28. De la lectura de la demanda de acción de inconstitucionalidad, se advierte que las normas impugnadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son las secciones Cuarta “Educación Inclusiva y Especial”, conformada por los artículos 30 a 37, y Quinta “Educación Indígena”, conformada por los artículos 38 a 40, del Capítulo III “De los Tipos, Niveles, Modalidades y Opciones Educativas”, de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante Decreto publicado el siete de junio de dos mil veintiuno en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa.
29. Dichas normas son del contenido siguiente:

**CAPÍTULO III****DE LOS TIPOS, NIVELES, MODALIDADES Y OPCIONES EDUCATIVAS**

[...]

**Sección Cuarta****Educación Inclusiva y Especial**

*Artículo 30.- El Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría, prohibirá cualquier tipo de discriminación en los planteles y centros educativos, así como de las personas educadoras y del personal administrativo del Sistema Educativo de la Ciudad. Para tales efectos, en coordinación con la Autoridad Educativa Federal, promoverá las siguientes acciones:*

*I. Impulsar la inclusión de todas las personas en todos los niveles, instituciones y planteles del Sistema Educativo de la Ciudad, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten la discriminación. Para la inclusión de las personas con discapacidad, es necesario el diseño e implementación de medidas generales de accesibilidad, medidas especiales y procedimientos para la concertación de ajustes razonables. La accesibilidad representa una condición previa que debe garantizarse a través de diversas vías, su alcance es colectivo y su satisfacción es progresiva, se refiere a la accesibilidad física, de información, sin discriminación y económica, hace referencia al diseño universal. Las medidas específicas son aquellas destinadas a discriminar positivamente para eliminar las desigualdades que colocan en situación de exclusión a un grupo históricamente discriminado, por lo que pretenden ser transitorias. Implican un trato preferente razonado, objetivo y proporcional. Los ajustes razonables son medidas individuales, de cumplimiento inmediato, pertinentes, idóneas y eficaces que deben negociarse con quien las necesita y solicita;*

*II. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y niños con algún tipo de discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita, así como a la atención especializada en los Centros Públicos de Educación Inicial. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser*

<sup>1</sup> **Artículo 105.-** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [...]

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: [...]

g). - La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas; [...].

<sup>2</sup> **Artículo 10.** La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en Pleno:

I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...].

condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar, las autoridades educativas deberán observar en todo momento sus derechos contenidos en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes e instrumentos internacionales en la materia;

III. Promover, en las instituciones de educación superior del Sistema Educativo de la Ciudad, la formación y capacitación a profesionales debidamente cualificados, para brindar enseñanza en los diversos sistemas de comunicación, lectura y escritura para personas con discapacidad;

IV. Proporcionar a las niñas y niños con discapacidad, los materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, guía-interpretación con personas sordociegas, especialistas en Sistema de Escritura Braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos didácticos, materiales y técnicos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación de excelencia, en el caso de las personas sordas se implementará un programa de educación bilingüe a fin de que tengan derecho a recibir educación en Lengua de Señas Mexicana y en español, tal como lo establece la Constitución Local;

V. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y particular, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos en formatos, lenguajes accesibles y lengua de señas que complementen los conocimientos de los educandos con discapacidad, y

VI. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

*Artículo 31.- La educación inclusiva tendrá como propósito identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación en función de las características descritas en el artículo 5° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Los centros escolares, públicos y particulares, tienen la obligación de adoptar los principios de la educación inclusiva para atender a los educandos conforme a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, basado en los principios de interés superior, participación, libertad para tomar las propias decisiones, respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.*

*Artículo 32.- La Lengua de Señas Mexicana es una lengua oficial en la Ciudad de México. Forma parte del patrimonio lingüístico nacional. Las personas con discapacidad auditiva tendrán el derecho a recibir educación en Lengua de Señas Mexicana y español o en su lengua indígena originaria, así como el de elegir en cuál de estas opciones se les debe proporcionar. Deberá garantizarse el respeto y protección de la lengua materna o natural, así como la adquisición del español como una segunda lengua. La Secretaría contará con un registro de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana certificados para la interpretación de acuerdo al nivel educativo cuyo contenido interpretarán. La Secretaría podrá formar y certificar a personal docente sordo, para los grados escolares y materias necesarias.*

*Artículo 33.- La educación inclusiva abarcará la capacitación y orientación a madres y padres de familia o tutores. La Secretaría podrá proporcionar capacitación, consejería y orientación a madres y padres de familia o tutores que lo requieran para atender a educandos con algún tipo de discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.*

*En los planes de estudio de los centros escolares del Sistema Educativo de la Ciudad, se incluirán asignaturas optativas para la enseñanza de Lengua de Señas Mexicana para alumnos que deseen cursarla, fomentando con ello la inclusión de educandos de todos los niveles educativos con discapacidad auditiva.*

*Artículo 34.- Los centros escolares y los servicios de educación especial tendrán por objeto, además de lo establecido en la Ley General, la formación de la vida independiente y la atención de necesidades educativas especiales que comprende entre otras, dificultades severas de aprendizaje, comportamiento, emocionales, discapacidad múltiple o severa y aptitudes sobresalientes, que le permita a los educandos tener un desempeño académico equitativo, evitando así la desatención, deserción, rezago o discriminación.*

*Artículo 35.- Tratándose de personas con algún tipo de discapacidad o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles regulares de educación básica, sin que ello cancele la posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial dirigidas a atender sus necesidades específicas.*

*Quienes presten servicios educativos en la Ciudad atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General, la Constitución Local, la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad, la Ley para la Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista, la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; todas vigentes en la Ciudad de México, así como la demás normativa aplicable.*

*Las autoridades educativas de la Ciudad promoverán y facilitarán a las personas con algún tipo de discapacidad, la continuidad de sus estudios de educación media superior y superior.*

*Artículo 36.- Para la identificación y atención educativa de educandos con aptitudes sobresalientes, las autoridades escolares de las escuelas en la Ciudad, atenderán los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Federal para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior, en el ámbito de su competencia.*

*Artículo 37.- La Secretaría promoverá la inclusión de las personas adultas y de las personas mayores en las instituciones educativas del Sistema Educativo de la Ciudad, realizará una difusión amplia de los planes y programas de estudio con oferta educativa específica para este sector de la población y les brindará capacitación en el uso de tecnologías digitales de información, comunicación y redes sociales.*

#### **Sección Quinta**

##### **Educación Indígena**

*Artículo 38.- El Gobierno de la Ciudad garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Contribuirá al conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo de la tradición oral y escrita indígena, de las lenguas indígenas nacionales como un medio de comunicación, de enseñanza, objeto y fuente de conocimiento.*

*Artículo 39.- Es competencia del Gobierno de la Ciudad impartir educación indígena buscando preservar y desarrollar sus tradiciones, costumbres y valores culturales, para lo cual la Secretaría generará gradualmente las condiciones y adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas asentados en la entidad, a fin de coadyuvar a su inclusión y no discriminación; y tendrá la facultad de coordinar el subsistema de educación pública comunitaria en los tipos de educación básica y media superior, a fin de que las personas indígenas incluidas las que viven fuera de sus comunidades tengan acceso a la educación y al deporte en su propia lengua y cultura; y vigilará que en el sistema educativo se asegure el respeto a los derechos lingüísticos.*

*Asimismo, los pueblos, barrios y comunidades se coordinarán con las autoridades para establecer sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propias lenguas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.*

*Artículo 40.- La Secretaría, como parte de los programas, proyectos y acciones a realizar para garantizar la excelencia en la calidad educativa, llevará a cabo programas bilingües para promover la historia, los orígenes y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas en pro de la inclusión y la no discriminación.*

*En el caso de los docentes de educación indígena que no tengan licenciatura como nivel mínimo de formación, deberán participar en los programas de capacitación que diseñe la autoridad educativa y certificar su bilingüismo en la lengua indígena que corresponda y el español.*

### III. OPORTUNIDAD.

30. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>3</sup>, dispone que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales y el cómputo respectivo deberá hacerse a partir del día siguiente al en que se hubiere publicado la norma impugnada en el correspondiente medio oficial. Asimismo, señala que si el último día del plazo fuere inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.
31. Las normas impugnadas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el siete de junio de dos mil veintiuno. Por tanto, el plazo de impugnación transcurrió del martes ocho de junio al miércoles siete de julio de dos mil veintiuno. Consecuentemente, dado que la acción de inconstitucionalidad se interpuso ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el siete de julio del citado año, resulta inconcuso que es oportuna su promoción.

### IV. LEGITIMACIÓN.

32. De conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso g), constitucional, la promovente cuenta con legitimación para interponer la acción de inconstitucionalidad porque plantea la posible contradicción entre la ley de una entidad federativa y distintos derechos humanos consagrados en la Constitución Federal y en tratados internacionales de los que México es parte. Debido a que hace valer la falta de consulta previa a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y a personas con discapacidad en la emisión de la ley impugnada.
33. El escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad 109/2021, está firmado por María del Rosario Piedra Ibarra, quien demostró tener el carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante acuerdo de designación correspondiente emitido el doce de noviembre de dos mil diecinueve por la Presidenta y el Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
34. La representación legal de la Presidenta de la referida Comisión está prevista en el artículo 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como en el numeral 18 del Reglamento Interno de la misma Comisión<sup>4</sup>.
35. En consecuencia, al ser la Comisión Nacional de los Derechos Humanos un órgano legitimado para ejercer la acción de inconstitucionalidad en este supuesto y habiéndose promovido por quien cuenta con facultades para representar a dicho órgano, debe reconocerse la legitimación activa en este medio de control constitucional.

### V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

#### V.1. Primera causal de improcedencia.

36. El Poder Ejecutivo demandado manifestó que su intervención en la promulgación y publicación de la norma impugnada se apegó a la normatividad correspondiente.
37. Argumento que, si bien no es propiamente una causa de improcedencia, debe desestimarse, pues lo cierto es que el Ejecutivo, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas impugnadas para otorgarles plena validez y eficacia, se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma, por lo que debe responder por la validez de sus actos. Apoya lo anterior, la jurisprudencia P./J. 38/2010, de rubro: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES."<sup>5</sup>

<sup>3</sup> **Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.

<sup>4</sup> **Artículo 15.** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; [...]

XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y [...].

**Artículo 18.** (Órgano Ejecutivo). La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está a cargo de un presidente, al cual le corresponde ejercer, de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y su representación legal. [...].

<sup>5</sup> Cuyo texto es el siguiente: "Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe



**V.2. Segunda causal de improcedencia.**

38. Por otro lado, es de desestimarse el planteamiento del Poder Ejecutivo local por el que aduce que la acción de inconstitucionalidad resulta improcedente de conformidad con los artículos 19, fracción VIII, 20, fracciones II y III, 59 y 65 de la Ley Reglamentaria de la materia, en razón de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos carece de legitimación para promoverla.
39. Ello, porque considera que no se actualiza una vulneración a derechos humanos pues la consulta previa no puede considerarse como un derecho humano, aunado a que la accionante no esgrime argumentos contundentes para comprobar la transgresión que señala, por lo que no acreditó la materia de la acción de inconstitucionalidad.
40. Tales argumentos son infundados pues como se advierte de la lectura de la demanda de acción de inconstitucionalidad, la promovente aduce en esencia que en la emisión de la norma impugnada cuyo contenido versa sobre el derecho a la educación, se omitió realizar el derecho de consulta a pueblos y comunidades indígenas y personas con discapacidad, reconocido en los artículos 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales y 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
41. Aunado a que la existencia de la transgresión al derecho a una consulta previa que aludió la Comisión accionante involucra el estudio de fondo del asunto. Apoya lo anterior la jurisprudencia P./J. 36/2004, de rubro: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE."<sup>6</sup>
42. Finalmente, al no haberse hecho valer otra causal de improcedencia o de sobreseimiento por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos de la Ciudad de México, ni esta Suprema Corte de Justicia de la Nación advierte de oficio que se actualice alguna, se procede al estudio del concepto de invalidez formulado por la Comisión promovente.

**VI. ESTUDIO DE FONDO.**

43. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que las secciones Cuarta "Educación Inclusiva y Especial", y Quinta "Educación Indígena", del Capítulo III "De los Tipos, Niveles, Modalidades y Opciones Educativas", de la Ley de Educación de la Ciudad de México, vulneran el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas y de las personas con discapacidad, reconocido en los artículos 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, respectivamente, en virtud de que contienen disposiciones que impactan significativamente a los pueblos y comunidades originarias y están estrechamente vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad, al regular cuestiones relativas a la educación indígena e inclusiva.
44. Para dar respuesta al concepto de invalidez, se analizará cada tópico por separado.

**A. Consulta indígena. Sección Quinta "Educación Indígena", artículos 38 a 40 de la Ley de Educación de la Ciudad de México.**

45. Este Tribunal Pleno ha sostenido que el derecho a la consulta se advierte de una interpretación de los artículos 2 de la Constitución Federal y 6 del Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Así, las autoridades legislativas, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas antes de adoptar

---

desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendentes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República." Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, abril de 2010, página 1419 y registro 164865.

<sup>6</sup> Cuyo texto es el siguiente: "La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que si en una acción de inconstitucionalidad se hace valer una causal que involucra una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del negocio, debe desestimarse y, de no operar otro motivo de improcedencia estudiar los conceptos de invalidez." Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIX, junio de 2004, página 865 y registro 181395.

- una acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, la cual debe ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales, y de buena fe.
46. El derecho a la consulta ha sido desarrollado por este Tribunal Pleno de manera consistente en múltiples asuntos. En la **controversia constitucional 32/2012**<sup>7</sup> el Municipio indígena de Cherán demandó la invalidez de una reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, publicada el dieciséis de marzo de dos mil doce.
  47. Ahí se estableció que el Municipio actor contaba con el derecho a la consulta previa, libre e informada por parte del Poder Legislativo local y se procedió a analizar si tal derecho fue respetado en el proceso legislativo que precedió a la reforma de la Constitución local impugnada. El Municipio actor denunció que se realizaron unos “foros de consulta”, en los que no se tuvo el cuidado de instaurar procedimientos adecuados con los representantes del Municipio; además, que dichos foros fueron suspendidos y reanudados sin el quórum suficiente y sin cumplir con el objetivo auténtico de consultarles.
  48. El Tribunal Pleno determinó que no constaba en juicio que el Municipio de Cherán hubiera sido consultado –de manera previa, libre e informada, mediante un procedimiento adecuado y de buena fe, a través de las instituciones que lo representaban–, por lo que era claro que el proceder del Poder Legislativo demandado había violado su esfera de competencia y sus derechos, por lo que se declaró la invalidez de las normas impugnadas.
  49. En la **acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas 86/2015, 91/2015 y 98/2015**<sup>8</sup>, se concluyó que cuando el objeto de regulación de una legislación eran precisamente los derechos de personas que se rigen por sistemas normativos indígenas, era evidente que se trataba de leyes susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas.
  50. Por su parte, en la **acción de inconstitucionalidad 31/2014**<sup>9</sup>, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se solicitó la invalidez del quinto párrafo del artículo 27 de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí por violación al derecho de la comunidad indígena a ser consultada previo a la emisión del acto legislativo impugnado. El Tribunal Pleno declaró la invalidez de la porción del precepto impugnado al considerar que el procedimiento mediante el cual se adoptó la medida legislativa era contrario a lo establecido en la Constitución Federal y los tratados internacionales.
  51. Posteriormente, este Tribunal Pleno, al resolver la **acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017**<sup>10</sup> reconoció la validez de la Constitución Política de la Ciudad de México, porque previo a su emisión y durante el procedimiento legislativo se llevó a cabo una consulta con los pueblos y comunidades indígenas que acreditó los requisitos materiales de ser previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe. El Pleno de esta Corte concluyó que la consulta llevada a cabo por los órganos de la Asamblea Constituyente en materia de pueblos y comunidades

---

<sup>7</sup> Resuelta el veintinueve de mayo de dos mil catorce, por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena con salvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, Cossío Díaz en contra de las consideraciones, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea con salvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, Pardo Rebolledo con salvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas con salvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, Pérez Dayán con salvedades en cuanto a la aplicación de la jurisprudencia ante la existencia de un municipio indígena, y Presidente Silva Meza con salvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo. El señor Ministro Franco González Salas votó en contra. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Zaldívar Lelo de Larrea, Aguilar Morales, Valls Hernández y Sánchez Cordero de García Villegas reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

<sup>8</sup> Resueltas en sesión de diecinueve de octubre de dos mil quince, por unanimidad de diez votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del estudio de fondo del proyecto. La señora Ministra Luna Ramos anunció voto concurrente. Los señores Ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea y Medina Mora I., reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

<sup>9</sup> Resuelta el ocho de marzo de dos mil dieciséis, por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerando séptimo y octavo relativos, respectivamente, al estudio de fondo y al análisis del precepto impugnado, consistentes en declarar la invalidez del artículo 27, párrafo quinto, de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí. Los señores Ministros Medina Mora I., y Laynez Potisek votaron en contra. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz y Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes. El señor Ministro Pardo Rebolledo reservó su derecho de formular voto concurrente.

<sup>10</sup> Resuelta el diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I. con reservas, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VII, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su tema 1, denominado “Obligación de consultar a las personas con discapacidad y los pueblos y comunidades indígenas”, consistente en reconocer la validez del procedimiento legislativo que dio origen a la Constitución Política de la Ciudad de México, en razón de que se realizó la consulta a los pueblos y comunidades indígenas. Los señores Ministros Piña Hernández y Presidente Aguilar Morales anunciaron sendos votos concurrentes. Ver párrafos 58 a 65 de la sentencia.

- indígenas cumplió con los extremos requeridos por el Convenio 169, ya que se realizó de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de las medidas propuestas.
52. En la **acción de inconstitucionalidad 84/2016**<sup>11</sup>, esta Suprema Corte se pronunció sobre la invalidez de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa. Se estimó que podía afectar a los pueblos indígenas de ese Estado por crear y regular una institución estatal destinada a la atención gratuita de las necesidades de educación superior de los pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio estatal y, por ende, el Congreso local tenía la obligación de consultarles directamente, previo a la emisión de la norma impugnada.
53. Además, este Tribunal Pleno al resolver la **acción de inconstitucionalidad 151/2017**<sup>12</sup> declaró la invalidez del Decreto 534/2017 que contenía reformas a diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya y de la Ley del Sistema de Justicia Maya, ambos del Estado de Yucatán, ya que no se respetó el derecho a la consulta previa de las comunidades mayas de la entidad referida. Ello pues las normas eran susceptibles de afectar directamente a las comunidades indígenas de la comunidad, ya que no se trataba de meras modificaciones legales de forma, sino cambios legislativos que, valorados de manera sistemática, incidían o podían llegar a incidir en los derechos de los pueblos y comunidades.
54. Este Alto Tribunal, al fallar la **acción de inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019**<sup>13</sup> invalidó el Decreto número 203 que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el cual configuraba, entre otras cuestiones, un procedimiento para la migración del modelo de elección bajo el sistema de partidos, a uno que permitiera la selección a través del sistema normativo interno de los pueblos y comunidades indígenas. En ese caso, se realizó una consulta que incurrió en diversas deficiencias que obligaron a reponerla en su totalidad: no garantizó una efectiva participación de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo; la información correspondiente no se realizó en todas las lenguas indígenas del Estado, y los medios tampoco resultaron idóneos para garantizar una participación culturalmente adecuada y completa de la consulta que se pretendía realizar. En consecuencia, no se pudo acreditar un verdadero diálogo con el Congreso del Estado de Hidalgo en relación con la consulta indígena en materia político-electoral.
55. De manera más reciente, este Tribunal Pleno continuó el desarrollo de este derecho realizando pronunciamientos destacados en la materia al fallar las acciones de inconstitucionalidad **116/2019 y su acumulada 117/2019**<sup>14</sup>, **81/2018**<sup>15</sup>, **164/2020**<sup>16</sup>, **127/2019**<sup>17</sup>, **129/2020 y sus acumuladas 170/2020 y 207/2020**<sup>18</sup>, **239/2020**<sup>19</sup>, **291/2020**<sup>20</sup> y **299/2020**<sup>21</sup>.

<sup>11</sup> Resuelta del veintiocho de junio de dos mil dieciocho, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea por razones distintas y adicionales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, consistente en declarar la invalidez de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Piña Hernández anunciaron sendos votos concurrentes. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Cossío Díaz reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

<sup>12</sup> Resuelta el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea por razones adicionales, Pardo Rebolledo separándose de algunas consideraciones, Piña Hernández, Medina Mora I. en contra de algunas consideraciones, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VII, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto 534/2017 por el que se modifica la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán y la Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. Los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Piña Hernández y Medina Mora I. anunciaron sendos votos concurrentes.

<sup>13</sup> Resuelta el cinco de diciembre de dos mil diecinueve, por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas separándose de algunas consideraciones, Aguilar Morales separándose de algunas consideraciones, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Pérez Dayán separándose de las consideraciones que reconocen la categoría del municipio indígena y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio, consistente en declarar la invalidez del Decreto Núm. 203 que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de septiembre de dos mil diecinueve. El señor Ministro Laynez Potisek votó en contra y anunció voto particular. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales y Piña Hernández anunciaron sendos votos concurrentes.

<sup>14</sup> Resuelta el doce de marzo de dos mil veinte, por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo separándose de algunas consideraciones, Piña Hernández, Ríos Farjat, y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto Núm. 204, que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. Los señores Ministros Laynez Potisek y Pérez Dayán votaron en contra. Los señores Ministros Esquivel Mossa, Franco González Salas, Piña Hernández y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes. El señor Ministro Laynez Potisek anunció voto particular.

<sup>15</sup> Resuelta el veinte de abril de dos mil veinte, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio, Aguilar Morales por algunas razones diversas, Pardo Rebolledo separándose de algunas consideraciones, Piña Hernández apartándose de los párrafos del setenta y uno al setenta y siete, Ríos

56. En ese sentido, se advierte que el derecho a la consulta de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, tratándose de medidas legislativas que les afectan, ha sido reconocido y consolidado a través de la jurisprudencia constante de este Tribunal Pleno.
57. Así, se ha concluido de manera reiterada que, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo primero y 2, de la Constitución Federal, así como los diversos 6<sup>22</sup> y 7<sup>23</sup> del Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas tienen el derecho humano a ser consultados.

Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán en contra de las consideraciones y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea por razones adicionales, respecto del apartado VII, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto Número 778, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunció voto concurrente. Los señores Ministros Franco González Salas y Aguilar Morales reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

<sup>16</sup> Resuelta el cinco de octubre de dos mil veinte, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo, en su tema 1, en su inciso a), denominado "Cuestión previa: determinación sobre la necesidad de realizar una consulta a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas", consistente en declarar la invalidez del Decreto 0703, por el que se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil veinte.

<sup>17</sup> Resuelta el trece de octubre de dos mil veinte, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Franco González Salas, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, consistente en declarar la invalidez del Decreto Número 209, que reforma diversos artículos de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de octubre de dos mil diecinueve.

<sup>18</sup> Resuelta el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto a la declaración de invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes expedida mediante el Decreto número 341 publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de mayo del año dos mil veinte.

<sup>19</sup> Resuelta el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de los artículos del 77 al 87 y del 88 al 91 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, expedida mediante el Decreto número 203, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintidós de julio de dos mil veinte. La señora Ministra Ríos Farjat anunció voto aclaratorio. La señora Ministra y los señores Ministros Pardo Rebolledo, Piña Hernández y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes.

<sup>20</sup> Resuelta el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea con razones adicionales y apartándose del párrafo ochenta y uno, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de la litis, consistente en declarar la invalidez de los artículos del 70 al 74 y del 77 al 82 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas, expedida mediante el Decreto No. 003, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el catorce de octubre de dos mil veinte. La señora Ministra Ríos Farjat anunció voto aclaratorio. El señor Ministro Pardo Rebolledo y la señora Ministra Piña Hernández anunciaron sendos votos concurrentes.

<sup>21</sup> Resuelta el diez de agosto de dos mil veintiuno, por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio y en contra de la referencia a la controversia constitucional 32/2020, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández separándose de los párrafos del noventa y dos al noventa y seis y el último enunciado del ciento dos, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea por razones adicionales, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su apartado A, consistente en declarar la invalidez de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de octubre de dos mil veinte. Los señores Ministros Pardo Rebolledo y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes; y por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea por consideraciones adicionales, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su apartado B, consistente en declarar la invalidez de los artículos del 44 al 48 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de octubre de dos mil veinte. El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunció voto concurrente.

## <sup>22</sup> Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

<sup>23</sup> **Artículo 7.** Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

58. Esa consulta a los pueblos indígenas debe realizarse mediante procedimientos culturalmente adecuados, libres, informados y de buena fe con la finalidad de llegar a un acuerdo, a través de sus representantes, cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.<sup>24</sup>
59. El criterio de este Tribunal Pleno ha sido consistente en señalar que la consulta indígena se activa cuando los cambios legislativos son susceptibles de afectar directamente a los pueblos y/o comunidades indígenas, reconociendo que, en parte, el objetivo de esa consulta es valorar qué es o qué no es lo que más les beneficia. Se ha considerado entonces que basta que se advierta que la normativa impugnada contiene reformas o modificaciones legislativas que inciden en los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para exigir constitucionalmente como requisito de validez que se haya celebrado una consulta indígena.
60. Esa consulta debe cumplirse bajo las características reconocidas en el parámetro de regularidad constitucional siguiente:
- La consulta debe ser previa.** Antes de adoptar y aplicar las medidas legislativas que les afecten, por lo que las comunidades afectadas deben ser involucradas lo antes posible en el proceso.<sup>25</sup> Debe realizarse durante las primeras etapas del plan o proyecto de desarrollo o inversión o de la concesión extractiva y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad.<sup>26</sup>
  - Libre**<sup>27</sup>. Busca asegurar condiciones de seguridad y transparencia durante la realización de los procesos de consulta. Ello implica llevarse a cabo sin coerción, intimidación ni manipulación.<sup>28</sup>
  - Informada.** Los procesos de otorgamiento exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y consecuencias del proyecto a las comunidades consultadas, previo y durante la consulta. Debe buscarse que tengan conocimiento de los posibles riesgos, incluidos los riesgos ambientales y de salubridad, a fin de que acepten el plan de desarrollo o inversión propuesto, de forma voluntaria.

---

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

<sup>24</sup> En términos similares, el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas también está reconocido en el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de septiembre de dos mil siete; México votó a favor de esta declaración.

Por su parte, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada el catorce de junio de dos mil dieciséis por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos dispone:

**Artículo XXIII.** Participación de los pueblos indígenas y aportes de los sistemas legales y organizativos indígenas

[...]

2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

También da sustento a esta consideración, lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos del *Pueblo Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador* y de los *Doce clanes Saramaka vs. Surinam*; así como la resolución de la Primera Sala de este Alto Tribunal en el amparo en revisión 631/2012, promovido por la Tribu Yaqui, tal como fue aludido expresamente en la citada acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas 86/2015, 91/2015 y 98/2015.

<sup>25</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso del Pueblo indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, Sentencia de Fondo y Reparaciones de veintisiete de junio de dos mil doce.

<sup>181</sup>. Al respecto, el Comité de Expertos de la OIT ha establecido, al examinar una reclamación en que se alegaba el incumplimiento por Colombia del Convenio N° 169 de la OIT, que el requisito de consulta previa implica que ésta debe llevarse a cabo antes de tomar la medida o realizar el proyecto que sea susceptible de afectar a las comunidades, incluyendo medidas legislativas y que las comunidades afectadas sean involucradas lo antes posible en el proceso.

Nota: La Corte IDH cita a su vez "Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (N° 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), GB.276/17/1; GB.282/14/3 (1999), párr. 90. Asimismo, OIT, Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), Observación Individual sobre el Convenio N° 169 de la OIT, Argentina, 2005, párr. 8. Asimismo, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, 5 de octubre de 2009, A/HRC/12/34/Add.6, Apéndice A, párrafos 18 y 19.

<sup>26</sup> Tribunal Pleno, acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas 86/2015, 91/2015 y 98/2015, página 89.

<sup>27</sup> Este Tribunal Pleno, al resolver la controversia constitucional 32/2012 estableció que el municipio actor de Cherán contaba con el derecho a la consulta previa, libre e informada por parte del Poder Legislativo Local. Ver página 73 de la sentencia. Sin que pase inadvertido que este Tribunal Pleno no ha desarrollado esta característica de la consulta de forma específica, por lo cual se retoma en el desarrollo de este apartado.

También debemos tomar en cuenta, como aspecto orientador, que en el artículo 19 de la Declaración de Naciones Unidas, se regula el deber de la consulta como sigue: "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento, libre, previo e informado."

<sup>28</sup> Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas, E/C.19/2005/3, párrafo 46. Disponible en: <<http://www.cbd.int/doc/meetings/abs/absqtle-03/information/absqtle-03-inf-03-es.pdf>>

- d. **Culturalmente adecuada.** El deber estatal de consultar a los pueblos indígenas debe cumplirse de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, a través de procedimientos culturalmente adecuados y teniendo en cuenta sus métodos tradicionales para la toma de decisiones. Lo anterior, exige que la representación de los pueblos sea definida de conformidad con sus propias tradiciones.
- e. **De buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo.** Se debe garantizar, a través de procedimientos claros de consulta, que se obtenga su consentimiento previo, libre e informado para la consecución de dichos proyectos. La obligación del Estado es asegurar que todo proyecto en área indígena o que afecte su hábitat o cultura, sea tramitado y decidido con participación y en consulta con los pueblos interesados con vistas a obtener su consentimiento y eventual participación en los beneficios.
61. Así, las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase adicional en el proceso de creación de las leyes para consultar a los representantes de ese sector de la población, cuando se trate de medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.
62. El Pleno ha considerado que los procedimientos de consulta deben preservar las especificidades culturales y atender a las particularidades de cada caso según el objeto de la consulta. Si bien deben ser flexibles, lo cierto es que deben prever necesariamente algunas fases que concatenadas impliquen la observancia del derecho a la consulta y la materialización de los principios mínimos de ser previa, libre, informada, de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo y culturalmente adecuada.
63. Por lo tanto, los procesos de consulta de medidas legislativas susceptibles de afectar a pueblos y comunidades indígenas deben observar, como mínimo, las siguientes características y fases:
- a) **Fase preconsultiva.** Que permita la identificación de la medida legislativa que debe ser objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, así como la determinación de la forma de llevar a cabo el proceso, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades indígenas.
  - b) **Fase informativa.** De entrega de información y difusión del proceso de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre las medidas legislativas. Ello puede incluir, por ejemplo, la entrega por parte de las autoridades de un análisis y evaluación apropiada de las repercusiones de las medidas legislativas.
  - c) **Fase de deliberación interna.** En esta etapa, que resulta fundamental, los pueblos y comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida que les afectaría directamente.
  - d) **Fase de diálogo.** Entre los representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas con la finalidad de generar acuerdos.
  - e) **Fase de decisión.** Comunicación de resultados y entrega de dictamen.
64. Además, las comunidades y pueblos afromexicanos también deben ser consultados pues conforme al apartado C del artículo 2 constitucional, se les reconoce como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán los derechos señalados en los apartados A y B del citado artículo, en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.
65. Una vez precisado lo anterior, en primer lugar, es necesario determinar si en el caso concreto las normas impugnadas son susceptibles de afectar directamente a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la entidad federativa, pues de esto depende la procedencia o improcedencia de la consulta a la que habría estado obligado el órgano legislativo local.
66. En segundo lugar, de ser el caso, será necesario analizar si el Congreso de la Ciudad de México previó una fase adicional en su proceso legislativo con el fin de consultar a los pueblos y comunidades originarios de la entidad federativa.
67. Del contenido de la Sección Quinta, denominado "Educación Indígena", conformado por los artículos 38, 39 y 40, de la ley impugnada, se puede advertir lo siguiente:
- Se establece que el Gobierno de la Ciudad de México garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Que contribuirá al conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo de la tradición oral y escrita indígena, de las lenguas indígenas nacionales como un medio de comunicación, enseñanza, objeto y fuente de conocimiento.

- Que el Gobierno de la Ciudad de México impartirá la educación indígena buscando preservar y desarrollar sus tradiciones, costumbres y valores, por lo que se generarán gradualmente las condiciones y adaptaciones para responder a las características lingüísticas y culturales de cada grupo indígena asentado en la entidad para coadyuvar en su inclusión y no discriminación.
  - Que los pueblos, barrios y comunidades se coordinarán con las autoridades para establecer sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propias lenguas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
  - Finalmente, se llevarán a cabo programas bilingües para promover la historia, orígenes y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas.
68. De todo lo antes expuesto, es dable advertir que las disposiciones impugnadas sí son susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la entidad. En consecuencia, existía la obligación de consultarles en forma previa a la emisión de las normas impugnadas.
69. Como se observa, las normas inciden o pueden llegar a incidir en sus derechos humanos, ya que, en esencia, contemplan una serie de medidas en materia de educación para la preservación de la lengua, cultura, tradiciones, costumbres y valores culturales de los pueblos indígenas, así como el acceso al derecho a la educación y al deporte en su propia lengua y cultura. Por lo que, se insiste, todos estos nuevos supuestos afectan o pueden llegar a afectar de manera directa los derechos o la autonomía que les corresponde a los pueblos y comunidades indígenas.
70. Precisado lo anterior, se debe analizar si el Congreso de la Ciudad de México consultó a los pueblos o comunidades indígenas y afroamericanas de esa entidad.
71. De la revisión de las documentales que remitió el Poder Legislativo de la Ciudad de México junto con el informe solicitado, que dan cuenta del proceso legislativo que dio origen al Decreto impugnado, no existe evidencia alguna de que ese Poder haya previsto una fase adicional en su proceso legislativo con el fin de consultar de manera previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, a los individuos, pueblos o comunidades indígenas y afroamericanas de la Ciudad de México.
72. Lo anterior es así ya que se recibieron cuarenta iniciativas con proyecto de decreto respecto a la Ley de Educación del Distrito Federal, presentadas por diversos Diputados y Diputadas de todos los grupos parlamentarios, así como de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Educación, desde el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve hasta el quince de abril de dos mil veintiuno.
73. Posteriormente, el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, dicha Comisión consideró pertinente aprobar con modificaciones las iniciativas con Proyecto de Decreto, por lo que se determinó abrogar la Ley de Educación del Distrito Federal y expedir la Ley de Educación de la Ciudad de México.
74. En sesión de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México se presentó un resumen del Dictamen, y se aprobó por cincuenta y cuatro votos a favor, cero en contra y una abstención, el cual fue enviado a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación.
75. En efecto, de la revisión del procedimiento legislativo esta Suprema Corte concluye que el Poder Legislativo local no cumplió con su deber de llevar a cabo una consulta previa, libre, culturalmente adecuada y de buena fe a las comunidades indígenas de esa entidad federativa, antes de que expidiera la Ley de Educación de la Ciudad de México.
76. No pasa inadvertido que con la emisión de la ley impugnada, fue una pretensión de la legislatura local, de acuerdo con lo narrado en la sesión del Pleno del Congreso y con las manifestaciones del Poder Ejecutivo local realizadas en su informe, el armonizar con la Ley General de Educación, y con las reformas a los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Federal en materia de educación, sin embargo, como se ha sentado, las entidades federativas se encuentran obligadas a respetar el derecho humano a la consulta de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, previamente a la emisión de una norma que les afecte, con independencia de que su actuar haya sido en cumplimiento a un mandato de armonización ordenado por el legislador federal.
77. La necesidad de que en este tipo de medidas sean consultadas directamente y conforme a los procedimientos de consulta que ha reconocido esta Suprema Corte, radica en que las personas indígenas constituyen grupos que históricamente han sido discriminados e ignorados, por lo que es necesario consultarlos para conocer si las medidas legislativas constituyen, real y efectivamente, una medida que les beneficie, pero sobre todo para escuchar nuevas aportaciones y opiniones que el legislador no tuvo en cuenta para emitir las normas ahora impugnadas.

78. En consecuencia, este Tribunal Constitucional no puede acoger la pretensión del órgano parlamentario de validar la adopción de un acto legislativo que incide en los derechos humanos de las comunidades indígenas, producto de un procedimiento que representó una vulneración al derecho a la consulta previa.
79. Por otro lado, tampoco se ignora el hecho de que en el Dictamen de la Comisión de Educación, en el antecedente marcado con el número 43, se hizo constar que con fundamento en el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el diverso 107, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se otorgó el lapso de diez días hábiles posteriores a la publicación de las iniciativas en la Gaceta Parlamentaria, para el efecto de que los ciudadanos ejercieran su derecho a proponer modificaciones a las iniciativas, sin que fuera recibida propuesta alguna. Sin embargo, tal actuación no puede considerarse como una consulta.
80. Ello, pues de acuerdo con el parámetro antes establecido, el otorgamiento de un periodo para recibir propuestas de las y los ciudadanos respecto a las iniciativas de ley, no puede considerarse como una consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a las comunidades indígenas de esa entidad federativa, ya que se trata de la publicación de una iniciativa que ya se encuentra previamente elaborada, aunado a que está dirigida al público en general, sin que se advierta que hubo una identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, la determinación de la forma de llevar a cabo el proceso, la forma de intervención y la formalización de acuerdos, y una fase deliberativa o de diálogo, en la que se tomaran en cuenta los métodos tradicionales de estas comunidades.
81. Por otro lado, es infundado lo manifestado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México en su informe, en el sentido de que la obligación de realizar las consultas quedó establecida en el sexto transitorio del decreto impugnado<sup>29</sup>, en el que se prevé que las autoridades educativas realicen consultas de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia, en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas relativas a la aplicación de dichas disposiciones.
82. Lo anterior, pues se desprende que dicha obligación de realizar las consultas a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se estableció dentro del derecho transitorio para ser efectuada de manera posterior a la emisión de la normativa que regula la educación indígena aquí impugnada, con lo cual no se cumplen los parámetros constitucionales antes descritos, pues una de las características de dichas consultas es que debe ser previa, lo que implica que antes de adoptarse y aplicarse medidas legislativas que les afecten, debe involucrarse a las comunidades y pueblos indígenas, lo cual se debe realizar durante las primeras etapas del proceso legislativo, lo que no aconteció en el caso.
83. También resulta infundado lo manifestado por el Poder Legislativo local, en el sentido de que, en la Ciudad de México, no puede someterse a consulta de los pueblos y comunidades indígenas leyes que versen sobre derechos humanos, de conformidad con el artículo 26, apartado 3, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México<sup>30</sup>, por lo que no puede ser sujeta a consulta la norma impugnada relativa a la educación indígena.
84. Lo anterior, pues de conformidad con el artículo 133 en relación con el diverso 1º constitucional, los órganos jurisdiccionales están obligados a proteger los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales frente a las disposiciones en contrario establecidas en cualquier norma jerárquicamente inferior; máxime que conforme a lo resuelto por este Tribunal Pleno en la contradicción de tesis 293/2011<sup>31</sup>, una norma inferior no puede establecer restricciones a los derechos humanos

<sup>29</sup> **SEXTO.**- La Secretaría, en coordinación con las autoridades correspondientes, realizará consultas de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia, en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, relativas a la aplicación de las disposiciones que en materia de educación indígena son contempladas en este Decreto; hasta en tanto, las autoridades educativas no realicen ninguna acción derivada de la aplicación de dichas disposiciones.

<sup>30</sup> **Artículo 26.** Procedencia de la consulta.

1. Las medidas administrativas o legislativas deberán ser sometidas a consulta en los siguientes supuestos:

[...]

3. Se consultarán los actos susceptibles de afectar sus derechos. No serán objeto de consulta las medidas en materia fiscal, presupuestal, derechos humanos, penal, protección civil en situaciones de emergencia, seguridad ciudadana y nacional; las facultades expresamente conferidas al gobierno federal; así como los actos de mero trámite ni la estructura orgánica y de funcionamiento de los poderes públicos. Ningún proceso de consulta podrá desarrollarse con el objetivo de menoscabar los derechos humanos.

<sup>31</sup> Resuelta el tres de septiembre de dos mil trece, por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, quien se reservó el derecho a formular un voto concurrente; Luna Ramos, quien se manifestó a favor de las consideraciones relacionadas con la prevalencia de la Constitución y se apartó del resto; Franco González Salas, quien indicó que formularía un voto concurrente; Zaldívar Lelo de Larrea, quien manifestó que haría un voto aclaratorio y concurrente; Pardo Rebolledo, quien se reservó el derecho de formular voto concurrente; Aguilar Morales, con reservas respecto de las consideraciones y, en su caso, realizaría un voto concurrente; Valls Hernández, reservándose el derecho de hacer un voto concurrente; Sánchez Cordero de García Villegas, reservándose su derecho a voto concurrente; Pérez Dayán, y Presidente Silva Meza, quien reservó su derecho de formular voto concurrente, relativo a que debe prevalecer, con carácter de jurisprudencia,



reconocidos en la Constitución o en los tratados internacionales en los que México es parte, pues éstas deben establecerse constitucionalmente.<sup>32</sup> Sirve de apoyo, en lo conducente, la jurisprudencia P./J. 20/2014 de rubro: "DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL."<sup>33</sup>

85. Además, resulta desacertada la afirmación de los poderes demandados cuando señalan que los artículos no afectan la esfera jurídica de las comunidades y poblaciones indígenas. Ello, porque no es el Estado central ni el legislador de forma unilateral quienes pueden disponer sobre lo que es mejor para los pueblos y comunidades indígenas. Ese razonamiento se inserta inclusive en una forma de colonialismo no solo del derecho, sino también del ejercicio del poder al pretender determinar -y dominar- a los pueblos originarios, estableciendo sin consulta algunas normas que, aparentemente, les favorecen.
86. Al respecto, al fallar **la acción de inconstitucionalidad 116/2019 y su acumulada 117/2019**<sup>34</sup> este Tribunal Pleno sostuvo que la consulta indígena en la vía legislativa se activa cuando los cambios legislativos son susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas y/o afroamericanas por lo que no se puede realizar una valoración *a priori* sobre qué es lo que más les beneficia, cuando precisamente es el objetivo de una consulta indígena.
87. En este sentido, la consulta previa es una garantía de protección del principio de autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas pues les permite participar en la toma de decisiones que puedan afectar los intereses de la comunidad, evitando con ello, una vulneración a su derecho a la no asimilación cultural.
88. Así, el legislador local estaba obligado a realizar una consulta previa en materia indígena a fin de respetar el derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades. A través de esa consulta pueden participar sobre un tema que es susceptible de impactar su cosmovisión, por lo que vedar esa oportunidad puede implicar una forma de asimilación cultural.
89. En ese tenor, este Alto Tribunal ya ha señalado que no basta con reproducir lo previsto en el artículo 2 de la Constitución ya que sus alcances son mucho más amplios: exigen que el legislador local desarrolle y dé contenido a los principios constitucionales, adaptándolo a la realidad particular de los Estados y ello únicamente se logra en colaboración con los pueblos originarios.

---

el criterio sostenido por el Tribunal Pleno en el sentido de que las normas contenidas en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte que reconocen derechos humanos tienen la misma fuerza normativa que las normas contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconocen esas prerrogativas fundamentales y que cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, se deberá estar a lo que indica el texto constitucional. El señor Ministro Cossío Díaz votó en contra y se reservó el derecho de formular voto particular.

<sup>32</sup> Similares consideraciones se sostuvieron en la acción de inconstitucionalidad 31/2014, resuelta el ocho de marzo de dos mil dieciséis, por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerando séptimo y octavo relativos, respectivamente, al estudio de fondo y al análisis del precepto impugnado, consistentes en declarar la invalidez del artículo 27, párrafo quinto, de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí. Los señores Ministros Medina Mora I. y Laynez Potisek votaron en contra. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz y Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes. El señor Ministro Pardo Rebolledo reservó su derecho de formular voto concurrente.

<sup>33</sup> Cuyo texto es: "El primer párrafo del artículo 1o. constitucional reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte. De la interpretación literal, sistemática y originalista del contenido de las reformas constitucionales de seis y diez de junio de dos mil once, se desprende que las normas de derechos humanos, independientemente de su fuente, no se relacionan en términos jerárquicos, entendiéndose que, derivado de la parte final del primer párrafo del citado artículo 1o., cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía comporta el encubramiento de la Constitución como norma fundamental del orden jurídico mexicano, lo que a su vez implica que el resto de las normas jurídicas deben ser acordes con la misma, tanto en un sentido formal como material, circunstancia que no ha cambiado; lo que sí ha evolucionado a raíz de las reformas constitucionales en comento es la configuración del conjunto de normas jurídicas respecto de las cuales puede predicarse dicha supremacía en el orden jurídico mexicano. Esta transformación se explica por la ampliación del catálogo de derechos humanos previsto dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual evidentemente puede calificarse como parte del conjunto normativo que goza de esta supremacía constitucional. En este sentido, los derechos humanos, en su conjunto, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano." Visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, página 202, registro 2006224.

<sup>34</sup> Resuelta el doce de marzo de dos mil veinte, por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo separándose de algunas consideraciones, Piña Hernández, Ríos Farjat, y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto Núm. 204, que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. Los señores Ministros Laynez Potisek y Pérez Dayán votaron en contra. Los señores Ministros Esquivel Mossa, Franco González Salas, Piña Hernández y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes. El señor Ministro Laynez Potisek anunció voto particular.

90. De esta manera, la necesidad de implementar una consulta indígena tiene una doble justificación: por una parte, es necesaria para impedir que se genere una medida o una carga que pueda perjudicarles; pero por la otra, permite escuchar las voces de un colectivo históricamente discriminado y enriquecer el diálogo con propuestas que posiblemente el legislador no habría advertido unilateralmente.
91. Es por los anteriores razonamientos que resulta **fundado** el concepto de invalidez formulado por la Comisión accionante.
92. Finalmente, es necesario destacar que la accionante impugna únicamente los artículos 38 a 40, de la Sección Quinta “Educación Indígena” de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante Decreto publicado el siete de junio de dos mil veintiuno en la Gaceta Oficial de la entidad.
93. Al respecto, conforme a lo sostenido en la **acción de inconstitucionalidad 212/2020**<sup>35</sup>, en una evolución de criterio, este Tribunal Pleno considera invalidar exclusivamente los artículos referidos, que regulan aspectos concernientes a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
94. Este Tribunal Pleno de manera consistente ha señalado que la consulta forma parte integral del proceso legislativo. Sin embargo, conforme al nuevo criterio, su ausencia, en muchos casos, no tendrá el potencial de invalidar toda la ley sino, solamente, determinados artículos. Es decir, el vicio de invalidez por falta de consulta indígena o afroamericana no afecta todo el ordenamiento, sino sólo las disposiciones que guardan estrecha relación con la materia del deber de consulta.
95. Lo anterior, ya que una declaratoria de invalidez total generaría un vacío normativo con daños graves a la sociedad, mayores que los generados con la permanencia de los preceptos declarados inconstitucionales, porque dejaría a la Ciudad de México sin Ley de Educación, impactando en los derechos de toda la sociedad de la entidad federativa.
96. Es importante destacar que, aunque la invalidez del ordenamiento sea parcial –es decir sólo sobre determinados artículos– la consulta, como un mandato constitucional y convencional, deberá efectuarse sobre toda la ley, porque al realizarse, se espera que los grupos a quienes va dirigida –pueblos y comunidades indígenas y/o afroamericanas– puedan identificar cualquier nueva necesidad o requerimientos específicos en la regulación, que se dejaron de lado y pudieran trascender a todo el ordenamiento.
97. En consecuencia, al resultar **fundados** los motivos de invalidez expresados por la Comisión accionante, a efecto de no generar un vacío legislativo, **lo procedente es declarar la invalidez parcial** de la Ley de Educación de la Ciudad de México, únicamente la Sección Quinta “Educación Indígena”, que comprende los artículos 38, 39 y 40.

**B. Consulta a personas con discapacidad. Sección Cuarta “Educación Inclusiva y Especial”, artículos 30 a 37 de la Ley de Educación de la Ciudad de México.**

98. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece como principios generales, entre otros, la libertad de tomar las propias decisiones, así como la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.<sup>36</sup> Además, dispone como obligaciones generales de los Estados tomar

---

<sup>35</sup> Resuelta el uno de marzo de dos mil veintiuno, por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo apartándose del estándar rígido para celebrar la consulta correspondiente, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de los artículos 62, 63 y del 66 al 71 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, expedida mediante el Decreto No. 208, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de mayo de dos mil veinte. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá anunciaron sendos votos concurrentes. La señora Ministra Ríos Farjat reservó su derecho de formular voto aclaratorio.

<sup>36</sup> **Artículo 3.** Principios generales.

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

medidas legislativas pertinentes en la elaboración y aplicación de la legislación y políticas para hacer efectiva la Convención. Los Estados deberán celebrar consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan.<sup>37</sup>

99. Por su parte, este Tribunal Pleno ha desarrollado el derecho a la consulta previa en materia de discapacidad a través de distintos precedentes mediante los cuales se ha pronunciado sobre esta obligación convencional.
100. En la **acción de inconstitucionalidad 101/2016**<sup>38</sup>, el Tribunal Pleno invalidó la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down para el Estado de Morelos al determinar que existió una ausencia absoluta de consulta a las personas con discapacidad. En el caso no se efectuó una consulta estrecha en la que participaran activamente las personas con discapacidad en torno a una legislación que les afectaba directamente.
101. En ese precedente, se señaló el deber convencional del derecho a la consulta de las personas con discapacidad. Además, refirió que incluso con anterioridad a la Convención, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en la Observación General Número 5, adoptada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se pronunció respecto de la necesidad de consultar a grupos representativos de las personas con discapacidad sobre decisiones que les conciernen<sup>39</sup>. En el mismo sentido, en el ámbito interamericano, la Convención

<sup>37</sup> **Artículo 4.** Obligaciones generales.

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

<sup>38</sup> Resuelta el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea. La señora Ministra Esquivel Mossa anunció voto concurrente en relación con los efectos.

<sup>39</sup> "14. Además, la comunidad internacional ha reconocido en todo momento que la adopción de decisiones y la aplicación de programas en esta esfera deben hacerse a base de estrechas consultas con grupos representativos de las personas interesadas, y con la participación de dichos grupos. Por esa razón las Normas Uniformes recomiendan que se haga todo lo posible por facilitar el establecimiento de comités nacionales de coordinación, o de órganos análogos, para que actúen como puntos de convergencia respecto de las cuestiones relativas a la discapacidad. De esta manera los gobiernos tendrían en cuenta las Directrices de 1990 para el establecimiento y desarrollo de comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad u órganos análogos."

A/C.3/46/4, anexo I. También está en el informe sobre la Reunión Internacional sobre el papel y las funciones de los comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad en los países en desarrollo, Beijing, 5 a 11 de noviembre de 1990 (CSDHA/DDP/NDC/4). Véase también la resolución 1991/8 del Consejo Económico y Social, y la resolución 46/96 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1991.

Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad dispone la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad que trabajan en el campo o en su caso de personas con discapacidad.<sup>40</sup>

102. Después, al fallar la **acción de inconstitucionalidad 68/2018**<sup>41</sup>, el Tribunal Pleno invalidó preceptos de la Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí al considerar que existió una ausencia absoluta de consulta.
103. En ese precedente se destacaron algunas cuestiones del contexto en el que surge la obligación de consulta a personas con discapacidad y su importancia en la lucha del movimiento de personas con discapacidad por exigir sus derechos. Se señaló que parte de las razones de esa exigencia consiste en superar un modelo rehabilitador de discapacidad –donde las personas con estas condiciones son sujetos pasivos a la ayuda que se les brinda– favoreciendo un modelo social en el que la causa de discapacidad es el contexto que la genera. Entonces, la ausencia de una consulta en cuestiones relacionadas con discapacidad significaría no considerarlas en la definición de sus propias necesidades volviendo, de alguna forma, a un modelo rehabilitador o asistencialista.
104. También se señaló que el derecho a la consulta se relaciona estrechamente con los principios generales de autonomía e independencia que rigen la Convención (artículo 3.a), su derecho de igualdad ante la ley (artículo 12) y su derecho a la participación (artículos 3.c y 29) que se plasmó en el lema del movimiento de personas con discapacidad: “Nada de nosotros sin nosotros”. El derecho a la consulta es uno de los pilares de la Convención, puesto que el proceso de creación de dicho tratado fue justamente uno de participación genuina y efectiva, colaboración y consulta estrecha con las personas con discapacidad. La Convención fue resultado de todas las opiniones ahí vertidas. Ello aseguró la calidad de la Convención y su pertinencia para esas personas.<sup>42</sup>
105. Posteriormente, al resolver la **acción de inconstitucionalidad 1/2017**,<sup>43</sup> el Tribunal Pleno invalidó la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León. Sin bien en este caso existió un proceso de mesas de diálogo con organizaciones que se especializan en el tema, éste fue deficiente pues no se ajustó a todos los requisitos que deben cumplir las consultas previas a las personas con discapacidad.
106. En ese asunto, el Tribunal señaló que: a) no se realizó una convocatoria abierta, pública, incluyente y accesible que sería necesaria para procurar la participación de las personas con discapacidad, en ese caso personas con condición del espectro autista y sus organizaciones; b) no se fijó un procedimiento para recibir y procesar las participaciones de las personas con dicha condición, ni que éste se les haya comunicado mediante la convocatoria; y c) con independencia de la insuficiente convocatoria, tampoco se verificó la participación de las personas con tal condición ni sus organizaciones en las mesas de trabajo.

<sup>40</sup> Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

#### ARTÍCULO V

1. Los Estados parte promoverán, en la medida en que sea compatible con sus respectivas legislaciones nacionales, la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo o, si no existieren dichas organizaciones, personas con discapacidad, en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas para aplicar la presente Convención. [...].

<sup>41</sup> Resuelta el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales en contra de las consideraciones, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek en contra de las consideraciones, Pérez Dayán en contra de las consideraciones y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio, consistente en declarar la invalidez Decreto 1033, mediante el cual se reforman los artículos 11, fracción XVII, y 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y se adiciona la fracción XVIII al referido artículo 11, publicado en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” de dicha entidad federativa el veintisiete de julio de dos mil dieciocho. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra. El señor Ministro Aguilar Morales anunció voto concurrente

<sup>42</sup> Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, *Observación General Número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención*, nueve de noviembre de dos mil dieciocho, párrafo 1.

<sup>43</sup> Resuelta el uno de octubre de dos mil diecinueve, por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena apartándose de las consideraciones, Esquivel Mossa, Aguilar Morales apartándose de las consideraciones, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio, consistente en declarar la invalidez del Decreto Núm. 174 por el que se crea la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis. El señor Ministro González Alcántara Carrancá votó en contra y anunció voto particular. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Medina Mora I. y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

107. Al resolver la **acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018**<sup>44</sup>, esta Suprema Corte invalidó la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México al no haberse celebrado una consulta a las personas con Síndrome de Down, a las organizaciones que conforman ni a las que las representan.

108. En este precedente, el Tribunal Pleno se pronunció sobre los elementos mínimos para cumplir con la obligación convencional sobre consulta a personas con discapacidad, por lo que determinó que su participación debe ser:

- **Previa, pública, abierta y regular.** El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.
- **Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad.** Las personas con discapacidad no deben ser representadas, sino que, en todo caso, deben contar con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad, además de que también se tome en cuenta a las niñas y niños con discapacidad, así como a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.
- **Accesible.** Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendible de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad, por distintos medios, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille y la comunicación táctil. Además de que las instalaciones de los órganos parlamentarios también deben ser accesibles a las personas con discapacidad.

Aunado a ello, el órgano legislativo debe garantizar que la iniciativa, los dictámenes correspondientes y los debates ante el Pleno del órgano legislativo se realicen con este mismo formato, a efecto de que se posibilite que las personas con discapacidad comprendan el contenido de la iniciativa y se tome en cuenta su opinión, dando la posibilidad de proponer cambios tanto a ésta como durante el proceso legislativo.

La accesibilidad también debe garantizarse respecto del producto del procedimiento legislativo, es decir, el decreto por el que se publique el ordenamiento jurídico en el órgano de difusión estatal.

- **Informada.** A las personas con discapacidad o comunidades involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.
- **Significativa.** Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.
- **Con participación efectiva.** Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades que los representan, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de que no se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones, principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran, a efecto de que se puedan diseñar mejores políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten en razón de su discapacidad, así como por su género, minoría de edad, y con una cosmovisión amplia de las condiciones y dificultades sociales, como las condiciones de pobreza, de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera.

<sup>44</sup> Resuelta el veintiuno de abril de dos mil veinte, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México, expedida mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el cinco de marzo de dos mil dieciocho. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Piña Hernández y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

- **Transparente.** Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como del análisis y debate de sus aportaciones. Además, resulta importante puntualizar que esta obligación no es oponible únicamente ante los órganos formalmente legislativos, sino a todo órgano del Estado Mexicano que intervenga en la creación, reforma, o derogación de normas generales que incidan directamente en las personas con discapacidad.

109. Finalmente, este Tribunal Pleno ha continuado sentando el parámetro de las consultas a personas con discapacidad de manera reciente en las **acciones de inconstitucionalidad 239/2020<sup>45</sup>, 299/2020<sup>46</sup>, y 129/2020 y sus acumuladas 170/2020 y 207/2020<sup>47</sup>**, donde se han invalidado disposiciones de Leyes de Educación de diversas entidades federativas.

110. Establecido el parámetro de la consulta a personas con discapacidad, en primer lugar, es necesario analizar la normativa impugnada a efecto de verificar si los artículos afectan de manera directa o indirecta a las personas con discapacidad que amerite la obligación de efectuar una consulta. En segundo lugar, de ser el caso, se analizará si el Congreso de la Ciudad de México efectuó la consulta a personas con discapacidad.

111. La Sección Cuarta denominada “Educación Inclusiva y Especial” conformada por los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, establece los siguientes aspectos:

- Se busca prohibir cualquier tipo de discriminación en los planteles y centros educativos, impulsando la inclusión de todas las personas en todos los niveles, instituciones y planteles, para ello, es necesario el diseño e implementación de medidas de accesibilidad, medidas especiales y ajustes razonables.
- Se establecerán mecanismos para que niños y niñas con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y a la atención especializada, y las autoridades deben observar en todo momento sus derechos. Se les proporcionarán los materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, guía-interpretación con personas sordociegas, especialistas en Sistema de Escritura Braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos didácticos, materiales y técnicos necesarios.
- Se promoverá la formación y capacitación a profesionales para brindar enseñanza en los diversos sistemas de comunicación, lectura y escritura para personas con discapacidad.

<sup>45</sup> Resuelta el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de los artículos del 77 al 87 y del 88 al 91 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, expedida mediante el Decreto número 203, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintidós de julio de dos mil veinte. La señora Ministra Ríos Farjat anunció voto aclaratorio. La señora Ministra y los señores Ministros Pardo Rebolledo, Piña Hernández y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes.

<sup>46</sup> Resuelta el diez de agosto de dos mil veintiuno, por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio y en contra de la referencia a la controversia constitucional 32/2020, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández separándose de los párrafos del noventa y dos al noventa y seis y el último enunciado del ciento dos, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea por razones adicionales, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su apartado A, consistente en declarar la invalidez de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de octubre de dos mil veinte. Los señores Ministros Pardo Rebolledo y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes; y por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea por consideraciones adicionales, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su apartado B, consistente en declarar la invalidez de los artículos del 44 al 48 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de octubre de dos mil veinte. El señor Ministro Presidente Zaldivar Lelo de Larrea anunció voto concurrente.

<sup>47</sup> Resuelta el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea, respecto a la declaración de invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes expedida mediante el Decreto número 341 publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de mayo del año dos mil veinte.

- Se establece como propósito de la educación inclusiva el identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. Los centros escolares tienen la obligación de adoptar los principios de educación inclusiva para atender a los educandos conforme a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje.
  - Se reconoce la Lengua de Señas Mexicana como oficial en la Ciudad de México y se establece que las personas con discapacidad auditiva tendrán el derecho a recibir educación en Lengua de Señas Mexicana y español o en su lengua indígena originaria, así como el de elegir en cuál de estas opciones se les debe proporcionar.
  - Se señala que la educación inclusiva abarcará la capacitación y orientación a madres y padres de familia o tutores.
  - Se establece que los centros escolares y los servicios de educación especial tendrán por objeto, además de lo establecido en la Ley General, la formación de la vida independiente y la atención de necesidades educativas especiales que comprende dificultades severas de aprendizaje, comportamiento, emocionales, discapacidad múltiple o severa y aptitudes sobresalientes, que le permita a los educandos tener un desempeño académico equitativo, evitando así la desatención, deserción, rezago o discriminación. Respecto a las personas con discapacidad o con dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación, se favorecerá su atención.
  - Finalmente se alude a la promoción de la inclusión de las personas adultas y las personas mayores en las instituciones educativas, realizando una difusión amplia de los planes y programas de estudio y brindando capacitación en el uso de tecnologías digitales de información, comunicación y redes sociales.
112. De lo anterior se puede advertir que, con excepción del artículo 37 que refiere a la inclusión de las personas adultas y personas mayores al sistema educativo, el resto de las normas impugnadas están destinadas a regular, en esencia, lo relativo a las medidas, lineamientos y adaptaciones necesarias para eliminar las barreras de la discriminación y dar pie a una educación inclusiva, tomando en cuenta las condiciones particulares de cada persona con discapacidad y brindando los materiales y ayudas técnicas para su desarrollo académico, por tanto, es dable advertir que los artículos 30 a 36 impugnados sí son susceptibles de afectar directamente a las personas con discapacidad. En consecuencia, existía la obligación de consultarles en forma previa a la emisión del decreto impugnado.
113. Ahora bien, como se expuso en el apartado anterior, del análisis del proceso legislativo por el que se expidió la Ley de Educación de la Ciudad de México impugnada, no se desprende que el Congreso local hubiere efectuado consulta alguna.
114. Si bien como se señaló en aquél apartado, y como lo expresa el Poder Legislativo local en su informe, existió un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de las iniciativas en la Gaceta Parlamentaria, para que los ciudadanos y ciudadanas propusieran modificaciones a las mismas, ello no puede considerarse como una consulta a personas con discapacidad, pues para empezar, se tuvieron que haber establecido reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria en que se informara de manera amplia, accesible y por distintos medios, la forma en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podían participar en el proyecto de iniciativa como en el proceso legislativo, dentro del cual se tenía que garantizar su participación.
115. En la especie, ello no aconteció, pues sólo se trató de la publicación de iniciativas ya elaboradas donde, de acuerdo a la legislación aplicable, los ciudadanos en general podían hacer propuestas de modificación, sin que se observara una convocatoria dirigida especialmente a personas con discapacidad o las organizaciones que las representan, que fuera accesible –en formatos de lectura fácil, lenguaje claro, formatos digitales accesibles, macrotipos, interpretación en lengua de señas, braille, comunicación táctil–, amplia y por diversos medios.
116. Por otro lado, son infundados los argumentos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo demandados por los que aducen que la consulta se efectuó a partir de oficios por los que diversas asociaciones de personas con discapacidad auditiva emitieron opiniones respecto a las iniciativas, que fueron turnados a la Comisión de Educación.

117. En efecto, como se desprende de los considerandos cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero del Dictamen emitido por la Comisión de Educación, tanto la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, como diversas asociaciones de personas con discapacidad auditiva<sup>48</sup>, remitieron observaciones a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Educación del Distrito Federal y se expide la Ley de Educación de la Ciudad de México.
118. Sin embargo, tales observaciones no pueden ser consideradas como una consulta a personas con discapacidad, pues es importante recordar que la consulta debe ser estrecha, lo que implica que participen las personas con discapacidad en lo individual y también por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, aunado que también es importante tomar en cuenta a los niños y niñas con discapacidad, lo cual no aconteció, pues ni siquiera existió convocatoria alguna que fuere amplia, accesible y dirigida a todo el colectivo de personas con discapacidad.
119. Aunado a que, en la mayoría de los oficios recibidos, incluso las propias asociaciones coinciden en que la comunidad con discapacidad auditiva sea tomada en cuenta y, por tanto, que se les consulte.
120. Por tanto, este Tribunal Pleno estima que es **parcialmente fundado** el concepto de invalidez de la Comisión accionante, ante la omisión de llevar a cabo la consulta, en consecuencia, conforme al último criterio de este Tribunal Pleno y con la finalidad de no generar un vacío normativo, **se declara la invalidez parcial** de la Ley de Educación de la Ciudad de México, esto es únicamente la Sección Cuarta “Educación Inclusiva y Especial”, en sus artículos 30 a 36, que son los que efectivamente regulan la educación de las personas con discapacidad, debiéndose **reconocer la validez** del diverso numeral 37 por no referir a dicho colectivo.
121. No obstante, aunque la invalidez del ordenamiento sea parcial y sólo sobre determinados artículos, la consulta, como un mandato constitucional y convencional, deberá efectuarse sobre toda la ley. Ello, porque al realizar la consulta se espera que los grupos a quienes va dirigida –personas con discapacidad– puedan identificar cualquier nueva necesidad o requerimientos específicos en la regulación, que se dejaron de lado y pudieran trascender a todo el ordenamiento.

## VII. EFECTOS.

122. El artículo 73, en relación con los diversos 41, 43, 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, señalan que las sentencias deben contener los alcances y efectos de estas, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirla, las normas generales respecto de las cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Además, se debe fijar la fecha a partir de la cual la sentencia producirá sus efectos.
123. **Declaratoria de invalidez:** En atención a las consideraciones desarrolladas en los apartados precedentes, se **declara la invalidez de los artículos del 30 al 36 y del 38 al 40** de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante el Decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el siete de junio de dos mil veintiuno.
124. **Efectos específicos de la declaratoria de invalidez.** Atendiendo a la facultad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para determinar los efectos de las sentencias estimatorias que emite, conforme a lo dispuesto en los citados artículos 41 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la jurisprudencia P./J. 84/2007, cuyo rubro es: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS ESTIMATORIAS.”**<sup>49</sup>

<sup>48</sup> Coalición de Personas Sordas, Asociación Civil; Asociación de Sordos del Distrito Federal, Asociación Civil; Federación Mexicana de Sordos, Asociación Civil; Movimiento en Defensa de la Educación Bilingüe de los Sordos; INCLUSOR, Asociación Civil, Centro para la Inclusión Social del Sordo; Federación de Sordociegos Nacional de México y Manos en Movimiento, Asociación Civil; Asociación de Discapacitados Sordos del D.F. y Zona Metropolitana, Asociación Civil; y Coalición de Personas Sordas CoPeSor, Asociación Civil.

<sup>49</sup> Cuyo texto es: “De conformidad con el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, las facultades del Máximo Tribunal del país para determinar los efectos de las sentencias estimatorias que emite, por un lado, comprenden la posibilidad de fijar “todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda”; por otro lado, deben respetar todo el sistema jurídico constitucional del cual derivan. Ese estado de cosas implica que el Alto Tribunal cuenta con un amplio margen de apreciación para equilibrar todos los principios, competencias e institutos que pudieran verse afectados positiva o negativamente por causa de la expulsión de la norma declarada inconstitucional en el caso de su conocimiento, de tal suerte que a través de los efectos que imprima a su sentencia debe salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada, evitando, al mismo tiempo, generar una situación



125. En esa jurisprudencia se sostiene que los efectos que este Tribunal Constitucional imprima a sus sentencias estimatorias en la vía de acción de inconstitucionalidad deben, de manera prioritaria, salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada, aunque al mismo tiempo se debe evitar generar una situación de mayor incertidumbre jurídica que la ocasionada por las normas impugnadas, así como afectar injustificadamente el ámbito decisorio establecido constitucionalmente a favor de otros poderes públicos (federales, estatales y/o municipales).
126. Lo anterior determina que este Tribunal Pleno cuenta con un amplio margen de apreciación para salvaguardar eficazmente la norma constitucional o convencional violada.
127. Ahora bien, respecto a la declaratoria de invalidez de los artículos del 30 al 36 y del 38 al 40 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, ante la falta de consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, debe precisarse, que este Tribunal ha tomado decisiones en que el efecto consistió únicamente en la expulsión de las porciones normativas que presentaban vicios de inconstitucionalidad; en otros casos, el efecto ha consistido en la expulsión de todo un conjunto armónico de normas dentro del ordenamiento legal impugnado; e, inclusive, se han expulsado del orden jurídico nacional leyes u ordenamientos completos por existir violaciones muy graves a las normas que rigen el procedimiento para su creación.
128. Asimismo, en ocasiones, el efecto de la sentencia se ha postergado por un lapso razonable y, en otros casos, el efecto ha consistido en la reviviscencia de las normas vigentes con anterioridad a las que han sido expulsadas del ordenamiento jurídico, para garantizar un mínimo indispensable de certeza jurídica.
129. Así, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo previsto en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera que en el caso es prudente determinar que la declaratoria de invalidez de los artículos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, debe postergarse por doce meses con el objeto de que la regulación respectiva continúe vigente en tanto el Congreso de esa entidad cumpla con los efectos vinculatorios precisados en el siguiente apartado de este considerando, lo que permitirá, incluso, la eficacia del derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad.
130. **Efectos vinculantes para el Congreso de la Ciudad de México.** Tomando en cuenta que el Congreso local, en ejercicio de su libertad de configuración, considerando lo establecido en la Ley General de Educación, determinó regular en los artículos de la Ley de Educación de la Ciudad de México declarados inválidos en esta ejecutoria, diversos aspectos relacionados con la educación indígena y la educación inclusiva, debe estimarse que la invalidez de dicha regulación derivada de la ausencia de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas así como la de las personas con discapacidad, debe traducirse en una consecuencia acorde a la eficacia de esos derechos humanos, por lo que se impone concluir que la declaración de invalidez de la referida regulación no se limita a su expulsión del orden jurídico sino que conlleva la obligación constitucional de que el referido órgano legislativo desarrolle las consultas correspondientes, cumpliendo con los parámetros establecidos en esta determinación, y dentro del plazo de postergación de los efectos de invalidez antes precisado, con base en los resultados de dichas consultas, emita la regulación que corresponda en materia de educación indígena, así como de educación inclusiva.
131. Por lo expuesto, se vincula al Congreso de la Ciudad de México, para que dentro de los doce meses siguientes a la notificación que se le haga de los puntos resolutive de esta resolución lleve a cabo, conforme a los parámetros fijados en esta decisión, la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como la de las personas con discapacidad y, dentro del mismo plazo, emita la regulación correspondiente en materia de educación indígena y de educación inclusiva.

132. Lo anterior, en el entendido de que las consultas no deben limitarse a los artículos declarados inconstitucionales, sino que deberán tener un carácter abierto, a efecto de otorgar la posibilidad de que se facilite el diálogo democrático y se busque la participación de los grupos involucrados, en relación con cualquier aspecto regulado en la Ley de Educación de la Ciudad de México, que esté relacionado directamente con su condición indígena o de discapacidad.
133. El plazo establecido, además, permite que no se prive a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ni a las personas con discapacidad, de los posibles efectos benéficos de las normas y, al mismo tiempo, permitir al Congreso local atender a lo resuelto en la presente ejecutoria. Sin perjuicio de que, en un tiempo menor, la legislatura local pueda legislar en relación con los preceptos declarados inconstitucionales, bajo el presupuesto ineludible de que efectivamente se realicen las consultas en los términos fijados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
134. Similares consideraciones se sostuvieron en la **acción de inconstitucionalidad 168/2020 y su acumulada 177/2020**.<sup>50</sup>

#### VIII. DECISIÓN.

135. Por lo antes expuesto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

**PRIMERO.** Es **procedente y parcialmente fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

**SEGUNDO.** Se reconoce la validez del artículo 37 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante el Decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el siete de junio de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en el apartado VI de esta decisión.

**TERCERO.** Se declara la invalidez de los artículos del 30 al 36 y del 38 al 40 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante el Decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el siete de junio de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en el apartado VI de esta determinación.

**CUARTO.** La declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en la materia de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en el apartado VII de esta sentencia.

**QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**Notifíquese;** mediante oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**En relación con el punto resolutiveo primero:**

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los apartados I, II, III, IV y V relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de las normas reclamadas, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia y sobreseimiento.

**En relación con el punto resolutiveo segundo:**

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del

<sup>50</sup> Resuelta el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado IV, relativo a los efectos, consistente en: 2) determinar que la declaratoria de invalidez decretada a los artículos restantes surta efectos a los doce meses siguientes a la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas indígena y afromexicana, así como a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en esta sentencia. La señora Ministra y el señor Ministro González Alcántara Carrancá y Piña Hernández votaron en contra. La señora Ministra Ríos Farjat anunció voto aclaratorio.

apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado B, denominado "Consulta a personas con discapacidad", consistente en reconocer la validez del artículo 37 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante el Decreto publicado en la gaceta oficial de dicha entidad federativa el siete de junio de dos mil veintiuno. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto concurrente.

**En relación con el punto resolutivo tercero:**

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado A, denominado "Consulta indígena", consistente en declarar la invalidez de los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante el Decreto publicado en la gaceta oficial de dicha entidad federativa el siete de junio de dos mil veintiuno. El señor Ministro Pardo Rebolledo anunció voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado B, denominado "Consulta a personas con discapacidad", consistente en declarar la invalidez de los artículos del 30 al 36 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante el Decreto publicado en la gaceta oficial de dicha entidad federativa el siete de junio de dos mil veintiuno. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto concurrente.

**En relación con el punto resolutivo cuarto:**

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaratoria de invalidez decretada surta efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México. El señor Ministro González Alcántara Carrancá y la señora Ministra Piña Hernández votaron en contra.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 2) determinar que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas indígena y afromexicana, así como a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar conforme a los parámetros fijados en esta sentencia.

**En relación con el punto resolutivo quinto:**

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

La señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat no asistió a la sesión de treinta de junio de dos mil veintidós previo aviso a la Presidencia.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman los señores Ministros Presidente y el Ponente, con el secretario general de acuerdos que autoriza y da fe.

Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro **Juan Luis González Alcántara Carrancá**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de treinta y dos fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 109/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de treinta de junio de dos mil veintidós. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintidós.- Rúbrica.

**VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

En sesión pública celebrada el treinta de junio de dos mil veintidós, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 109/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que se declaró la invalidez de los artículos 30 a 36 contenidos en la sección Cuarta “Educación Inclusiva y Especial”, y 38 a 40 de la sección Quinta “Educación Indígena”, ambas de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

Por un lado, los artículos 30 a 36 regulaban aspectos relacionados con la educación para personas con discapacidad, por el otro, los diversos 38 a 40 regulaban aspectos relacionados con la educación para personas pertenecientes a comunidades indígenas y afroamericanas.

El Tribunal Pleno consideró que dichas normas violaban los derechos a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como de las personas con discapacidad, previstos en los artículos 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; y, 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Formulo este voto concurrente ya que, si bien coincido con el sentido de la resolución y comparto gran parte de las consideraciones de la sentencia, también considero que es necesario fortalecer el contenido y alcance del derecho a la consulta indígena, así como el estándar de análisis respecto de la consulta a las personas con discapacidad, con la inclusión expresa del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, como lo he venido haciendo en diversos precedentes.

**A. Contenido y alcance del derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a la consulta previa, libre e informada.**

La sentencia retoma los criterios internacionales que deben seguir las consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericano. Sin embargo, considero que también deben retomarse las consideraciones, tanto de esta Corte como de diversos organismos internacionales, que justifican y representan la necesidad de dichos criterios.

En efecto, como he sostenido en las acciones de inconstitucionalidad 212/2020,<sup>1</sup> 193/2020,<sup>2</sup> 78/2018,<sup>3</sup> 179/2020,<sup>4</sup> 214/2020,<sup>5</sup> 131/2020 y su acumulada 186/2020,<sup>6</sup> 299/2020,<sup>7</sup> 18/2021,<sup>8</sup> 178/2020,<sup>9</sup> 239/2020,<sup>10</sup> 291/2020<sup>11</sup> y 129/2020 y sus acumuladas 170/2020 y 207/2020,<sup>12</sup> el alcance y sentido del derecho a la consulta previa debe ser leído a la luz de los criterios derivados del caso de “Pueblo de Saramaka vs Surinam” de veintiocho de noviembre de dos mil siete, ya que conforme a lo resuelto por este Tribunal Pleno en la contradicción de tesis 293/2011, los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son vinculantes con independencia de que el Estado Mexicano haya sido parte en el litigio ante dicho tribunal.<sup>13</sup>

<sup>1</sup> Aprobada en sesión de Pleno el primero de marzo de dos mil veintiuno.

<sup>2</sup> Aprobada en sesión de Pleno el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

<sup>3</sup> Aprobada en sesión de Pleno el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

<sup>4</sup> Aprobada en sesión de Pleno el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

<sup>5</sup> Aprobada en sesión de Pleno el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

<sup>6</sup> Aprobada en sesión de Pleno el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

<sup>7</sup> Aprobada en sesión de Pleno el diez de agosto de dos mil veintiuno.

<sup>8</sup> Aprobada en sesión de Pleno el doce de agosto de dos mil veintiuno.

<sup>9</sup> Aprobada en sesión de Pleno el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

<sup>10</sup> Aprobada en sesión de Pleno el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

<sup>11</sup> Aprobada en sesión de Pleno el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

<sup>12</sup> Aprobada en sesión de Pleno el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

<sup>13</sup> Tesis con número de identificación P./J. 21/2014 (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil catorce, Décima Época, de título y subtítulo: “JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. ES VINCULANTE PARA LOS JUECES MEXICANOS SIEMPRE QUE SEA MÁS FAVORABLE A LA PERSONA”.

Además, son de particular relevancia los informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas, en los cuales se han desarrollado los principios internacionales que rigen la comprensión del derecho a la consulta previa.<sup>14</sup>

A continuación, me permito desarrollar cuales son estos criterios.

(i) **En qué consiste el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas, tribales y afromexicanos.**

El derecho a la consulta previa, libre e informada es un derecho de participación de los pueblos indígenas en los asuntos que afectan sus derechos e intereses.<sup>15</sup> Se concibe como un derecho que salvaguarda los derechos que de manera especial les corresponden a estos pueblos, de manera fundamental, el derecho a la autodeterminación, pero también los demás derechos protegidos tanto por la Constitución General como por los tratados internacionales.<sup>16</sup>

De acuerdo con el Relator de Naciones Unidas, los procedimientos especiales y diferenciados de consultas, **se justifican por la naturaleza de esos intereses particulares, que derivan del carácter distinto de los modelos e historias culturales de los pueblos indígenas**, y porque los procesos democráticos y representativos corrientes no suelen bastar para atender a las preocupaciones particulares de los pueblos indígenas, que por lo general están marginados en la esfera política. El deber de los Estados de celebrar consultas con los pueblos indígenas se basa en el reconocimiento generalizado de las características distintivas de los pueblos indígenas y de la necesidad de medidas especiales que permitan corregir sus condiciones desfavorecidas.<sup>17</sup>

Así, el derecho a la consulta previa, libre e informada puede concebirse como **un derecho instrumental o de participación**, en aquellos asuntos que incidan en sus derechos como pueblos indígenas.

(ii) **Alcance del derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas y afromexicanos.**

El derecho a la consulta previa **merece una protección diferenciada dependiendo de la medida que se pretenda instaurar**; esto es, si trata de medidas legislativas, o bien, de políticas que afecten directamente el uso y goce de sus recursos. Su alcance también se determina **dependiendo de los derechos indígenas que se pudieran afectar**.

Así, el Relator Especial de Naciones Unidas ha señalado que: *“Las características específicas del proceso de consultas requerido por el deber de celebrar consultas variará necesariamente en función de la naturaleza de la medida propuesta y del alcance de su impacto sobre los pueblos indígenas. Las medidas de reforma constitucional o legislativa que interesan o afectan a todos los pueblos indígenas de un país requerirán mecanismos consultivos y representativos apropiados que estén de alguna manera abiertos a todos ellos y a su alcance. En cambio, las medidas que afecten a pueblos o comunidades indígenas particulares, como las iniciativas para la actividad de extracción de recursos naturales en sus territorios, requerirán procesos de consulta que garanticen la participación activa de los grupos particularmente afectados y presten atención especial a sus intereses (énfasis añadido)”*.<sup>18</sup>

<sup>14</sup> Informe A/HRC/12/34 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas James Anaya, *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*, quince de julio de dos mil nueve; Informe A/HRC/12/34/Add.6 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas James Anaya, Apéndice sobre Principios Internacionales Aplicables a la Consulta en Relación con la Reforma Constitucional en Materia de Derechos de los Pueblos Indígenas en Chile, cinco de octubre de dos mil nueve; Informe A/HRC/21/47 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas James Anaya, seis de julio de dos mil doce.

<sup>15</sup> Véase, entre otros, Corte IDH, *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil siete, Serie C, No. 172, párr. 135; y *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador*. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C No. 245, párrs. 159 a 167.

<sup>16</sup> Los principios de consulta y consentimiento son fundamentales para los derechos de participación y libre determinación, y constituyen salvaguardias de todos los derechos de los pueblos indígenas que podrían verse afectados por actores externos, incluidos los derechos que asisten a los pueblos indígenas con arreglo al derecho interno o a los tratados a los que se han suscrito, o los derechos reconocidos y protegidos por fuentes internacionales autorizadas como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y los diversos tratados multilaterales ampliamente ratificados. Véase, ONU: Consejo de Derechos Humanos, Informe A/HRC/21/47 del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, seis de julio de dos mil doce, párr. 50.

<sup>17</sup> ONU: Consejo de Derechos Humanos, Informe A/HRC/12/34 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, quince de julio de dos mil nueve, párr. 42.

<sup>18</sup> Informe A/HRC/12/34 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, quince de julio de dos mil nueve, párr. 45.

Incluso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que en determinadas circunstancias, **los Estados deben obtener el consentimiento** de los pueblos tribales e indígenas. Tal nivel de protección se ha reconocido especialmente tratándose de planes de desarrollo o inversión a grande escala con un impacto significativo en el derecho al uso y goce de sus territorios ancestrales.<sup>19</sup>

En el presente caso, la medida consiste en la inclusión de la sección Cuarta “Educación Inclusiva y Especial”, de la Ley de Educación de la Ciudad de México, es susceptible de afectar directamente los intereses o derechos de dichas comunidades, ya que se relacionan directa y estrechamente con el derecho a la educación de tal sector.

Así, los alcances del derecho a la consulta previa deben ser ponderados e instrumentalizados en ese contexto.

**(iii) Criterios internacionales para que el ejercicio al derecho a la consulta previa pueda considerarse efectivo.**

El Relator Especial de Naciones Unidas ha señalado que el ejercicio del deber de consultar a los pueblos indígenas debe ser interpretado de forma flexible, dependiendo de la medida objeto de la consulta y de las circunstancias específicas de cada país.<sup>20</sup>

Asimismo, artículo 34 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo establece que “*La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país*”.

No obstante, **existen a nivel internacional una serie de criterios mínimos para que el ejercicio al derecho a la consulta previa pueda considerarse efectivo**. Los cuales se pueden desprender del propio texto del artículo 6º del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo,<sup>21</sup> y de los numerales 18 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.<sup>22</sup>

En efecto, tales preceptos señalan que las consultas **deberán efectuarse de manera previa, de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento** acerca de las medidas propuestas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos reiteradamente ha sostenido que las consultas deben satisfacer el principio de buena fe, ser apropiadas a las costumbres y valores de los pueblos, así como ser efectivas, en el sentido de permitir el ejercicio real de dicho derecho.<sup>23</sup>

<sup>19</sup> Cfr. *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam*, párrs. 134 a 136.

<sup>20</sup> Informe A/HRC/12/34 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, quince de julio de dos mil nueve, párr. 37.

<sup>21</sup> **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo.** Artículo 6.

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

<sup>22</sup> **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

Artículo 18. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 19. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

<sup>23</sup> Cfr. *Caso del Pueblo Saramaka Vs. Surinam*, párrs. 133: “Asimismo, se debe consultar con el pueblo Saramaka, de conformidad con sus propias tradiciones, en las primeras etapas del plan de desarrollo o inversión y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad, si éste fuera el caso. El aviso temprano proporciona un tiempo para la discusión interna dentro de las comunidades y para brindar una adecuada respuesta al Estado. El Estado, asimismo, debe asegurarse que los miembros del pueblo Saramaka tengan conocimiento de los posibles riesgos, incluido los riesgos ambientales y de salubridad, a fin de que acepten el plan de desarrollo o inversión propuesto con conocimiento y de forma voluntaria. Por último, la consulta debería tener en cuenta los métodos tradicionales del pueblo Saramaka para la toma de decisiones.”

En esa línea, y a propósito de la reforma constitucional en materia indígena en Chile de dos mil nueve, el Relator Especial de Naciones Unidas, desarrolló el contenido de los principios internacionales aplicables a la consulta previa, libre e informada<sup>24</sup> los cuales, si bien no pueden trasladarse automáticamente al caso que ahora se analiza sí resultan particularmente orientadores.

1. **La consulta debe realizarse con carácter previo.** En el sentido de que dicha consulta se realice “lo antes posible”.<sup>25</sup> Tratándose de medidas legislativas, los pueblos indígenas deberán ser consultados previamente en todas las fases del proceso de producción normativa.<sup>26</sup>
2. **La consulta no se agota con la mera información.** No basta con que se informe a los pueblos indígenas sobre el contenido de la medida propuesta, sino que debe pretender fomentar un verdadero diálogo con ellos.<sup>27</sup>
3. **La consulta debe ser de buena fe, dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes.** Se debe buscar generar consensos, propiciando un clima de confianza y respeto entre comunidades y gobierno.<sup>28</sup>
4. **La consulta debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas.** Lo anterior significa que se debe dar en el marco del respeto a las formas de decisión internas, a través de sus instituciones representativas y mediante procedimientos apropiados. Un procedimiento es apropiado dependiendo del ámbito o alcance de la medida específica.<sup>29</sup>
5. **La consulta debe ser sistemática y transparente.** Esto es, las consultas deben responder a procedimientos transparentes y previamente definidos, lo anterior, con el objeto de dotar de seguridad jurídica a los pueblos indígenas sobre sus mecanismos de participación. En caso de que estos mecanismos no existan formalmente, deberán adoptarse provisionalmente regímenes transitorios o *ad hoc* con miras al ejercicio efectivo de las consultas.<sup>30</sup>

Dichos principios también fueron retomados por la Primera Sala en el amparo en revisión 631/2012, los cuales se ven reflejados en la tesis de título y subtítulo: **“COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTÁN OBLIGADAS A CONSULTARLOS, ANTES DE ADOPTAR CUALQUIER ACCIÓN O MEDIDA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR SUS DERECHOS E INTERESES”**.<sup>31</sup>

<sup>24</sup> Informe A/HRC/12/34/Add.6 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas James Anaya, Apéndice sobre Principios Internacionales Aplicables a la Consulta en Relación con la Reforma Constitucional en Materia de Derechos de los Pueblos Indígenas en Chile, cinco de octubre de dos mil nueve.

<sup>25</sup> OIT. Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Documentos: (GB.276/17/1): (GB.282/14/3), 1999, párr. 90; Corte IDH, Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 28 de noviembre de 2007, Serie C, No. 172, párr. 134.

<sup>26</sup> Informe A/HRC/12/34/Add.6 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas James Anaya, Apéndice sobre Principios Internacionales Aplicables a la Consulta en Relación con la Reforma Constitucional en Materia de Derechos de los Pueblos Indígenas en Chile, cinco de octubre de dos mil nueve, párr. 20.

<sup>27</sup> Cfr., OIT. Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Documentos: (GB.276/17/1): (GB.282/14/3), 1999, párr. 90.

<sup>28</sup> OIT: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Trabajadores del Campo y la Ciudad (FTCC), Documentos (GB.294/17/1): (GB.299/6/1) 2005, párr. 53; OIT: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Frente Auténtico del Trabajo (FAT), Documentos (GB.283/17/1): (GB.289/17/3), 2001, párr. 107.

<sup>29</sup> Cfr. Corte IDH, Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del veintiocho de noviembre de dos mil siete, Serie C, No. 172, párr. 134; OIT: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Frente Auténtico del Trabajo (FAT), Documentos (GB.283/17/1): (GB.289/17/3), 2001, párrs. 101, 105 y 109; OIT. Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Documentos: (GB.276/17/1): (GB.282/14/3), 1999, párr. 79.

<sup>30</sup> Op. Cit., OIT. Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), párrs. 79, 95 y 105.

<sup>31</sup> Tesis con número de identificación 1a. CCXXXVI/2013 (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, de texto: “La protección efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas requiere garantizar el ejercicio de ciertos derechos humanos de índole procedimental, principalmente el de acceso a la información, el de la participación en la toma de decisiones y el de acceso a la justicia. En ese sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultarlos antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, consulta que debe cumplir con los siguientes parámetros: a) debe ser previa; b) culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales; c) informada; y, d) de buena fe. En el entendido que el deber del Estado a la consulta no depende de la demostración de una afectación real a sus derechos, sino de la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues precisamente uno de los objetos del procedimiento es determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían perjudicados.”

Es además necesario observar, la **opinión que emitió el Comité Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo en el caso sobre la reforma constitucional al artículo 2° de nuestra Constitución General**,<sup>32</sup> en la que se señaló que el contenido de las consultas a los pueblos indígenas no es jurídicamente vinculante. Sin embargo, dichas **consultas deben efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias de los pueblos, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas**.<sup>33</sup>

#### **B. Derecho a la consulta previa a personas con discapacidad.**

Por otra parte, el fallo recoge los lineamientos y estándares constitucionales y convencionales que he venido sosteniendo en los votos que he formulado en este tema, por lo que estoy de acuerdo con las consideraciones torales en las que se apoya la determinación del Pleno.

En efecto, desde el primer asunto en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación abordó esta cuestión, señalé la importancia de que este Alto Tribunal determinara el estándar mínimo que debe cumplir toda consulta previa a personas con discapacidad.<sup>34</sup> Por esa razón, en los votos particulares de las acciones de inconstitucionalidad 33/2015<sup>35</sup> y 96/2014 y su acumulada 97/2014,<sup>36</sup> así como en el voto concurrente de la acción de inconstitucionalidad 68/2018,<sup>37</sup> me di a la tarea de desarrollar el contenido de dicho parámetro.

Al respecto, concluí que para satisfacer la obligación de consulta a personas con discapacidad es necesario que ésta sea previa, pública y abierta. En el caso de leyes, se debe realizar conforme a las reglas, plazos y procedimientos que el propio órgano legislativo establezca en una convocatoria. Además, esta última debe informar de manera amplia, accesible y por distintos medios acerca de la consulta, especificando la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar en ella.

Ello, con apoyo en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como diversos documentos elaborados por organismos internacionales, tales como el Informe de la Relatora Especial de los Derechos de las Personas con Discapacidad (A/HRC/31/62); el Manual para Parlamentarios sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, así como un instrumento de buenas prácticas parlamentarias de la Unión Interparlamentaria.

Como mencioné, todos estos lineamientos fueron recogidos en la sentencia aprobada por la mayoría en el presente caso, prácticamente en los mismos términos en los que lo he venido haciendo en mis votos concurrentes, por lo que no puedo estar más que de acuerdo con las consideraciones torales en las que se apoya el fallo.

Además, fueron complementados con la interpretación sostenida recientemente por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU en su **Observación General Número 7**, emitida en noviembre de dos mil dieciocho. Referencia que me parece pertinente, pues robustece de manera adecuada el estándar convencional aplicable en esta materia.

Sin embargo, como lo señalé en los votos particulares que formulé en las acciones de inconstitucionalidad 33/2015<sup>38</sup> y 96/2014 y su acumulada 97/2014,<sup>39</sup> así como en mis votos concurrentes en las acciones de inconstitucionalidad 68/2018,<sup>40</sup> 1/2017,<sup>41</sup> 41/2018 y su acumulada 42/2018,<sup>42</sup> 212/2020,<sup>43</sup> 18/2021<sup>44</sup>, 240/2020,<sup>45</sup> 38/2021<sup>46</sup> y 168/2021,<sup>47</sup> considero que **dicho estándar pudo haberse robustecido**

<sup>32</sup> OIT: *Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)*, presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Frente Auténtico del Trabajo (FAT), Documentos (GB.283/17/1); (GB.289/17/3), 2001, párr. 105: "[...] Por otra parte, no puede dejar de reconocer que tanto el Congreso Nacional como las legislaturas de los Estados no ignoraban las opiniones de los indígenas respecto a las reformas, pero no estaban obligados a aceptarlas".

<sup>33</sup> ONU: *Informe sobre Principios Internacionales Aplicables a la Consulta en Relación con la Reforma Constitucional en Materia de Derechos de los Pueblos Indígenas en Chile*, 24 de abril de 2009 párr. 38; Tribunal Constitucional de Chile, *Sentencia respecto del requerimiento presentado por un grupo de Diputados respecto de la inconstitucionalidad del Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, el 27 de junio de 1989*. Rol N° 309-00, 4 de Agosto 2000, considerando séptimo.

<sup>34</sup> Voto particular de la acción de inconstitucionalidad 33/2015.

<sup>35</sup> Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

<sup>36</sup> Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de once de agosto de dos mil dieciséis.

<sup>37</sup> Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

<sup>38</sup> Aprobada en sesión del Pleno el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

<sup>39</sup> Aprobada en sesión del Pleno el once de agosto de dos mil dieciséis.

<sup>40</sup> Aprobada en sesión del Pleno el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

<sup>41</sup> Aprobada en sesión del Pleno el primero de octubre de dos mil diecinueve.

<sup>42</sup> Aprobada en sesión del Pleno el veintiuno de abril de dos mil veinte.

<sup>43</sup> Aprobada en sesión del Pleno el primero de marzo de dos mil veintiuno.

<sup>44</sup> Aprobada en sesión del Pleno el doce de agosto de dos mil veintiuno.



**aún más** con la inclusión expresa de uno de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a los que me he referido con anterioridad y que son retomados por la sentencia, aunque no como parte del parámetro mínimo para la consulta previa en materia de discapacidad, es decir: **el principio de igualdad entre el hombre y la mujer**.

En efecto, en el preámbulo de la citada Convención se reconoce que **“las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación”**. Así, dicho instrumento dedica los artículos 3, inciso g), y 6, a la protección de esa minoría en el ámbito de las personas con discapacidad, en los términos siguientes:

### **Artículo 3**

#### **Principios generales**

Los principios de la presente Convención serán:

[...]

g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

[...].

### **Artículo 6**

#### **Mujeres con discapacidad**

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

En ese sentido, dada la innegable situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres y niñas (la cual se superpone a la discapacidad) en un contexto como el de México, en el que esta desigualdad se acentúa aún más por diversos factores histórico-sociales, considero que era de suma importancia visibilizar esta situación y garantizar la participación de las mujeres en los mecanismos de consulta, incluyendo el principio dentro del estándar mínimo de validez constitucional en esta materia. Máxime, que tal protección ya está prevista en la propia Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es conforme a estos razonamientos que estoy en favor del sentido y las consideraciones de la sentencia, por razones adicionales, en tanto considero que el estándar mínimo en ella contenido se pudo haber robustecido aún más con el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, establecido en la Convención de la materia.

Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de ocho fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente formulado por el señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con la sentencia del treinta de junio de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 109/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintidós.- Rúbrica.

<sup>45</sup> Aprobada en sesión del Pleno el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

<sup>46</sup> Aprobada en sesión del Pleno el siete de junio de dos mil veintidós.

<sup>47</sup> Aprobada en sesión del Pleno el siete de junio de dos mil veintidós.

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se determina la lista de las y los vencedores en el primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a la Reforma Judicial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE LAS Y LOS VENCEDORES EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO, CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El 30 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria al *Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a la Reforma Judicial*.

**SEGUNDO.** De conformidad con las Bases Vigésima Séptima y Trigésima Tercera de la Convocatoria que rige al Concurso, el 31 de mayo de 2022, se aplicó a las y los aspirantes aceptados al *Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a la Reforma Judicial*, el cuestionario correspondiente a la primera etapa del certamen.

**TERCERO.** El 22 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la Lista de las y los aspirantes aceptados al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a la Reforma Judicial, la cual fue publicada el 1 de julio de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** En términos de lo previsto en las Bases Vigésima Octava y Trigésima Tercera de la Convocatoria, así como en el numeral segundo de la *Lista de las y los aspirantes aceptados al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a la Reforma Judicial*, el 13 de julio de 2022 las y los participantes que pasaron a la segunda etapa del concurso, elaboraron el dictamen de resolución en la sede central de la Escuela Federal de Formación Judicial.

**QUINTO.** En seguimiento a las etapas del concurso preestablecidas, las y los participantes sustentaron una prueba oral, consistente en una defensa de postura, ante el jurado del concurso, del 1 al 13 de septiembre de 2022.

**SEXTO.** En cumplimiento con lo dispuesto en la Base Trigésima Primera de la Convocatoria que rige el concurso, el jurado determinó la calificación final que obtuvieron las y los participantes del certamen, que resulta de la suma de los puntos que se obtienen de la calificación del dictamen de resolución, la prueba de defensa de postura y los factores generales de evaluación, de conformidad con los parámetros de evaluación establecidos, lo cual quedó asentado en el Acta final de calificaciones y declaración de las personas vencedoras, del Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a la Reforma Judicial, en la que el presidente del jurado, considerando las 33 calificaciones más altas de las mujeres sustentantes y las 33 calificaciones más altas de los hombres sustentantes, declaró a las y los concursantes que resultaron vencedores. La documentación descrita, fue remitida por el jurado a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y efectos conducentes.

**SÉPTIMO.** Analizados los documentos antes citados, en sesión de 26 de septiembre de 2022, la Comisión de Carrera Judicial tomó conocimiento y acordó remitirlos al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Base Trigésima Primera de la Convocatoria.

**OCTAVO.** En sesión ordinaria de 5 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó la publicación de la lista de las y los participantes que resultaron vencedores, en los medios de difusión previstos en la Base Trigésima Primera, numeral 7 de la Convocatoria que rige a este concurso.

**NOVENO.** Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la Base Trigésima Primera, numeral 7 de la Convocatoria en cuestión, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó la publicación del siguiente documento

**LISTA DE LAS Y LOS VENCEDORES DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN  
PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO,  
CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL.**

**PRIMERO.** Las y los participantes que, en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a la Reforma Judicial, fueron elegidas para ocupar dicho cargo, son los siguientes:

1. Acosta Canto Tomás José
2. Alejo Guerrero Víctor Hugo
3. Barragán Zepeda Ana Lucía
4. Campos Saito Jorge Alonso
5. Capetillo Piña Gabriela
6. Castillo Sánchez María del Socorro
7. Castro Nava María de Jesús Paola
8. Cepeda Morado Elías Gerardo
9. Cháidez Madrigal Abigail
10. Chávez Romero Ariadna Ivette
11. Cid Cabello Monserrat
12. Contreras Jurado Maria Guadalupe
13. Cortés Araujo Gabriela Eleonora
14. Cortes Rodriguez Carmina
15. Cortés Sibaja Víctor Hugo
16. Cortez Sandoval Jesús
17. Cruz Arellano María Guadalupe
18. De los Santos Álvarez Nancy
19. Del Arenal Ureta Patricia
20. Delgado Guerrero Liliana Sujey
21. Delgado Trejo Fabiola
22. Díaz López Armando
23. Estrada Amaya José Luis
24. Fernández Barquín Amalia del Carmen
25. Fraga Jiménez Roberto
26. García Cante Marcela Elizabhet
27. García Sarubbi David
28. Garduño Sánchez Josúe Osvaldo
29. Gómez Avilés José Luis
30. Gómez Rétiz Mario Alberto
31. Gómez Valverde Mirna
32. González García Carlos Alberto
33. González Molina José David
34. González Piña Alejandro
35. Igareda Diez De Sollano María Dolores Concepción
36. Jaimes Torres Carlos Anuar
37. Juárez Vázquez Judith Viviana
38. López Rodríguez José Miguel

39. Lozoya Gámez Cristina
40. Lucio Rosales Angélica
41. Martínez Abarca Rodolfo
42. Martínez Estrada Ricardo Manuel
43. Martínez Martínez Karla Gisel
44. Méndez Corona Abel
45. Mendizabal Ferreyro Jocelyn Montserrat
46. Meneses Aguilar Marco Antonio
47. Monroy Cortés José Luis
48. Montaña Martínez Rosa
49. Montes de Oca Miranda Cyntia
50. Muñoz Acevedo Isidro Emmanuel
51. Núñez Valadez Miguel Antonio
52. Penagos Robles Ninive Ileana
53. Perea Cano Joanna Karina
54. Putz Botello Helmuth Gerd
55. Rivera López Adrián
56. Rojas Zimbrón Basilio
57. Ruiz Ruiz Yazmin Erendira
58. Samayoa Mendoza Christian Alfredo
59. Silva Anda Francisco Javier
60. Torres García Ma. Guadalupe
61. Torres Villanueva Alberto
62. Urbina Roca Ana Gabriela
63. Velasco Sánchez Enriqueta
64. Villalobos Ovalle Gelacio
65. Zatarain Barret Ana Marcela
66. Zurita García Tomás

**SEGUNDO.** Con apoyo en lo dispuesto en la Base Trigésima Segunda de la Convocatoria, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos de las y los vencedores al Concurso antes citado, quienes iniciarán sus funciones a partir de la fecha en que se determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese la presente Lista en el Diario Oficial de la Federación, la que tendrá efectos de notificación a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal, para todas y todos los concursantes y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en un Diario de Circulación Nacional, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, debiendo notificarlo además por correo electrónico a las y los participantes que resultaron vencedores.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se determina la lista de las y los vencedores en el Primer concurso interno de oposición para la designación de magistradas y magistrados de Circuito, conforme a la Reforma Judicial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gvys Zárata, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 5 de octubre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.0352 M.N. (veinte pesos con trescientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 9.5595, 9.8400 y 10.3091 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 9.24 por ciento.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, ante la consulta formulada por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y la solicitud del Consejo General del mismo organismo, se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a dicho Instituto para la difusión de promocionales relacionados con los procesos de elección que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas y se emiten los Lineamientos operativos mínimos para la aplicación del artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG620/2022.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, ANTE LA CONSULTA FORMULADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA Y LA SOLICITUD DEL CONSEJO GENERAL DEL MISMO ORGANISMO, SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A DICHO INSTITUTO PARA LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ELECCIÓN QUE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS Y SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS MÍNIMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 52, NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL**

### GLOSARIO

<b>Comité</b>	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>COVID-19</b>	Coronavirus SARS-CoV2
<b>CPELSO</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DEPPP</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>IEEPCO</b>	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
<b>IFT</b>	Instituto Federal de Telecomunicaciones
<b>INE / Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JGE</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>LFTR</b>	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
<b>LGAMVLV</b>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGPP</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>LIPEEO</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca
<b>OPL</b>	Organismo Público Local
<b>PAN</b>	Partido Acción Nacional
<b>PRD</b>	Partido de la Revolución Democrática
<b>PT</b>	Partido del Trabajo
<b>RRTME</b>	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
<b>Sala Superior del TEPJF</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>SCJN</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SNI</b>	Sistema/s Normativo/s Indígena/s o Interno/s
<b>VPG</b>	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

### ANTECEDENTES

#### **Medidas COVID-19**

- I. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la JGE.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/JGE34/2020, la JGE aprobó las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19.

En el Punto de Acuerdo Octavo de dicho instrumento, respecto a las comunicaciones derivadas de los procedimientos, se señala que se privilegiarán las notificaciones electrónicas, sobre las personales, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable.

- II. Sesiones virtuales o a distancia.** El veintisiete de marzo de dos mil veinte, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG80/2020, el Consejo General autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias del Consejo General o de la JGE, a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia provocada por el virus COVID-19.

#### **Reforma en materia de VPG**

- III. Reforma en materia de VPG.** El trece de abril de dos mil veinte, se publicó en el DOF el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
- IV. Reforma en materia de paridad de género en Oaxaca.** El treinta de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial de Oaxaca el Decreto 1511 por el cual el Congreso estatal reformó y adicionó diversas disposiciones de la LIPEEO respecto al principio de paridad de género para los municipios que se rigen bajo SNI.
- V. Reforma al Reglamento Interior.** El ocho de julio de dos mil veinte, en sesión ordinaria, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el cual se reforma el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de dotar de facultades a las diversas áreas y órganos del Instituto para facilitar el cumplimiento de sus funciones derivado de reformas a leyes generales en temas como el de la VPG, identificado con la clave INE/CG163/2020.*
- VI. Reforma al RRTME.** El veintiuno de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] mediante el cual se modifica el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral con motivo de la reforma legal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, identificado con la clave INE/CG198/2020.*

En dicha modificación destaca la correspondiente al artículo 24, numeral 2, que establece que: “cada partido político en la asignación, por tipo de precampaña y campaña de los mensajes que le correspondan, incluyendo su uso en las entidades federativas con Proceso Electoral concurrente con el Federal, deberá apearse a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso w) de la Ley de Partidos y en los términos de los artículos 170, 171, 172 y 173 de la Ley”.

#### **Administración del tiempo del Estado en radio y televisión durante 2022**

- VII. Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2022.** El veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en la décima primera sesión ordinaria, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2021-2022, identificado con la clave INE/ACRT/46/2021.*
- VIII. Catálogo Nacional de Emisoras 2022.** En la sesión señalada en el párrafo anterior, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 y el período ordinario durante 2022 y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, identificado con la clave INE/ACRT/47/2021.* Publicación ordenada en el DOF por el Consejo General, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG1733/2021.
- IX. Pautas de autoridades electorales del segundo semestre de 2022.** El veintiséis de mayo de dos mil veintidós, en sesión ordinaria, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban, ad cautelam, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del segundo semestre de dos mil veintidós, identificado con la clave INE/JGE109/2022.*
- X. Pautas de partidos políticos del segundo semestre de 2022.** El treinta de mayo de dos mil veintidós, en la quinta sesión ordinaria, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban, ad cautelam, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veintidós, identificado con la clave INE/ACRT/39/2022.*

- XI. Resolución de la Controversia Constitucional 73/2020 interpuesta por el INE.** El dos de junio de dos mil veintidós, el Pleno de la SCJN reconoció la validez del Decreto publicado por el Presidente de la República el veintitrés de abril de dos mil veinte, mediante el cual se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago en especie del impuesto sobre servicios declarados de interés público, a que se refiere la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos.
- XII. Asignación de tiempo para autoridades electorales del tercer trimestre de 2022.** El treinta de junio de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el tercer trimestre de dos mil veintidós, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución*, identificado con la clave INE/CG423/2022.
- XIII. Modificación de pautas del periodo ordinario en el estado de Oaxaca.** El veintiuno de julio de dos mil veintidós, en la séptima sesión ordinaria, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se modifica el diverso INE/ACRT/39/2022 en virtud de la procedencia del registro como partido político local del otrora Partido Político Nacional Fuerza por México, bajo la denominación Fuerza por México Oaxaca*, identificado con la clave INE/ACRT/47/2022.

#### **Consulta formulada por el IEEPCO**

- XIV. Consulta.** El treinta de julio de dos mil veintidós, mediante oficio número IEEPCO/PCG/278/2022 dirigido a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, la presidenta del Consejo General del IEEPCO realizó una consulta sobre el uso de los tiempos del Estado en radio y televisión con motivo de los procesos electivos bajo SNI, la cual se turnó a la DEPPP para que, en ejercicio de sus atribuciones, analizara el asunto.
- XV. Alcance a la consulta.** En alcance a la consulta referida, el doce de agosto de dos mil veintidós, mediante oficio IEEPCO/PCG/503/2022, la presidencia del Consejo General del IEEPCO remitió al INE información complementaria para delimitar y precisar su solicitud.

#### **Anteproyecto de acuerdo y solicitud del IEEPCO**

- XVI. Aprobación de anteproyecto en Comité.** En sesión pública del treinta de agosto de dos mil veintidós, el Comité conoció y aprobó el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, ante la consulta formulada por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a dicho Instituto para la difusión de promocionales relacionados con los procesos de elección que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas y se emiten los Lineamientos operativos mínimos para la aplicación del artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*.
- XVII. Solicitud de tiempo por parte del IEEPCO.** El uno de septiembre de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IEEPCO emitió el *Acuerdo por el que se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral la aplicación del artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y del considerando 19 del Acuerdo INE/CG423/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la asignación de tiempo en radio y televisión con la finalidad de fortalecer la difusión de promocionales relacionados con los procesos de nombramiento de Sistemas Normativos Indígenas*, identificado con la clave IEEPCO-CG-79/2022.

En la misma fecha señalada, mediante oficio IEEPCO/SE/1988/2022, el IEEPCO notificó el Acuerdo a la DEPPP.

### **CONSIDERACIONES**

#### **Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión**

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartado A de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la LGIPE; y 7, numeral 3 del RRTME, el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el 49 de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.
3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la CPEUM; 161, numeral 1 y 164, numeral 1 de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales accederán al tiempo en radio y televisión que le corresponde al primero para difundir sus respectivos mensajes de comunicación social.



4. Los artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI; 17 y 21 de la Ley General de Comunicación Social señalan que se entienden como Tiempos de Estado: las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la LFTR; como Tiempos Fiscales: corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación; a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y como Tiempos Oficiales: los que comprenden tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión; que:

*“...La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.*

*La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:*

- I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;*
- II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;*
- III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y*
- IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.*

*La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.*

*Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo...”.*

5. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 2; 9, numeral 1 y 10, numeral 4 del RRTME, del total del tiempo que dispone el INE en periodo ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos, el cual será utilizado para la transmisión de mensajes con duración de treinta (30) segundos.

#### **Facultad del Consejo General en materia de radio y televisión**

6. El artículo 35, numeral 1 de la LGIPE dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del INE y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
7. De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 161, 162, numeral 1, inciso a) y 164 y 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 4, numeral 2, inciso a), 6, numeral 1, incisos a) e) y h); 18 numeral 1 y 32, numeral 1 del RRTME, es facultad de este Consejo General conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando por su importancia así lo requiera, aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las señaladas en la normativa electoral.

#### **Facultad reglamentaria**

8. La facultad reglamentaria del Consejo General como máximo órgano de dirección del INE ha sido expresamente reconocida en las resoluciones dictadas por la Sala Superior del TEPJF dentro de los expedientes identificados con las claves SUP-RAP-44/2007; SUP-RAP-243/2008; SUP-RAP-53/2009 y SUP-RAP-94/2009, en las cuales se establece que el Consejo General es el único órgano legalmente facultado para emitir Reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en la normativa electoral.

#### **Premisas de los procesos de elección de municipios del estado de Oaxaca que se rigen por SNI**

9. El artículo 2, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos de la CPEUM señalan lo siguiente:
- La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
  - La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

- Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
- El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.
- El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes locales.

Asimismo, la Base A, fracciones I y VII del referido artículo constitucional reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural y para elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género.

10. La Primera Sala de la SCJN en la tesis 1a. CCXCVI/2018 (10a.) de rubro **PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. LA PROTECCIÓN QUE EXIGE EL ARTÍCULO 2o., APARTADO A, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE DISTINTOS SISTEMAS NORMATIVOS CONFORMADOS POR DISPOSICIONES JURÍDICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y USOS Y COSTUMBRES DE AQUÉLLOS** consideró que la CPEUM reconoce la multiculturalidad que caracteriza a la nación mexicana y, por tanto, de la existencia y vigencia de distintos sistemas normativos dentro del territorio nacional: un sistema normativo conformado por las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales del Estado central y otro conformado por los usos y costumbres de los distintos pueblos y comunidades que habitan nuestro país, los cuales incluso podrían estimarse simultáneamente aplicables para el caso de las personas, pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con su especificidad cultural y particular pertenencia étnica.
11. En el ámbito local, el artículo 1 de la CPELSO señala que el estado de Oaxaca es multiétnico, pluricultural y multilingüe. De conformidad con los párrafos primero, segundo y octavo del artículo 16 del mismo ordenamiento, esta composición se encuentra sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, así como del pueblo y comunidades afromexicanas se expresa como autonomía, en tanto son partes integrantes del estado de Oaxaca. Por tanto, dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica y gozan de derechos sociales.

El artículo 16, segundo párrafo de la CPELSO establece que los pueblos indígenas del estado de Oaxaca son dieciséis: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.

Asimismo, la CPELSO reconoce los sistemas normativos internos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como jurisdicción a sus autoridades comunitarias, las cuales elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, observando el principio de paridad de género, conforme a las normas de la CPEUM, la CPELSO y la normativa aplicable.

Cabe precisar que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, el sesenta y nueve punto dieciocho por ciento (69.18%) de la población en el estado de Oaxaca se auto adscribe como integrante de alguna de las comunidades indígenas y el cuatro punto siete por ciento (4.7%) como afromexicana.<sup>1</sup>

12. El Estado mexicano reconoce la presencia de un pluralismo jurídico formal, lo que implica que los sistemas jurídicos indígenas (sistemas normativos o SNI) son válidos e iguales a cualquier otro, así como sus autoridades y resoluciones, independientemente de que coincidan o no con las autoridades y el conjunto de las resoluciones del sistema jurídico oficial.

Así, la Sala Superior del TEPJF en la tesis LII/2016 de rubro **SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SE INTEGRA POR EL DERECHO INDÍGENA Y EL DERECHO FORMALMENTE LEGISLADO** consideró que el reconocimiento del derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas implica una modificación sustancial del paradigma del sistema jurídico mexicano, al reconocer que el derecho indígena, conformado por los distintos sistemas normativos de cada pueblo y comunidad, se encuentra al mismo nivel que el derecho formalmente legislado. Por tanto, el derecho indígena no debe ser considerado como simples usos y costumbres, pues se trata de dos ordenamientos jurídicos distintos que se encuentran en una relación de coordinación.

<sup>1</sup> Censo de Población y Vivienda 2020 (inegi.org.mx)

El máximo órgano jurisdiccional de la materia, en el criterio señalado en el párrafo anterior, sostiene que el sistema jurídico mexicano se inscribe en el pluralismo jurídico, el cual considera que el derecho se integra tanto por el derecho legislado formalmente, como por el derecho indígena generado por los pueblos indígenas y las comunidades, siendo necesario para que sea efectivo el derecho a la libre determinación y su autonomía, así como para preservar su identidad cultural diferenciada y formas propias de organización político-social.

- El estado de Oaxaca está conformado por ocho regiones geográficas y su división política administrativa consta de veinticinco (25) distritos electorales locales y quinientos setenta (570) municipios, de los cuales, cuatrocientos diecisiete (417) nombran a sus autoridades municipales mediante el régimen de SNI y ciento cincuenta y tres (153) a través del sistema de partidos políticos, en el marco del sistema electoral mexicano.

Ahora bien, en cuanto al porcentaje de población del estado de Oaxaca que se encuentra adscrita a los municipios que se rigen por SNI y por sistema de partidos políticos se observa lo siguiente:

Municipio/Entidad	Padrón Electoral	Lista Nominal	% respecto de los municipios del estado de Oaxaca	
			Padrón Electoral	Lista Nominal
Municipios del estado de Oaxaca que se rigen por SNI (417)	1,037,805	1,009,794	34.74%	34.66%
Municipios del estado de Oaxaca que se rigen por sistema de partidos políticos (153)	1,949,589	1,903,607	65.26%	65.34%
Oaxaca (570 municipios)	2,987,394	2,913,401	100%	100%

**Fuente:** <https://www.ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nominal-2022> (consulta realizada el 12 de agosto de 2022).

Es importante señalar que los cuatrocientos diecisiete (417) municipios que se rigen por SNI se encuentran distribuidos en las ocho regiones geográficas y culturales del Estado de Oaxaca: Cañada, Costa, Istmo, Mixteca, Papaloapan, Sierra Sur, Sierra Norte y Valles Centrales.



**Fuente:** <https://www.ieepco.org.mx/cartografia-electoral>

14. De los ciento cincuenta y tres (153) ayuntamientos que se eligen por el sistema de partidos políticos, solo cuarenta y cuatro (44) son encabezados por presidentas municipales, lo que representa el veintiocho punto setenta y cinco por ciento (28.75%) de ellos. En cuanto a los cuatrocientos diecisiete (417) ayuntamientos que se eligen por SNI solo en veintidós (22) la presidencia municipal es ocupada por una mujer; es decir, el cinco punto veintisiete por ciento (5.27%) de esos municipios. Con base en lo anterior, la representación de mujeres en presidencias municipales en la entidad es del doce por ciento (12%), con lo cual, Oaxaca se ubica en el último lugar del país en cuanto a la proporción de mujeres ocupando ese cargo.<sup>2</sup>
15. La Sala Superior del TEPJF en la Jurisprudencia 22/2016 de rubro **SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. EN SUS ELECCIONES SE DEBE GARANTIZAR LA IGUALDAD JURÍDICA SUSTANTIVA DE LA MUJER Y EL HOMBRE (LEGISLACIÓN DE OAXACA)**, advierte que el Estado reconoce y garantiza el derecho de las comunidades indígenas para llevar a cabo las elecciones de los integrantes de los órganos de autoridad municipal conforme a sus usos y costumbres; no obstante, tal derecho no es ilimitado ni absoluto ya que su ejercicio debe de estar invariablemente regido por las normas y los principios establecidos en la CPEUM y en los Tratados tuteladores de derechos fundamentales suscritos por el Estado mexicano, entre los cuales está el de garantizar de manera sustantiva la participación de las mujeres en condiciones de igualdad jurídica frente a los hombres. En este contexto, las normas del Derecho Consuetudinario deben promover y respetar el derecho de voto de las mujeres tanto en su vertiente activa como pasiva.
16. Como se refirió en el apartado de antecedentes, en el año 2020, el Poder Legislativo de la Federación realizó una reforma en materia de VPG. Dicha reforma, que implicó modificaciones a cinco leyes generales y tres orgánicas, tuvo como objetivo definir legalmente qué es la VPG, qué conductas deben considerarse como tal, las autoridades competentes para conocer de estos casos, así como las consecuencias legales de esas conductas. Así, el artículo 48 Bis de la LGAMVLV, mandató al INE y a los OPL, en el ámbito de sus competencias a lo siguiente:
- i) Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;
  - ii) Incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales; y
  - iii) Sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan VPG.
- En relación con el acceso a radio y televisión en materia electoral, se reformaron los numerales 2 del artículo 159 y 1 del artículo 163; se adicionaron los numerales 3 del artículo 163 y 2 del artículo 415, así como los incisos b) y c) del artículo 463 bis, todos de la LGIPE, para establecer la actuación de las autoridades competentes y las consecuencias cuando en el uso de dichas prerrogativas se presuma o acredite VPG, a saber:
- i) En los asuntos competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, de manera fundada y motivada, dicho órgano colegiado propondrá a este Consejo General que ordene la suspensión inmediata de cualquier propaganda política o electoral, en radio o televisión que se presuma violatoria de esa Ley, u otros ordenamientos, sin perjuicio de las demás sanciones que deban aplicarse a las personas infractoras en caso de acreditarse VPG.
  - ii) Las medidas cautelares podrán ser ordenadas por infracciones que constituyan VPG, entre otras: retirar la campaña violenta contra la víctima haciendo públicas las razones; cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora.
  - iii) Cuando se acredite VPG en contra de una o varias mujeres en uso de las citadas prerrogativas, la autoridad competente ordenará de manera inmediata suspender su difusión y asignará tiempos en radio y televisión con cargo a las prerrogativas del partido político de la persona infractora, quien deberá ofrecer disculpa pública, con la finalidad de reparar el daño.
- Adicionalmente, se modificó el inciso w) del numeral 1 del artículo 25 de la LGPP y se estableció como obligación de los partidos políticos el garantizar la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado.
- Otra parte fundamental de la reforma de VPG consistió en ordenar a los Congresos de las entidades federativas llevar a cabo la armonización de su legislación para que tuviera efectos en todo el país. Como producto de lo anterior, se reformó la LIPEEO para incluir el principio de paridad de género para los municipios que se rigen bajo SNI. En consecuencia, el transitorio TERCERO del Decreto 1511 del Congreso Local previó la obligación de paridad en la integración de las autoridades de los municipios de SNI.

<sup>2</sup> Con base en datos publicados en:  
[INFOGRAFIA Composicion Presidencias Municipales 2022 Correc1.pdf \(ine.mx\)](#)

En virtud de lo anterior, no se omite señalar que la Sala Superior del TEPJF en la Jurisprudencia 15/2008 de rubro **COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE PROVEER LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES POR USOS Y COSTUMBRES (LEGISLACIÓN DE OAXACA)**, establece que las autoridades electorales están obligadas a proveer lo necesario y razonable para que las comunidades indígenas elijan a los ayuntamientos conforme al sistema de usos y costumbres, propiciando, la conciliación, por los medios a su alcance, como es la consulta con los ciudadanos que residen en el municipio. En ese sentido, la autoridad electoral, en ejercicio de sus atribuciones, debe procurar las condiciones que permitan llevar a cabo la celebración de los comicios.

17. De enero de dos mil veintidós a la fecha, en el estado de Oaxaca se han celebrado treinta y un (31) Asambleas Generales Comunitarias para elegir autoridades por lo que están pendientes de realizar trescientas ochenta y cuatro (384).<sup>3</sup>
18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, Base A de la CPELCO, el IEEPCO está a cargo de las elecciones locales del régimen de partidos políticos, así como los de SNI. El artículo 31, fracción III de la LIPEEO prevé que, dentro de los fines del IEEPCO está el de promover condiciones para garantizar la paridad de género en la participación política, postulación, acceso y desempeño de cargos públicos, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral como criterio fundamental de la democracia.
19. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 281, numeral 1 de la LIPEEO, queda prohibida toda injerencia de partidos políticos, candidaturas independientes, organizaciones político-sociales o agentes externos de otra índole, en cualquiera de las fases del proceso de elección municipal; así como cualquier otra circunstancia que actúe en detrimento de los SNI de los municipios, que los asimile al régimen de partidos políticos o que atente contra su identidad y cultura democrática tradicional.
20. En tal virtud, mediante acuerdo identificado con la clave IEEPCO-CG-SNI-04/2022, el Consejo General del IEEPCO exhortó a todos los partidos políticos, organizaciones políticas y sociales, así como a las candidaturas independientes a abstenerse de intervenir en los procesos electivos de los cuatrocientos diecisiete (417) municipios que electoralmente se rigen por SNI, bajo el apercibimiento de que, si en su momento y de acreditarse fehacientemente la injerencia, se puedan imponer las sanciones a que haya lugar en función de las circunstancias particulares del caso concreto.

#### **Consulta formulada por el IEEPCO**

21. Como se precisó en el apartado de antecedentes, la presidenta del Consejo General del IEEPCO formuló al INE la siguiente consulta:

##### **Consulta**

[...]

*El IEEPCO tiene la obligación de promover el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, a fin de que participen en condiciones de igualdad y libres de violencia política de género en las elecciones constitucionales de los sistemas de partidos políticos y Normativos Indígenas. Para ese fin, es necesario que este OPL emplee todos los mecanismos posibles de difusión de información sobre participación política de las mujeres y mecanismos de denuncia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los procesos electivos que se lleven a cabo en la entidad, entre ellos, radio y televisión.*

*Esta obligación cobra mayor relevancia ante el Decreto 1511 del Congreso local, en el que estableció como plazo para lograr la paridad en las autoridades municipales de Sistemas Normativos Internos, el año 2023. Es decir, esos municipios deberán procurar una mayor participación e inclusión de mujeres en las elecciones que se están llevando a cabo en 2022 para lograr la integración paritaria el siguiente año.*

*Si bien este Instituto solicitó al INE, la asignación de tiempo en radio y televisión para el tercer y cuarto trimestre del año 2022, conforme a los criterios de distribución emitidos por el Consejo General de esa autoridad electoral nacional, el contexto de violencia de género y baja participación de las mujeres en los procesos de nombramiento de autoridades municipales que se eligen por Sistemas Normativos Internos, implica redoblar esfuerzos institucionales para lograr una mayor difusión de los derechos políticos de las mujeres. Para ese objetivo, el modelo de promocionales de 20 o 30 segundos es insuficiente ante la complejidad y seriedad de la información que se debe hacer llegar a las mujeres de comunidades indígenas que están próximas a elegir nuevas autoridades municipales y comunales.*

<sup>3</sup> De acuerdo con los calendarios de elección, los municipios de San Cristóbal Amoltepec y Santa María Nativitas, Oaxaca, no celebrarán elecciones en 2022.

*Por otro lado, esta autoridad tiene la obligación de velar porque los partidos políticos no intervengan en los procesos de nombramiento de autoridades municipales de Sistemas Normativos Internos, por lo que es preciso adoptar medidas encaminadas a evitar que exista una injerencia partidista en esos ejercicios electivos.*

1. *Con base en el calendario de elecciones de Sistemas Normativos Internos, anexo a la presente consulta, y considerando que éstas son mecanismos de participación directa de la ciudadanía ¿cuál es el procedimiento para que este Instituto obtenga el porcentaje de distribución de tiempo en radio y televisión que prevé el considerando 19 del Acuerdo INE/CG423/2022 del Consejo General del INE?*
2. *¿Cuál es el mecanismo previsto por el INE para que esta autoridad electoral estatal disponga del tiempo en radio y televisión al que se refiere el artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión del INE?*
3. *En atención a la importancia de no intervención de los partidos políticos en las elecciones de usos y costumbres y con base en el calendario anexo a la presente consulta ¿es posible extender la previsión para las emisoras comunitarias sin fines de lucro previsto en el artículo 52 numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión a las demás estaciones de radio y canales de televisión de uso comercial con cobertura en los municipios con elección de Sistemas Normativos Indígenas en 2022?*
4. *Con la finalidad de difundir cápsulas informativas que comuniquen ampliamente las implicaciones de las reformas en la entidad de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género ¿es posible contar con espacios en la pauta de radio y televisión con duración continua de 3 a 5 minutos para los procesos de usos y costumbres a celebrarse en 2022?"*

Como puede observarse, la materia de la consulta referida pretende la asignación de tiempos del Estado en radio y televisión en materia electoral para fomentar la participación política e inclusión de las mujeres en los procesos de elección de los 417 municipios del estado de Oaxaca que se rigen por SNI, la difusión de sus derechos políticos, así como los mecanismos de denuncia de VPG que derivan de las reformas en materia de paridad y VPG aprobadas en el estado de Oaxaca.

No se omite señalar que, en alcance a la consulta, el doce de agosto de dos mil veintidós, mediante oficio IEEPCO/PCG/503/2022, la presidencia del Consejo General del IEEPCO remitió al INE información complementaria para delimitar y precisar la solicitud respecto a los municipios que se rigen bajo SNI y las fechas de celebración de las jornadas electivas respectivas. Asimismo, el uno de septiembre de la presente anualidad, el OPL notificó a este Instituto el Acuerdo identificado con la clave IEEPCO-CG-79/2022 por el que aprobó solicitar al INE la asignación de tiempo en radio y televisión para la difusión de promocionales relacionados con los procesos de nombramiento de autoridades que se rigen por SNI.

22. A continuación, se da respuesta a la consulta referida.

**1. Con base en el calendario de elecciones de Sistemas Normativos Internos, anexo a la presente consulta, y considerando que éstas son mecanismos de participación directa de la ciudadanía ¿cuál es el procedimiento para que este Instituto obtenga el porcentaje de distribución de tiempo en radio y televisión que prevé el considerando 19 del Acuerdo INE/CG423/2022 del Consejo General del INE?**

Los artículos 182, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE; y 11, numerales 1, 3 y 4 del RRTME, disponen que el INE, por conducto de este Consejo General, determinará la asignación mediante la aplicación de criterios específicos de distribución del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales en forma trimestral. En ningún caso serán incluidas como parte de lo anterior las prerrogativas para los partidos políticos. Para tales efectos, los mensajes de las autoridades electorales podrán tener duración de veinte (20) o treinta (30) segundos.

En ese sentido, los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la CPEUM; 181 numeral 1 de la LGIPE; 8, numerales 1 y 2, 35, numeral 1, inciso b) del RRTME, señalan que el INE tendrá a su disposición fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, lo cual se traduce en el total semanal siguiente:

TIPO DE EMISORA	TIEMPO TOTAL SEMANAL A DISTRIBUIR POR EL INSTITUTO	
	RADIO	TELEVISIÓN
Concesionarias comerciales	42 minutos 50 segundos	34 minutos 26 segundos
Concesionarias de uso público y social	25 minutos 12 segundos	

Del total del tiempo asignado al INE durante el periodo ordinario, se distribuirá en forma igualitaria el cincuenta por ciento (50%) entre los Partidos Políticos Nacionales y locales y el cincuenta por ciento (50%) restante entre el INE y las demás autoridades electorales, lo que se traduce en el total semanal siguiente:

TIPO DE EMISORA	TIEMPO SEMANAL PARA DISTRIBUIR POR EL INSTITUTO A LAS AUTORIDADES ELECTORALES	
	RADIO	TELEVISIÓN
Concesionarias comerciales	21 minutos 25 segundos	17 minutos 13 segundos
Concesionarias de uso público y social	12 minutos 36 segundos	

Con base en lo anterior y de conformidad con el Acuerdo de asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el tercer trimestre de dos mil veintidós, identificado con la clave INE/CG423/2022, en las consideraciones 14, 15 y 19 se establecen dos criterios específicos de distribución de tiempo:

[...]

- **En aquellas entidades en que no se celebrarán elecciones locales, a las autoridades electorales locales que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempo en radio y televisión, se les asignará aproximadamente un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, aproximadamente, el setenta y cinco por ciento (75%) restante al INE para el cumplimiento de sus fines.**

15. **En este sentido, el tiempo a asignar entre las autoridades electorales en las entidades federativas donde no se celebre un Proceso Electoral durante el periodo ordinario es el siguiente:**

TIPO DE EMISORA	AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
	25%		75%	
	RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
Concesionarias comerciales	5 minutos 21 segundos	4 minutos 18 segundos	16 minutos 4 segundos	12 minutos 55 segundos
Concesionarias de uso público y social	3 minutos 9 segundos		9 minutos 27 segundos	

19. **Para aquellas autoridades electorales de las entidades federativas en las que, durante el trimestre en que se asigna tiempo en radio y televisión, se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, tales como referéndums, elección para comisiones de participación comunitaria u otros que impliquen la participación directa de la ciudadanía, como en trimestres anteriores desde dos mil quince, la distribución de tiempo se hará de conformidad con el Acuerdo identificado con la clave INE/CG289/2014, que es la siguiente:**

- **Del tiempo disponible en radio y televisión correspondiente al periodo ordinario, cuarenta por ciento (40%) se asignará al INE; cuarenta por ciento (40%) al Organismo Público Local Electoral; y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las demás autoridades electorales locales que hayan presentado la solicitud correspondiente al trimestre que se trate.**

**En este sentido, el tiempo a asignar entre las autoridades electorales en las entidades federativas donde se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, durante el periodo ordinario es el siguiente:**

TIPO DE EMISORA	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL		AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES	
	40%		40%		20%	
	RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
<b>Concesionarias comerciales</b>	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	4 minutos 17 segundos	3 minutos 27 segundos
<b>Concesionarias de uso público y social</b>	5 minutos 2.4 segundos		5 minutos 2.4 segundos		2 minutos 24 segundos	

- a) *Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada del mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate; y*
- b) *Los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas en las que se celebre un mecanismo de democracia directa o participativa, deberán dar aviso de éste y presentar su solicitud de tiempo para el mismo, a más tardar, sesenta (60) días previos a aquél en que se celebre la jornada correspondiente.*

#### Énfasis añadido

En atención a lo anterior, se debe considerar lo siguiente:

- a) Tres (3) autoridades electorales locales en el estado de Oaxaca presentaron solicitud de tiempo en radio y televisión para el tercer trimestre de dos mil veintidós, las cuales se detallan a continuación:

Entidad	Autoridad Electoral	Oficio de solicitud de tiempo	Vigencia
Oaxaca	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	IEEPCO/DEPPPyCI/788/2021	PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2022, que comprende Periodo Ordinario y Proceso Electoral 2021-2022
	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	TEEO/P/098-2021	PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2022, que comprende Periodo Ordinario y Proceso Electoral 2021-2022
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca	FGEO/FEDE/1085/2021	PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2022, que comprende Periodo Ordinario

- b) En atención a que en el estado de Oaxaca no se realizaría algún mecanismo de democracia directa o participativa durante el tercer trimestre de dos mil veintidós, este Consejo General asignó el veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible en radio y televisión entre las autoridades electorales locales que presentaron la solicitud respectiva y el setenta y cinco por ciento (75%) restante al INE para el cumplimiento de sus fines;
- c) Aquellas autoridades electorales de las entidades federativas en las que, durante el trimestre en que se asigna tiempo en radio y televisión, se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, tales como: referéndums, elección para comisiones de participación comunitaria u otros que impliquen la participación directa de la ciudadanía, la distribución de tiempo disponible en radio y televisión correspondiente al periodo ordinario será la siguiente: cuarenta por ciento (40%) se asignará al INE; cuarenta por ciento (40%) al OPL; y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las demás autoridades electorales locales que hayan presentado la solicitud correspondiente al trimestre que se trate. Para tal efecto se debe considerar que:
- i) *Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada del mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate;*
- ii) *El OPL deberá dar aviso de la celebración del mecanismo de democracia directa o participativa respectivo y presentar su solicitud de tiempo, a más tardar, sesenta (60) días previos a aquél en que se celebre la jornada correspondiente.*



Ahora bien, este Consejo General estima oportuno que la participación política de la ciudadanía para elegir a los representantes de los pueblos y comunidades mediante SNI en el estado de Oaxaca — aun cuando busca elegir representantes— **debe equiparse a un mecanismo de democracia directa o participativa para el efecto de la asignación de tiempos en radio y televisión**, es decir, la participación del conjunto de ciudadanos en la toma de decisiones y elección de sus autoridades.

En ese sentido, conviene recordar que, para esta ocasión y por así convenir al sentido del Acuerdo, solo se está equiparando a un mecanismo de democracia directa o participativa respecto de la asignación de tiempos en radio y televisión, no en sí que se haga para comparación entre una elección por SNI y un mecanismo de esta naturaleza, ya que la SCJN ha señalado que no se pueden equiparar. Así, se hace solo para la asignación de tiempos sostenida con el criterio 40% del tiempo en radio y televisión se asignará al OPL, 40% al INE y 20% entre el resto de las autoridades electorales locales en todas las emisoras previstas en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité, las cuales participan en la cobertura del periodo ordinario en el estado de Oaxaca.

Por tanto, toda vez que mediante oficio IEEPCO/PCG/278/2022 del treinta de julio de dos mil veintidós, la Consejera Presidenta del IEEPCO hizo del conocimiento de este Instituto la realización de los procesos de nombramiento de autoridades municipales de SNI al realizar la consulta objeto del presente instrumento y, posteriormente, remitir la solicitud formal por parte del Consejo General del OPL de Oaxaca, este Consejo General asigna del tiempo que les corresponde exclusivamente a las autoridades electorales a partir del veintitrés de septiembre y hasta el veintidós de octubre (30 días), el cuarenta por ciento (40%) del tiempo en radio y televisión al OPL, cuarenta por ciento (40%) al INE y veinte por ciento (20%) entre el resto de las autoridades electorales locales en todas las emisoras previstas en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité, las cuales participan en la cobertura del periodo ordinario en el estado de Oaxaca.

Para arribar a la determinación anterior se considera que, en el caso concreto, el periodo de asignación de tiempo es acorde con lo siguiente:

- El plazo referido en los acuerdos de asignación trimestral aprobados por este Consejo General, en donde se especifica que la distribución de tiempo en las entidades que celebrarán mecanismos de democracia directa o participativa será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquel en que se lleve a cabo la jornada electiva.
- Aunque la solicitud del OPL abarca hasta diciembre de la presente anualidad, reglamentariamente no resulta factible otorgar tiempo en radio y televisión durante un plazo mayor al referido en el párrafo anterior por lo que el IEEPCO, en su caso, deberá presentar una solicitud de tiempo adicional.
- El periodo de asignación establecido coincide con el mayor número de elecciones por SNI previstas con los calendarios programados y fechas probables remitidas por el OPL. Esto es, en trece (13) de las quince (15) elecciones previstas.

Además de lo anterior, se contempló un periodo único de asignación debido al gran número de fechas pendientes de confirmación para la celebración de las jornadas electivas por SNI que, tomando en consideración los datos de referencia notificados por el OPL, podrían desarrollarse en distintos municipios de la entidad durante el periodo establecido.

Aunado a lo anterior, la decisión que toma este Consejo General encuentra sustento en:

- El artículo 6 de la LGIPE señala que: i) la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto y a los OPL, ii) el Instituto y los OPL deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres y iii) el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en la LGIPE.
- El artículo 30, numeral 1, incisos g) y h) de la LGIPE dispone que son fines del INE llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Asimismo, el inciso h) señala que el Instituto deberá garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- El artículo 48 bis, inciso i) de la LGAMVLV atribuye al INE y a los OPL promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en el ámbito de sus competencias.

- La jurisprudencia 48/2016 de la Sala Superior del TEPJF de rubro **VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES**, establece que la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer, tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. El derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación y de violencia, se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con la debida diligencia y de manera conjunta para prevenir, investigar, sancionar y reparar una posible afectación a sus derechos. En consecuencia, cuando se alegue violencia política por razones de género, problema de orden público, las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso. Debido a la complejidad que implican los casos de violencia política de género, así como a la invisibilización y normalización en la que se encuentran este tipo de situaciones, es necesario que cada caso se analice de forma particular para definir si se trata o no de violencia de género y, en su caso, delinear las acciones que se tomarán para no dejar impunes los hechos y reparar el daño a las víctimas.

En ese sentido es de suma importancia tomar en consideración el contexto político y social del estado de Oaxaca. De conformidad con el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género del INE<sup>4</sup> existen doscientos sesenta y ocho (268) sanciones registradas a nivel nacional, de las cuales, doscientos cuarenta (240) corresponden a personas sancionadas.

El estado de Oaxaca ocupa el primer lugar del país con setenta y ocho (78) sanciones, esto es, el veintinueve punto treinta y dos por ciento (29.32%). Del total de registros, setenta y cuatro (74) son del ámbito municipal, de los cuales treinta y siete (37), es decir, cincuenta por ciento (50%) corresponden a autoridades pertenecientes a los SNI.

Finalmente, no debe omitirse considerar la trascendencia de la difusión de información que pretende implementar el IEEPCO sobre la participación política de las mujeres, así como los mecanismos de denuncia relacionados con VPG en los procesos electivos que se lleven a cabo en el estado de Oaxaca.

Como ya se mencionó, este Consejo General cuenta con razones suficientes para considerar los procesos por SNI como un mecanismo de participación ciudadana para la asignación de tiempos en radio y televisión porque en el fondo se trata de un auténtico ejercicio democrático donde participan las comunidades de los municipios. En consecuencia, a partir del veintitrés de septiembre y hasta el veintidós de octubre (30 días) del tiempo en radio y televisión que corresponde exclusivamente a las autoridades electorales se asignará para los fines de estos procesos electivos el cuarenta por ciento (40%) al OPL, cuarenta por ciento (40%) al INE y veinte por ciento (20%) entre el resto de las autoridades electorales locales en todas las emisoras previstas en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité, las cuales participan en la cobertura del periodo ordinario en el estado de Oaxaca con excepción de las emisoras comunitarias sin fines de lucro que deberán transmitir la pauta especial únicamente con promocionales de autoridades electorales durante el periodo respectivo.

Con el objetivo de fortalecer la difusión de información que pretende realizar el IEEPCO, este Consejo General considera oportuno que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica asigne en el tiempo en radio y televisión que corresponde al INE en el estado de Oaxaca, preferentemente, promocionales relacionados con VPG que formen parte de la Estrategia Nacional de Educación Cívica, como parte de una perspectiva transversal de igualdad de género y no discriminación con la finalidad de visibilizarla y prevenirla, o, en su caso, promocionales relativos a la participación ciudadana en condiciones de igualdad.

Cabe precisar que, de acuerdo con el artículo 279, numeral 1 de la LIPEEO, las autoridades municipales deben informar por escrito al OPL, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, sobre la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de concejalías del ayuntamiento. Para ese efecto, el IEEPCO requirió a las autoridades municipales dicha información. No obstante, las fechas de la jornada electiva podrían sufrir alguna modificación porque dependen directamente de las propias comunidades. Dicha particularidad hace *sui generis* el plazo de aplicación del porcentaje de distribución de tiempo en radio y televisión. Sin embargo, el periodo de asignación coincide con el mayor número de elecciones por SNI previstas de acuerdo con los calendarios programados y fechas probables remitidas por el OPL mediante oficio IEEPCO/PCG/503/2022 remitido el pasado doce de agosto.

<sup>4</sup> Consulta realizada el dieciséis de agosto de dos mil veintidós en la siguiente página electrónica: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

En tal virtud, como fue referido con anterioridad, este Consejo General considera que, en caso de que el IEEPCO requiera tiempo adicional en radio y televisión en todas las emisoras que integran el Catálogo del estado de Oaxaca fuera del periodo que por este instrumento se asigna deberá enviar una nueva solicitud.

**2. ¿Cuál es el mecanismo previsto por el INE para que esta autoridad electoral estatal disponga del tiempo en radio y televisión al que se refiere el artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión del INE?**

23. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la CPEUM; 181 numeral 1, de la LGIPE; 8, numerales 1 y 2, 35, numeral 1, inciso b) del RRTME, señalan que el INE tendrá a su disposición fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, lo cual se traduce en el total semanal siguiente:

TIPO DE EMISORA	TIEMPO TOTAL A DISTRIBUIR POR EL INSTITUTO	
	RADIO	TELEVISIÓN
Concesionarias comerciales	42 minutos 50 segundos	34 minutos 26 segundos
Concesionarias de uso público y social	25 minutos 12 segundos	

Del total del tiempo asignado al INE durante el periodo ordinario, se distribuirá en forma igualitaria el cincuenta por ciento (50%) entre los Partidos Políticos Nacionales y locales y el cincuenta por ciento (50%) restante se distribuirá entre el INE y las demás autoridades electorales, lo que se traduce en el total semanal siguiente:

TIPO DE EMISORA	TIEMPO A DISTRIBUIR POR EL INSTITUTO A LAS AUTORIDADES ELECTORALES	
	RADIO	TELEVISIÓN
Concesionarias comerciales	21 minutos 25 segundos	17 minutos 13 segundos
Concesionarias de uso público y social	12 minutos 36 segundos	

24. Con fundamento en el artículo 52, numeral 3 del RRTME, en el caso de emisoras comunitarias sin fines de lucro que tengan cobertura principal en una localidad donde se celebren elecciones por usos y costumbres y que no coincidan con alguna elección federal o local, se transmitirán durante el periodo ordinario solamente promocionales de las autoridades electorales, sin considerar tiempos para los partidos políticos nacionales y, en su caso, partidos políticos locales.
25. Para la interpretación de lo señalado en el artículo 52, numeral 3 del RRTME, debe entenderse por emisoras comunitarias sin fines de lucro lo dispuesto en el artículo 67, fracción IV de la LFTR que establece lo siguiente:

**Artículo 67.** De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

[...]

**IV. Para uso social:** Confiere el derecho de prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro. Quedan comprendidas en esta categoría las **concesiones comunitarias y las indígenas**; así como las que se otorguen a instituciones de educación superior de carácter privado.

Las **concesiones para uso social comunitaria**, se podrán otorgar a organizaciones de la sociedad civil que no persigan ni operen con fines de lucro y que estén constituidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Las **concesiones para uso social indígena**, se podrán otorgar a los pueblos y comunidades indígenas del país de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto y tendrán como fin la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas, su cultura, sus conocimientos promoviendo sus tradiciones, normas internas y bajo principios que respeten la igualdad de género, permitan la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos para los que se solicita la concesión y demás elementos que constituyen las culturas e identidades indígenas.

**Énfasis añadido**

En ese sentido, para los efectos del presente instrumento, del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado y actualizado por el Comité que participan en la cobertura del periodo ordinario del estado de Oaxaca, **se deben considerar como emisoras comunitarias sin fines de lucro a ambos tipos de concesión social: comunitarias e indígenas.**<sup>5</sup>

26. De lo señalado anteriormente, cabe precisar que es la primera ocasión que se recibe una consulta para implementar el supuesto normativo previsto en el artículo 52, numeral 3 del RRTME. En tal virtud, este Consejo General debe establecer los lineamientos operativos mínimos para estar en condiciones de atender lo dispuesto en el artículo referido. Los cuales, se establecen a continuación:
- a) Mediante oficio dirigido a la persona titular de la DEPPP, el OPL, a través del órgano facultado de conformidad con la normativa local, deberá dar aviso de la celebración de la elección de autoridades por SNI, en el cual deberá precisar que la autoridad local acordó apegarse a lo establecido en el artículo 52, numeral 3 del RRTME, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a que el OPL tenga conocimiento de la fecha en que se celebre la jornada electiva.
  - b) Una vez que la DEPPP analice la solicitud y sea técnicamente viable, se deberá elaborar una pauta especial que integre únicamente los promocionales de autoridades electorales, **exclusivamente en emisoras cuyo tipo de uso sea social comunitaria y social indígena que tengan cobertura principal en algún municipio con elección por SNI.**
  - c) El periodo de difusión de promocionales exclusivos de autoridades electorales en cada emisora comprenderá los treinta (30) días previos a aquél en que se tenga previamente programada la jornada electiva.
  - d) La distribución del doce por ciento (12%) del tiempo total que administra el INE en periodo ordinario será la siguiente: el cincuenta por ciento (50%) se asignará al OPL; treinta por ciento (30%) al INE; y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre las otras autoridades electorales locales que hayan presentado la solicitud correspondiente al trimestre que se trate.
  - e) La DEPPP llevará a cabo los trámites necesarios, así como la elaboración y notificación oportuna de las pautas respectivas. Asimismo, pondrá a disposición a través del Sistema de pautas para medios de comunicación, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos a los concesionarios comunitarios previstos en el Catálogo de estaciones que participen en la cobertura del periodo ordinario de la entidad correspondiente.
  - f) De conformidad con el artículo 36, numeral 3 del RRTME la notificación deberá llevarse a cabo con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones y surtirá sus efectos el mismo día de su realización.

#### **Caso concreto**

27. De conformidad con el artículo 36, numeral 1, inciso h) del RRTME, las pautas aprobadas por la JGE y el Comité podrán modificarse en los casos referidos en el artículo 52 del mismo ordenamiento, esto es, en el supuesto en el que en periodo ordinario se celebren elecciones por SNI. En el caso que nos ocupa, el IEEPCO aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-79/2022 por el que solicita al INE la asignación de tiempo en radio y televisión para la difusión de promocionales relacionados con los procesos de nombramiento que se rigen por SNI de conformidad con el numeral 3 del citado artículo 52 del RRTME, en las emisoras comunitarias sin fines de lucro que tengan cobertura principal en una localidad donde se celebren elecciones por usos y costumbres.

Por tanto, este Consejo General modifica las pautas aprobadas mediante los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/47/2022 e INE/JGE109/2022 que se encuentran vigentes en el estado de Oaxaca, para efecto de que las emisoras comunitarias transmitan únicamente promocionales de autoridades electorales. Lo anterior, ante la interpretación del artículo 281, numeral 1 de la LIPEEO, que dispone la prohibición a toda injerencia de partidos políticos, candidaturas independientes, organizaciones político sociales o agentes externos de otra índole, en cualquiera de las fases del proceso de elección municipal; así como cualquier otra circunstancia que actúe en detrimento de los SNI de los municipios, que los asimile al régimen de partidos políticos o que atente contra su identidad y cultura democrática tradicional.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 5, numeral 1, apartado III, inciso o) del RRTME, una emisora comunitaria es aquella concesionaria de uso social comunitaria privada, operada por asociaciones civiles sin fines de lucro que, sirviendo a sus comunidades, no cuentan con techo presupuestal público ni con autorización para obtener ingresos con fines de lucro por transmisión de anuncios. En ese sentido, dicha definición no se encuentra armonizada con lo establecido en el artículo 67, fracción IV de la LFTR.

Es importante señalar que el Catálogo de emisoras aprobado por el Comité que transmiten promocionales del periodo ordinario en el estado de Oaxaca se conforma por ciento noventa y seis (196) emisoras, de las cuales, ciento treinta y tres (133) son estaciones de radio y sesenta y tres (63) canales de televisión, a saber:

CATÁLOGO NACIONAL DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN												
NUMERALIA AL 14 DE JULIO DE 2022												
Estado	Radio				Televisión			Total radio y televisión	Concesionarios comerciales		Concesionarios públicos y sociales (permisionarias)	
	AM	FM	FM Multipro gramación	Total Radio	TDT	Multipro gramación	Total Televisión		Radio	TDT y multipro gramación	Radio	TDT y multipro gramación
Oaxaca	13	120	0	133	44	19	63	196	48	41	85	22

- De ese universo existen treinta y dos emisoras (32) de radio FM bajo el régimen de concesiones sociales comunitarias e indígenas, éstas representan el dieciséis punto treinta y dos por ciento (16.32%) del total de emisoras en el estado de Oaxaca.
- De las emisoras comunitarias referidas, veinte (20) tienen información de cobertura, es decir, la DEPPP cuenta con el mapa de cobertura correspondiente remitido por el IFT.
- Las doce (12) emisoras restantes no cuentan con mapa de cobertura. En ese sentido, toda vez que no existe certeza de las localidades que cubren las emisoras de referencia, no se incluyen en el listado de emisoras obligadas a cubrir las elecciones de los municipios que se rigen por SNI.

Ahora bien, con base en la información remitida por el OPL, en alcance a la consulta primigenia, la DEPPP procedió a realizar un análisis considerando lo siguiente:

1. Las veinte (20) emisoras con información de cobertura;
2. Los municipios donde se ha confirmado la fecha de elección por parte del OPL;<sup>6</sup>
3. Por tanto, con la información de cobertura y la fecha de elección cierta, las quince (15) emisoras que se encontrarían obligadas a transmitir una pauta especial que incluiría exclusivamente promocionales de autoridades electorales son:

Tipo de concesión	Total de emisoras (radio FM)	Emisoras sin mapa de cobertura o sin datos	Emisoras con mapa de cobertura	Emisoras que tienen cobertura en municipios sin fecha definida de elección	Emisoras que transmitirán pauta especial
Concesión Social Comunitaria	25	8	17	3	14
Concesión Social Indígena	7	4	3	2	1
Total	32	12	20	5	15

4. En caso de que el IFT haga del conocimiento de este Instituto los doce (12) mapas de cobertura faltantes, la DEPPP realizará la modificación de pautas correspondiente por lo que dichas emisoras se incluirán en el listado de estaciones de radio que tendrán pauta especial y estarán obligadas a cubrir la elección de los municipios que se rigen por SNI, siempre y cuando la emisora tenga cobertura en dichos municipios y el OPL confirme las fechas de las jornadas electivas respectivas.
5. Así, derivado del análisis realizado por la DEPPP y de la solicitud aprobada mediante acuerdo del Consejo General del IEEPCO identificado con la clave IEEPCO-CG-79/2022, se atenderán los plazos siguientes:

<sup>6</sup> De conformidad con la información remitida por el OPL, mediante oficio identificado con la clave IEEPCO/PCG/503/2022, solo 36 municipios tienen fecha confirmada de elección. En aras de proteger la certeza y legalidad que rigen los procesos electivos, únicamente se dará tiempo para cubrir elecciones por SNI en las emisoras con cobertura en los municipios donde se haya confirmado la fecha de la elección. Por ello, se descartan cinco (5) emisoras que tienen cobertura en municipios donde todavía no existe certeza sobre la fecha de la jornada electiva.

Núm.	Estado / Domiciliada	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia	Municipio al que cubre	Fecha de elección	Inicio pauta	Término pauta	Días	Observación
1	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Colectivo Oaxaqueño para Difusión de Cultura y las Artes, A.C.	XHDCA-FM	100.5 MHz.	MONJAS	18/09/2022	16/09/2022	18/09/2022	3	
2	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Esperanza, Destino e Identidad Global, A.C.	XHEDI-FM	106.1 MHz.	SAN ANDRÉS HUAYAPAM, SAN ANTONIO DE LA CAL, SAN BARTOLO COYTEPEC, SAN PEDRO IXTLAHUACA, SANTA INÉS DEL MONTE	09/10/2022	16/09/2022	09/10/2022	24	
3	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Colectivo Oaxaqueño para Difusión de Cultura y las Artes, A.C.	XHEJU-FM	95.3 MHz.	LA PE	13/11/2022	15/10/2022	13/11/2022	30	También cubre San Martín Tilcajete, municipio que se encuentra cubierto por la XHRCV-FM
4	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Guna Caa Yuni Xhiña, A.C.	XHGCY-FM	106.1 MHz.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No tiene cobertura en municipios cuya fecha ha sido confirmada
5	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Haciendo Efectivos los Derechos Humanos, A.C.	XHHDH-FM	106.3 MHz.	CANDELARIA LOXICHA, SAN MIGUEL DEL PUERTO	30/10/2022	01/10/2022	30/10/2022	30	
6	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Ike Siidi Viaa, A.C.	XHIKE-FM	89.1 MHz.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No tiene cobertura en municipios cuya fecha ha sido confirmada
7	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Ñucuaha, A.C.	XHÑUC-FM	88.1 MHz.	SAN JUAN ACHIUTLA, SAN MIGUEL ACHIUTLA	19/10/2022	20/09/2022	19/10/2022	30	
8	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Radio Calenda La Voz del Valle, A.C.	XHRCV-FM	107.9 MHz.	SAN MARTIN TILCAJETE, SAN PEDRO MARTIR	25/09/2022	16/09/2022	25/09/2022	10	
9	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Soley Sin Barreras, A.C.	XHSCAP-FM	107.7 MHz.	MONJAS	18/09/2022	16/09/2022	18/09/2022	3	No cubre otro municipio, por eso puede cubrir la elección en Monjas igual que la XHDCA-FM.
10	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Comunicación y Desarrollo Laní Nashí, A.C.	XHSCBV-FM	103.3 MHz.	SAN MARTIN TILCAJETE, SAN PEDRO MARTIR	25/09/2022	16/09/2022	25/09/2022	10	
11	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Fundación Guish Bac, Abriendo los Cielos, A.C.	XHSCCF-FM	93.3 MHz.	SAN ANDRES HUAYAPAM, SANTA INES DEL MONTE	09/10/2022	16/09/2022	09/10/2022	24	
12	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Por el Oaxaca que todos queremos, A.C.	XHSCCW-FM	102.1 MHz.	SAN JERONIMO SOSOLA	09/10/2022	16/09/2022	09/10/2022	24	

Núm.	Estado / Domiciliada	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia	Municipio al que cubre	Fecha de elección	Inicio pauta	Término pauta	Días	Observación
13	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Somos uno Radio la Voz de la Comunidad, A.C.	XHSOM-FM	106.9 MHz.	SAN ANDRES HUAYAPAM, SANTA INES DEL MONTE	09/10/2022	16/09/2022	09/10/2022	24	
14	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Tlaxiaqueños Radicados en Oaxaca, A.C.	XHTRO-FM	94.1 MHz.	SAN JUAN ACHIUTLA, SAN MIGUEL ACHIUTLA	19/10/2022	20/09/2022	19/10/2022	30	
15	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	La Voz de la Mixteca, A.C.	XHVMT-FM	106.9 MHz.	IXPANTEPEC NIEVES	01/12/2022	02/11/2022	01/12/2022	30	
16	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Yati Ne Casti, A.C.	XHYAT-FM	94.1 MHz.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No tiene cobertura en municipios cuya fecha ha sido confirmada
17	Oaxaca	Concesión Social Comunitaria	Cultura y Comunicación de Zaachila, A.C.	XHZAA-FM	96.3 MHz.	SAN ANDRES HUAYAPAM, SAN ANTONIO DE LA CAL, SAN BARTOLO COYOTEPEC, SAN PEDRO IXTLAHUACA, SANTA INES DEL MONTE	09/10/2022	16/09/2022	09/10/2022	24	
18	Oaxaca	Concesión Social Indígena	Comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca	XHJP-FM	107.9 MHz.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No tiene cobertura en municipios cuya fecha ha sido confirmada
19	Oaxaca	Concesión Social Indígena	Comunidad Mazateca de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca	XHTFM-FM	107.9 MHz.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No tiene cobertura en municipios cuya fecha ha sido confirmada
20	Oaxaca	Concesión Social Indígena	Comunidad Indígena Mixteca de San Pedro Tututepec	XHTUT-FM	106.1 MHz.	SANTOS REYES NOPALA	01/11/2022	03/10/2022	01/11/2022	30	

Notas:

- a. Si una emisora tiene cobertura en varias localidades, se toma como referencia la fecha más lejana de la jornada electiva correspondiente para crear un periodo de difusión con el propósito de incluir todas las elecciones que cubre dicha emisora.
- b. Si una emisora tiene cobertura en varios municipios con SNI, se le asigna a aquel municipio que no esté cubierto por otras emisoras. Por ejemplo, en el caso de la XHSCCW-FM que tiene cobertura en los municipios de San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jerónimo Sosola, San Pedro Ixtlahuaca y Santa Inés del Monte. Todos esos municipios están cubiertos por otra emisora (XHEDI-FM), con excepción de San Jerónimo Sosola. Por lo anterior, la XHSCCW-FM sería la única emisora capaz de dar cobertura a San Jerónimo Sosola. En consecuencia, dicha emisora fue asignada para cubrir ese municipio.

En consecuencia, el 12% del tiempo que corresponde administrar al INE en las quince (15) emisoras comunitarias se asignará para los fines de estos procesos electivos en los siguientes porcentajes: el cincuenta por ciento (50%) del tiempo en radio y televisión al OPL, treinta por ciento (30%) al INE y veinte por ciento (20%) al resto de autoridades electorales locales.

28. Por otra parte, en atención a lo establecido en el artículo 42, numeral 4 del RRTME, la entrega de materiales, así como la elaboración de órdenes de transmisión se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto se aprueben.

De conformidad con los calendarios de elaboración de órdenes de transmisión aprobados en los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/47/2022 e INE/JGE109/2022, la fecha límite de entrega de materiales y estrategias de transmisión sería el seis de septiembre y la vigencia de las pautas iniciaría a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, de conformidad con los plazos señalados en la consideración 27, a saber:

No.	Límite para entrega de materiales y estrategias	Elaboración de Orden de Transmisión	Notificación	Vigencia de la Orden de Transmisión
10	6 de septiembre	7 de septiembre	8 de septiembre	16 al 22 de septiembre
11	13 de septiembre	14 de septiembre	15 de septiembre	23 al 29 de septiembre
12	20 de septiembre	21 de septiembre	22 de septiembre	30 de septiembre al 6 de octubre
13	27 de septiembre	28 de septiembre	29 de septiembre	7 al 13 de octubre
14	4 de octubre	5 de octubre	6 de octubre	14 al 20 de octubre
15	11 de octubre	12 de octubre	13 de octubre	21 al 27 de octubre
16	18 de octubre	19 de octubre	20 de octubre	28 de octubre al 3 de noviembre
17	25 de octubre	26 de octubre	27 de octubre	4 al 10 de noviembre
18	1 de noviembre	2 de noviembre	3 de noviembre	11 al 17 de noviembre
19	8 de noviembre	9 de noviembre	10 de noviembre	18 al 24 de noviembre
20	15 de noviembre	16 de noviembre	17 de noviembre	25 de noviembre al 1 de diciembre
21	22 de noviembre	23 de noviembre	24 de noviembre	2 al 8 de diciembre
22	29 de noviembre	30 de noviembre	1 de diciembre	9 al 15 de diciembre
23	6 de diciembre	7 de diciembre	8 de diciembre	16 al 22 de diciembre
24	13 de diciembre	14 de diciembre	15 de diciembre	23 al 29 de diciembre
25	20 de diciembre	21 de diciembre	22 de diciembre	30 al 31 de diciembre

29. En atención al contexto de la pandemia provocada por el virus COVID-19 y derivado de las medidas preventivas aprobadas por la JGE en el Acuerdo identificado con la clave INE/JGE34/2020, las pautas de las autoridades electorales deberán ser notificadas de manera electrónica con la finalidad de no poner en riesgo al personal del INE y al que labora para los concesionarios de radio y televisión.
30. Lo anterior, deberá llevarse a cabo con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones, notificación que surtirá sus efectos el mismo día de su realización, de conformidad con el artículo 36, numeral 3 del RRTME.

#### Consideración adicional

31. Ante el inicio de las jornadas electivas que nos ocupan, a efecto de garantizar el acceso en radio y televisión en las pautas especiales en las emisoras de uso social comunitario y social indígena en las que se asignen exclusivamente promocionales de las autoridades electorales, es preciso facultar a la DEPPP para que elabore las pautas aplicables tomando en consideración la cobertura actualizada de las emisoras, las notifique conforme a los calendarios aprobados y presente el informe correspondiente al Comité.

Asimismo, en caso de que el IFT haga del conocimiento de este Instituto los doce (12) mapas de cobertura faltantes de las emisoras de uso social comunitario y social indígena, la DEPPP realizará la modificación de pautas correspondiente. En consecuencia, dichas emisoras se incluirán en el listado de estaciones de radio que tendrán pauta especial y estarán obligadas a cubrir la elección de los municipios que se rigen por SNI donde tengan cobertura y el OPL haya confirmado las fechas de las jornadas electivas. Posteriormente, la DEPPP notificará la pauta correspondiente a los concesionarios con información actualizada de su cobertura.

En cuanto el IEEPCO disponga de información actualizada en relación con la fecha de la jornada electiva en municipios que se rigen por SNI, deberá informarlo al INE con el objeto de que la DEPPP realice un nuevo análisis y, en su caso, incorpore las emisoras que tengan cobertura en dichos municipios y proceda en los términos de la presente consideración.



En cualquier escenario, las pautas modificadas se notificarán de acuerdo con los plazos reglamentarios y dicha actualización deberá incluirse en el informe que se presente al Comité.

**3. En atención a la importancia de no intervención de los partidos políticos en las elecciones de usos y costumbres y con base en el calendario anexo a la presente consulta ¿es posible extender la previsión para las emisoras comunitarias sin fines de lucro previsto en el artículo 52 numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión a las demás estaciones de radio y canales de televisión de uso comercial con cobertura en los municipios con elección de Sistemas Normativos Indígenas en 2022?**

32. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la LGIPE; y 7, numeral 3 del RRTME, establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales.

Los artículos 41, Base III de la CPEUM; 159, numeral 1, 160, numeral 2 de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d), y 26, numeral 1, inciso a) de la LGPP, señalan que **los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social** y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes. Para lo anterior, el INE garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.

En consecuencia, los tiempos del Estado que administra el INE en las estaciones de radio y canales de televisión previstos en el Catálogo aprobado por el Comité, las cuales participan en la cobertura del periodo ordinario en el estado de Oaxaca, **deben garantizar a los partidos políticos y a las autoridades electorales el uso de sus prerrogativas constitucionales** en dichos medios de comunicación social. Por ende, no es posible extender la previsión explícita para las emisoras comunitarias sin fines de lucro establecida en el artículo 52 numeral 3 del RRTME a las demás estaciones de radio y canales de televisión de uso comercial, aun cuando tengan cobertura en los municipios con elección de SNI en 2022.

Además de lo anterior, la Sala Superior del TEPJF en la Jurisprudencia 37/2013 de rubro **RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CARECE DE ATRIBUCIONES PARA EXIMIR A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LOS MENSAJES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS** señala que el INE está en aptitud de establecer, vía facultad reglamentaria, las modalidades de transmisión; atribución normativa que no incluye regular criterios atinentes a dejar de difundir mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos.

**4. Con la finalidad de difundir cápsulas informativas que comuniquen ampliamente las implicaciones de las reformas en la entidad de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género ¿es posible contar con espacios en la pauta de radio y televisión con duración continua de 3 a 5 minutos para los procesos de usos y costumbres a celebrarse en 2022?**

33. Según se desprende de los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la CPEUM; 182, numeral 1, incisos b) y c); 183, numeral 2 de la LGIPE; 9, numerales 3 y 4; 10, numerales 2 y 3; y 35, numeral 1 del RRTME, las pautas de transmisión deberán comprender lo siguiente:
- El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las 06:00 y las 24:00 horas.
  - El INE y, por su conducto, las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de veinte (20) y treinta (30) segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total, debiéndose precisar que en el caso concreto la duración será de treinta (30) segundos.
  - El tiempo en radio y televisión que determinen las pautas respectivas no es acumulable; tampoco podrá transferirse tiempo entre estaciones de radio o canales de televisión.
  - Las pautas serán aprobadas por la JGE en forma semestral y podrán ser modificadas con motivo de la asignación trimestral de tiempos a autoridades electorales.

En ese orden de ideas, el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante

2021-2022, identificado con la clave INE/ACRT/46/2021, establece en su punto de acuerdo primero, apartado I. **DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, COALICIONES Y AUTORIDADES ELECTORALES que los materiales de radio y televisión deberán tener una duración de 30 segundos.**

Ahora bien, como se ha señalado en este acuerdo, los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo primero de la CPEUM; 181, numeral 1 de la LGIPE; 8, numeral 1 y 35, numeral 1, inciso b) del RRTME, establecen que fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral federal, le corresponde al INE administrar hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad.

Toda vez que la normativa electoral establece la duración de los promocionales y que de conformidad con el artículo 6, numeral 2, inciso k) del RRTME, el Comité cuenta con la facultad exclusiva de establecer la unidad de medida de los spots; que los concesionarios públicos y sociales están obligados a transmitir diariamente tres (3) minutos y treinta y seis (36) segundos, esto es, siete (7) promocionales de la pauta que este Instituto le ordena y que deben distribuirse entre partidos políticos y autoridades electorales, **no es posible legal y materialmente contar con espacios en la pauta de radio y televisión con duración continua de tres (3) a cinco (5) minutos para los procesos de elección por usos y costumbres a celebrarse en 2022 en Oaxaca.**

#### Fundamentos para la emisión del Acuerdo

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
Artículos 2, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, Base A, fracciones I y VII y 41, Base III, apartados A, incisos a) y g), párrafo primero, y B.
<b>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>
Artículos 1, numeral 1; 6; 30, numeral 1, incisos g), h) e i); 31, numeral 1; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 159, numerales 1 y 2; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, inciso a); 163, numerales 1 y 3; 164, numeral 1; 181, numeral 1; 182, numeral 1, incisos a), b) y c); 183, numeral 2; 184, numeral 1, inciso a); 415, numeral 2 y 463 bis, incisos b) y c).
<b>Ley General de Partidos Políticos</b>
Artículos 23, numeral 1, inciso d); 25, numeral 1, inciso w); 26, numeral 1, inciso a) y 49.
<b>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</b>
Artículo 48 bis, inciso i).
<b>Ley General de Comunicación Social</b>
Artículos 4, fracciones XIV, XV, XVI; 17 y 21.
<b>Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</b>
Artículos 67, fracción IV; 251 y 252.
<b>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</b>
Artículos 4, numeral 2, inciso a); 6, numerales 1, incisos a), e), h), y 2, inciso k); 7, numeral 3; 8, numerales 1 y 2; 9, numerales 1, 3 y 4; 10, numerales 2, 3 y 4; 11, numerales 1, 2, 3 y 4; 18 numeral 1; 32, numeral 1; 35, numeral 1, inciso b); 36, numerales 1, inciso h) y 3; 42, numeral 4 y 52, numeral 3.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca</b>
Artículos 1; 16, párrafos primero, segundo y octavo; y 25, Base A
<b>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca</b>
Artículos 31, fracción III; 279, numeral 1 y 281, numeral 1.

En razón de los Antecedentes, Consideraciones y Fundamentos señalados, resulta procedente que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita el presente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se responde la consulta presentada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante oficio IEEPCO/PCG/278/2022, el alcance remitido mediante el diverso IEEPCO/PCG/503/2022 y se atiende la solicitud del Organismo Público Local aprobada mediante el acuerdo identificado con la clave IEEPCO-CG-79/2022 en lo concerniente al uso de los tiempos del Estado en radio y televisión, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se determina que a partir del veintitrés de septiembre y hasta el veintidós de octubre, la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales del estado de Oaxaca con el objetivo de fomentar la participación política e inclusión de las mujeres en los procesos de elección de los 417 municipios del estado de Oaxaca que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, la difusión de sus derechos políticos, así como los mecanismos de denuncia de violencia política contra las mujeres en razón de género que derivan de las reformas aprobadas en el estado de Oaxaca señaladas en la consideración 21, se realice de conformidad con lo siguiente:

- El cuarenta por ciento (40%) del tiempo en radio y televisión se asignará al Organismo Público Local, cuarenta por ciento (40%) al Instituto Nacional Electoral y veinte por ciento (20%) entre el resto de las autoridades electorales locales en todas las emisoras previstas en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité, las cuales participan en la cobertura del periodo ordinario en el estado de Oaxaca.

**TERCERO.** La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá asignar, preferentemente, en el tiempo en radio y televisión que corresponde a este Instituto en el estado de Oaxaca para el periodo comprendido entre el veintitrés de septiembre y hasta el veintidós de octubre, aquellos promocionales relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género que formen parte de la Estrategia Nacional de Educación Cívica, como parte de una perspectiva transversal de igualdad de género y no discriminación con la finalidad de visibilizarla y prevenirla o, en su caso, promocionales relativos a la participación en condiciones de igualdad.

**CUARTO.** Se aprueban los lineamientos operativos mínimos para atender lo dispuesto en el artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en el caso de emisoras comunitarias sin fines de lucro que tengan cobertura principal en una localidad donde se celebren elecciones por usos y costumbres y que no coincidan con alguna elección federal o local, en donde se transmitirán durante el periodo ordinario exclusivamente promocionales de las autoridades electorales. Los cuales se establecen a continuación:

- a) Mediante oficio dirigido a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Organismo Público Local, a través del órgano facultado de conformidad con la normativa local, deberá dar aviso de la celebración de la elección de autoridades por Sistemas Normativos Indígenas, en el cual deberá precisar que la autoridad local acordó apegarse a lo establecido en el artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a que el Organismo Público Local tenga conocimiento de la fecha en que se celebre la jornada electiva.
- b) Una vez que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos analice la solicitud y sea técnicamente viable, se deberá elaborar una pauta especial que integre únicamente los promocionales de autoridades electorales exclusivamente en emisoras cuyo tipo de uso sea social comunitaria y social indígena que tengan cobertura principal en algún municipio con elección por Sistemas Normativos Indígenas.
- c) El periodo de difusión de promocionales exclusivos de autoridades electorales en cada emisora comprenderá los treinta (30) días previos a aquél en que se tenga previamente programada la jornada electiva.
- d) La distribución del doce por ciento (12%) del tiempo total que administra el Instituto en periodo ordinario será la siguiente: el cincuenta por ciento (50%) se asignará al Organismo Público Local; treinta por ciento (30%) al Instituto Nacional Electoral; y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre las otras autoridades electorales locales que hayan presentado la solicitud correspondiente al trimestre que se trate.
- e) De conformidad con el artículo 36, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la notificación deberá llevarse a cabo con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones y surtirá sus efectos el mismo día de su realización.

**QUINTO.** Se modifican las pautas aprobadas mediante los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/47/2022 e INE/JGE/109/2022 para que, con fundamento en el artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en las emisoras comunitarias sin fines de lucro se asigne el doce por ciento (12%) del tiempo del Estado en radio y televisión que administra el Instituto Nacional Electoral en el periodo ordinario en el estado de Oaxaca a las autoridades electorales, a fin de atender los procesos electivos por Sistemas Normativos Indígenas.

El tiempo total de transmisión en las emisoras comunitarias sin fines de lucro se distribuirá de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) del tiempo al Organismo Público Local, treinta por ciento (30%) al Instituto Nacional Electoral y veinte por ciento (20%), en partes iguales, para el resto de las autoridades locales durante el periodo diferenciado por emisora señalado en la consideración 27 y de conformidad con los lineamientos operativos mínimos establecidos en el punto de Acuerdo CUARTO.

Una vez concluida la transmisión de las pautas especiales, las emisoras deberán transmitir los promocionales de conformidad con las pautas que se encuentren vigentes en la entidad.

**SEXTO.** Se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que, en términos de la consideración 31 del presente instrumento, elabore las pautas correspondientes, las notifique en los plazos y términos reglamentarios y presente el informe correspondiente al Comité.

En atención a la aprobación y actualización del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que realiza el Comité, en caso de actualizarse la cobertura de las emisoras que lo conforman y si derivado del análisis que realice la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se valida que las emisoras de referencia tienen cobertura en alguno de los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, se realizará la modificación de pautas correspondiente.

En caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones haga del conocimiento de este Instituto los doce (12) mapas de cobertura faltantes de las emisoras de uso social comunitario y social indígena, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizará la modificación de pautas correspondiente. En consecuencia, dichas emisoras se incluirán en el listado de estaciones de radio que tendrán pauta especial y estarán obligadas a cubrir la elección de los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas donde tengan cobertura y el Organismo Público Local haya confirmado las fechas de las jornadas electivas. Posteriormente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará la pauta correspondiente a los concesionarios con la información actualizada de su cobertura.

En cuanto el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca disponga de información confirmada en relación con la fecha de la jornada electiva en municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, deberá informarlo a este Instituto con el objeto de que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realice un nuevo análisis y, en su caso, incorpore las emisoras que tengan cobertura en dichos municipios y proceda en los términos del presente instrumento.

En cualquier escenario, las pautas modificadas se notificarán de acuerdo con los plazos reglamentarios y dicha actualización deberá incluirse en el informe que se presente al Comité.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, a la persona titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Oaxaca y, por su conducto, a las autoridades electorales de la entidad federativa distintas al Organismo Público Local. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y, este a su vez, lo haga del conocimiento de los partidos políticos locales.

**OCTAVO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de septiembre de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

**Página INE:**

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-septiembre-de-2022/>

**Página DOF**

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202209\\_07\\_ap\\_16.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202209_07_ap_16.pdf)

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. fracción VIII, 11, 27 primer párrafo, 28 fracción I inciso a.), 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública con plazos recordados número **HCD/LXV/LPN/36/2022**, para la contratación del servicio de **"ILUMINACION ARQUITECTONICA DE LOS EDIFICIOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS"**, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Nombre	Visita a los sitios de instalación	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/ LPN/36/2022	"ILUMINACION ARQUITECTONICA DE LOS EDIFICIOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS"	18 de octubre de 2022, a las 13:00 horas.	21 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.	28 de octubre 2022, a las 10:00 horas.

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **17 de octubre de 2022**, a las **18:00 horas**.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta **17 de octubre de 2022**, a las **18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia de la Orden de Servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la suscripción y concluirá el día 31 de diciembre de 2022.
- El Proveedor tendrá como fecha máxima para el suministro, desinstalación, adecuación, instalación, pruebas y puesta en operación de la iluminación arquitectónica, de las fachadas de los edificios A, B, D, E, F y H y columnas de los edificios B, D, F y H de la Cámara, a partir del día natural siguiente a la firma de la Orden de Servicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- El lugar y horario para la entrega e instalación, será de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- El pago se realizará en dos exhibiciones en pesos mexicanos de curso legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**C. RICARDO REYNA BARRERA**  
RUBRICA.

(R.- 527631)

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

**Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-08/2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de duela de cumarú y servicio de pintura acrílica para exteriores
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación:</b>	13 de octubre de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527656)

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

**Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-09/2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro, instalación, acoplamiento y puesta en marcha de motor.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación:</b>	13 de octubre de 2022.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	31 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527664)

**SECRETARIA DE GOBERNACION**  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE**  
**CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la Convocatoria Número LA-004000998-E93-2022; que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en Abraham González, número 48, segundo piso, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	<b>LA-004000998-E93-2022</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Adquisición de Uniformes, Herramientas y Equipos para Acciones de Búsqueda en Campo</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11 de octubre de 2022.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>18 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>26 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>31 de octubre de 2022, a las 13:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**ARQ. EDUARDO RUBEN HERNANDEZ TAPIA**  
 RUBRICA.

(R.- 527587)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E820-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de material de curación y otros consumibles para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica fuera de la compra consolidada.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	29 Sep. 2022.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 19 Oct. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 9 Nov. 2022.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 29 Nov. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.  
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**GRAL. BRIG. D.E.M., ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**  
 RUBRICA.

(R.- 527549)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E833-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de 14,000 pruebas de antígeno (Pruebas rápidas).
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	5 Oct. 2022.
<b>Visita a Instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 horas, 25 Oct. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	09:00 horas, 15 Nov. 2022.
<b>Notificación del Fallo</b>	12:00 horas, 5 Dic. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE OCTUBRE DE 2022.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M., ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**

RUBRICA.

**(R.- 527548)****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E843-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de equipo e insumos médicos del Hospital Militar Regional de Torreón, Coahuila (2/a. vuelta).
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	7 Oct. 2022.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 14 Oct. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 21 Oct. 2022.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 10 Nov. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 10 DE OCTUBRE DE 2022.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M., ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**

RUBRICA.

**(R.- 527547)**



**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**NUMERO LA-036000999-E72-2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-036000999-E72-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION Y SISTEMAS HIDRAULICOS, SANITARIOS Y PLUVIALES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA ”</b>
<b>Volumen a contratar</b>	<b>De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico</b>
<b>Fecha de publicación</b>	<b>13 de octubre de 2022</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	<b>No aplica</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>26 de octubre de 2022</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>31 de octubre de 2022</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>3 de noviembre de 2022</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. ALCIBIADES RENTERIA CASTILLO**  
RUBRICA.

**(R.- 527689)**

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
4/8 de plana	\$9,320.00
1 plana	\$18,640.00
1 4/8 planas	\$27,960.00
2 planas	\$37,280.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** números **LO-016B00046-E10-2022**, **LO-016B00046-E11-2022**, **LO-016B00046-E12-2022**, y **LO-016B00046-E13-2022**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Av. Estado de México 2301 Oriente, Col. Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México. Teléfono: 722 197 9130 extensión 2110, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

**Licitación No. LO-016B00046-E10-2022**

<b>Descripción</b>	DESAZOLVE DEL CAUCE Y MANTENIMIENTO DE BORDOS DE PROTECCION EN TRAMOS CRITICOS DEL RIO LERMA, EN UNA LONGITUD DE 4.7 KM, A LA ALTURA DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	14 de octubre de 2022, 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de octubre de 2022, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de octubre de 2022, 9:00 horas
<b>Fallo</b>	27 de octubre de 2022, 12:00 horas
<b>Firma</b>	Dentro de los siguientes 15 días al fallo de la licitación

**Licitación No. LO-016B00046-E11-2022**

<b>Descripción</b>	DESAZOLVE DEL CAUCE Y MANTENIMIENTO DE BORDOS DE PROTECCION EN TRAMOS CRITICOS DEL RIO LERMA, EN UNA LONGITUD DE 10.7 KM, A LA ALTURA DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYON, ESTADO DE MEXICO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	14 de octubre de 2022, 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de octubre de 2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de octubre de 2022, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	27 de octubre de 2022, 13:00 horas
<b>Firma</b>	Dentro de los siguientes 15 días al fallo de la licitación

**Licitación No. LO-016B00046-E12-2022**

<b>Descripción</b>	DESAZOLVE DEL CAUCE Y MANTENIMIENTO DE BORDOS DE PROTECCION EN TRAMOS CRITICOS DEL RIO LERMA, EN UNA LONGITUD DE 4.67 KM, A LA ALTURA DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2022

<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	14 de octubre de 2022, 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de octubre de 2022, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de octubre de 2022, 16:00 horas
<b>Fallo</b>	27 de octubre de 2022, 14:00 horas
<b>Firma</b>	Dentro de los siguientes 15 días al fallo de la licitación

**Licitación No. LO-016B00046-E13-2022**

<b>Descripción</b>	SUPERVISION EXTERNA DE OBRA PARA LAS OBRAS PARA LA ALIMENTACION DE LA LAGUNA XALAPANGO: HUMEDALES PARA EL SANEAMIENTO DEL RIO PAPALOTLA. FASE II
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	20 de octubre de 2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de octubre de 2022, 16:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de octubre de 2022, 9:00 horas
<b>Fallo</b>	31 de octubre de 2022, 9:00 horas
<b>Firma</b>	Dentro de los siguientes 15 días al fallo de la licitación

10 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO  
DIRECTOR LOCAL  
**ING. LAURO AGUSTIN BECERRIL MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 527592)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E175-2022** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

**Licitación No. LO-016B00985-E175-2022**

<b>Descripción</b>	Construcción de la red de distribución de la zona de riego sección El Pozole, incluye estructuras, Proyecto Baluarte Presidio, Presa Santa María, en el municipio de Rosario, estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	11 de octubre de 2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	13 de octubre de 2022, 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de octubre de 2022, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de octubre de 2022, 10:00 horas

11 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
GERENTE  
**ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 527578)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica** número **LO-016B00985-E212-2022** cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán. C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

**Licitación No. LO-016B00985-E212-2022****Control Interno 212-PEF-OP**

<b>Descripción</b>	“Continuación de la construcción del canal principal Margen Izquierda de la Zona de Riego de la presa de almacenamiento Picachos, del Km 23+019.21 al Km 32+043.09, incluye estructuras; Proyecto Baluarte Presidio, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	11 de octubre de 2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	13 de octubre de 2022; 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de octubre de 2022; 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de octubre de 2022; 10:00 horas

11 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
GERENTE  
**ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS**  
RUBRICA.

**(R.- 527576)****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 09**

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-009000987-E49-2022 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Calzada de las Bombas número 421, segundo piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional para la SICT
<b>Volumen a contratar</b>	Se determina en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	10/10/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2022 11:00 horas
<b>Fallo</b>	21/10/2022 11:00 horas
<b>Fecha de publicación en DOF</b>	13/10/2022

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LIC. ARMANDO HUITON RIVAS**  
RUBRICA.

**(R.- 527623)**

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## CENTRO SICT NAYARIT RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx.>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E13-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimiento Correctivo al Sistema de Transmisión y Tracción en Vehículos Oficiales.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	14/10/2022, 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2022, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/10/2022, 10:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E14-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Unidad de Iluminación Automotriz en Vehículos Oficiales.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	14/10/2022, 12:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2022, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/10/2022, 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT NAYARIT  
**M.I. MARCO ANTONIO FIGUEROA QUIÑONES**  
RUBRICA.

(R.- 527628)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT OAXACA

**RESUMEN CONVOCATORIA No. 5**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-009000967-E236-2022 a la LO-009000967-E239-2022**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Col. del Bosque Norte, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71244, en la Residencia General Carreteras Alimentadoras Zona Poniente y Oriente, Edificio A, Segundo Nivel, teléfono (951) 45 4 12 00 ext. 57326, los días 11 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2022**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

El Ing. José Luis Chida Pardo, Titular del Centro SCT Oaxaca, autoriza la presente Convocatoria a tiempos reducidos, con fundamento en el Tercer Párrafo del Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Licitación Pública Nacional LO-009000967-E236-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL PUENTE "COPALITA", SOBRE EL CAMINO: SANTA MARIA HUATULCO - SAN JOSE CUAJINICUIL - SANTIAGO XANICA, UBICADO EN EL KM 25+800, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 114.0 M, EN EL ESTADO DE OAXACA.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 11 de octubre de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	sábado, 15 de octubre de 2022 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	lunes, 17 de octubre de 2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	lunes, 24 de octubre de 2022 09:30 horas

**Licitación Pública Nacional LO-009000967-E237-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL PUENTE "MIGUEL", SOBRE EL CAMINO: COPALITA - SAN MATEO PIÑAS, UBICADO EN EL KM 9+200, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 36.60 M, EN EL ESTADO DE OAXACA.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 11 de octubre de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	sábado, 15 de octubre de 2022 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	lunes, 17 de octubre de 2022 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	lunes, 24 de octubre de 2022 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional LO-009000967-E238-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL PUENTE "COIXTEPEC", SOBRE EL CAMINO: E.C. (SANTIAGO XANICA - SANTA MARIA HUATULCO) - SANTA MARIA COIXTEPEC, UBICADO EN EL KM 11+200, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 28.60 M, EN EL ESTADO DE OAXACA
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 11 de octubre de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	sábado, 15 de octubre de 2022 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	lunes, 17 de octubre de 2022 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	lunes, 24 de octubre de 2022 12:30 horas

**Licitación Pública Nacional LO-009000967-E239-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL PUENTE "CIENEGUILLA", SOBRE EL CAMINO: SAN MATEO RIO HONDO - SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC - SAN JOSE CIENEGUILLA, UBICADO EN EL KM 5+100, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 35.60 M, CON UNA META TOTAL DE 126.20 M EN EL ESTADO DE OAXACA.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 11 de octubre de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	sábado, 15 de octubre de 2022 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	lunes, 17 de octubre de 2022 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	lunes, 24 de octubre de 2022 17:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 527620)**

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en las oficinas del Centro SCT "San Luis Potosí", ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

### Licitación pública nacional No. LO-009000966-E51-2022 Código del Expediente: 2515752

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión para la modernización para ampliar el cuerpo existente, en los subtramos del km 325+200 al km 326+800 y del 361+000 al km 364+000, con una longitud total de 4.6 km, 1 Retorno a nivel en el km 364+700, la Construcción del Puente Tampaón (km 361+983), Construcción del Puente Coy (km 350+330), la construcción de dos entronques a desnivel "La Marina" km 360+646, "El arenal" km 357+890 y 2 Pasos Inferiores Peatonales con Rampas (PIPR) en los cadenamientos km 358+150 y km 360+900, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas, señalamiento vertical y horizontal, Carretera: Portezuelo - Cd. Valles, tramo: Tamazunchale - Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	20 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 527643)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT Veracruz en Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir del 11 de octubre de 2022 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 14:00 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización:** Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos a través del sistema COMPRANET.

#### Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E106-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Ejecución de acciones en cumplimiento de los Términos y condicionantes de la manifestación de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo forestal en la Carretera Federal Méx. -180: Tuxpan - Tampico, Tramo: Ozuluama - Tampico, subtramo km. 170+500 al km. 185+900, Incluye tres retornos a nivel ubicados en los kilómetros 173+640, 178+130 y 183+400, en el Estado de Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	11 de octubre de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	17 de octubre de 2022 a las 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de octubre de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de octubre de 2022 a las 10:00 hrs.

#### Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E107-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión de la construcción del libramiento Sayula de Alemán primera etapa, cuerpo izquierdo, del km. 69+657 al km. 71+600 y del km. 72+294 al km. 74+084, consistentes en construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obra complementaria y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la Carretera Federal Méx.-185, Coatzacoalcos - Salina Cruz, y construcción del entronque "El Zapotal", ubicado en el Km 71+944 del Libramiento Sayula de Alemán, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obra complementaria y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la Carretera Federal Méx.-185, Tramo: Coatzacoalcos - Salina Cruz, en el Estado de Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	11 de octubre de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	17 de octubre de 2022 a las 12:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de octubre de 2022 a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de octubre de 2022 a las 12:00 hrs.



**Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E108-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Ejecución de acciones en cumplimiento de los términos y condicionantes de la manifestación de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo forestal para el proyecto de construcción del Libramiento Sayula, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la Carretera Federal Méx.-185: Coatzacoalcos - Salina Cruz, Tramo: Libramiento Sayula, subtramos: km. 69+657 al km. 71+600 y del km. 72+274 al km. 74+084, en el Estado de Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	11 de octubre de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	17 de octubre de 2022 a las 13:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de octubre de 2022 a las 14:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de octubre de 2022 a las 14:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 527638)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 37**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E186-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIA DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE (ITS) Y CENTRO DE CONTROL PARA LA CARRETERA REAL DEL MONTE - ENT. HUASCA, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 10:30 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	28/10/2022 12:15 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 527632)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 36

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E183-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	COORDINACION PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: MODERNIZACION DE LA CARRETERA FEDERAL LAS CRUCES - PINOTEPA NACIONAL MEX-200, TRAMO: LAS VIGAS - LIMITES DE ESTADOS GUERRERO/OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2022 Y 2023, EN EL ESTADO DE GUERRERO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 10:00 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	28/10/2022 10:00 HRS

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E184-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	COORDINACION PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: MODERNIZACION DE LA CARRETERA FEDERAL MEX-085, PORTEZUELO - CIUDAD VALLES, TRAMO TAMAZUNCHALE - CIUDAD VALLES, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2022 Y 2023, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 10:10 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	28/10/2022 10:45 HRS

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E185-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	COORDINACION PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: MODERNIZACION DE LA CARRETERA FEDERAL OZULUAMA - TAMPICO Y MODERNIZACION DEL LIBRAMIENTO SAYULA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2022 Y 2023, EN EL ESTADO DE VERACRUZ
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 10:20 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	28/10/2022 11:30 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 527641)

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 38

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E187-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE TRES ESTRUCTURAS DE PROTECCION POR CRUCE DE DUCTOS DE PEMEX UBICADAS EN EL LIBRAMIENTO MATIAS ROMERO DE LA CARRETERA ACAYUCAN - LA VENTOSA EN LOS KILOMETROS: 194+470, 198+911 Y 200+113, EN EL MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, EN EL ESTADO DE OAXACA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 10:40 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	28/10/2022 13:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 527633)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 35

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E175-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE UBICADO EN EL KM 149+700 Y ESTRUCTURAS DEL ENTRONQUE "BOULEVARD TERAN" UBICADAS EN EL KM 253+000, AMBAS EN EL BOULEVARD LIMON PADILLA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022 10:00 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	27/10/2022 10:00 HRS

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E176-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA LA AMPLIACION DE UN PUENTE UBICADO EN EL KM 149+700 DEL BOULEVARD LIMON PADILLA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022 10:10 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	27/10/2022 10:45 HRS

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E177-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	PROYECTO DE ESTABILIZACION DE 7 TALUDES PARA LA AMPLIACION DEL BOULEVARD LIMON PADILLA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022 10:20 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	27/10/2022 11:30 HRS

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E178-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA ELABORACION DEL ENTRONQUE A DESNIVEL "SANTA FE", UBICADO EN LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA, EN LA CIUDAD DE MEXICO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022 10:30 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	27/10/2022 12:15 HRS

## Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E179-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL: SAN PABLO DEL MONTE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022 10:40 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	27/10/2022 13:00 HRS

## Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E180-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ESTUDIO DE DEMANDA Y PREFACTIBILIDAD SOCIOECONOMICA PARA LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA FEDERAL APIZACO-TEJOCOTAL MEX-119, TRAMO: APIZACO-TLAXCO Y LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA AVENIDA PUEBLA-ENTRONQUE "EL TREBOL", EN EL ESTADO DE TLAXCALA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022 10:50 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	27/10/2022 13:45 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 527640)

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional referida a continuación cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine ala Sur, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 5520003000 ext. 5009 en días hábiles de lunes a viernes de 09 00 a 17 00 horas como a continuación se indica:

<b>No de la Licitación</b>	LO 027000002 E567 2022 No INTERNO LPN-OP01/2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>REHABILITACION INTEGRAL DE LOS BAÑOS DEL EDIFICIO SEDE</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de octubre de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	13 de octubre de 2022 10:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de octubre de 2022 16:30 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de octubre de 2022 13:00 hrs
<b>Fallo</b>	28 de octubre de 2022 10:00 hrs

CDMX, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**MTRA. MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 527595)

**COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,  
PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIAS****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas cuyas convocatorias contienen las bases de participación mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, Medio y Número de la Licitación</b>	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de CompraNet, número asignado por el sistema: LA-006B0001-E54-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Convocatoria para la contratación de la suscripción, soporte y actualización del software para la mesa de ayuda para la CNBV.
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	19/10/2022 10:00 Horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	26/10/2022 11:00 Horas
<b>Fecha de Fallo</b>	04/11/2022 14:00 Horas

<b>Carácter, Medio y Número de la Licitación</b>	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de CompraNet, número asignado por el sistema: LA-006B0001-E55-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Convocatoria para la contratación de los servicios de licenciamiento, soporte e implementación de software de base de datos de tipo documental para la CNBV.
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	18/10/2022 10:00 Horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	25/10/2022 11:00 Horas
<b>Fecha de Fallo</b>	31/10/2022 14:00 Horas

<b>Carácter, Medio y Número de la Licitación</b>	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de CompraNet, número asignado por el sistema: LA-006B0001-E56-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Convocatoria para la contratación del servicio para impartir el Programa de Capacitación, Actualización y Desarrollo de la CNBV 2022.
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20/10/2022 10:00 Horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	27/10/2022 11:00 Horas
<b>Fecha de Fallo</b>	04/11/2022 12:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
VICEPRESIDENTE DE ADMINISTRACION Y PLANEACION ESTRATEGICA  
**LIC. FRANCISCO JOAQUIN MORENO Y ROJAS**  
RUBRICA.

(R.- 527568)

## PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, LLEVARA A CABO LA ADQUISICION DE VESTUARIO INSTITUCIONAL Y CALZADO, LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS CARACTERISTICAS, REQUISITOS Y ANEXOS. SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, A PARTIR DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

<b>NO. DE PROCEDIMIENTO</b>	LA-016E00001-E75-2022
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES Y CALZADO</b>
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	11 DE OCTUBRE DE 2022 09:00 HORAS
<b>FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES</b>	20 DE OCTUBRE DE 2022 10:00 HORAS
<b>FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	26 DE OCTUBRE DE 2022 11:00 HORAS
<b>FECHA DE FALLO</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2022 17:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. SEIN QUINTERO URIBE**

RUBRICA.

(R.- 527603)

## SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLAS

DIRECCION DE CERTIFICACION DE SEMILLAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, segundo piso, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcandía de Coyoacán, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y no. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008C00999-E68-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicios Integrales para la Elaboración del Programa de Abasto de Semilla de Soya en el Marco del Programa Nacional de Semillas 2020-2024</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>10 de octubre de 2022</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>24 de octubre de 2022, 10:00 Horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>31 de octubre de 2022, 11:00 Horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>03 de noviembre de 2022, 17:00 Horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SNICS

**M.A.P. ALGER IVAN RAMIREZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 527681)

**CASA DE MONEDA DE MEXICO**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL - ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-E322-2022**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-006G2T002-E322-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días de LUNES A VIERNES de las 08:00 A 17:00 HRS.

<b>No. de Licitación</b>	LA-006G2T002-E322-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de compuesto F-450B
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	13/10/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/10/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/10/2022, 12:00 horas

ATENTAMENTE  
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**ING. ARTURO LOPEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 527546)**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**  
**NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Nacional, electrónica LA-010K8V001-E76-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Contratación del Servicio de Capacitación: Desafíos para la Gestión del Cambio y la Cultura del Compromiso</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/10/2022.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>18/10/2022, 11:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>26/10/2022, 12:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>31/10/2021, 12:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**CLAUDIA NOEMI MURILLO RAMIREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 527686)**



**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2022**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009JZL005-E13-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, ubicada en: Carretera costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) -58-2-04-91 y 92 ext. 4603, los días lunes a viernes en días hábiles.

**Número de licitación: LA-009JZL005-E13-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMATIZADO DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita de instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022, 09:30 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 GERENTE DE MANTENIMIENTO  
**GUSTAVO CASTILLO DELGADO**  
 RUBRICA.

(R.- 527652)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-2022**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009JZL009-E22-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Carretera Internacional Km 1840, número s/n, Colonia s/c, Código Postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 6444450004, 6444450018, extensiones 3201 y 3203, y fax extensión 3200, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

**Licitación Pública Nacional. LA-009JZL009-E22-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento de Aeropasillos, Equipo Hidroneumático, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Tractores del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/10/2022, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/10/2022, 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO  
**C. PAZ DEL CARMEN TRINIDAD PRECIADO MONZON**  
 RUBRICA.

(R.- 527663)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-2022**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-009JZL004-E13-2022 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Nacional de Colima, ubicada en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, C.P. 28590, Teléfono: (312) 314 41 60 / 314 98 17, extensiones 3508 y 3513, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Internacional. **LA-009JZL004-E13-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo automatizado de estacionamiento público para el Aeropuerto Nacional de Colima
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	18/10/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/10/2022, 11:00 horas

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO

**C. ROGELIO ROSALES RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 527657)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche, en Final de Avenida 31 S/N, Col. Zona Federal, C.P. 24190, Carmen, Campeche, teléfono 938 38 21510, extensión 3107 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será Electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL003-E13-2022, ASA-LPN-CME-007/22

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
<b>Volumen de licitación</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	NO HABRA VISITA
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 10:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022, 10:00 HRS

CIUDAD DE CARMEN, CAMP., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

**ING. GUSTAVO CASTILLO DELGADO**

RUBRICA.

(R.- 527647)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Uruapan, Mich., en Av. Latinoamericana S/N, Col. San José Obrero, C.P. 60160, Uruapan, Michoacán, teléfono 452 52 37398, extensión 5210 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL015-E8-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO, MOTORES Y DE AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN 2022
<b>Volumen de licitación</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	20/10/2022, 11:00 HRS
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022, 12:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/10/2022, 11:00 HRS

CIUDAD DE URUAPAN, MICH., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

**ROSALINDA SOLORIO RAMIREZ**

RUBRICA.

**(R.- 527671)****AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números LA-009JZL008-E4-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl ubicadas en Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LA-009JZL008-E9-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento a sistema automatizado de cobro para estacionamiento del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13/10/2022 a las 00:00:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022 a las 11:00:00 am.
<b>Visita a instalaciones</b>	20/10/2022 a las 10:00:00 am.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/10/2022 a las 10:00:00 am.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

**ING. GUSTAVO CASTILLO DELGADO**

RUBRICA.

**(R.- 527650)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-SERV-10/2022 con clave CompraNet LA-009JZL982-E10-2022, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, México, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-SERV-10/2022  
 clave CompraNet LA-009JZL982-E10-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo automatizado de estacionamiento público del Aeropuerto de Puebla
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/10/2022, 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	21/10/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA  
**MAC. GUILLERMO JAVIER AGUILERA CASTILLON**  
 RUBRICA.

(R.- 527667)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
 GERENCIA DE LICITACIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas; y cuya información relevante es:

<b>Número de procedimiento de licitación CompraNet:</b>	LO-009JZL001-E77-2022
<b>Objeto de la licitación</b>	Asesoría, Diseño y Elaboración de Planos Estructurales y de Instalaciones Electromecánicas para los siguientes Proyectos: i) Adecuación y Modificación de Espacios en Oficinas Operativas en C4, C6, Posición 81, Estación de Combustibles de Cozumel, Tapachula, Toluca, Puerto Vallarta.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	10/10/22
<b>Visita a las instalaciones</b>	14/10/22 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/22 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/22 11:00 horas
<b>Fallo</b>	31/10/22 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527569)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa, teléfono 7773292100 Ext. 4426, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U993-E13-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Ligeros y Maquinaria Pesada Red CAPUFE y FONADIN de la Unidad Regional Mazatlán
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE, ubicada en Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE.

MAZATLAN, SINALOA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

UNIDAD REGIONAL MAZATLAN

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

**LIC. LOURDES BELTRAN SALOMON**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527701)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa, teléfono 7773292100 Ext. 4426, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U993-E14-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Herramienta Menor de la Red CAPUFE y FONADIN de la Unidad Regional Mazatlán
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 12:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE, ubicada en Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022, 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE.

MAZATLAN, SINALOA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

UNIDAD REGIONAL MAZATLAN

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

**LIC. LOURDES BELTRAN SALOMON**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527703)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

## SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa, teléfono 7773292100 Ext. 4426, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U993-E15-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Construcción, Material para Defensa y Material para Cercas de la Red FONADIN de la Unidad Regional Mazatlán
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 14:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE, ubicada en Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022, 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U993-E16-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de los Servicios de Mantenimiento a Plantas de Emergencia de las Plazas de Cobro Red FONADIN de la Unidad Regional Mazatlán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24/10/2022, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE, ubicada en Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Primer piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE.

MAZATLAN, SINALOA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
UNIDAD REGIONAL MAZATLAN  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION  
**LIC. LOURDES BELTRAN SALOMON**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527723)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VERACRUZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U995-E16-2022 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

### Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U995-E16-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de medicamentos e insumos médicos para el FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN) y CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 13:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	Sí hay visita, se determinan en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 13:00 AM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ  
**LIC. HECTOR PEÑA MANZANO**  
RUBRICA.

(R.- 527729)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VERACRUZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U995-E17-2022 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

### Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U995-E17-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores para CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE) y el FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 17:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 17:00 AM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ  
**LIC. HECTOR PEÑA MANZANO**  
RUBRICA.

(R.- 527718)



# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa, teléfono 7773292100 Ext. 4426, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U993-E17-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisiciones de Medicamentos y Suministros Médicos para Servicios Médicos Red CAPUFE y FONADIN de la Unidad Regional Mazatlán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24/10/2022 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE, ubicada en Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Primer piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE.

MAZATLAN, SINALOA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

UNIDAD REGIONAL MAZATLAN

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

**LIC. LOURDES BELTRAN SALOMON**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527719)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

## SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa, teléfono 7773292100 Ext. 4426, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U993-E18-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisiciones de Material de Limpieza para las Plazas de Cobro Red CAPUFE de la Unidad Regional Mazatlán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24/10/2022 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE, ubicada en Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Primer piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U993-E19-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisiciones de Pintura para las Plazas de Cobro de la Red CAPUFE de la Unidad Regional Mazatlán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24/10/2022 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE, ubicada en Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Primer piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán de CAPUFE.

MAZATLAN, SINALOA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION  
UNIDAD REGIONAL MAZATLAN  
**LIC. LOURDES BELTRAN SALOMON**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527648)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J0U011-E19-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a vehículos pesados, equipo y maquinaria para la red CAPUFE, con vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13/10/2022</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>21/10/2022</b> a las <b>12:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Gerencia de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. C.P. 22506
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/10/2022</b> a las <b>14:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Gerencia de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. C.P. 22506
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>04/11/2022</b> , a las <b>12:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Gerencia de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. C.P. 22506

TIJUANA, B.C., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

**LIC. ALEJANDRA IBARRA SERRATA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527705)

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES  
 SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, para la Adquisición de Material de Limpieza y Adquisición de Pintura, que se detallan a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 13 de octubre de 2022 en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Limpieza LA-011L5N002-E125-2022	Adquisición de Pintura LA-011L5N002-E126-2022
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022	13 de octubre de 2022
<b>Entrega de Muestras</b>	Del 24 al 26 de octubre de 2022 9:00 a 14:00 hrs.	Del 24 al 26 de octubre de 2022 9:00 a 14:00 hrs.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21 de octubre de 2022 11:00 hrs.	21 de octubre de 2022 13:00 hrs.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de octubre de 2022 11:00 hrs.	28 de octubre de 2022 13:00 hrs.
<b>Fallo de la licitación</b>	7 de noviembre de 2022 11:00 hrs.	7 de noviembre de 2022 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**  
 RUBRICA.

(R.- 527644)

**FONDO DE CULTURA ECONOMICA**  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Sexto Piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 28 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011MAR001-E65-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio integral consistente en la instalación y habilitación de carpas para la exhibición editorial y las actividades culturales de la 40 Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil (40 FILIJ).
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2022.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14 de octubre de 2022, 11:00 hrs.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de octubre de 2022, 12:00 hrs.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	21 de octubre de 2022, 16:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ADRIAN LEON ROJAS**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527579)

# INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA Y

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Tipo Electrónica** número **LA-011MDE001-E52-2022**, y en las **Licitaciones Públicas de Carácter Internacional abiertas Tipo Electrónicas** número **LA-011MDE001-E53-2022** y **LA-011MDE001-E54-2022** cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 54804700 Exts. 1383, los días lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

### LA-011MDE001-E52-2022.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Laboratorio para cinco Institutos Tecnológicos que conforman al Tecnológico Nacional de México, ubicados en las Entidades de Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero y Quintana Roo.
<b>Bienes a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2022, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/10/2022, 09:00 horas.
<b>Fallo</b>	31-10-2022, 14:00 horas.

### LA-011MDE001-E53-2022.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo Especializado, Equipo de Cómputo, Tractor y Complementos, para cinco Institutos Tecnológicos que conforman al Tecnológico Nacional de México, ubicados en las Entidades de Chipas, Durango, Guanajuato, Guerrero y Quintana Roo.
<b>Bienes a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/11/2022, 09:30 horas.
<b>Fallo</b>	04-11-2022, 16:30 horas.

### LA-011MDE001-E54-2022.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo de Cómputo para el Plantel de Educación Media Superior, Conalep Guerrero Plantel 133 con CCT 12DPT0008I, en Chilapa de Alvarez, Guerrero.
<b>Bienes a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2022, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/11/2022, 14:30 horas.
<b>Fallo</b>	04-11-2022, 16:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. ANGELICA MENDOZA VERGARA**  
RUBRICA.

(R.- 527698)

## INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

### GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de identificación en CompraNet **LA-011MDE001-E55-2022** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 55 5480 4700 Ext. 1383, los días lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

#### LA-011MDE001-E55-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Capacitación para servidores públicos del INIFED 2022 (Programa Anual)
<b>Servicios a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12 de octubre 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de octubre de 2022
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de octubre de 2022

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. ANGELICA MENDOZA VERGARA**  
RUBRICA.

(R.- 527692)

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

### UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la convocatoria a la Licitación, que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez No. 160, 1er. piso, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, de lunes a viernes; horario: 09:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E77-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de mantenimiento a bienes de TIC en plazas comunitarias de Unidades de Operación y Oficinas Centrales</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/10/2022.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>18/10/2022, 12:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>26/10/2022, 11:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>31/10/2022, 17:00 horas.</b>

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**JOSE MUÑOZ GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 527585)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la convocatoria a la Licitación, que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez No. 160, 1er. piso, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, de lunes a viernes; horario: 09:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E79-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de arrendamiento de vehículos para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 para el INEA.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13/10/2022.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>20/10/2022, 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>27/10/2022, 12:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>01/11/2022, 17:00 horas.</b>

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**JOSE MUÑOZ GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 527584)

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E117-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71294, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 9515018080 ext. 1250 y fax 9515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E117-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Aplicación de Pintura Antibacterial a Muros Interiores y Falsos Plafones de Areas Blancas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022, 00 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 13:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 13:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 13:00:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	03/11/2022, 13:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 527708)

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E118-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71294, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 9515018080 ext. 1250 y fax 9515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E118-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo–Correctivo a Puertas y Muebles de Madera del HRAEO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022, 00 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 11:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 11:00:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	03/11/2022, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
 ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 527717)**

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E119-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71294, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 9515018080 ext. 1250 y fax 9515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E119-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo a la Carpeta Asfáltica de Estacionamiento Público y de Personal del H.R.A.E.O.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022, 00 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/10/2022, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/10/2022, 11:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/11/2022, 11:00:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	08/11/2022, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
 ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 527727)**



**CORREDOR INTEROCEANICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC**  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION**  
**PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro área 6, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-047AYH999-E20-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de consultoría para la realización de los esquemas de contratación, planes de negocio y elaboración de los análisis de costo beneficio necesarios para la instrumentación de los Polos de Desarrollo para el Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	25 de octubre de 2022 a las 11:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	09 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
**LIC. IRMA RUTH LARA GALLEGOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 527680)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32 segundo y tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43 segundo párrafo 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación de conformidad con el siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 14-2022**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR005-E305-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA: "NUEVA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ No. 1 EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT" OLI No. 874/2766</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 1 Pieza. Mínimo: 1 Pieza.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Octubre de 2022 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17 al 18 de Octubre de 2022 HGZ No. 1, Tepic, ubicado en Av. Insurgentes No. 727 Col. Villa San Angel C.P. 63050
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Octubre de 2022 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR005-E307-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA: "NUEVA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ No. 1 EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT" OLI No. 872/2764</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 235 Piezas. Mínimo: 94 Piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de Octubre de 2022 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de Octubre de 2022 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR005-E311-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>PUBLICA NACIONAL</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL PROGRAMA QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DESTINADO AL EQUIPO DE GESTION DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 1,167 Piezas. Mínimo: 467 Piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de Octubre de 2022 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de Octubre de 2022 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR005-E314-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>PUBLICA NACIONAL</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 372 "SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESION REQUERIDO POR EL INSTITUTO", PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EJERCICIO 2022.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 1,500 Piezas. Mínimo: 600 Piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de Octubre de 2022 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Octubre de 2022 09:00 horas

- La reducción de plazos es autorizada por el Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el oficio: 199001200100/JSPM/CIB/2022/119 y oficio 199001200100/JSPM/CIB/2022/123 de fecha 27 de Septiembre de 2022 y 13 Septiembre de 2022 respectivamente.
- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 216-22-65, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en las licitaciones, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR**  
RUBRICA.

(R.- 527438)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL GUANAJUATO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 14-22**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E317-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SUMINISTRO DE VIVERES TODOS LOS GRUPOS 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	64,15 artículos de abarrotes, 3,180 artículos de jugo, 3,650 kg. de carne de cerdo, 4,300 kg. de pescado, 9,750 kg. de carne de res, 16,420 kg. de pollo, 4,150 kg. de huevo, 2,980 kg. de carnes frías, 65,100 kg. de verdura y 82,750 kg. de frutas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21/10/2022, 10:00 AM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/10/2022, 10:00 AM</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E318-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SUMINISTRO DE VIVERES PAN, TORTILA 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	98,100 piezas de pan dulce, 39,000 piezas de pan industrializado y 26,100 Kg de tortilla
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21/10/2022, 12:00 PM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/10/2022, 12:00 PM</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E319-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS UNIDADES MOVILES 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	13,400 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21/10/2022, 02:00 PM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/10/2022, 02:00 PM</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E320-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>3,480 piezas</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24/10/2022, 10:00 AM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>31/10/2022, 10:00 AM</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E321-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE FUMIGACION 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>285,556 mts</b>

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24/10/2022, 12:00 PM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>31/10/2022, 12:00 PM</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E322-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>185,150 servicios</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24/10/2022, 02:00 PM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>31/10/2022, 02:00 PM</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E323-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE CALIFICACION, CALIBRACION Y MONITOREO DE CAMARAS DE REFRIGERACION 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>14 servicios</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24/10/2022, 04:00 PM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>31/10/2022, 04:00 PM</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E324-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA BAÑO, MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>18,350 piezas</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>25/10/2022, 10:00 AM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>01/11/2022, 10:00 AM</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E325-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR 2022</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>142 equipos</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>25/10/2022, 12:00 PM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>01/11/2022, 12:00 PM</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E326-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE ELABORACION DE DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL EN GUARDERIAS ORDINARIAS IMSS 2022</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>12 servicios</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de Octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>25/10/2022, 02:00 PM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>01/11/2022, 02:00 PM</b>

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA**  
RUBRICA.

(R.- 527435)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDAD No. 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,  
 CIUDAD OBREGON, SONORA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA RESIDENCIA MEDICAS Y ADQUISICION DE EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR, PARA EL EJERCICIO 2022** de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 017**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR037-E190-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA RESIDENCIAS MEDICAS, PARA EL EJERCICIO 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	138 PIEZAS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 DE OCTUBRE DEL 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 DE OCTUBRE DEL 2022, 10:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, 09:00 AM

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 018**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR037-E192-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR PARA EL EJERCICIO 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	69 PIEZAS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 DE OCTUBRE DEL 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE OCTUBRE DEL 2022, 10:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 DE OCTUBRE DEL 2022, 09:00 AM

- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por la DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ, con cargo DIRECTORA DE la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, el día 03 de Octubre del 2022.
- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**  
 RUBRICA.

(R.- 527666)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR084-E8-2022.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Paquete 1.- Servicio de Mantto. a Inmuebles.- Ampliación de Espacios Educativos y Residencias Médicas en el HGSZ No. 33 Tizayuca. Paquete 2.- Servicio de Mantto. a inmuebles.- Rehabilitación de Almacén Pachuca.
<b>Volumen a adquirir</b>	322.91 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/10/2022, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el edificio del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, (Primer Piso) en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088; teléfono 01 771 71 8-98-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (Primer Piso), sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 17 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal de las siguientes unidades: HGSZ No. 33 Tizayuca, Calle Rubí No. 3 Colonia Geovillas, Tizayuca, Hgo. C.P. 43800, Tizayuca Hidalgo y Almacén Pachuca; calle Arboledas, lotes 54 y 55, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo.

PACHUCA, HGO., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

EL TITULAR DEL ORGANÓ DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

**DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR**

RUBRICA.

(R.- 527439)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30, 32, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR988-E25-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio Integral para llevar a cabo el XVII Foro Nacional y III Internacional de Educación en Salud.</b>
<b>Volumen de la Licitación</b>	<b>1 Servicio Integral</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11 de octubre de 2022</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>14 de octubre de 2022 a las 13:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24 de octubre de 2022 a las 13:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>28 de octubre de 2022 a las 17:00 horas.</b>

- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por la C.P. Elvia Ascencio Millan, Titular de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 10 de Octubre de 2022

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**LIC. MOISES OCTAVIO LIMON ORTEGA**  
RUBRICA.

**(R.- 527665)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E122-2022.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Médico Subrogado de Estudios de Gammagrafía.
<b>Volumen a adquirir</b>	150 procedimientos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de octubre del 2022 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de octubre del 2022 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E123-2022.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.
<b>Volumen a adquirir</b>	78,900 procedimientos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre del 2022
<b>Visita a las Instalaciones</b>	17 de octubre del 2022 de 08:00 a 15:00 horas. Siendo el lugar de reunión Banco de Sangre de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de octubre del 2022 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de octubre del 2022 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E124-2022.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica.
<b>Volumen a adquirir</b>	441 procedimientos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre del 2022
<b>Visita a las Instalaciones</b>	17 de octubre del 2022 de 09:30 a 14:00 horas. Siendo el lugar de reunión la División de Cardiología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de octubre del 2022 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de octubre del 2022 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación pública nacional fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Mtro. José Angel Ramírez Solís, mediante los oficios número 331901260200/ABAST/ADQ/430/2022, 331901260200/ABAST/ADQ/431/2022 y 331901260200/ABAST/ADQ/432/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE  
**MTRO. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS**  
 RUBRICA.

(R.- 527659)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 45, 46, 48 y 50 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la: **ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 Y 526 "EQUIPO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO", PARA EL EJERCICIO 2022.** Cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, planta baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. 5627-6900 Ext. 21933.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR067-E227-2022</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 Y 526 "EQUIPO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO", PARA EL EJERCICIO 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	7,652 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre de 2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de Octubre de 2022, 09:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de Octubre de 2022, 09:00 Horas

Esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el día 30 de Septiembre de 2022 determinó la reducción de plazos para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, **ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 Y 526 "EQUIPO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO", PARA EL EJERCICIO 2022**, la presente convocatoria, autorizado por la Dra. Rocío Cárdenas Navarrete, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 43 segundo párrafo de su Reglamento.

- El lugar donde se llevará a cabo el evento: Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en el Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI  
**DRA. ROCIO CARDENAS NAVARRETE**  
RUBRICA.

**(R.- 527660)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR001-E329-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición Equipo Médico Reforzamiento Primer Nivel de Salud 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	912 bienes
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR001-E308-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Compra de Equipo de Cocina y Comedor
<b>Volumen a adquirir</b>	66 bienes
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR001-E349-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús
<b>Volumen a adquirir</b>	65 tipos de traslado
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR001-E350-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"

<b>Volumen a adquirir</b>	2 tipos de servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022 12:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Sergio Raúl Díaz García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 30 de Septiembre del 2022, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx), y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**SERGIO RAUL DIAZ GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 527662)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos #107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E228-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Médico Integral para Trasplantes" (SMI T),
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 78 Servicios - Máximo 118 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de Octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de Octubre de 2022; 11:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Octubre de 2022; 11:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos #107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. LUIS ALBERTO MARTINEZ VILLUENDAS**

RUBRICA.

(R.- 527440)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR018-E745-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de refacciones de equipos.
<b>Volumen a adquirir</b>	50,888 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO**

RUBRICA.

(R.- 527436)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

**AVISO DE FALLO**

<b>No. de Licitación</b>
LA-050GYR040-E20-2022

<b>Fecha de emisión de fallo</b>
19/08/2022

Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, referente a la Adquisición de Equipo Médico correspondiente al Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS, 2022 (Puntos y Porcentajes).

<b>Licitante Ganador</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Total de Partidas Adjudicadas</b>	<b>Monto Total Adjudicado antes de IVA</b>
José Safar Boueri	Avenida Copilco No. 339, Colonia Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04360, CDMX	1	\$135,505,000.00
Mape+Tzin, S.A. de C.V.	Puerto Kino No. 75, Mz 83, Código Postal 55430, Demarcación Territorial Ecatepec de Morelos, Estado de México	1	\$49,464,000.00

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 527655)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 11**

**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para obtenerla en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 55 5520-9900 ext. 351 y 350, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional electrónica, No. LA-012NDE001-E336-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Acondicionamiento para cinco elevadores.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/octubre/2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>13/octubre/2022, 13:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>20/octubre/2022, 9:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

**LIC. ISAAC BUENO PERALTA**

RUBRICA.

**(R.- 527586)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**

IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número **LA-018T00002-E66-2022**, segunda invitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional segunda invitación para la contratación de los <b>Servicios de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Equipos de Medición, Control y Dinámicos que integran los Circuitos Experimentales del LCT</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	17/10/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/10/2022, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE

**LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA**

RUBRICA.

**(R.- 527580)**

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
COLPOST-M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION**  
**PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-008IZC999-E265-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Equipo de Laboratorio para el Colegio de Postgraduados.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	27/10/2022, 09:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No se realizará visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/11/2022, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	09/11/2022, 13:00 horas.

TEXCOCO, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 527627)**

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
COLPOST-L.C.P. JOSE ARTURO AYALA MONTER  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008IZC999-E279-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Tractores e Implementos del Campus Montecillo, Colegio de Postgraduados.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en página institucional</b>	13/10/2022, 23:59:59 horas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21/10/2022, 09:00:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No se realizar visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	03/11/2022, 13:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DEL CAMPUS MONTECILLO  
**DR. JAVIER SUAREZ ESPINOSA**  
RUBRICA.

**(R.- 527635)**

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
COLPOST-L.C.P. JOSE ARTURO AYALA MONTER  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008IZC999-E286-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Mantenimiento de Invernaderos del Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en página institucional</b>	13/10/2022, 23:59:59 horas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	25/10/2022, 09:00:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No se realizar visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	04/11/2022, 13:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DEL CAMPUS MONTECILLO  
**DR. JAVIER SUAREZ ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 527630)

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
COLPOST-L.C.P. JOSE ARTURO AYALA MONTER  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008IZC999-E300-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Agroquímicos y Fertilizantes para el Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en página institucional</b>	13/10/2022, 23:59:59 horas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	26/10/2022, 09:00:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No se realizar visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2022, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	08/11/2022, 13:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DEL CAMPUS MONTECILLO  
**DR. JAVIER SUAREZ ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 527645)



**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LO-013J2P002-E23-2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 66 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	ESTUDIO Y PROYECTO PARA AMPLIAR LAS RESERVAS DE TIERRA DEL PUERTO DE DOS BOCAS PARA DESARROLLO COMERCIAL E INDUSTRIAL AL ESTE DEL CANAL DE ACCESO A LA TUM.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	18/10/2022 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2022 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
APODERADO LEGAL  
**C.P. LUIS PEREZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 527732)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número "LA-013J2P001-E89-2022", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, no. 414, colonia. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-013J2P001-E89-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento correctivo y preventivo permanente a las instalaciones propias y arrendadas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	18/10/2022 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
APODERADO LEGAL  
**LIC. LUIS PEREZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 527730)**

# ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

## LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE No. 8

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales, a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose en tiempos normales, los trabajos consistentes en:

<b>No. de licitación:</b>	013178002-016-2022 Nacional.
<b>Objeto de la licitación:</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DEFENSAS Y PATIOS DE LOS MUELLES DE LAS TUMS I, II Y III EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
<b>Volumen de obra:</b>	El que se especifica en las bases de convocatoria.
<b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>	13 de octubre de 2022
<b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b>	17 de octubre de 2022, a las 10:00 hrs.
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>	17 de octubre de 2022, a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27 de octubre de 2022, a las 17:00 hrs.
<b>Periodo de ejecución:</b>	17 de noviembre de 2022 al 16 de marzo de 2023

<b>No. de licitación:</b>	013178002-017-2022 Nacional.
<b>Objeto de la licitación:</b>	"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A BARDAS Y CERCADOS PERIMETRALES, CAMINOS Y AREAS COMUNES EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
<b>Volumen de obra:</b>	El que se especifica en las bases de convocatoria.
<b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>	13 de octubre de 2022
<b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b>	17 de octubre de 2022, a las 14:00 hrs.
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>	17 de octubre de 2022, a las 17:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27 de octubre de 2022, a las 10:00 hrs.
<b>Periodo de ejecución:</b>	17 de noviembre de 2022 al 16 de noviembre de 2023

<b>No. de licitación:</b>	013178002-018-2022 Nacional.
<b>Objeto de la licitación:</b>	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VIALIDAD DE ACCESO EN ZONA OPERATIVA DEL ASLA Y GLORIETA DE SALIDA DE ADUANA IMPORTACION EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
<b>Volumen de obra:</b>	El que se especifica en las bases de convocatoria.
<b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>	13 de octubre de 2022
<b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b>	18 de octubre de 2022, a las 11:30 hrs.
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>	18 de octubre de 2022, a las 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	28 de octubre de 2022, a las 10:00 hrs.
<b>Periodo de ejecución:</b>	17 de noviembre de 2022 al 16 de marzo de 2023

ATENTAMENTE  
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE INGENIERIA  
**ARQ. MANUEL ARCE RODEA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527728)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 9**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose en tiempos normales, los trabajos consistentes en:

<b>No. de licitación:</b>	013178002-019-2022 Nacional.
<b>Objeto de la licitación:</b>	“DESARROLLO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES QUE INTEGRAN EL ASLA EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
<b>Volumen de obra:</b>	El que se especifica en las bases de convocatoria.
<b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>	13 de octubre de 2022
<b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b>	18 de octubre de 2022, a las 10:00 hrs.
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>	18 de octubre de 2022, a las 18:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	09 de noviembre de 2022, a las 17:00 hrs.
<b>Periodo de ejecución:</b>	01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023

ATENTAMENTE  
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE INGENIERIA  
**ARQ. MANUEL ARCE RODEA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527731)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-013J3B001-E4-2022**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>11/ Octubre /2022</b>
<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación</b>	<b>13/ Octubre /2022</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No aplica</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>18/ Octubre /2022 -11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>26/ Octubre /2022 -11:00 horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>02/ Noviembre /2022 -11:00 horas</b>

MANZANILLO, COLIMA, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. JUAN CARLOS ORTIZ ESPINOZA**  
RUBRICA.

(R.- 527707)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-013J3B002-E42-2022**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-013J3B002-E42-2022**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE LA REHABILITACION Y CONSERVACION DEL LIBRAMIENTO "EJERCITO MEXICANO", EN LA CIUDAD DE COLIMA, ASIPONA MANZANILLO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	03/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/11/2022, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL. A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS  
**ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO**  
RUBRICA.

(R.- 527709)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-013J3B002-E43-2022**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-013J3B002-E43-2022**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LA LAGUNA DE TAPEIXTLES Y SUS RAMALES PRINCIPALES, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DRENAJE PLUVIAL, QUE CONVERGE AL PUERTO INTERIOR "SAN PEDRITO", ASIPONA MANZANILLO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	04/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/11/2022, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS  
**ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO**  
RUBRICA.

(R.- 527710)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-013J3B002-E44-2022**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-013J3B002-E44-2022**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO MEDIANTE DESAZOLVE DE CANALES PLUVIALES SECUNDARIOS DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, ASIPONA MANZANILLO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	07/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2022, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS  
**ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO**  
RUBRICA.

**(R.- 527711)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-013J3B002-E45-2022**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-013J3B002-E45-2022**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	TRABAJOS DE REHABILITACION PARA AREA DE ESTACIONAMIENTO DE MOTOS DE ZONA NORTE, ASIPONA MANZANILLO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	08/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta # 9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2022, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta # 9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta # 9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS  
**ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO**  
RUBRICA.

**(R.- 527712)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-013J3B002-E46-2022**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-013J3B002-E46-2022**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CERCADO PERIMETRAL DE LA FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO ECOLOGICO DE ZONA NORTE, ASIPONA MANZANILLO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	09/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/11/2022, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS  
**ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO**  
RUBRICA.

(R.- 527714)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-013J3B002-E47-2022**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-013J3B002-E47-2022**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	REHABILITACION Y DESAZOLVE DE TRAMPAS DE SOLIDOS, SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO JALIPA, ASIPONA MANZANILLO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta # 9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/11/2022, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta # 9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta # 9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS  
**ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO**  
RUBRICA.

(R.- 527716)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**DIRECCION GENERAL  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-013J3B002-E48-2022**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-013J3B002-E48-2022**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	REHABILITACION Y RECTIFICACION DE CAUSE MEDIANTE GAVIONES DEL ARROYO PUNTA DE AGUA, SEGUNDA ETAPA, ASIPONA MANZANILLO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/11/2022, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS  
**ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO**  
RUBRICA.

(R.- 527722)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LA-013J2V001-E11-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 No. S/N, Colonia Zona Hotelera Norte, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: (322) 2241000 o (322) 2211350 ext. 73235, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 08:30 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo de inspección no intrusiva de Sistema de Rayos X y Arcos de Detectores de Metal para la revisión de personas y equipaje de mano para el control de acceso al puerto de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta SA de CV
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Jueves 13 de Octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	Jueves 20 de Octubre de 2022 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Viernes 28 de Octubre a las 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	Viernes 04 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hrs.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 7 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. HECTOR GOMEZ RODRIGUEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527545)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LA-013J2V001-E12-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 No. S/N, Colonia Zona Hotelera Norte., C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: (322) 2241000 o (322) 2211350 ext. 73235, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 08:30 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Bitas de Amarre tipo Riñón para la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta SA de CV
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Jueves 13 de Octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	Jueves 20 de Octubre de 2022 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Viernes 28 de Octubre a las 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	Viernes 03 de Noviembre de 2022 a las 13:00 hrs.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. HECTOR GOMEZ RODRIGUEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 527573)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LA-013J2V002-E13-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 No. S/N, Colonia Zona Hotelera Norte., C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: (322) 2241000 o (322) 2211350 ext. 73235, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 08:30 a 16:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento general a pasarela metálica del duque de alba del muelle 1 de la asipona pv
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13 de Octubre de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	18 de Octubre de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de Octubre de 2022 a las 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de Noviembre de 2022 a las 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	08 de Noviembre de 2022 a las 13:00 hrs.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. HECTOR GOMEZ RODRIGUEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 527636)**



**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LA-013J2V001-E13-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 No. S/N, Colonia Zona Hotelera Norte., C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: (322) 2241000 o (322) 2211350 ext. 73235, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 08:30 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto Integral para la Implementación del Sistema Institucional de Archivos la Transferencia de conocimiento y la digitalización para la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta SA de CV
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Jueves 13 de Octubre de 2022
<b>Visita al sitio</b>	Martes 18 de Octubre de 2022 10:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	Jueves 20 de Octubre de 2022 14:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Viernes 28 de Octubre a las 14:00 hrs.
<b>Fallo</b>	Viernes 04 de Noviembre de 2022 a las 14:00 hrs.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. HECTOR GOMEZ RODRIGUEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 527694)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LA-013J2V002-E14-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 No. S/N, Colonia Zona Hotelera Norte, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: (322) 2241000 o (322) 2211350 ext. 73235, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 08:30 a 16:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	mantenimiento a calle de avituallamiento de los peines de la asipona pv
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13 de Octubre de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de Octubre de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de Octubre de 2022 a las 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02 de Noviembre de 2022 a las 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	15 de Noviembre de 2022 a las 13:00 hrs.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. HECTOR GOMEZ RODRIGUEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 527642)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-013J3D002-E27-2022, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-013J3D002-E27-2022 SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DE GESTION E INFORMACION DEL TRAFICO MARITIMO DEL PUERTO DE TAMPICO TAMAULIPAS (VTMIS)
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita Técnica</b>	18/10/2022 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022 10:00 horas
<b>Fallo</b>	04/11/2022 17:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
APODERADO LEGAL  
**C.P. NIDIA IRAIS JURADO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 527658)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-013J3D001-E11-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	DRAGADO DE MANTENIMIENTO ASIPONA TAMPICO
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre del 2022
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	26 de octubre del 2022 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de octubre del 2022 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de noviembre del 2022 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
APODERADO LEGAL  
**ING. MIGUEL BAEZ BARRERA**  
RUBRICA.

(R.- 527699)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2X001-E22-2022 que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 s/n, colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 extensión 72735, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-013J2X001-E22-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	ELABORACION DE ESTUDIO DE MERCADO POTENCIAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN SA DE CV Y LA MODIFICACION DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE TUXPAN 2022 2027
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07-10-2022
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	13-10-2022 11:00 Hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24-10-2022 12:00 Hrs

TUXPAN, VER., A 7 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. VANESSA GONZALEZ MAR**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 527590)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-047J3G997-E18-2022 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 11 de octubre al 26 de octubre del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

<b>Licitación No. LO-047J3G997-E18-2022</b>	<b>ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CRT.</b>
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/10/2022, 11:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA  
**ING. GILBERTO CASAS GUDIÑO**  
RUBRICA.

**(R.- 527540)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales con Número de Procedimiento LO-013J3E002-E54-2022 y LO-013J3E002-E55-2022 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles a partir del 13 de octubre de 2022 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 2299232170 ext. 73040, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Bacheo superficial y profundo de la estructura de pavimento, en boulevard km 13.5, camino escénico y camino alterno
<b>Volumen de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	13/octubre/2022
<b>Visita de Obra</b>	21/octubre/2022 10:00 hrs.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/octubre/2022 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/octubre/2022 10:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Desmantelamiento y rehabilitación de almacenes y casetas de control de acceso ubicados en bahía sur del Puerto de Veracruz en el ejercicio 2022 – 2023
<b>Volumen de la obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	13/octubre/2022
<b>Visita de Obra</b>	21/octubre/2022 11:00 hrs.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/octubre/2022 16:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/octubre/2022 12:00 hrs.

La visita de obra se llevará a cabo en el día y hora señalados en el recuadro, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver. Todos los demás actos se publicarán a través de la plataforma CompraNet, puesto que se trata de una Licitación Pública Nacional Electrónica.

VERACRUZ, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
**ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA**  
RUBRICA.

(R.- 527541)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CONVOCATORIA: 08**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional LA-013J3E001-E63-2022 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No.210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935, del 10 de octubre al 25 de octubre del año en curso de 09:00-17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Materiales y Refacciones (Lote) para el Mantenimiento de los Aires Acondicionados de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 12:00 horas

VERACRUZ, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**L.C. IVETTE CUAHQENTZI SERRANO**

RUBRICA.

**(R.- 527678)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-047J3F998-E37-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 13 de octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-047J3F998-E37-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Estudios ambientales para permisos del vertido de dragado de mantenimiento, acceso carretero en Portada Sur, en el Recinto Portuario Coatzacoalcos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	17/10/2022, 09:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/10/2022, 10:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	24/10/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL

**ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO**

RUBRICA.

**(R.- 527720)**

# ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas indicadas al rubro que las Convocatorias que bases que las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: (921) 211-0270 ext. 70235 y 70282, de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-047J3F999-E29-2022</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del arrendamiento sin opción a compra de vehículos terrestres Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de octubre de 2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de octubre de 2022, 11:00 horas
<b>Emisión del fallo</b>	07 de noviembre de 2022, 17:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-047J3F999-E30-2022</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de integral de limpieza oficinas y áreas comunes en las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	19 de octubre de 2022, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de octubre de 2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de noviembre de 2022, 11:00 horas
<b>Emisión del fallo</b>	10 de noviembre de 2022, 17:00 horas

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL  
**VALM. RET. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 527668)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-047J3F998-E38-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 13 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-047J3F998-E38-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adecuación a oficinas de los módulos de documentación; Area de expedientes en oficinas; Lactario en área de comedor; impermeabilización de Edificio de Ingeniería 2; caseta de vigilancia de Patio de contenedores; y Sustitución de señalética de la ASIPONA, en el Recinto Portuario Coatzacoalcos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	18/10/2022, 09:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	18/10/2022, 10:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	25/10/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 527558)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-047J3F998-E39-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 13 de octubre de 2022 hasta el 26 de octubre de 2022, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-047J3F998-E39-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Remodelación de la recepción del Edificio Administrativo ASIPONA, del Recinto Portuario Coatzacoalcos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	19/10/2022, 09:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	19/10/2022, 10:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	26/10/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 527557)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-047J3F998-E40-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 13 de octubre de 2022 hasta el 27 de octubre de 2022, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-047J3F998-E40-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Mantenimiento a sistema de iluminación de Av. Tláloc, mediante paneles solares, en el Recinto Portuario Coatzacoalcos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	20/10/2022, 09:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20/10/2022, 10:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	27/10/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 527556)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-047J3F998-E41-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 13 de octubre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-047J3F998-E41-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Mantenimiento a zona recuperada de la CPD de Pemex, para patios de la terminal habilitada de contenedores del Recinto Portuario Coatzacoalcos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	21/10/2022, 09:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/10/2022, 10:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/10/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 527559)



**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-047J3F998-E43-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 13 de octubre de 2022 hasta el 08 de noviembre de 2022, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-047J3F998-E43-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Mantenimiento a boyas afectadas por evento del mes de septiembre del presente ejercicio 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	25/10/2022, 09:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/10/2022, 10:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	08/11/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 527561)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-047J3F998-E44-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 13 de octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-047J3F998-E44-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Elaboración de Estudio Técnico Justificativo para la construcción de la conexión Ferroviaria y Seguimiento a Condicionantes Ambientales del Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	17/10/2022, 12:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/10/2022, 13:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	24/10/2022, 12:00 horas

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 527560)

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
REGIONAL PUEBLA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008VSS006-E34-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue. teléfono 222-223-0580, del 10 al 25 de octubre de 2022, días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LA-008VSS006-E34-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de los Almacenes Rurales de Diconsa, S.A. de C.V., Gerencia Regional Puebla, de las partidas 10 y 14 declaradas desiertas en la Licitación Pública Nacional No. LA-008VSS006-E26-2022
<b>Volumen a adquirir</b>	Se consideran dos partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 11:00 horas
<b>Notificación de fallo</b>	28/10/2022, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE REGIONAL PUEBLA  
**MTRA. MARIA DEL CARMEN CASTILLO MORENO**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 527570)**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
REGIONAL PUEBLA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008VSS006-E35-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue. teléfono 222-223-0580, del 11 al 26 de octubre de 2022, días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LA-008VSS006-E35-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal Comunitario por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A.C. de Diconsa, S.A. de C.V. Gerencia Regional Puebla de los Estados de Puebla y Tlaxcala
<b>Volumen a adquirir</b>	Se consideran 66 partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2022, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/10/2022, 11:00 horas
<b>Notificación de fallo</b>	31/10/2022, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE REGIONAL PUEBLA  
**MTRA. MARIA DEL CARMEN CASTILLO MORENO**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 527725)**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST979-E31-2022 cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en Kilometro 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Código Postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

<b>LA-008VST979-E31-2022</b>	<b>ELECTRONICA</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación consolidada de bienes y servicios para Gerencia Estatal Tlaxcala
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/octubre/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/octubre/2022 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/octubre/2022 12:00 horas

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA  
**CARLOS ARTURO SALOMON ALVAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 527685)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA ESTATAL JALISCO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-008VST981-E60-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Estatal Jalisco de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Calle Parras número 1668, Colonia Alamo Industrial, Municipio Guadalajara Estado Jalisco, Código Postal 45590, teléfono (0133) 38384737 de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas.

<b>LA-008VST981-E60-2022</b>	<b>Electrónica</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Servicio Integral a Lecherías.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de octubre de 2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de octubre de 2022, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE ESTATAL JALISCO  
**MTRO. RUBEN RAMIREZ CASTELLANOS**  
RUBRICA.

(R.- 527688)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-008VST977-E77-2022, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Adquisiciones de esta Entidad, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9100 extensiones 62140 y 62412, desde la presente publicación hasta las fechas establecidas, los días lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

<b>LA-008VST977-E77-2022</b>	Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la Contratación de Diversos Servicios de Mantenimiento para las Gerencias Estatales y/o Programas de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>	13 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de octubre de 2022, 12:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	25 de octubre de 2022, 11:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA**  
 RUBRICA.

(R.- 527697)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA METROPOLITANA SUR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-008VST973-E81-2022 y que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas.

<b>LA-008VST973-E81-2022</b>	<b>ELECTRONICA</b>
<b>Descripción de la licitación.</b>	Adquisición y suministro de Detergentes Industriales y material de laboratorio.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	13/10/2022
<b>Junta de aclaraciones.</b>	21/10/2022, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	28/10/2022, 10:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 GERENTE METROPOLITANO SUR  
**ING. JOSE LUIS CASTILLO HERRERA**  
 RUBRICA.

(R.- 527690)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-008VST977-E79-2022, LA-008VST-977-E63-2022 y LA-008VST977-E76-2022, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Entidad, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9100 extensiones 62140 y 62412, desde la presente publicación hasta las fechas establecidas, los días lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

<b>LA-008VST977-E79-2022</b>	Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Canastillas de Polietileno de Alta densidad 100% Virgen
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>	13 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de octubre de 2022, 14:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	24 de octubre de 2022, 17:00 horas

<b>LA-008VST977-E63-2022</b>	Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Refacciones Industriales Material Eléctrico, Material de Ferrería y Llantas para los Diferentes Centros de Trabajo de Liconsa, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>	13 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de octubre de 2022, 11:00 horas.
<b>Apertura de proposiciones</b>	24 de octubre de 2022, 10:00 horas.

<b>LA-008VST977-E76-2020</b>	Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Medicamentos, Productos de Limpieza y Material de Seguridad y Médico para las Diferentes Gerencias Estatales y Programas de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>	13 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de octubre de 2022, 11:00 horas.
<b>Apertura de proposiciones</b>	24 de octubre de 2022, 13:30 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**L.C.P. JOEL ARREGUIN CASILLAS**  
RUBRICA.

(R.- 527695)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,  
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA  
EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006G1C003-E40-2022**, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: <http://web.compranet.gob.mx>, o en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, Zedec Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Prestación de servicios consistentes en la supervisión de la Construcción del segundo cuerpo del Puente Internacional Reynosa Pharr, relativo a las siguientes obras: i) Construcción del segundo cuerpo del Puente, ii) Modernización de acceso al Puente, iii) Modernización de plaza de cobro, y iv) Obra social y obra adicional	
<b>Volumen de los servicios</b>	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022	
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	17 de octubre de 2022	10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de octubre de 2022	11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de noviembre de 2022	11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR DE OPERACIÓN TECNICA Y SEGUIMIENTO Y  
DELEGADO FIDUCIARIO  
**ING. SERGIO ENRIQUE SANCHEZ RIVERA**  
RUBRICA.

**(R.- 527588)**

**CIATEC, A.C.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-03890G999-E30-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 47-77-10-00-11 ext. 12210, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CROMATOGRFO DE LIQUIDOS</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/10/2022.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	26/10/2022, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	03/11/2022, 10:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
**LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 527591)**

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones, 30 fracción I inciso b) 31, 33, fracciones IV y VII, 37 fracción I, 54, y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

<b>Número del Concurso:</b>	CFE-0900-CASAT-0003-2022	CFE-0900-CASAT-0004-2022
<b>Descripción del concurso:</b>	Mantenimiento del Generador Eléctrico de 19.2 MVA de la Unidad 1 de la Central TurboGas Chankanaab	Mantenimiento a partes calientes (secciones de turbinas) y puesta en servicio y sintonización de Turbina de Gas Modelo 501FD2 de la Central Ciclo Combinado Poza Rica
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	10/10/2022	10/10/2022
<b>Sesión de Aclaraciones:</b>	10/11/2022, 09:00 hrs	13/10/2022, 11:00 hrs
<b>Límite para presentación de ofertas:</b>	22/11/2022, 08:00 hrs	19/10/2022, 08:00 hrs
<b>Apertura Técnica:</b>	22/11/2022, 08:00 hrs	19/10/2022, 08:00 hrs
<b>Apertura Económica:</b>	29/11/2022, 09:00 hrs	26/10/2022, 09:00 hrs
<b>Fallo</b>	01/12/2022, 10:00 hrs	02/11/2022, 09:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la CFE Generación VI EPS, con clave 0900, a través del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, cuyo contacto es: la L.A. Rosa María Morones Huebe, con Clave de Agente Contratante A190006, y el Ing. Agustín Lozano Rodríguez, con Clave de Agente Contratante A1900014 con domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, C.P. 94271, Dos Bocas, Veracruz, teléfono 229-989-8539, con correo electrónico: rosa.morones@cfe.mx y agustin.lozano@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190006  
**L.A. ROSA MARIA MORONES HUEBE**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527571)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción I, 30 fracciones I inciso b) 31, 33 fracciones I, III, VI, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 44, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, por cuenta y orden de CFE Distribución EPS, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de los Concursos:</b>	CFE-0001-CAAAT-0082-2022	CFE-0001-CAAAT-0083-2022
<b>Descripción del concurso:</b>	Transformadores de Potencia Partidas Desiertas	Aisladores Partidas Desiertas
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	11/10/2022	11/10/2022
<b>Sesión de Aclaraciones:</b>	20/10/2022, 11:00 hrs	17/10/2022, 11:00 hrs
<b>Límite para presentación de ofertas:</b>	22/11/2022, 9:00 hrs	27/10/2022, 10:30 hrs
<b>Apertura Técnica:</b>	22/11/2022, 10:00 hrs	27/10/2022, 11:00 hrs
<b>Apertura Económica:</b>	29/11/2022, 12:00 hrs	4/11/2022, 11:00 hrs
<b>Fallo</b>	4/12/2022, 12:00 hrs	10/11/2022, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS  
**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**  
RUBRICA.

(R.- 527675)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
**CONVOCATORIA NO. SCBSRSCPF-CAT-CP-71-2022**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales IV.7 segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de Compras de los siguientes procedimientos:

**Procedimiento No. PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_94663\_285\_2022\_PCON\_sistema\_lubricacion\_compresores\_1**

Evento	Fecha
Descripción de los Bienes objeto de la contratación	Sistema centralizado de lubricación forzada para sellos y cilindros de Compresores Booster-Primario de la Planta de Polietileno de Baja Densidad del CP Cangrejera. ID PAC 94663
Junta de Aclaraciones a las bases del concurso – entrega de preguntas	21 de octubre de 2022, 14:00 horas
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar	28 de noviembre de 2022, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica Comercial y Económica	28 de noviembre de 2022, 14:00 horas



**Procedimiento No. PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_92772\_286\_2022\_PCON\_banco\_baterias\_subestaciones\_1**

Evento	Fecha
Descripción de los Bienes objeto de la contratación:	Cargador y Banco de Baterías para uso industrial para las subestaciones eléctricas del C.P. Morelos., ID PAC 92772
Junta de Aclaraciones a las bases del concurso – entrega de preguntas	24 de octubre de 2022, 14:00 horas
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar.	29 de noviembre de 2022, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica Comercial y Económica	29 de noviembre de 2022, 14:00 horas

**Procedimiento No. PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_91017\_273\_2022\_PCON\_ventilador\_eléctrico\_turbina\_1**

Evento	Fecha
Descripción de los Bienes objeto de la contratación:	Ventilador accionado con motor eléctrico y turbina de vapor, ID PAC 91017
Junta de Aclaraciones a las bases del concurso – entrega de preguntas	25 de octubre de 2022, 14:00 horas
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar.	30 de noviembre de 2022, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica Comercial y Económica	30 de noviembre de 2022, 14:00 horas

**Procedimiento No. PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_91123\_208\_2022\_PCON\_motocompresor\_centrífugo\_1**

Evento	Fecha
Descripción de los Bienes objeto de la contratación:	Motocompresor centrífugo ID PAC 91123
Junta de Aclaraciones a las bases del concurso – entrega de preguntas	26 de octubre de 2022, 14:00 horas
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar.	25 de noviembre de 2022, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica Comercial y Económica	25 de noviembre de 2022, 14:00 horas

Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen interés en participar para el procedimiento No. **PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_94663\_285\_2022\_PCON\_sistema\_lubricacion\_compresores\_1** a los correos electrónicos email2workspace-prod+PEMEX+WS3680340133+6c5w@ansmtp.ariba.com y alejandro.garciap@pemex.com, para el procedimiento No. **PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_92772\_286\_2022\_PCON\_banco\_baterias\_subestaciones\_1** a los correos electrónicos email2workspace-prod+PEMEX+WS3680338336+4vdp@ansmtp.ariba.com y alejandro.garciap@pemex.com, para el procedimiento No. **PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_91017\_273\_2022\_PCON\_ventilador\_eléctrico\_turbina\_1** a los correos electrónicos email2workspace-prod+PEMEX+WS3680321940+md4o@ansmtp.ariba.com y alejandro.garciap@pemex.com y para el procedimiento No. **PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_91123\_208\_2022\_PCON\_motocompresor\_centrífugo\_1** a los correos electrónicos email2workspace-prod+PEMEX+WS3680342028+5baw@ansmtp.ariba.com y alejandro.garciap@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.

- Los procedimientos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.

- Podrán participar las (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 76 Fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, con cuñados y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se abstengan de participar en el presente concurso, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- Para más información, podrá consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Los participantes deberán presentar una Garantía para el sostenimiento y seriedad de la oferta equivalente al 5% de la propuesta.
- Para la Substanciación de los Procedimientos de Contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo, y 39 fracción IV y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y la modificación establecida el 7 de mayo de 2021, podrá delegar o ha delegado la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participa voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

EMITE:

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

SUPLENTE POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE  
CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD,  
ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION  
INDUSTRIAL DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO CONFORME AL OFICIO  
NO. DCAS-SA-270-2022 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN  
LOS ARTICULOS 19, 39 FRACCION IV Y 175 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS  
MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO  
DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO DIARIO OFICIAL  
DEL 26 DE JULIO DEL 2019 Y MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EL 7 DE MAYO DE 2021

**LIC. PATRICIA BELMONT ZAPATA**

RUBRICA.

**(R.- 527693)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
**CONVOCATORIA N°.- SCBSRSCPF-CAT-CP-68-2022**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales IV.7 segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de Compras de los siguientes procedimientos:

**Procedimiento No. PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_91074\_265\_2022\_PCON\_turbocompresor\_centrifugo\_1**

Eventos	Fechas
Descripción de los Bienes objeto de la contratación	Turbocompresor Centrífugo, incluye su instalación, pruebas, pre-arranque, capacitación y puesta en operación.
Visita a Sitio	21 de octubre de 2022, 10:00 horas
Evento de aclaraciones de dudas a las bases (recepción de preguntas)	28-de octubre de 2022, 10:00 horas
Fecha Límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar en Presentación y Apertura de propuestas.	15 de noviembre de 2022, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica	17 de noviembre de 2022, 10:00 horas

**Procedimiento No. PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_91075\_266\_2022\_PCON\_motobombas\_multipasos\_1**

Eventos	Fechas
Descripción de los Bienes objeto de la contratación	Motobombas multipasos, incluye su instalación, pruebas, pre-arranque, capacitación y puesta en operación.
Visita a Sitio	20 de octubre de 2022, 10:00 horas
Evento de aclaraciones de dudas a las bases (recepción de preguntas)	27-de octubre de 2022, 10:00 horas
Fecha Límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar en Presentación y Apertura de propuestas.	11 de noviembre de 2022, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica	14 de noviembre de 2022, 10:00 horas

**Procedimiento No. PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_87161\_272\_2022\_PCON\_valvulas\_compuerta\_vapor\_1**

Eventos	Fechas
Descripción de los Bienes objeto de la contratación	Válvulas de Compuerta para Cabezales Principales de Vapor Baja Media y Alta Presión.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases (recepción de preguntas)	24 de octubre de 2022, 10:00 horas
Fecha Límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar en Presentación y Apertura de propuestas.	04 de noviembre de 2022, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica	08 de noviembre de 2022, 10:00 horas

- Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de evento de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar para los procedimientos:  
**PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_91074\_265\_2022\_PCON\_turbocompresor\_centrifugo\_1**, a los correos electrónicos siguientes: **email2workspace-prod+PEMEX+WS3680145307+ticb@ansmtp.ariba.com** y **victoriano.bonilla@pemex.com**;  
**PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_91075\_266\_2022\_PCON\_motobombas\_multipasos\_1**, a los correos electrónicos siguientes: **email2workspace-prod+PEMEX+WS3680190021+m05k@ansmtp.ariba.com** y **victoriano.bonilla@pemex.com**, y  
**PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_87161\_272\_2022\_PCON\_válvulas\_compuerta\_vapor\_1**, a los correos electrónicos siguientes: **email2workspace-prod+PEMEX+WS3682719980+n7pe@ansmtp.ariba.com** y **francisco.llanos@pemex.com**, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.
- Los procedimientos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Podrán participar las (personas físicas o morales) mexicanas y/o extranjeras.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), y a través del Portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 76 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, con cuñados y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro Presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, **se abstengan de participar en el presente concurso**, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- Para más información, podrá consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet **<http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>**
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Los participantes deberán presentar una Garantía para el sostenimiento y seriedad de la oferta equivalente al 5% de la propuesta.
- Para la Substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia de la Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo, 39 fracción IV y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y la modificación establecida el 7 de mayo de 2021, podrá delegar o ha delegado la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que participa voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

EMITE:

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

SUPLENTE POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD, ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABSTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO CONFORME AL OFICIO NO. DCAS-SA-270-2022 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 39 FRACCION IV Y 175 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO DIARIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DEL 2019 Y MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EL 7 DE MAYO DE 2021

**LIC. PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
RUBRICA.

(R.- 527696)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo o título de compras del sector público o de contratación pública; artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos, citados a continuación:

**Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-87594-22-1**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de reguladores de presión diferencial y refacciones marca Cashco para los turbocompresores del Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros Activos de la Subdirección de Producción Región Sur
<b>Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	20 de octubre de 2022
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	11 de noviembre de 2022
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3662979905+znxn@ansmtp.ariba.com y carlos.mario.torrez@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

**Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-94160-22-1**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de Unidades de Engrase para la correcta operación a las válvulas de pozos e instalaciones del Activo de Producción Bellota-Jujo y/u otros Activos de la Subdirección de Producción Región Sur
<b>Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	21 de octubre de 2022
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	14 de noviembre de 2022
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3665079796+oxqn@ansmtp.ariba.com y carlos.mario.torrez@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

**Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-87402-22-1**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de herramientas y sus refacciones y accesorios para el personal de los Activos de Producción de PEP
<b>Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	20 de octubre de 2022
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	11 de noviembre de 2022
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3684911703+ian6@ansmtp.ariba.com y jairo.alejandro.uco@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo	

**Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-94080-22-1**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de componentes y accesorios para la operación de los pozos, Instalaciones de Producción, cabezales y líneas de Proceso del Activo de Producción Bellota Jujo y/u otros Activos de la Subdirección de Producción Región Sur
<b>Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	20 de octubre de 2022
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	11 de noviembre de 2022
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3684924219+z6n@ansmtp.ariba.com y jairo.alejandro.uco@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público; adicionalmente, los bienes propuestos deben ser originarios de México o de cualquier país con el que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público
- La manifestación de interés en participar deberá presentarse en idioma español, en días y horas hábiles.
- Las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas de los concursos, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a los C. Angel Vázquez Sastré, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay, César Alberto Cervantes López, Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, Héctor Manuel Leos Luna, Daniel Ramón Chan Martínez, Gastón Alberto Contreras Ricalde, Carlos Mario Torrez de la Rosa, Jairo Alejandro Uco Cruz y María Esmeralda Palomera Celis, facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DEL 2019  
GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

**MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527501)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos de 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos, citado a continuación:

<b>PEP-CAT-S-GCP-881-87611-22-1</b>	
<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Rehabilitación integral a equipos contraincendio de los Centros de Proceso en Instalaciones Marinas
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	20 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	10 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas.

<b>PEP-CAT-S-GCP-881-94140-22-1</b>	
<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Rehabilitación de equipos rotativos y sistemas auxiliares instalados en los Centros de Proceso y Plataformas Satélites de los Activos de Producción de la RMNE
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	21 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	14 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas.

<b>PEP-CAT-B-GCP-802-92925-22-1</b>	
<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de refacciones para secadoras de aire marca Hankison.
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	19 de octubre de 2022, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	11 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas.

- Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar en el concurso PEP-CAT-S-GCP-881-87611-22-1, deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3695760728+5awt@ansmtp.ariba.com y a luz.elena.aparicio@pemex.com, para el concurso PEP-CAT-S-GCP-881-94140-22-1, deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3688996742+ldpy@ansmtp.ariba.com y a luz.elena.aparicio@pemex.com y para el concurso PEP-CAT-B-GCP-802-92925-22-1, deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3699165356+zu45@ansmtp.ariba.com y a victor.hugo.sanchezy@pemex.com.
- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevarán a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.

- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <https://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploraci%C3%B3n-y-Producci%C3%B3n.aspx>
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerenta de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a los C. Luz Elena Aparicio Espinosa, Karina Garfias Muñoz, Alfonso Alegría Sánchez, Sergio Pérez Rales, Kendra Patricia Medina Cardeña, Víctor Hugo Santiago Sánchez y Lara, Carlos Eduardo López Pérez, Marco Antonio Contreras Constantino, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019

**MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527639)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

### CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los cuales se suscribió un título o un capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, citados a continuación:

1. **Concurso PEP-CAT-B-GCP-401-92930-22-1**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Suministro de luminarias para áreas industriales del Activo de Producción Poza Rica-Altamira
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	17 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	22 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico <a href="mailto:email2workspace-prod+PEMEX+WS3690585353+3jrh@ansmtp.ariba.com">email2workspace-prod+PEMEX+WS3690585353+3jrh@ansmtp.ariba.com</a> y <a href="mailto:karla.roxana.gomezcana@pemex.com">karla.roxana.gomezcana@pemex.com</a> , indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	



**2. Concurso PEP-CAT-B-GCP-401-94828-22-1, de acuerdo con lo siguiente:**

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de espárragos y tuercas para los Activos de Producción de la Región Norte de PEP
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	17 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3690525322+sq8p@ansmtp.ariba.com y karla.roxana.gomezcana@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- EL Concurso se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a los C. Gonzalo Torres López, Hugo Amaya Enderle, Tomás Gregorio Sánchez Yáñez, Gerardo Elimelec Díaz Méndez, Ricardo Vicente Trejo Olivares, Karla Roxana Gomezcaña Arellano, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35 FRACCION  
 IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL  
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA  
 ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019  
 GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

**MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES.**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527551)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
**CONVOCATORIA ID PAC 94907**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, IV.7 segundo párrafo inciso b) y numeral **IV.12.3** de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Logística (PLOG), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del Sector Público, para la Contratación de Bienes. No. PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PLOG\_CT\_B\_GCPC\_7\_94907\_305\_2022\_PCON\_pruebas\_no\_destructivas\_1, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de equipos de pruebas no destructivas
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar evento aclaración de dudas a las Bases	17-10-2022 11:00 horas
Junta de aclaraciones a las Bases del concurso	18-10-2022 11:00 horas
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica	26-10-2022 13:00 horas

- Cuenta con oficio con tiempos recortados No. DGPL-ST-GTMSD-2497-2022 emitido por la Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos.
- Los interesados en participar deberán entregar el documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar y deberán enviar al correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS3702562015+1x3j@ansmtp.ariba.com
- El concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCeP).
- Podrán participar las (personas físicas o morales) de Nacionalidad Mexicana.
- Los participantes deberán presentar una Garantía para el Sosténimiento y seriedad de la oferta equivalente al 5% de su propuesta.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el SISCeP, y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de contratación son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la fracción VI del artículo 76 de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia -016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, con cuñados y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se abstengan de participar en el presente concurso, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- Para más información, podrá consultar las bases del concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la Substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de S.P.A. del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV, 21 primer párrafo y 39, fracción IV y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, y la modificación establecida el 7 de mayo de 2021, podrá delegar o ha delegado la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

EMITE:

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

S.P.A. DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO OFICIO NO. DCAS-SA-270-2022 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 39 FRACCION IV Y 175, DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019, LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019 Y LA MODIFICACION ESTABLECIDA EL 7 DE MAYO DE 2021

**LIC. PATRICIA BELMONT ZAPATA**

RUBRICA.

(R.- 527691)

**CFE GENERACION II EPS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS****NUMERO: CFE-0500-CASAT-0002-2022**

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto internacional bajo la cobertura de los tratados, número CFE-0500-CASAT-0002-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx>, o bien en el Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Gabriele D'Annunzio 5001, colonia Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

<b>Número de concurso</b>	CFE-0500-CASAT-0002-2022
<b>Objeto del concurso</b>	Rehabilitación de rodillos de molienda de los pulverizadores de carbón, unidades 1 a 7 de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles
<b>Volumen por adquirir</b>	Se determinan en el Pliego de requisitos
<b>Fecha de publicación</b>	10 de octubre de 2022
<b>Sesión de aclaración</b>	14 de octubre de 2022 a las 12:00 horas
<b>Apertura Técnica</b>	24 de octubre de 2022 a las 09:00 horas
<b>Apertura Económica</b>	25 de octubre de 2022 a las 09:00 horas
<b>Fallo</b>	27 de octubre de 2022 a las 14:00 horas

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

**L.C. IVAN MALDONADO RODRIGUEZ**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527702)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO**  
**EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso b) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Procedimiento</b>	CFE-0700-CAAAT-0017-2022
<b>Objeto de la Contratación</b>	Adquisición de gabinetes y componentes con servicios de instalación en cuarto de control de Unidad para alimentadores gravimétricos de la Central Termoeléctrica José López Portillo
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	07/10/2022
<b>Sesión de aclaraciones</b>	13/10/2022 10:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	19/10/2022 10:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	20/10/2022 10:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	24/10/2022 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV  
**MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 527593)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO**  
**EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso b) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Procedimiento</b>	CFE-0700-CAAAT-0018-2022
<b>Objeto de la Contratación</b>	Adquisición de Controlador para la Rehabilitación de los Alimentadores Gravimétricos S.O 6127 de la Unidad 1, de la C.T Carbón II
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	07/10/2022
<b>Sesión de aclaraciones</b>	13/10/2022 12:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	19/10/2022 12:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	20/10/2022 12:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	24/10/2022 15:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV  
**MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO**  
 RUBRICA.

**(R.- 527581)**

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA MULTIPLE

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/032/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y componentes de los sistemas de videovigilancia	18, 19, 20 y 21 de octubre de 2022 11:00 horas	24 de octubre de 2022 11:00 horas	31 de octubre de 2022 11:00 horas	9 de noviembre de 2022 18:00 horas
TEPJF/LPN/033/2022	Servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional en la Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF	NA	20 de octubre de 2022 11:00 horas	28 de octubre de 2022 10:00 horas	7 de noviembre de 2022 18:00 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5484 5410, extensiones 5442, 5586, 5636 y 5655.
- El pago y venta de las bases serán los días 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre 2022**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria de la cuenta de los interesados, a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita a las instalaciones es obligatoria** y se realizará en los domicilios citados en bases ubicados en Ciudad de México, Toluca, Xalapa, Guadalajara y Monterrey, **y se expedirá constancia de asistencia la cual es un requisito indispensable para presentar propuesta.**
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La prestación de los servicios se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527713)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACION  
CONVOCATORIA MULTIPLE**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/034/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones y plantas de emergencia instaladas en los inmuebles que conforman la Sala Superior y Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral para el ejercicio 2023	20 de octubre de 2022 11:00 horas	28 de octubre de 2022 10:00 horas	7 de noviembre de 2022 18:00 horas
TEPJF/LPN/035/2022	Adquisición de neumáticos para el parque vehicular del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para el ejercicio 2023	20 de octubre de 2022 13:00 horas	28 de octubre de 2022 12:30 horas	7 de noviembre de 2022 18:30 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5484 5410, extensiones 5442, 5586, 5636 y 5655.
- El pago y venta de las bases serán los días 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre 2022**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria de la cuenta de los interesados, a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La entrega de los bienes y prestación de los servicios se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527715)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAIG-22-0282-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-22-0282-1 con el objeto de adquirir vehículos motorizados terrestres para servicios generales. El volumen de los bienes materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 24 de octubre de 2022.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de octubre de 2022.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 18 de noviembre de 2022.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 11 de octubre de 2022, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco:

<https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
DE INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE  
CONTRATACIONES  
**LIC. DEBORAH AYLIN HERNANDEZ SANTILLAN**  
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

**(R.- 527721)**

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAFB-22-0785-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-22-0785-2**, con el objeto de **adquirir un microscopio electrónico de barrido, incluyendo sin costo adicional los servicios de desinstalación, instalación, puesta en marcha y capacitación**. El volumen es de un bien.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **24 de octubre de 2022**.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **31 de octubre de 2022**.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el **18 de noviembre de 2022**.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **11 de octubre de 2022**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
A FABRICA DE BILLETES  
**ING. MANUEL FLORES ZARZA**  
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA  
DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES  
**LIC. NAYELI MARTINEZ MIRANDA**  
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

**(R.- 527704)**

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**  
COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 21/2022**

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) mixta(s), cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 55-2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Para la licitación número LA-041100001-E71-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP28-22 "mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para salvaguardar la información"
<b>Volumen que adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 18 de octubre de 2022 a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 25 de octubre de 2022 a las 12:00 hrs.

**Para la licitación número LA-041100001-E72-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP29-22 "monitoreo legislativo en temas relevantes y sectores económicos de interés"
<b>Volumen que adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 20 de octubre de 2022 a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 27 de octubre de 2022 a las 12:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**C. FIDEL M. NIETO BLANCO**  
RUBRICA.

**(R.- 527572)**



**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

**00442002-012-22**

<b>Objeto de la licitación</b>	CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPOS FIREWALL Y SERVICIOS DE SEGURIDAD DE TRAMPAS DE RED
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en: <a href="http://www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a></b>	13/10/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/10/2022, 11:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	31/10/2022, 13:30 horas
<b>Fallo</b>	08/11/2022, 17:00 horas

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia/ XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8530, del 13 de octubre al 21 de octubre de 2022; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICDA. CECILIA VELASCO AGUIRRE**  
RUBRICA.

**(R.- 527589)**

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 013**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

**00442002-013-22**

<b>Objeto de la licitación</b>	CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE PROTECCION DE CORREO ELECTRONICO Y ANTIVIRUS.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en: <a href="http://www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a></b>	13/10/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	18/10/2022, 11:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/10/2022, 11:30 horas
<b>Fallo</b>	04/11/2022, 17:00 horas

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia/ XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8530, del 13 de octubre al 18 de octubre de 2022; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICDA. CECILIA VELASCO AGUIRRE**  
RUBRICA.

**(R.- 527594)**

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Pública Nacional y electrónica Núm. LA-043240999-E90-2022
<b>Objeto de la licitación.</b>	Servicios de Asesoría consistentes en el "Diagnóstico de Clima y Efectividad Organizacional 2022"
<b>Volumen a adquirir.</b>	4 Fases
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	11/10/2022
<b>Fecha y hora para la junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 9:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	26/10/2022, 9:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	28/10/2022, 11:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Pública Nacional y electrónica Núm. LA-043240999-E92-2022
<b>Objeto de la licitación.</b>	Adquisición de Vestuario y Equipo de Protección de Trabajo especializado para colaboradores del Instituto Federal de Telecomunicaciones
<b>Volumen a adquirir.</b>	20 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	11/10/2022
<b>Fecha y hora para la junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	26/10/2022, 10:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	28/10/2022, 12:30 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Pública Nacional y electrónica Núm. LA-043240999-E93-2022
<b>Objeto de la licitación.</b>	Servicio consistente en el apoyo para el diseño, aplicación de encuestas en campo y generación de insumos estadísticos, para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones lleve a cabo el análisis para identificar patrones de consumo, niveles de satisfacción y experiencia del usuario de servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil y banda ancha móvil, telefonía fija, Internet fijo y televisión de paga)
<b>Volumen a adquirir.</b>	51,360 entrevistas, Mínimo 2 y Máximo 4 Focus Group
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	11/10/2022
<b>Fecha y hora para la junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 13:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	26/10/2022, 16:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	16/11/2022, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES**  
RUBRICA.

(R.- 527651)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**CAMPUS DE LA UNAM EN YUCATAN**  
**COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y el Acuerdo por el que se determina la reanudación de actividades de carácter académico – administrativo, procedimientos disciplinarios y de naturaleza administrativa en la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la Adquisición de Equipos y Materiales de Laboratorio, requerido por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida de la UNAM. De conformidad con lo siguiente:

**No. de Licitación: CSACY-LPI-002/2022**

Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$2,500.00	Del 13 al 27 de octubre de 2022	28 de octubre de 2022	04 de noviembre de 2022
Acto de apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación	partidas	Descripción de los bienes
10 de noviembre 2022	15 de noviembre de 2022	425	Se detalla en Bases de la Licitación

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica [www.enesmerida.unam.mx](http://www.enesmerida.unam.mx), a partir de la fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

MERIDA, YUCATAN, A 5 DE OCTUBRE DE 2022.  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
 COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CAMPUS DE LA UNAM EN YUCATAN  
 EL COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CAMPUS DE LA UNAM EN YUCATAN  
**MTRO. JORGE ARTURO REYNA CANCINO**  
 RUBRICA.

**(R.- 527669)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo de Cómputo de Escritorio", requeridos por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-033/2022					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$3,000.00	Del 13 al 27 de octubre de 2022	28 de octubre 2022 13:00 hrs.	03 de noviembre 2022 12:00 hrs.	10 de noviembre 2022 10:00 hrs.	14 de noviembre 2022 10:00 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Equipo de cómputo de escritorio		437	Pieza	

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
 EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA**  
 RUBRICA.

**(R.- 527646)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA No. 007**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 2, nivel basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, teléfono: 44 99 10 53 00, ext. 5250, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-040100993-E8-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto ejecutivo para la construcción de un espacio físico, para reubicar las áreas de petrografía, herbario y la dirección de recursos naturales, en el Edificio Sede del INEGI, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, CP 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	19/10/2022, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 527563)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA No. 008**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 2, nivel basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, teléfono: 44 99 10 53 00, ext. 5250, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-040100993-E9-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	19/10/2022, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 527562)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA No. 009**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Patriotismo número 711, Torre "A", Colonia San Juan, 03730, Benito Juárez, entre calle Rubens y calle Holbein, frente a la Mega Soriana Mixcoac, en la Ciudad de México, teléfono: 44 99 10 53 00, ext. 1257, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-040100993-E10-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicados en la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	25/10/2022 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2022, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2022, 14:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 527566)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-040100992-E61-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de vehículos sedán, camionetas para pasajeros tipo SUV, camioneta de redilas y camión de volteo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/10/2022, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 527596)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-040100992-E62-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealeinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de dispersión de vales de despensa a través de monedero electrónico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/10/2022, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 527597)

**UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA**  
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
**CONVOCATORIA NUMERO UNEME/ 001-2022**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter Internacional Abierta que a continuación se identifica.

Licitación Pública Internacional Abierta Número LI-103121-UNEME-001-2022

“ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA LAS UNIDADES QUIRURGICAS DE ENSENADA Y MEXICALI ADSCRITAS A LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

Fecha límite para adquirir bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
19/octubre/2022	\$2,200.00 pesos M.N.	20/octubre/2022 10:30 horas	26/octubre/2022 10:00 horas	27/octubre/2022 13:00 horas	31/octubre/2022 13:30 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATA QUIRURGICA (GRANDE) PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION D E LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE	930	PIEZA
2	CUBREZAPATOS CON ELASTICO A LA ALTURA DEL TALON, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DE MAS DE TRES CAPAS, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS	120	PTE./100 PZAS.

**DISPONIBILIDAD DE LAS BASES:** Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California (UNEME), ubicada en Edificio de Palacio Federal, Segundo Nivel, Av. Pioneros No. 1005, Centro Civico, de la ciudad de Mexicali, Baja California, teléfono (686)556 18 34, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

**COSTO DE LAS BASES DE LICITACION:** \$2,200.00 pesos m.n. en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 1164552439, Clabe Interbancaria 072 020 011645524391 del banco Banorte.

**VISITA A INSTALACIONES:** No aplica

**PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Recursos autorizados por el Gobierno del Estado de Baja California y Recurso Propio de la UNEME para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:** Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

**CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

**IDIOMA:** Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma español.

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto de la licitación deberán ser en los lugares y plazos señalados en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación.

**MONEDA:** La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

**CONDICIONES DE PAGO:** De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación **NO HABRA ANTICIPO.**

**GARANTIAS:** El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005.

**OTRAS DISPOSICIONES:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE OCTUBRE 2022.  
 DIRECTOR GENERAL DE LA  
 UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA  
**DR. FRANCISCO JAVIER ESCOBAR MONTOYA**  
 RUBRICA.

(R.- 527264)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA NUMERO OM-DIF-180-2022**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número OM-DIF-180-2022  
"SUMINISTRO DE APOYOS FUNCIONALES EN CENTROS DE REHABILITACION  
INTEGRAL DE MEXICALI Y TIJUANA PARA EL DIFBC"

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		Fallo
			1ra Etapa	2da Etapa	
20/Octubre/2022	Sin Costo	19/Octubre/2022 14:30 horas	26/Octubre/2022 09:30 horas	04/Noviembre/2022 13:30 horas	07/Noviembre/2022 14:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Prótesis Arriba de Rodilla	12	Piezas
2	Prótesis Bajo Rodilla	4	Piezas
3	Prótesis Rotoplasia	1	Piezas

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)558-1000 Ext. 8560, de Lunes a Viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: Sin Costo. VISITA A INSTALACIONES: No aplica.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Fondo de Aportaciones Múltiples 2022. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que éstas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes objeto de la presente licitación deberán ser en los lugares y plazos señalados en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación. **NO HABRA ANTICIPO.** GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005. OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE**

RUBRICA.

(R.- 527567)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-E35-2022, LO-906004999-E36-2022, LO-906004999-E37-2022, LO-906004999-E38-2022, LO-906004999-E39-2022, LO-906004999-E40-2022, LO-906004999-E41-2022, LO-906004999-E42-2022. Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, Col. Morelos, C.P. 28010, Colima, Tel. 312 31 3 01 50.

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-E35-2022</b>	Centro de Salud Camotlán de Miraflores, Manzanillo, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/22
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 9:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 8:30 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-E36-2022</b>	Centro de Salud Salagua, Manzanillo, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/22
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 09:30 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 10:00 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-E37-2022</b>	Centro de Salud Santiago. Manzanillo, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/22
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 10:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 11:30 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-E38-2022</b>	Centro de Salud Minatitlán. Minatitlán, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/22
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 15:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 10:30 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 13:00 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-E39-2022</b>	Centro de Salud Cerro de Ortega. Tecomán, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/22
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 11:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 14:30 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-E40-2022</b>	Centro de Salud Díaz Ordaz, Tecomán, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/22
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 11:30 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 16:00 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-E41-2022</b>	Centro de Salud Tecomán, Dra. María Dolores Evangelista Romero. Tecomán, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/22
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 12:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	26/10/2022, 08:30 horas

<b>Descripción licitación</b> <b>LO-906004999-E42-2022</b>	Centro de Salud Villa de Alvarez, Villa de Alvarez, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/22
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2022, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022, 12:30 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	26/10/2022, 10:00 horas

COLIMA, COL., A 11 DE OCTUBRE DE 2022.  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD  
**ARQ. MARISOL NERI LEON**  
RUBRICA.

(R.- 527612)

**SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y  
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908092975-E1-2022

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LA-908092975-E1-2022**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle Bogotá 1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 429-3300 Ext. 21053**, en días hábiles a partir del 13 de octubre de 2022 de 08:00 a 15:00 horas.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de multifuncionales, tintas, hojas, pantallas, teatros en casa, proyectores, teclados, ratones y reguladores para diversos centros de telebachilleratos comunitarios</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	<b>13/10/2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24/10/2022, a las 09:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>31/10/2022, a las 09:00 horas</b>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA  
ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA**  
RUBRICA.

(R.- 527733)

## SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS  
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas número LA-908005999-E40-2022 y LA-908005999-E41-2022 cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-908005999-E40-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	13/10/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 10:00 horas

LA-908005999-E41-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	"BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	13/10/2022 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2022, 12:00 horas

En relación a la publicación del día 06 de octubre de 2022 se informa lo siguiente:

### AVISO DE CANCELACION

ACERCA DE LA CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS No. **LA-908005999-E38-2022** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y No. **LA-908005999-E39-2022** BLANCO Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
**DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES**  
RUBRICA.

(R.- 527670)

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO****SECRETARIA DE FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-915002994-E10-2022**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables vigentes, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-915002994-E10-2022; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, queda disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas (COMPRANET) en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el inmueble que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas sito en Calle Urawa número 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M, Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

<b>No. de la Licitación, carácter y medio de celebración</b>	LA-915002994-E10-2022 Nacional Mixta
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Capacitación y Certificación Nacional como Internacional en el Nivel de Idioma Inglés.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas
<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas
<b>Acto de emisión de Fallo</b>	01 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE  
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**CINTHYA CASILLAS CRUZ**  
RUBRICA.

(R.- 527626)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO****COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION****RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, las bases de participación de la Convocatoria se encuentran disponibles para consulta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de la Presentación de Proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Irrigación N° 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, México; teléfono 01-722 2159634 y N° Fax 2150267 Ext. 1020 en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

<b>N° de licitación</b>	<b>LO-915027872-E119-2022</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO (ACUERDO CT.E.88.VI. SESION NO. 88 EXTRAORDINARIA DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO 1928). (OBRA NUEVA) MAS DE UN MUNICIPIO, SAN MATEO ATENCO, OZUMBA, TULTITLAN, ECATEPEC Y CHALCO (CONSTRUCCION DE CRUCES EN 60" EN AVENIDA INDEPENDENCIA BAJO PUENTE Y CRUCE CON CANAL DE CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN)
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	20/10/2022, 11:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022, 11:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**ING. SERGIO IVAN ZARATE SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 527654)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA  
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, MEXICO 2022-2024  
CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México a través de la Coordinación de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 279 Ley Federal de Derechos, 1 fracción IV, 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 39 de su Reglamento del mismo ordenamiento, y demás disposiciones relativas y aplicables.

**CONVOCATORIA**

A toda persona física y/o jurídica colectiva con la capacidad legal para participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial que a continuación se indica:

<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS:</b>	RECURSOS
--------------------------------	----------

NUMERO DE LICITACION PUBLICA:	PARTIDA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PERIODO DE ENTREGA
LA-815109940-E15-2022	1	BIENES	Conforme a bases	EQUIPO DE VIDEO INSPECCION REMOTA PARA DRENAJE SANITARIO	DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	en avenida Isidro Fabela 72-A barrio Nativitas Tultitlán, Estado de México, código postal 54900, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México	
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	Conforme a bases	
<b>EXPRESEN SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION</b>	13 al 17 de octubre de 2022.	
<b>NUMERO DE LICITACION PUBLICA:</b>		
<b>ACTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	18-octubre-2022	15:00 hrs.
<b>ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>	27-octubre-2022	16:00 hrs
<b>EVALUACION DE PROPUESTAS Y EMISION DEL DICTAMEN</b>	28 de octubre al 03 de noviembre de 2022	12:00 hrs
<b>COMUNICACION DEL FALLO</b>	04-noviembre-2022	15:00 hrs
<b>LUGAR DE LOS ACTOS</b>	Sala de Juntas del organismo ubicada en el primer piso en avenida Isidro Fabela 72-A Barrio Nativitas Tultitlán, Estado de México	

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para su consulta y obtención en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado **CompraNet** para consulta en las Departamento Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales. ubicadas en la planta baja del edificio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México con domicilio en Avenida Isidro Fabela número 72-A, Barrio Nativitas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, en un horario comprendido de 09:00 - 18:00 Horas.
- Origen del recurso: realizará mediante PROSANEAR 2022 y con contraparte de recursos propios.
- Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedarán impedidas a participar en este proceso.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá (n) cotizarse la (s) propuestas (es) será (n): Peso Mexicano.
- Criterio que se utilizará para la evaluación de las propuestas: Binario.

TULTITLAN, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
COORDINADORA DE ADMINISTRACION, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. LYDIA GUADALUPE SIERRA DELGADO**  
RUBRICA.

**(R.- 527637)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
 SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION  
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**  
**40004001-012-22**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Presencial No. 40004001-012-22 para la Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1653, o al correo electrónico: **ocabral@guanajuato.gob.mx**, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **2517516** y número de procedimiento **LA-911002976-E21-2022** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en [http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_licitaciones.php](http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php).

<b>Número de licitación</b>	40004001-012-22
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Presencial No. 40004001-012-22 para la Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de octubre de 2020 a las 08:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
<b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b>	03 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
<b>Fallo</b>	15 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
 SECRETARIO DEL COMITE  
**C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS**  
 RUBRICA.

(R.- 527577)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE CELAYA, GUANAJUATO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No: **LA-811007999-E21-2022**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7127, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

<b>Objeto de la licitación:</b>	"SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE MEDICION EN LOS VOLUMENES DE AGUAS NACIONALES USADOS, EXPLOTADOS O APROVECHADOS CONFORME A LA NORMA MEXICANA NMX-AA-179-SCFI-2018."
<b>Número de licitación:</b>	LA-811007999-E21-2022
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones:</b>	21 de octubre de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de octubre de 2022 a las 09:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	31 de octubre de 2022 a las 10:00 hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 7 DE OCTUBRE DE 2022.  
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA  
**ING. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA**  
RUBRICA.

(R.- 527486)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>. o bien, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en la calle Calpulalpan número 15, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35223 y 35224, de lunes a viernes del 13 de octubre al 03 de noviembre del 2022.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA LA-914010985-E36-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	"ADQUISICION DE INSUMOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO".
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre del 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	Será optativa para la convocante.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Los eventos se llevarán a cabo en el lugar que determine el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en Dr. Baeza Alzaga 107, en la Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 7 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
**LCP. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS**  
RUBRICA.

(R.- 527677)

## H. COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA, JURIDICA E INNOVACION  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS  
FEDERALES DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

### RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 26, 26 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **PRESENCIAL** número **LA-914029972-E1/2022**, **CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022** cuya Convocatoria contiene la forma en que se podrán analizar las bases de participación disponibles en las oficinas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, ubicada en el domicilio: Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, teléfono: (33)30309200 Ext. 8246 y 8158, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas, Convocatoria (Bases), disponibles para su descarga en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y <http://www.ceajalisco.gob.mx/sites/adquisiciones/>

<b>Descripción de licitación</b>	"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"
<b>Volumen a adquirir/especificaciones técnicas</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha Publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2022.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24 de octubre de 2022.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de octubre de 2021.

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO,  
JURIDICO E INNOVACION  
**DR. ALBERTO JOSE VAZQUEZ QUIÑONES**  
RUBRICA.

SUBDIRECTOR DE  
SERVICIOS GENERALES  
**L.A. HERMILO DE LA TORRE DELGADILLO**  
RUBRICA.

(R.- 527629)

## SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases de las licitaciones mediante la cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 81 30 70 49 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E09-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	MATERIAL IMPRESO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2022 10:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/10/2022 10:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/10/2022 13:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>



<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E10-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	VESTUARIOS Y UNIFORMES
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2022 10:30 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/10/2022 11:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/10/2022 13:30 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número: LA-919044992-E11-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	GONADOTROFINA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2022 10:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022 10:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	01/11/2022 13:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número: LA-919044992-E12-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2022 10:30 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022 11:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	01/11/2022 13:30 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número: LA-919044992-E13-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2022 11:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2022 12:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	03/11/2022 13:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**LIC. VICENTE ARTURO LOPEZ LIMON**

RUBRICA.

(R.- 527539)

# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5/2022**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**

De conformidad con el artículo 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta: LO-018T0K002-E19-2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490 en Cuernavaca Morelos, teléfono: 777 362 3811 Ext. 7483 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Abierta: LO-018T0K002-E19-2022.</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Levantamiento topográfico (planimetría y altimetría) de las instalaciones involucradas en el estudio del Sistema de Puesta a Tierra y Sistema Externo de Protección contra Tormentas Eléctricas del área de proceso de la Terminal Marítima Dos Bocas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13 de octubre de 2022</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	<b>31 de octubre de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07 de noviembre 10:00 horas</b> , en la sala C del edificio 36 del INEEL, ubicado en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>14 de noviembre 10:00 horas</b> , en la sala C del edificio 36 del INEEL, ubicado en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE OCTUBRE DE 2022.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

**M.I. LUIS EDUARDO MORALES BERNAL**

RUBRICA.

(R.- 527653)

# INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LA-924037999-E46-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet@hacienda.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, colonia Lomas Tercera Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 444 825 23 00 ext. 8125 y fax 444 825 28 59, los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 15:00 hrs.

La presente licitación será de: **carácter presencial**, es decir los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud, establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 emitido por María Guadalupe Arciniega García, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, informamos que todos los eventos a realizarse de manera presencial serán siguiendo en toda medida los protocolos asignados en este periodo de contingencia por el COVID 19, dichos eventos serán llevados a cabo en un espacio abierto, por lo que también se les solicitará asistir una sola persona por empresa, registrarse, permitir la toma de temperatura y el uso obligatorio de cubre bocas así como respetar los lugares asignados para cumplir con la sana distancia.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejora De La Infraestructura Física Educativa (Equipamiento) Universidad Autónoma De San Luis Potosí, Facultad De Ciencias Químicas (3ª Etapa), San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2022 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/10/2022 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTORA GENERAL

**LIC. MARTHA ALICIA MARTINEZ PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 527575)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**016/2022**

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 016/2022** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web [www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx), previa solicitud al correo electrónico [mireya.macias@uaslp.mx](mailto:mireya.macias@uaslp.mx) y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. con calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 13 al 20 de octubre de 2022 de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Equipo de Laboratorio
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.</b>	13/10/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20/10/2022, 13:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	27/10/2022, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
**C.P. C. Y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA**  
RUBRICA.

(R.- 527543)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**017/2022**

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 017/2022** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web [www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx), previa solicitud al correo electrónico [mireya.macias@uaslp.mx](mailto:mireya.macias@uaslp.mx) y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. con calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 13 al 21 de octubre de 2022 de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Equipo de Cómputo y Periféricos
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.</b>	13/10/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/10/2022, 13:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/10/2022, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
**C.P. C. Y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA**  
RUBRICA.

(R.- 527544)

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS GUASAVE MODULO I-1, A.C.**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION**  
**Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"**  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. DR075-EQ-002-2022**

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Guasave Módulo I-1, A. C. del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Sinaloa, convoca a los concursantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de visita	Fecha y hora de juntas de aclaraciones	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SIN-075-(I-1)-CP-002-2022	Partida 1: Adquisición de tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 110 hp mínimo con equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros	15 de octubre de 2022 a las 09:00 hrs.	15 de octubre de 2022 a las 09:00 hrs.	21 de octubre de 2022 a las 09:00 hrs.	30 días
EQ-M-SIN-075-(II-2)-CP-003-2022	Partida 1: Adquisición de tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 110 hp mínimo con equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros		17 de octubre de 2022 a las 11:00 hrs.	21 de octubre de 2022 a las 11:00 hrs.	60 días
EQ-R-SIN-075-(III-1)-CP-004-2022	Partida 1: 1 (una) Rehabilitación integral de excavadora brazo largo marca daewoo modelo solar 290 LC-V, No de serie HEMPO-0979 de 168 hp.		15 de octubre de 2022 a las 13:00 hrs.	21 de octubre de 2022 a las 13:00 hrs.	80 días
EQ-M-SIN-075-(IV-1)-CP-005-2022	Partida 1: 1 (una) Adquisición de Retroexcavadora sobre neumáticos de 90 hp mínimo.		15 de octubre de 2022 a las 15:00 hrs.	21 de octubre de 2022 a las 15:00 hrs.	60 días
EQ-M-SIN-075-(IV-2)-CP-006-2022	Partida 1: Adquisición de tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 110 hp mínimo con equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros		15 de octubre de 2022 a las 17:00 hrs.	21 de octubre de 2022 a las 17:00 hrs.	30 días

3. Los concursantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de los concursos públicos desde esta fecha y hasta el día y hora de la junta de aclaraciones, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Guasave Módulo I-1, A. C., ubicada en Cuauhtémoc No. 103 entre Benigno Valenzuela y A. Norzagaray, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono 687-871-25-61, Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Ruiz Cortines Módulo II-2, A.C., ubicada en Calle Cero S/N entre G.H. Espinoza y Pablo Macías, ampliación Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, al teléfono 687-897-05-24, Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Santa Rosa Módulo III-1, A.C., ubicada en Morelos No. 510 pte. local 8, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, al teléfono 668-818-28-09, Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Sevelbampo Módulo IV-1, A.C., ubicada en Zaragoza S/N entre Marcial Ordóñez y Bienestar, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, al teléfono 668-812-9263, y en Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Pascola Módulo IV-2, A.C., ubicada en Aquiles Serdán No. 65, Villa de Ahome, Sinaloa, C.P. 81310, al teléfono 668-863-00-30.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los concursantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases del concurso público para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos del concurso público directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, en las oficinas de Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Guasave Módulo I-1, A. C., ubicada en Cuauhtémoc No. 103 entre Benigno Valenzuela y A. Norzagaray, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono 687-871-25-61, Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Ruiz Cortines Módulo II-2, A.C., ubicada en Calle Cero S/N entre G.H. Espinoza y Pablo Macías, ampliación Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, al teléfono 687-897-05-24, Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Santa Rosa Módulo III-1, A.C., ubicada en Morelos No. 510 pte. local 8, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, al teléfono 668-818-28-09, Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Sevelbampo Módulo IV-1, A.C., ubicada en Zaragoza S/N entre Marcial Ordóñez y Bienestar, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, al teléfono 668-812-9263, y en Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Pascola Módulo IV-2, A.C., ubicada en Aquiles Serdán No. 65, Villa de Ahome, Sinaloa, C.P. 81310, al teléfono 668-863-00-30.
7. Los bienes objeto de este concurso público deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases del concurso público.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Este concurso público no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México. “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. “Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable”.

GUASAVE, SINALOA, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.  
PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. GUASAVE MODULO I-1, A.C.  
EN REPRESENTACION DE LAS ACU  
**C. MODESTO LOPEZ LEAL**  
RUBRICA.

(R.- 527348)

**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

DIRECCION TECNICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Avenida Paseo de la Sierra No. 402, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 313 66 00 extensión 602; del 13 al 27 de octubre del año en curso, los días lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-021/2022
<b>Descripción de la licitación</b>	11310249.- REHABILITACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA CIUDAD DE JONUTA, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	19/10/2022 09:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2022 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2022 10:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTOR TECNICO

**ING. VICTOR RIVERA FIGUEROA**

RUBRICA.

**(R.- 527574)****MUNICIPIO DE ATZACAN, VERACRUZ**

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A PERSONAS FISICAS O MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° **LPN-2022300220012/FISM-DF**, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN [HTTP://WEB.COMPRANET.GOB.MX](http://WEB.COMPRANET.GOB.MX) O EN ESQUINA DE CALLE SUR 3 Y PONIENTE 3, DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS. AYUNTAMIENTO DE ATZACAN C.P. 94440, VERACRUZ, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS.

<b>Objeto de la licitación</b>	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE LA CAPTACION DE ALJOJUCA A CAJA DE VALVULAS EN PONIENTE 6 Y NORTE 7 PRIMERA ETAPA	
<b>Volumen de los servicios</b>	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12 de octubre de 2022	
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	19 de octubre de 2022	9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de octubre de 2022	9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de noviembre de 2022	9:00 horas

MUNICIPIO DE ATZACAN, VERACRUZ, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATZACAN, VER.

**C.P. MARIO ALBERTO VARGAS AMADOR**

RUBRICA.

**(R.- 527550)**

## SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

### DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-E15-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C.P. 98604, teléfono: 492-923-9494, extensión 53012, del 13 de octubre al 03 de noviembre de 2022, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2022, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2022, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

**L.C. LETICIA QUIROZ ALONSO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 527538)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

### Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
EDICTO

PERSONA TERCERA INTERESADA DE INICIALES E.L.G.

Se le hace saber que en el juicio de amparo indirecto 1193/2021 se le señaló como tercera interesada y, en acuerdo de 04/08/2022, se ordenó emplazarla por edictos. Puede presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este juzgado; queda a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:05 del 22/08/2022; de igual forma, se le hace saber que este juicio lo promovió Jorge Fabián Cárdenas Sosa contra el auto de vinculación a proceso dictado por el Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, en el proceso penal 405/2021; asimismo, que para comparecer al juzgado debe generar una cita en el programa "Agenda OJ".

Xalapa, Veracruz, 04 de agosto de 2022  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Daniela Montserrat De Alba Peña**  
Rúbrica.

(R.- 525579)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Mexicali, Baja California**  
EDICTO

Mexicali, Baja California, veintiséis de agosto de dos mil veintidós. En los autos del juicio de amparo número 1247/2021-5, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Ana Paulette Sánchez Rochín, en términos de lo dispuesto por la fracción III, inciso c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que Bruno Díaz Andrade, interpuso demanda de amparo, contra actos del Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, los cuales esencialmente hizo consistir en: La resolución de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca Penal 3711/2021 en el cual desecha el incidente de nulidad en contra de todo lo actuado en el toca antes apuntado; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio, y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California.  
**Armando Barak Borboa.**  
Rúbrica.

(R.- 526292)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 338/2022, promovido por Martha Adriana Bautista Granados, se ordena emplazar a los terceros interesados Marisol Herrera de la Riva y Domingo Herrera Nava, haciéndosele saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaria copia simple de la demanda de amparo; además, señalen domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la parte quejosa promovió juicio de amparo contra el acto del Juez Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 74/2017/4C.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de julio de 2022.  
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,  
 con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.  
**Lic. José Carlos Ibáñez Méndez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 526280)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A JORGE ALFONSO CHIUNTI HERNÁNDEZ y de quien resulte ser el representante de la persona que en vida se llamara ADRIANA JANETTE CAMPOS DÍAZ –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 29/2020, promovido por JOSUE CRUZ GALLARDO, contra la sentencia de treinta de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, en el toca 3/2018 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 794/2015 del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, instruido por el delito de delincuencia organizada, en agravio de JORGE ALFONSO CHIUNTI HERNÁNDEZ, de quien resulte ser el representante de la persona que en vida se llamara ADRIANA JANETTE CAMPOS DÍAZ y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados del referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Puebla, a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.  
 Magistrada Presidenta.  
**Carla Isselin Talavera**  
 Rúbrica.

**(R.- 526536)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**AD 821/2021**  
**EDICTO A:**

GUILLERMO RAFAEL ALMANZA MONTES.  
 EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 821/2021, PROMOVIDO POR DESARROLLADORA RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JUAN FERNANDO HERRERA VARGAS, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DE LA MAGISTRADA DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL TOCA 254/2020 Y SU EJECUCIÓN; MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO

DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO GUILLERMO RAFAEL ALMANZA MONTES, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Guanajuato, dos de septiembre de dos mil veintidós.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

**Miriam Núñez Corona.**

Rúbrica.

(R.- 526521)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

A JULIO MIGUEL FLORES REYES, DELFINO FLORES PERALTA, EVELIA GALLARDO CRUZ y JOSÉ AARÓN ARENAS JIMÉNEZ, –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 34/2020, promovido por CONRADO MORALES DE CRISTÓBAL, contra la sentencia de diez de febrero de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 946/2000 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 606/1998 y su acumulado 164/1999 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de robo, asociación delictuosa y cohecho, en agravio de JULIO MIGUEL FLORES REYES, DELFINO FLORES PERALTA, EVELIA GALLARDO CRUZ, JOSÉ AARÓN ARENAS JIMÉNEZ y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados de los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponde -alegos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a cinco de septiembre de dos mil veintidós.

Magistrada Presidenta.

**Carla Isselin Talavera**

Rúbrica.

(R.- 526539)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada:

Karla Elizabeth Vázquez Ochoa.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 268/2019, promovido por Juan Raúl Padilla Durán y Roberto Pérez Gordo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, de esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la orden de reaprehensión decretada en la causa penal 286/2010 y su ejecución; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Karla Elizabeth Vázquez Ochoa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 23 de agosto de 2022

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

**Alma Rosa Flores Castañón**

Rúbrica.

(R.- 526546)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: siete de septiembre de dos mil veintidós. En el juicio de amparo 1271/2021-V-B, promovido por Guadalupe Itzel López Herrera, Juan Antonio López Merecías, Edwin Luis Hernández Guerrero y Braulio Martínez Carbajal Ofelia Hernández Barrera, se ordenó emplazar al tercero interesado de iniciales 4) A.H.O., para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 378/2021, del índice del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, por medio de la cual, confirmó el auto de vinculación de diecinueve de septiembre del mismo año, dictado por el Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la causa de control 1044/2021, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 133. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con veinte minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.  
**Joshua Ariel Díaz Dávila.**  
 Rúbrica.

(R.- 526750)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 396/2021

Quejoso: JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ MUÑOZ.

Tercero interesada: **Ana Celia Vázquez Hernández.**

Se hace de su conocimiento que José Manuel Velázquez Muñoz, promovió amparo directo contra la resolución de **veinte de diciembre de dos mil diecinueve**, dictada en el **toca 478/20109** por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **Ana Celia Vázquez Hernández**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
 En Nezahualcóyotl, Estado de México a 12 de septiembre de 2022.  
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.  
**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda.**  
 Rúbrica.

(R.- 526751)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Emplazamiento al tercero interesado Abel Siona Vázquez.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto en materia civil, número 1346/2021, promovido por Beatriz Torre Martínez, contra actos del Juez de lo Civil de Huauchinango, Puebla, a quien reclama el acuerdo de nueve de julio de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 1322/2018, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el uno de agosto de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27,

fracción III inciso c) de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de agosto de dos mil veintidós.  
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Jorge Hernández Orozco**

Rúbrica.

(R.- 526538)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales  
Tijuana, B.C.

Emplazamiento al Tercero Interesado.

Jack Haskell Long.

En los autos del juicio de amparo 491/2021-VI, promovido por Adán Fabián Bahena, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el cual se reclama:

“(…) el infundado e inmotivado Auto de Vinculación a Proceso que me decretó el día Lunes 14 de Junio del año 2021, en los autos de la Causa Penal número 488/2020 (…)”.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Jack Haskell Long por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y siete minutos del cuatro de octubre del dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 30 de agosto de 2022.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Misael Christopher Aguilar Sanabria.**

Rúbrica.

(R.- 526836)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **637/2021-VII**, promovido por **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso “Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)** contra actos del **Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**; el cuatro de agosto de dos mil veintiuno se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado a **José Rafael Padilla Alfaro**, y a la fecha no ha sido posible emplazarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al mencionado tercero que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Ciudad de México, trece de septiembre de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Mónica Morales Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 526870)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de**  
**Juicios Federales en el Estado de Baja California,**  
**con sede en Tijuana, Baja California**  
**Secretaría de Amparo**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la tercero interesada:

Jaqueline Ramírez García

En los autos del juicio de amparo 166/2021-H, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de de Carmen Osuna Osuna, también conocida como Carmen Osuna y Osuna, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Juez Noveno de lo Civil, con residencia en Tijuana, y de otras autoridades, en el cual sustancialmente reclama: todo lo actuado en el expediente 557/2018; se ordenó emplazar a la tercero interesada Jaqueline Ramírez García, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 07 de septiembre de 2022

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

**Alma Rosa Flores Castañón**

Rúbrica.

**(R.- 527037)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO**

**"Ma. Isabel Guzmán Villa"**

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo **405/2022-V**, promovido por José de Jesús Arámbul Villegas, contra actos del Juez de Control del **Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral Región I, con residencia en Tecuala, Nayarit, y otras autoridades**, donde figura como tercera interesada Ma. Isabel Guzmán Villa, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se le previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezca a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes número 868 (ochocientos sesenta y ocho) Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibida que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para **las diez horas con cuarenta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.**

Tepic, Nayarit, a 21 de septiembre de 2022.

Secretario de Juzgado.

**Octavio Ernesto Ponce de León Téllez.**

Rúbrica.

**(R.- 527136)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, Baja California**  
**EDICTO**

Emplazamiento del tercero interesado:

Elías Flores González.

En el juicio de amparo número 406/2020, que promovió Luz María Fausto Medina, también conocida como Luz María Fausto, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Partido Judicial Tijuana, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, en el que reclamó la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, relativa al juicio ordinario civil de prescripción dictada por el Juez Sexto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, así como la falta de emplazamiento y posible desposesión del bien inmueble, ubicado en lotes de terreno 3 y 4, manzana 76, (anteriormente catastrado como manzana número 54) del desarrollo San Antonio del Mar, en esta ciudad, bajo partida 5808681 Sección Civil, clave catastral KB-076-003.

Por auto de veintinueve de agosto de dos mil veintidós, se acordó emplazarlo, en su carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el

Diario Oficial de la Federación en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo son "El Economista", "El Sol de México", "El Universal", "El Excelsior", "Reforma", "La Jornada", por mencionar algunos, haciéndoles saber que deberá apersonarse a este juicio con el carácter de tercera interesada, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación y, si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; haciéndoles también de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio; en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con quince minutos del tres de octubre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente  
Tijuana, Baja California, 29 de agosto de 2022.  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de  
Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Marilda Teresa Cañas Alatorre**  
Rúbrica.

(R.- 526541)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA**

Jeovana Sánchez Peña.

En el juicio de amparo **693/2022-III**, promovido por Carlos Alberto Hernández Guzmán, se demandó la protección de la justicia federal respecto de:

➤ **La resolución de trece de julio de dos mil veintidós, dictada en el Toca penal E.P.L.N. 170/2022, que confirmó la diversa emitida por el Juez Cuarto de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México, en la carpeta de ejecución 335/2020, en la que se negó el beneficio penitenciario de libertad condicionada.**

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercera interesada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2022.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Claudia Ramos González**  
Rúbrica.

(R.- 527460)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
EDICTO

*A Martha Cortés Zamora.*

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio de amparo 1278/2021-5, promovido por *Josefino Sebastián Sánchez Galván*, por propio derecho, contra actos del **agente del Ministerio Público de Investigación adscrito al Ministerio Público de Temascalapa, dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y seis minutos del trece de octubre de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.  
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.  
**Lic. Jose Ulises Perez Martinez.**  
Rúbrica.

(R.- 527463)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Amparo Indirecto 1459/2021**  
**EDICTO**

**C. Francisco Luis Calvo García.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **trece de septiembre de dos mil veintidós**, en los autos del juicio de amparo **1459/2021-3**, promovido por Obed de León Meléndez, defensor particular del quejoso Oscar Axel Carachure Méndez, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, en el Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolo que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del siete de octubre de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

**Lic. Armando Espinosa de los Monteros Basurto**

Rúbrica.

(R.- 527467)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**Quejosa: Oliberio Prado Tlapale**  
**EDICTO**

*“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Josefina Hurtado González (concubina de la víctima Hermenegildo Bonifacio Paz), Araceli Galán García (esposa de la víctima Francisco Lagunas Flores), Judith Rico Solís (esposa de la víctima Alberto Solano Martínez), David Sánchez Muñoz (padre de la víctima David Sánchez López) y Alfonso Ortiz Pérez, que en auto de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Oliberio Prado Tlapale, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 1561/2019-IV-A, en el que señaló como acto reclamado a) La sentencia dictada el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en el toca 103/2018 relativo a la causa penal 206/2011 radicada inicialmente en el Juzgado Penal de Primera Instancia, por el cual se ordenó reponer el procedimiento. Se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós.*

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Alyn Aseret Guido Huerta.**

Rúbrica.

(R.- 527475)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 361/2020

Quejoso: Camilo Salinas García.

Tercera interesada: **PERSONA DE IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS K.I.A.A., POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE CASANDRA GUADALUPE AMBRIZ ALMARAZ.**

Se hace de su conocimiento que Camilo Salinas García, promovió amparo directo contra la resolución de **cinco de noviembre de dos mil dieciocho**, dictada en el **toca 350/2018**, por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la



Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la **PERSONA DE IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS K.I.A.A., POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE CASANDRA GUADALUPE AMBRIZ ALMARAZ**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

En Nezahualcóyotl, Estado de México a 19 de abril de 2022.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda.**

Rúbrica.

(R.- 526749)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO OFENDIDO DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADO CON LAS INICIALES L.M.N.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 171/2022-VIII, promovido por Francisco Noguez Hernández, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el que señaló como acto reclamado la resolución emitida por el Primer Tribunal de Alzada en materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el toca 474/2020, de su índice.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado en el presente juicio al ofendido de iniciales L.M.N., y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de doce de septiembre de dos mil veintidós, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, recurso aclaratorio, auto admisorio y auto de veintidós de abril de dos mil veintidós, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Esteban Ortiz Durán.**

Rúbrica.

(R.- 526878)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**TERCERAS INTERESADAS:**

Inmobiliaria Azula, Sociedad Anónima

Constructora Alex, Sociedad Anónima

En los autos del juicio de amparo indirecto 991/2022 promovido por Carla Ivette Soto Mazzero en su carácter de apoderada de María Blanca Verduzco Ballesteros, contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: consistente en el proveído de veintitrés de mayo de dos mil veintidós, en el que se desestimó el recurso de apelación interpuesto por la quejosa en contra de la resolución de dos de mayo del año en curso, dictada por el Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por la que declaró improcedente la reposición de autos solicitada por la quejosa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a las terceras interesadas Inmobiliaria Azula, Sociedad Anónima y Constructora Alex, Sociedad Anónima, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diecisiete de junio de dos mil veintidós, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a las terceras interesadas en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Rafael Pineda Magaña.**

Rúbrica.

**(R.- 527013)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en La Laguna**  
**EDICTO**

**TERCEROS INTERESADOS: ALFONSO ARANDA HERNÁNDEZ, ABEL ARANDA HERNÁNDEZ Y LUIS ÁNGEL ARANDA HERNÁNDEZ**

En los autos del juicio de amparo **196/2020**, promovido por **José Alejandro Aranda Esparza**, contra actos del **Magistrado del Segundo Tribunal Distrital, con residencia en esta ciudad**, de quien reclama lo siguiente:

*"IV.- ACTOS RECLAMADOS: De la autoridad señalada como responsable ordenadora, reclamo la sentencia interlocutoria de segundo grado de fecha treinta de enero del año 2020, dictada en autos de la TOCA CIVIL NÚMERO 223/2018, que resolvió el Recurso de Apelación que interpose en contra de la sentencia interlocutoria de primer grado de fecha 07 de junio del año 2018, pronunciada por el C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, con residencia en esta ciudad; dentro de los autos del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA LUISA CASALE DOMINGUEZ VDA. DE ARANDA, EXPEDIENTE NÚMERO 540/1993, Y mediante el cual, indebidamente declaró infundados los agravios que se hicieron valer al interponer el recurso de apelación".*

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación por ser de circulación amplia y de cobertura nacional, además en algunos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que Usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, con domicilio en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, de la Colonia San Isidro, código postal 27100, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; 22 de abril de 2021.

La Secretaria de Juzgado

**Lic. Maribel Villanueva Salas.**

Rúbrica.

**(R.- 527388)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 885/2021, promovido por Rogelio Ramírez Torres, apoderado legal de Constructora e Inmobiliaria RAROANN, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado Leonardo Rodríguez Hernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República: en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de tres días, deberá designar domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”  
 León, Guanajuato, 25 de agosto de 2022  
 Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**María Milagros Quiroz Mendoza**  
 Rúbrica.

(R.- 527542)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Yucatán,**  
**con residencia en Mérida**  
**Juicio Especial de Cancelación de Título de Crédito 656/2020**  
**EDICTO**

CON EXTRACTO DE SENTENCIA QUE DECLARA  
 LA CANCELACIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO.

En el expediente **656/2020** relativo al **juicio especial de cancelación de título de crédito** con fecha catorce de julio de dos mil veintidós, se dictó una resolución del tenor literal siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Ha sido **procedente** la **vía especial mercantil de cancelación de título de crédito** promovida por **Gabriel Antonio Encalada Reguart**.

**SEGUNDO. SE DECLARA LA CANCELACIÓN** del **cheque 1587150** correspondiente a la cuenta **4026 7570 47** a nombre del actor **Gabriel Antonio Encalada Reguart** aperturada ante la institución bancaria **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, el cual fue expedido a favor de **Fernando Augusto Peniche Peniche**.

**TERCERO. Se ordena publicar una vez** en el Diario Oficial de la Federación y a costa del promovente, **un extracto** de la presente determinación que declara la **cancelación del título**.

Además, **se ordena notificar** la presente resolución a la institución bancaria **librada** en términos de la misma disposición normativa, así como al **beneficiario** del título de crédito cuya cancelación se decretó.

**CUARTO.** En caso de que nadie se **oponga** a la **cancelación** del documento basal, dentro de un plazo de **sesenta días hábiles** contados a partir de la publicación que se haga de esta resolución por medio del Diario Oficial de la Federación, **la actora podrá reclamar los derechos que se generen a su favor**.

Mérida, Yucatán, a catorce de julio de dos mil veintidós.  
 Secretario del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal  
 en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida.  
**Juan Overath Roque Cruz**  
 Rúbrica.

(R.- 527564)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA OFENDIDA DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADA CON LAS INICIALES L.V.T.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 171/2022-VIII, promovido por Francisco Noguez Hernández, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el que señaló como acto reclamado la resolución emitida por el Primer Tribunal de Alzada en materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el toca 474/2020, de su índice.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada en el presente juicio a la ofendida de iniciales L.V.T. y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de doce de septiembre de dos mil veintidós, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, ocurso aclaratorio, auto admisorio y auto de veintidós de abril de dos mil veintidós, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Esteban Ortiz Durán.**

Rúbrica.

**(R.- 526879)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADO CON LAS INICIALES L.A.M.V.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 171/2022-VIII, promovido por Francisco Noguez Hernández, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla,

Estado de México, en el que señaló como acto reclamado la resolución emitida por el Primer Tribunal de Alzada en materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México el veintiuno de enero de dos mil veintidós en el toca 474/2020 de su índice.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado en el presente juicio a la víctima de iniciales L.A.M.V. y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de doce de septiembre de dos mil veintidós, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, ocurso aclaratorio, auto admisorio y auto de veintidós de abril de dos mil veintidós, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Esteban Ortiz Durán.**

Rúbrica.

(R.- 526885)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** 83/2021, promovido por Norwegian Investment Fund For Developing Countries y Lolc (Cambodia) PLC, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

“Ciudad de México, diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por **Rodolfo Zertuche Grageda, en su carácter de apoderado de las codemandadas Norwegian Investment Fund For Developing Countries y Lolc (Cambodia) Plc**, personalidad que tiene reconocida en autos; en atención a su contenido, téngasele desahogando la vista concedida en proveído de diez de agosto del año en curso.

Como lo solicita, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la codemandada Jagmaod, Sociedad Anónima de Capital Variable, **por medio de edictos** a costa de la actora, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose realizar una relación sucinta de la demanda, haciendo del conocimiento de la codemandada señalada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, oponer excepciones y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de éste Juzgado, quedando a su disposición en el local de este juzgado las copias de traslado. En la inteligencia de que como prestación destacada la parte actora reclamó el pago de daños y perjuicios a cuantificarse en ejecución de sentencia generados por la disposición de dinero que correspondía a mis representadas y que le fue indebidamente depositado en su cuenta (pago de lo indebido), así como los gastos y costas. En consecuencia, se ponen a disposición de la parte actora los edictos de mérito, para su publicación, por lo que una vez recibidos, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo del emplazamiento.

En el entendido que para la tramitación de los referidos edictos, deberá agendar la cita respectiva en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación.

**NOTIFÍQUESE Y POR EDICTOS A JAGMAOD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Así lo proveyó y firma la licenciada Olga Patricia Díaz Muciño, Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, encargada del despacho, en términos de los artículos 44 y 141, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con las facultades derivadas de la interpretación que realizó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por vacaciones del titular de este órgano jurisdiccional; autorizadas en sesión de ocho de agosto de dos mil veintidós, comunicada mediante oficio CCJ/ST/3441/2022, suscrito por la Secretaria Técnica de Comisión Permanente del Consejo de la Judicatura Federal, asistida de la licenciada Dafne Sayuri Aguilar Lerin, Secretaria con quien actúa. Doy fe.”

Ciudad de México, 26 de agosto de 2022.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Dafne Sayuri Aguilar Lerin.**

Rúbrica.

**(R.- 526986)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS  
 Minerva Torres Martínez

En los autos del juicio de amparo **212/2022**, promovido por Raúl Torres Martínez, contra actos de la **Comisión Federal de Electricidad (sucursal Oriente), Comisión Federal de Electricidad (sucursal Poniente), ambos en esta ciudad; Procurador Federal del Consumidor, con residencia en Monterrey, Nuevo León, y Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México**, se le señaló a usted como **tercera interesada**, desconociéndose su domicilio cierto y actual. En cumplimiento al acuerdo dictado en veintiséis de mayo de dos mil veintidós, **se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTO**, mismo que deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. **Queda a disposición de la referido tercero interesada**, en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende el quejoso cita como acto reclamado:

*“El corte de suministro de energía eléctrica, en la vivienda marcada con el número mil trescientos cuarenta y dos (1342) de la calle privada de Tamaulipas, de la colonia Zaragoza, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; derivado de la negativa de la autoridad ordenadora de llevar cabo el emplazamiento a la parte demandada en el expediente número de folio 007152, seguido en la Procuraduría Federal del Consumidor, con residencia en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.”*

*“El auto de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno (que niega emplazar a la parte demandada), dictado en el expedientillo número de folio 007152, seguido en la Procuraduría Federal del Consumidor, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León”.*

Haciéndole saber que cuenta con **treinta días** hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de la demanda. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Nuevo Laredo, pues de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las personales, se le harán por lista.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamaulipas; 26 de agosto de 2022.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Patricia Arcos León**

Rúbrica.

**(R.- 527159)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”**  
**-EDICTO -**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA: ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA).**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil **301/2019**, promovido por **AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA)**, en contra de **ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA)**, ante este Juzgado se dictó un auto el **treinta y uno de julio de dos mil diecinueve**, que en la parte conducente dice:

**ADMISIÓN.** Se tiene por presentada la demanda de **AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, por conducto de **ALFONSO SOTO HERRERA**, coordinador jurídico de la encargada del despacho y atención de los asuntos jurídicos de la Coordinación General Jurídica de la actora, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de uno de diciembre de dos mil diecinueve que exhibe para tal efecto, la cual, previo cotejo y compulsas devuélvase a su presentante por conducto de persona autorizada; por el que demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** de **ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA)**, las diversas prestaciones que enumeran en el capítulo respectivo. Con fundamento en los artículos 1, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la moral demandada, para que en el plazo de **NUEVE DÍAS**, produzcan la contestación a la demanda instaurada en su contra; opongan defensas y excepciones que tengan que hacer valer en su favor y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: **a)** El Cumplimiento forzoso del Convenio de Concentración y su Anexo Técnico, ambos de fecha cuatro de diciembre de dos mil. ocho, suscrito entre Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), representado por su Directora en Jefe, Ana Graciela Aguilar Antuñano, por el Coordinador General de Comercialización, Manuel Emilio Martínez De Leo, Director General de ASERCA Pablo Velarde Magaña, así como por Jesús Padilla Estrada, representante legal de la Asociación de Usuarios de Pozos de Riego del Noreste del Estado de Zacatecas, S. de R.L. **b)** El pago de la cantidad de \$9769,618.84 (Nueve millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos 84/100 M.N.) más los productos financieros generados por concepto de apoyo a la movilización, más los productos financieros generados que en términos de la legislación y normatividad que resulte aplicable, esto como consecuencia de la prestación señalada en el inciso a. **c)** El pago de los intereses, gastos y costas que con motivo de este juicio lleguen a causar. Luego mediante auto de **diez de agosto de dos mil veintiuno**, se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada **ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA)**, por medio de edictos que se publicarán por treces veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Berenice Contreras Segura.**

Rúbrica.

**(R.- 527030)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

JULIO CÉSAR PÉREZ SOBREVILLA.

En cumplimiento al auto de trece de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el amparo indirecto 881/2018-III-9, promovido por ALEJANDRO SOLIS FLORES, quien por escrito presentado el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, solicitó el amparo y la protección de la justicia federal contra actos del JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD, que hizo consistir en: EL ACUERDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018, DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL 655/2012, DICTADO POR LA RESPONSABLE, MEDIANTE EL CUAL DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DENTRO DEL INCIDENTE DE COBRO DE HONORARIOS. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este juzgado Décimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, en esta Ciudad; en auto de CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO se previno y por diverso de VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE, se admitió a trámite la demanda de amparo, por proveído de DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO se llamó a juicio al tercero interesado JULIO CÉSAR PÉREZ SOBREVILLA, y por auto de trece de septiembre de dos mil veintidós SE SEÑALARON las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2022.  
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Advento Hernández Reyna.**

Rúbrica.

Secretario.

**Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos.**

Rúbrica.

**(R.- 527175)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza**  
**Monclova, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

**CONCRETO, CASCAJO Y ARENA DE CASTAÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 385/2022.**

En fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, ante el Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Monclova, Gustavo Jiménez Dévora, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Presidente Ejecutor de la Junta de**



**Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y otras,** el cual se registró bajo el número **385/2022**. Previo los trámites legales correspondientes, **se señaló a la persona moral Concreto, Cascajo y Arena de Castaños, Sociedad Anónima de Capital Variable como tercera interesada y, como se ignora su domicilio, por acuerdo de cinco de septiembre de dos mil veintidós, de conformidad con el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; además que **deberán presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por auto de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se citó a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **diez horas con quince minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.**

**Doy Fe.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario adscrito Cuarto de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza con sede en Monclova

**Lic. Jorge Salas Perez.**

Rúbrica.

**(R.- 527555)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Segunda Sala Regional de Occidente**  
**Expediente: 7040/20-07-02-9**  
**Actor: Pegasus Control, S.A. de C.V.**  
**• Autonomía, • Imparcialidad, • Especialización**  
**86 años de Impartir Justicia**  
**EDICTO**

Guadalajara, Jalisco, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 7040/20-07-02-9, promovido por **PEGASUS CONTROL, S.A. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los CC. **MANUEL VELÁZQUEZ CASTRO**, Secretario General del Sindicato "ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN CENTROS COMERCIALES Y

EMPRESAS DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO”, y **LUIS MANUEL SÁNCHEZ TRUJILLO**, Secretario General del “SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN SERVICIOS DEL RAMO AUTOMOTRIZ, DE INDUSTRIA, MAQUILA EN GENERAL Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO”, al no ser posible su emplazamiento, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberán de presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido del acuerdo de 25 de mayo de 2022.

Atentamente

La Presidente de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Mag. Fabiola Montes Vega.**

Rúbrica.

(R.- 527341)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Marina**  
**Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos**  
**Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**  
**Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California**  
**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN.**

Propietarios, Navieros, Representantes Legales de (32) embarcaciones encontradas a la deriva en inmediaciones de la Jurisdicción Marítima de la Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California.

Esta Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California, a mi cargo con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 90 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1o primer y segundo párrafos, 2o fracción I, 14 primer párrafo, 16, 18, 26 y 30 fracciones IV inciso b), V incisos a) y b), VII Ter y XXVI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracciones IX y XVII, 9 fracciones IV y XV, 13 fracción II, 53 tercer párrafo, 80 fracción VI, 171, 172, 173 y 174 de la **Ley de Navegación y Comercio Marítimos**; 32, 35 fracción III, 37, 38 tercer párrafo y 39 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción II, 3 fracciones II inciso d) y V, 6 apartado B fracción VI incisos g) y l), 20 fracciones I incisos a) y b), II, III y XXI y 22 fracción V del **Reglamento Interior de la Secretaría de Marina**; artículos Primero, Tercero fracción I inciso c), Quinto y Sexto inciso a) del **Acuerdo Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2018; mediante este acto, notifica que con fecha 30 de agosto de 2022, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria de Abandono Vía Derelicto, sobre treinta y dos (32) embarcaciones menores que actualmente se encuentran en aparente estado de abandono y bajo disposición administrativa de esta Capitanía, ubicándose físicamente en distintos sitios que podrán consultarse plenamente en el expediente de las embarcaciones.

Los bienes consisten en 17 embarcaciones tipo yate, 10 tipo panga, 4 tipo velero y 1 moto acuática, todas son embarcaciones menores y con cubierta de fibra de vidrio, mismas que se encuentran en condiciones de no navegabilidad y en estado inoperable, cuyas características físicas y datos de identificación particular pueden ser consultados en el expediente de las embarcaciones que se encuentra en esta Capitanía.

Al respecto, esta Autoridad Marítima pone a disposición de cualquier interesado, el expediente “**NÚMERO 02/2022 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE ABANDONO VÍA DERELICTO DE 32 EMBARCACIONES MENORES**”, mismo que contiene el Acuerdo referido anteriormente, así como todas aquellas constancias documentales que acreditan las actuaciones administrativas generadas con motivo del procedimiento en cuestión; asimismo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la última publicación de la presente notificación, para que quien así lo considere, comparezca por escrito en los términos y plazos establecidos en los artículos 42 a 56 de citado ordenamiento legal, a efecto de acreditar con documento(s) legalmente válido(s) la propiedad de citados bienes, realizar manifestaciones y en su caso ofrecer las pruebas que a su derecho convenga, ante las oficinas que ocupa esta Capitanía ubicada en Blvd. Teniente Azueta no. 101 recinto portuario C.P. 22800, Ensenada, Baja California; en este acto se hace el APERCIBIMIENTO de que en caso de que ningún interesado comparezca ante esta Autoridad Marítima dentro del plazo establecido, se desahogará el procedimiento administrativo señalado y los bienes descritos serán susceptibles de ser DECLARADOS EN ABANDONO A FAVOR DE LA NACIÓN, de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a los que haya lugar.

Ensenada, Baja California, a 30 de agosto de 2022.

Capitán Regional de Puerto en Ensenada, B.C.

**Rodolfo Álvarez Zárate**

Rúbrica.

(R.- 527400)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Marina**  
**Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos**  
**Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**  
**Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California**  
**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN.**

Propietarios, Navieros, Representantes Legales, de dos (2) embarcaciones encontradas a la deriva en la Jurisdicción Marítima de la Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California.

Esta Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California, a mi cargo con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o primer y segundo párrafos, 2o fracción I, 14 primer párrafo, 16, 18, 26 y 30 fracciones IV inciso b), V incisos a) y b), VII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracciones IX y XVII, 9 fracciones IV y XV, 13 fracción II, 53 tercer párrafo, 80 fracción VI, 171, 172, 173 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 32, 35 fracción III, 37, 38 tercer párrafo y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción II, 3 fracciones II inciso d) y V, 6 apartado B fracción VI incisos g) y l), 20 fracciones I incisos a) y b), II, III y XXI y 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; artículos Primero, Tercero fracción I inciso c), Quinto y Sexto inciso a) del Acuerdo Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2018; mediante este acto, notifica que con fecha 30 de agosto de 2022, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria de Abandono Vía Derelicto, sobre dos (2) embarcaciones menores que actualmente se encuentran resguardadas en las instalaciones de la Segunda Región Naval, siendo que la primera embarcación fue localizada el 7 de septiembre de 2018, en situación geográfica Latitud 32.41 N y Longitud 117.24 W y la segunda el 24 de abril de 2020 en Latitud 32.03.7 N y Longitud 117.00.8 W, mientras personal naval adscrito a la Segunda Región Naval se encontraba realizando recorridos de inspección y vigilancia en aguas de jurisdicción de esta Capitanía Regional de Puerto. Dichos bienes cuentan con las siguientes características:

1) Embarcación moto acuática, con casco fibra de vidrio, color negro con asiento en color beige, con 1 motor dentro de borda marca Yamaha sin especificaciones de caballaje, eslora 1.30 m., manga 1.00 m. y puntal 1.70 m.

2) Embarcación menor, casco de fibra de vidrio, color azul, 1 motor fuera de borda marca Yamaha de 200 H.P., eslora 7.30 m., manga 3.00 m. y puntal 1.70 m.

Al respecto, esta Autoridad Marítima pone a disposición de cualquier interesado, el expediente **“NÚMERO 01/2022 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE ABANDONO VÍA DERELICTO DE 2 EMBARCACIONES MENORES”**, mismo que contiene el Acuerdo referido anteriormente, así como todas aquellas constancias documentales que acreditan las actuaciones administrativas generadas con motivo del procedimiento en cuestión; asimismo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la última publicación de la presente notificación, para que quien así lo considere, comparezca por escrito en los términos y plazos establecidos en los artículos 42 a 56 de citado ordenamiento legal, a efecto de acreditar con documento(s) legalmente válido(s) la propiedad de citados bienes, realizar manifestaciones y en su caso ofrecer las pruebas que a su derecho convenga, ante las oficinas que ocupa esta Capitanía ubicada en Blvd. Teniente Azueta no. 101 recinto portuario C.P. 22800, Ensenada, Baja California; en este acto se hace el APERCIBIMIENTO de que en caso de que ningún interesado comparezca ante esta Autoridad Marítima dentro del plazo establecido, se desahogará el procedimiento administrativo señalado y los bienes descritos serán susceptibles de ser DECLARADOS EN ABANDONO A FAVOR DE LA NACIÓN, de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a los que haya lugar.

Ensenada, Baja California, a 30 de agosto de 2022.  
Capitán Regional de Puerto en Ensenada, Baja California.

**Rodolfo Álvarez Zárate.**

Rúbrica.

**(R.- 527402)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad**  
**UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Siglo XXI**  
**Dirección General**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/IMSS/HECMNSXXI/DCSG-BJBD002-2022  
 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2022

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en base a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, la UMAE H. Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez” del CMN Siglo XXI, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de Enajenación mediante Licitación Pública Nacional No. LPN/IMSS/HECMNSXXI/DCSG-BJBD002-2022, para lo cual convoca a participar personas físicas y morales “**PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2022**” de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

<b>PROGRAMACIÓN ANUAL DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2022 UMAE H. ESPECIALIDADES “DR. BERNARDO SEPÚLVEDA”, BANCO DE SANGRE CMN SIGLO XXI Y HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA “DR. HÉCTOR TOVAR ACOSTA”</b>						
Partida	Descripción de los Bienes (desecho)	Generación Anual expresado en kg		Precio mínimo de venta DOF	Importe	Depósito de Garantía 10%
		kg min	kg max			
1	Cartón	54,000	54,300	\$ 2.6000	\$ 141,180.00	\$ 14,118.00
2	Desecho Ferros de Segunda	5000	5,600	\$ 4.2750	\$ 23,940.00	\$ 2,394.00
3	Papel Archivo	1000	1,680	\$ 2.9600	\$ 4,972.80	\$ 497.28
4	Papel General (cesto)	3000	3,600	\$ 0.3000	\$ 1,080.00	\$ 108.00
5	Garrafón Plástico de 20 Lt	100	150	\$ 2.5313	\$ 379.69	\$ 37.96
6	Madera de Empaque	1000	1,280	\$ 0.7249	\$ 927.87	\$ 92.78
7	Plástico	600	630	\$ 5.0000	\$ 3,150.00	\$ 315.00
<b>TOTAL DE LA VENTA POR DESECHO</b>					<b>\$ 169,666.16</b>	

<b>Fecha de publicación en DOF y sitio web IMSS:</b> <i>HTTPS://SIDOF.SGOB.GOB.MX/NOTAS/</i> <i>http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende</i>	<b>13 DE OCTUBRE 2022</b>
<b>Visita de verificación y venta de Bases:</b>	<b>14 DE OCTUBRE 2022, 08:00 A 12:00 hrs.</b>
<b>Venta de Bases:</b>	<b>17 DE OCTUBRE 2022, 08:00 A 12:00 hrs</b>
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	<b>18 DE OCTUBRE 2022, 12:00 hrs</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>21 DE OCTUBRE 2022, 12:00 hrs</b>
<b>Acto de Fallo</b>	<b>25 DE OCTUBRE 2022, 12:00 hrs</b>

**NOTA:**

- La generación promedio en algunos de los rubros puede variar de acuerdo a la concentración de cada Unidad.
- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el precio total de venta estimado.
- Los kilogramos señalados son aproximados, invariablemente el resultado final dependerá del pesaje real.
- Los precios para venta indicados, corresponde a la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación actualizados al día 02/08/2022, el precio total de venta es estimado para todas las partidas, invariablemente el precio final dependerá del pesaje real registrado.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el piso No. 1 del bloque "B" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Numero 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900, EXT. 21905.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022

Director General de la UMAE

H. Especialidades C.M.N. Siglo XXI

**Dr. Jose Luis Martinez Ordaz**

Rúbrica.

**(R.- 527437)**

**Fiscalía General de la República**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**FGR/OM/DGRMSG/DE/LP/ENA/04/2022**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción V, 4 primer y cuarto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; normas Vigésima Séptima fracción I y Vigésima Novena de las NORMAS Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; conforme a lo establecido en los Transitorios Segundo párrafo segundo; Cuarto párrafo segundo; y Sexto del DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2021; y demás disposiciones aplicables, se convoca a las personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras que su actividad económica preponderante u objeto social, se relacione con la compra – venta de desechos, a participar en la Licitación Pública número **FGR/OM/DGRMSG/DE/LP/ENA/04/2022**, para la enajenación a título oneroso del desecho ferroso vehicular que se genere por la destrucción de treinta y dos vehículos blindados, no útiles para la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

El periodo de consulta de las bases de la presente Licitación Pública será del **13 de octubre de 2022** al **21 de octubre de 2022**, misma que se podrá realizar en las oficinas de la Fiscalía General de la República, sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, en la Ciudad de México, así como en la página web de la Fiscalía General de la República <http://www.gob.mx/fgf>.

Las bases de la citada Licitación Pública tendrán un costo de **\$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, que deberá ser pagado a través de la Institución Bancaria Nacional BANORTE, con número de convenio 149583 (FGR DPAS Y OTROS) y número de referencia 18523704; debiendo entregar el original del comprobante de pago de bases en el domicilio ubicado en Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, en un horario 10:00 a 15:00 horas (en días hábiles), en atención al Lcdo. Luis Daniel Rosales Lozano, Director de Área, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el fin de que se realice el registro de participación y se entregue un ejemplar de éstas.

- El periodo para la inspección física de los vehículos blindados será del **14 de octubre de 2022** al **21 de octubre de 2022**, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**, en las ubicaciones físicas que más adelante se detallan. Quien no cumpla con el pago de las bases, así como el registro de participación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la inspección física de los bienes.

- La garantía de sostenimiento de la oferta será con cheque(s) de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la denominación **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, por un monto del 10% del valor mínimo de venta de la partida única, fijado por la Fiscalía General de la República. Dicho(s) cheque(s) deberá(n) presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

- La junta de aclaraciones de bases se llevará a cabo el **24 de octubre de 2022** a las **11:00 horas**; la presentación y apertura de ofertas se realizará el **26 de octubre de 2022** a las **11:00 horas**; y el fallo se efectuará el **27 de octubre de 2022** a las **11:00 horas**

- Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Fiscalía General de la República, sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

- El retiro y la destrucción de los bienes se deberá realizar en un horario de **10:00 a 17:00 horas**, en un plazo que no excederá de **12 días hábiles siguientes** a la fecha en la que el licitante adjudicado presente cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, en el que ampare el importe total del valor de la oferta económica presentada.

PARTIDA	MARCA	SUBMARCA	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (M.N.)	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR MÍNIMO DE VENTA (M.N.)
ÚNICA	GMC	YUKON	Río Pánuco 10, Colonia Renacimiento, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.			
ÚNICA	CHEVROLET	SILVERADO 2500	Carretera México – Pachuca KM 27+000, tramo Venta de Carpio – Ojo de Agua, Poblado Venta de Carpio, C.P. 55060, Ecatepec de Morelos de México.	\$7.00	80,000	\$560,000.00
	CHEVROLET	SUBURBAN				
	CHEVROLET	SUBURBAN				
	CHEVROLET	SUBURBAN				
	CHEVROLET	SUBURBAN				

CHEVROLET	SUBURBAN	Avenida Texcoco y Avenida 602, puerta número 5, colonia Cuchilla del Tesoro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México.			
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	YUKON				
CHEVROLET	YUKON				
GMC	YUKON				
GMC	YUKON				
GMC	YUKON				
GMC	YUKON				
GMC	YUKON				
JEEP	GRAN CHEROKEE				
JEEP	GRAN CHEROKEE				
JEEP	GRAN CHEROKEE				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				
CHEVROLET	SUBURBAN				

**Subasta**

Se procederá a la subasta de los bienes, cuando no se logre su venta en el procedimiento de Licitación Pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.  
 Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**C.P. Javier Cervantes Martínez**  
 Rúbrica.

(R.- 527554)

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SLP/AC1/FGE/11.3, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2022. ....	2
Anexo de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, que para el ejercicio fiscal 2022 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco. ....	20
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Martín de Tours, Cosamaloapan, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Veracruz, A.R. ....	28
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia La Divina Providencia, Veracruz, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Veracruz, A.R. ....	29
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Visión de Dios San Luis Potosí, para constituirse en asociación religiosa. ....	29

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 10 al 26 de septiembre de 2022, en 19 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ....	30
---	----

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión. ....	32
Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus Anexos 1, 1-A, 11, 14 y 15. ....	34
Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar como unión de crédito, otorgada a Unión de Crédito Empresarial de Veracruz, S.A. de C.V. ....	126



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una superficie de 865.39 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Playa El Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Antonio Robles Arambul, publicado el 13 de noviembre de 2012. ....	127
---	-----

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Modificación al numeral 5.1.1. y adición de un Artículo Transitorio a la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas, publicada el 18 de febrero de 2021. ....	128
--	-----

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Aviso por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el año 2023. ....	131
--	-----

**SECRETARIA DE SALUD**

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa. ....	133
--	-----

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Quintana Roo. ....	191
Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sinaloa. ....	200

**PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2021, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. ....	209
---	-----

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se determina la lista de las y los vencedores en el primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a la Reforma Judicial. ....	242
--	-----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	245
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	245
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	245

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, ante la consulta formulada por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y la solicitud del Consejo General del mismo organismo, se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a dicho Instituto para la difusión de promocionales relacionados con los procesos de elección que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas y se emiten los Lineamientos operativos mínimos para la aplicación del artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. ....	246
--	-----

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	269
--	-----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	385
------------------------------	-----

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)